

ACTA NÚMERO 910

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LAS 11:20 ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 14 CATORCE DE AGOSTO DE 2013, DOS MIL TRECE LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE 910, CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO: --  
-----

C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS.	SÍNDICO MUNICIPAL
ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ.	REGIDOR
ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS	REGIDOR
LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDOR
L. R. I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ	REGIDOR
PROFA. MA. ELENA ÁNGEL SERRANO	REGIDOR
LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ	REGIDOR
L. C. C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES	REGIDOR

ASÍ COMO EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CONCLUIDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO, SIENDO LAS 11:25 ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESION EL REGIDOR, LIC. ALBERTO MÈNDEZ PEREZ; ACTO CONTINUO, SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 910, Y LEÍDA Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----  
--

- I. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. -----
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA 909 DERIVADA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADAS POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 29 DE JULIO DE 2013, RESPECTIVAMENTE. -----
- IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----
- V.- INFORME DE COMISIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. -----
- VI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO



DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7, CAPÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----VII. -

COMPARECENCIA DE LA LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:-----

-----A).- LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DEL PERSONAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.-----

VIII.- COMPARECENCIA DEL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: -----

A).- LA MODIFICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. APROBADOS POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, ASENTADA EN ACTA 878).

B).- LA TERCERA Y CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP).-----

C).- LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF) EJERCICIO FISCAL 2013 Y ; -----

D).- LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF). EJERCICIO FISCAL 2013.-----

E).-DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LAS ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2013. -----

IX.- COMPARECENCIA DEL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

A).- LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO Y SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE JESÚS DEL MONTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y; A PARTIR DEL ACTA DE LA ASAMBLEA REALIZADA EN LA MISMA COMUNIDAD EL PASADO DÍA 16 DE JULIO DE 2013. DE CONFORMIDAD AL ACUERDO RECAÍDO DENTRO DEL SÉPTIMO PUNTO INCISO C) DE LA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA ASENTADA EN ACTA 906 CELEBRADA EN FECHA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2013 Y; -----

B).- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO RECAÍDO DENTRO DEL OCTAVO PUNTO INCISO B). DE LA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA ASENTADO EN ACTA 897 CELEBRADA EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2013, EN EL QUE SE APROBARA POR DESIGNACIÓN DIRECTA A PROPUESTA DEL ALCALDE MUNICIPAL, EN CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS Y OBSERVACIONES EXPUESTAS EN SU MOMENTO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, EL NOMBRAMIENTO DADO A LAS C.C. IRMA GAMIÑO GUERRERO Y FÁTIMA DEL CARMEN LARA ZAPIEN. EN SU CARÁCTER DE DELEGADA Y SUBDELEGADA DE LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA. -----



C).- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PROGRAMA “PINTA TU ENTORNO”, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2013, ASENTADO EN DÉCIMO PRIMER PUNTO INCISO A) DEL ACTA NÚMERO 903, PARA GENERAR 500 ACCIONES CON UN COSTO TOTAL DE \$400.00 PESOS POR ACCIÓN Y UNA APORTACIÓN DEL 25% MUNICIPAL EQUIVALENTE A \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M/N) SE MODIFICA EN RAZÓN AL OFICIO DE ASIGNACIÓN SAI-0523/2013. QUE DAN A CONOCER LOS C.C. C.P. ARTEMIO TORRES GÓMEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y EL ARQ. JORGE M. CORDERO DOMÍNGUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COVEG. PARA QUEDAR POR UN TOTAL DE \$30,000.00, (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR UNA META DE HASTA 300 VIVIENDAS.-----

X. DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL DICTAMEN QUE MEDIANTE OFICIO DSPV/1826/2013, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013, HACE LLEGAR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE SOLICITA LA EMPRESA: “SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCÓN, S. A. DE C. V.” .-----

XI.- ASUNTOS GENERALES.-----

XII.- CLAUSURA DE SESIÓN.-----

ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ, MANIFIESTA QUE EN RELACION AL APARTADO DE INFORME DE COMISIONES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SI LAS MINUTAS, SON ÚNICAMENTE PARA INFORMAR DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS EN COADYUVANCIA CON ALGUNAS COMISIONES, PROPONE ÚNICAMENTE SE DE CUENTA AL PLENO DE ELLAS, CARGO DE QUIEN PRESIDA LA COMISIÓN, COMO SE HA VENIDO REALIZANDO Y POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TENGA POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO RESPECTIVA .-----

----- Y PARA EL CASO DE QUE ALGÚN INFORME DE COMISIONES CONTenga ALGÚN ASUNTO Y/O TEMA QUE TENGA QUE SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA, CON ANTELACIÓN ACUDA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE ASÍ LO SEÑALE Y QUEDE DEBIDAMENTE AGENDADO COMO PUNTO DE ACUERDO A CONSIDERARSE DENTRO DE LA ORDEN DEL DÍA, Y EN LO PARTICULAR, SE PUEDA DELIBERAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE SOBRE ESTE ASUNTO RECAIGA.-----

-----ADEMÁS CABE SEÑALAR QUE LOS INFORMES QUE CONTIENEN LAS ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE TRABAJO, ESTOS AL FINAL DE CUENTAS SON PARTE DEL TRABAJO QUE LOS DIRECTORES HACEN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO COMO LA LEY ORGÁNICA LO ESTABLECE, ES VIGILANTE Y ACOMPAÑANTE DE LAS ACTIVIDADES QUE LAS DIRECCIONES REALIZAN. -----

-----EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: APROBAR LA PROPUESTA QUE REALIZA EL REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ, PARA EFECTO DE QUE SI ALGÚN INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL INFORME DE COMISIONES TUVIESE ALGUN ASUNTO A CONSIDERARSE PARA SU APROBACION RESPECTIVA, ESTE ACUDA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE QUEDE DEBIDAMENTE AGENDADO DENTRO DE LA ORDEN DEL DIA. POR LO QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ

EFFECTOS A PARTIR DE LAS SUBSECUENTES SESIONES QUE EL H. AYUNTAMIENTO CELEBRE.

EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA 909 DERIVADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 29 DE JULIO DE 2013. -----

ENSEGUIDA EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTES DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA ANTES REFERIDA, PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA, PREGUNTA SI EXISTEN OBSERVACIONES A LA MISMA. -----

-----AL  
RESPECTO, LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, ARQ. MARIA DE LA CONSOLACION CASTAÑÓN MARQUEZ, MANIFIESTA HABER TENIDO ACERCAMIENTO CON EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN LE HIZO SABER UNA OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTA 909 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE JULIO DE 2013, DENTRO SEXTO PUNTO, ESPECÍFICAMENTE DONDE SE TRATÓ LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL COSTO DE ENTRADA A LA FERIA CON LA MODALIDAD DE PASE MÁGICO; EXPUESTO POR EL C. JOSÉ CARLOS FRANCO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y QUE EN TORNO AL TEMA DE LA FERIA, CUANDO SE HABLÓ DE UNA POSIBLE CONCESIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE ATRACCIONES GARCÍA, ELLA DE SU PARTE PROPUSO QUE ESTA NO SE DIERA HASTA QUE SE ANALIZARA CÓMO FUNCIONABA ESTE AÑO, TEMA QUE NO FUE TOCADO DE MANERA OFICIAL, COMO LO VENÍA A PROPONER EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA, POR LO QUE SUGIERE, ASÍ QUEDE ASENTADO SU COMENTARIO, ADEMÁS SEÑALA, QUE VARIOS DE SUS COMPAÑEROS REGIDORES, SE SUMARON A ESTA PROPUESTA, REITERA QUEDE ASENTADO, NO ASÍ COMO UN PUNTO DE ACUERDO, PERO SI COMO UN ANTECEDENTE DE LA PROPUESTA QUE HIZO, ES DECIR, SE OBSERVARA PRIMERAMENTE EL DESARROLLO DE ESTA FERIA, PARA POSTERIORMENTE PODER HABLAR DE UNA CONCESIÓN DE DOS AÑOS. -----

CUANDO NO RECAYÓ ACUERDO AL RESPECTO, ASÍ TAL CUAL LO ACABA DE EXPRESAR, QUEDARA ASENTADO COMO UN COMENTARIO DE SU PARTE. ----- POR LO QUE HABIENDO SIDO SOLVENTADAS LAS OBSERVACIONES AL ACTA 909 DERIVADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE JULIO DE 2013, EXPUESTAS POR LA REGIDORA ARQ. MARIA DE LA CONSOLACION CASTAÑÓN MÁRQUEZ, Y SOMETIDA CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS. -----

EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA CORRESPONDENCIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA SIGUIENTE. -----

A).- OFICIO CIRCULAR NUMERO NO. 66 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS KARINA PADILLA AVILA, Y OSCAR ARROYO DELGADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO A LAS 46 LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA ANTE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO REMITAN A MÁS TARDAR EL DÍA JUEVES 15 DEL MES DE AGOSTO DE 2013, LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. ----- EN ESTE APARTADO, LA REGIDORA ARQ. MARIA DE LA CONSOLACION CASTAÑÓN MARQUEZ, MANIFIESTA



QUE CORRESPONDERÁ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REALIZAR UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO AL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS EN COMENTO, Y ESTA DEBERÁ EMITIR UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU DICTAMEN, POR LO QUE AHORA SI TENDRÁ MUCHO TRABAJO QUE REALIZAR, EN LO QUE A ESTA COMISIÓN LES CORRESPONDE, SIN QUE SE HAYA RECAIDO ACUERDO RESPECTO A SU COMETARIO Y/O PROPUESTA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO NO. 66 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013. DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

**B).- OFICIO 180/IMV/SF/2013, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, SIGNADO POR EL C.P. GODOFREDO MARÚN ROJAS, DIRECTOR DE IMUVI, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, MEDIANTE EL QUE HACE LLEGAR PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2013. INFORMACIÓN QUE ADJUNTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2013, QUE HACE MEDIANTE OFICIO 180/IMV/SF/2013, EL C.P. GODOFREDO MARÚN ROJAS, DIRECTOR DEL IMUVI, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. INFORMACIÓN QUE CON ANTELACIÓN SE HIZO LLEGAR AL PLNEO VIA CORREO ELECTRÓNICO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

**C).- CM/529/2013. DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013. RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013, SIGNADO POR EL C. LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN. CONTRALOR MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO PRA7/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL CIUDADANO EUSEBIO PADILLA TORRES. A EFECTO DE QUE SE DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA, EN VIRTUD DE HABERSE AGOTADO LA TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO OCTAVO PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EL CUAL A LA LETRA REZA: " *TRATÁNDOSE DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INSTAURARÁ Y SUSTANCIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TURNARÁ EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO PARA QUE ÉSTE RESUELVÁ LO PROCEDENTE*". ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA CITADA LEY, EL CUAL A LA LETRA DICE: "*CONCLUIDO EL DESAHOGO DE PRUEBAS, EL SERVIDOR PÚBLICO SUJETO A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FORMULARÁ SUS ALEGATOS Y LA AUTORIDAD DICTARÁ, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.*"-----

-----AL RESPECTO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, QUISIERAN PRONUNCIARSE AL RESPECTO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL EXPEDIENTE NÚMERO PRA7/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL CIUDADANO EUSEBIO PADILLA TORRES. QUE MEDIANTE OFICIO CM/529/2013. DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013. HIZO LLEGAR EL C. LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN. CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE LA CONTRALORÍA INTEGRADA POR C.C. LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ E ING. JUAN



FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS. PARA SU ANÁLISIS Y PROCEDAN A REALIZAR UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL CUAL SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE A EFECTO DE QUE SE DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA.-----

**D).** -CM/600/2013. DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013. RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013, SIGNADO POR EL C. LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN. CONTRALOR MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO PRA12/13, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ANGELINA LAGUNA MORALES, EN CONTRA DEL SERVIDOR DANIEL LÓPEZ GARCÍA, EN FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE MERCADOS DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE SE DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA.-----

-----LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO OCTAVO PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EL CUAL A LA LETRA REZA: " *TRATÁNDOSE DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INSTAURARÁ Y SUSTANCIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TURNARÁ EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO PARA QUE ÉSTE RESUELVA LO PROCEDENTE*". ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA CITADA LEY, EL CUAL A LA LETRA DICE: " *CONCLUIDO EL DESAHOGO DE PRUEBAS, EL SERVIDOR PÚBLICO SUJETO A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FORMULARÁ SUS ALEGATOS Y LA AUTORIDAD DICTARÁ, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.*" .-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL EXPEDIENTE PRA12/13, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ANGELINA LAGUNA MORALES, EN CONTRA DEL SERVIDOR DANIEL LÓPEZ GARCÍA. QUE MEDIANTE OFICIO CM/600/2013. DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013. HIZO LLEGAR EL C. LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN. CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE LA CONTRALORÍA INTEGRADA POR C. C. LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ E ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS. PARA SU ANÁLISIS Y PROCEDAN A REALIZAR UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL CUAL SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE A EFECTO DE QUE SE DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA.-----

**E).** - ESCRITO SIGNADO POR EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. MEDIANTE EL QUE SOLICITA ANUENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE SALA DE SORTEOS DE NÚMEROS, JUEGOS EN VIVO, BINGO CANTADO, SPORT BOOK, RESTAURANT Y CAFETERÍA (CASINO), A UBICARSE EN BOULEVARD AQUILES SERDÁN NÚMERO 200 EN PLAZA PLAZARELLA CON VIGENCIA DE 5 AÑOS.-----

EN ESTE APARTADO LA REGIDORA L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO RODRIGUEZ, SE MANIFIESTE EN DESACUERDO DEL ESTABLECIMIENTO DE CASINOS EN EL MUNICIPIO, DE SU PARTE PROCEDIO A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO A SU ESTABLECIMIENTO, PERCANDOSE QUE ESTOS PROVOCAN UN PROBLEMA DE SALUD MENTAL, CAUSAN ADICCIÓN AL JUEGO Y LAS APUESTAS, GENERALMENTE LAS PERSONAS CON ESTE PROBLEMA, LLEGAN A TENER UNA DOBLE VIDA, DEJANDO DE LADO SUS VIDAS COTIDIANAS, AL GRADO DE ABANDONAR SUS TRABAJAS Y EN PEORES CASOS, TRAEN CONSECUENCIAS MÁS GRAVES, COMO EL SUICIDIO, Y COMO LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA, RECOMIENDA, PONER ÉNFASIS EN PREVENIR ESTE TIPO DE CONSECUENCIAS, AGREGA ADEMÁS, QUE LA INICIATIVA QUE LOS EMPRESARIOS EMPRENDEDORES TIENEN, AL PRETENDER LA INSTALACIÓN DE ALGÚN NEGOCIO EN NUESTRA CIUDAD ES BUENA, PERO NO APOYA A LOS NEGOCIOS DE ESTA ÍNDOLE, POR LOS MOTIVOS Y CONSECUENCIAS QUE CONLLEVAN Y QUE YA MENCIONO ANTES.-----AL



RESPECTO LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, PROPONE SE ANALICE EL PRESENTE ASUNTO, CON LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, ASÍ COMO DE LA DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PARA PREVIO SU ESTUDIO. -----

EL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PEREZ, AGREGA QUE DESDE SESIONES ANTERIORES, HA INSISTIDO, SE LES DE A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL AVANCE Y/O STATUS EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CASINOS EN EL MUNICIPIO, LO QUE NO HA SUCEDIDO A LA FECHA, QUIZÁS ESTE SEA EL MOMENTO IDONEO PARA ELLO, TAL VEZ, SI YA HUBIESEN TENIDO UNA INFORMACION AL RESPECTO, PUDIERAN QUIZAS, ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE PODER TOMAR UNA DETERMINACION AL RESPECTO DE ESTE TEMA Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE PODER DAR UNA RESPUESTA A LA PERSONA INTERESADA, DICE ESTAR DE ACUERDO, DE QUE SE ANALICE ESTE ASUNTO DENTRO DE UNA MESA DE TRABAJO CON LAS COMISIONES UNIDAS, ANTES MENCIONADAS, Y DE SU PARTE LE GUSTARÍA ADHERIRSE E INVITA A QUIEN ASI DECIDA HACERLO. Y SABIDO QUE LA PERSONA INTERESADA, NECESITA DAR TRAMITE EN ESTE MOMENTO A LO QUE LE CORRESPONDE, Y PODER OBTENER LA ANUENCIA DEL PLENO PARA SU FUNCIONAMIENTO, AUN ASÍ, ESTA ES LA OPORTUNIDAD DE REVISAR CONCIENZUDAMENTE LA CONVENIENCIA O NO DEL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS EN NUESTRO MUNICIPIO. -----

LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, AGREGA QUE COMO YA LO DIJO ANTES SU COMPAÑERO REGIDOR, LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, PARA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LAS COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITA EN ESTE MOMENTO, CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL TEMA DE CORRESPONDENCIA Y ESTE ASUNTO SE ANALIZADO Y DISCUTIDO EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES; PUES SI NO ES ASÍ, NO SE VA TENER AVANCE EN LOS DEMÁS PUNTOS DE LA PRESENTE SESIÓN. -----

EL C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE POR LA OBVIEDAD DE ESTE ASUNTO DEL CUAL SE TENDRÁN MAS PARTICIPACIONES DE LOS DEMÁS REGIDORES, EN TORNO A ESTE TEMA, DICE ESTAR DE ACUERDO, SEA DUSCUTIDO Y ANALIZADO, EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES DE ESTA MISMA SESION, ADEMAS, APROVECHANDO LA ESTADÍA EN ESTE MOMENTO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PODER ASI, DAR CONTINUIDAD CON EL PUNTO DE CORRESPONDENCIA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR ENTERADOS DE LA SOLICITUD QUE POR ESCRITO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013, REMITE EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES. Y SE RESERVAN ACUERDO AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE SALA DE SORTEOS DE NÚMEROS, JUEGOS EN VIVO, BINGO CANTADO, SPORT BOOK, RESTAURANT Y CAFETERÍA (CASINO), A UBICARSE EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 200 EN PLAZA PLAZARELLA CON VIGENCIA DE 5 AÑOS. TODA VEZ QUE ESTE ASUNTO, SERÁ TRATADO, DISCUTIDO Y ANALIZADO, DENTRO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES DE LA PRESENTE SESIÓN. -----

**F).** - ESCRITO RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2013, SIGNADO POR LOS C. C. FELIPE RUIZ GALVAN, ISRAEL CANSECO HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL MARTÍNEZ SERRET, MARIO IRAM HERNÁNDEZ MUÑOZ, HUMBERTO REYES MONTIEL, SEÑALANDO, TODOS ELLOS CIUDADANOS GUANAJUATENSES, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, LA "DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OTORGADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" , AUTORIZANDO PARA RECIBIRLAS AL C. JOSE ROBERTO SAUCEDO PIMENTEL. -----



AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EL DOCUMENTO EN SUPRA LÍNEAS, SE HIZO LLEGAR CON ANTELACIÓN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL QUE SE HACE ALUSIÓN A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, HIZO LLEGAR POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO A SU CARGO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 498/S.H.A./2013, POR LO QUE HACEN REFERENCIA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ----- “...1. - LOS

SUSCRITOS SOMOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL DENOMINADA “CIUDADANOS ARTOS” Y SOMOS LOS AUTORES DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, MISMA QUE FUE PRESENTADA EL PASADO 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. -2. - EXPRESAMOS NUESTRO RECONOCIMIENTO AL TRABAJO REALIZADO EN ESTE MOMENTO POR EL H. AYUNTAMIENTO, YA QUE ES EL PRIMERO DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DAR RESPUESTA COMO LA ASUMIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO Y ELLO ES DIGNO DE RECONOCERSE. -----

-----3. - SOMOS UNA ORGANIZACIÓN CIVIL QUE NO ESTÁ CONSTITUIDA EN PERSONA MORAL (ASOCIACIÓN CIVIL O SOCIEDAD CIVIL), POR ESTA RAZÓN EN CUANTO A LA SUGERENCIA EXPRESADA POR EL REGIDOR JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, LE PEDIMOS ENCARECIDAMENTE QUE LA REMISIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SEA REMITIDA A LA BREVEDAD, TOMANDO EN CUENTA QUE LA REPRESENTATIVIDAD LA PODEMOS ASUMIR COMO PERSONAS FÍSICAS...” -----

AL RESPECTO EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO HAN ACREDITO, LA SOCIEDAD COMO TAL, POR TAL MOTIVO NO SE LES PUEDE RECONOCER COMO UNA ASOCIACIÓN CIVIL, Y POR ESA MISMA RAZÓN, SE DEBE DAR CONTESTACIÓN QUE MIENTRAS NO ACREDITEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA, NO SE LES PUEDE CONSIDERAR COMO TAL. -----

EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, RESALTA LA FRASE CONTENIDA EN SU ESCRITO QUE A LA LETRA DICE: “SOMOS UNA ORGANIZACIÓN CIVIL QUE NO ESTÁ CONSTITUIDA EN PERSONA MORAL (ASOCIACIÓN CIVIL O SOCIEDAD CIVIL).” Y POR ESTA RAZÓN EN CUANTO A LA EXPRESIÓN Y SUGERENCIA EXPRESADA POR EL REGIDOR JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, PUEDEN ENCARECIDAMENTE QUE LA REMISIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SEA REMITIDA A LA BREVEDAD, TOMANDO EN CUENTA QUE LA REPRESENTATIVIDAD LA PODEMOS ASUMIR COMO PERSONAS FÍSICAS” . -----

----- LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ PROPONE QUE EL H. AYUNTAMIENTO, ÚNICAMENTE SE DE POR ENTERADO. -----

EL REGIDOR LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, AGREGA QUE LA INTENCIÓN DEL SOLICITANTE, ES MUY CLARA, SOLICITAN QUE TANTO EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO EL PROYECTO DE LA INICIATIVA SEA REMITIDA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. -----

EL REGIDOR, LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ, MANIFIESTA QUE SIENDO RESPETUOSO AL DERECHO DE PETICIÓN TIENEN Y QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE, EN EL ARTÍCULO 8, SUGIERE QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, INDAGUE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EL STATUS EN QUE SE ENCUENTRA LA REFERIDA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO EN MATERIA DE LA DESIGNACIÓN DE JUSTICIA DEL PROCURADOR DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS, ES DECIR, SI ELLOS YA PROCEDIERON AL ESTUDIO A FONDO DE LA INICIATIVA DE REFORMAS QUE ESTE GRUPO DE PERSONAS ESTÁ PROPONIENDO, PARA EFECTO DE ESTAR PREVIAMENTE INFORMADOS POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL RESPECTO. -----

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE





DOCE VOTOS ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL ESCRITO, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, INDAGUEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EL STATUS EN QUE SE ENCUENTRA LA REFERIDA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO EN MATERIA DE LA DESIGNACIÓN DE JUSTICIA DEL PROCURADOR DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS, E INFORME AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO AL RESPECTO, PARA EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD QUE HACEN, INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL DENOMINADA "CIUDADANOS ARTOS", AUTORES DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN.-----

RESPECTO AL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL **INFORME DE COMISIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**, SE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES:-----**A).** -

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LA CONTRALORÍA Y EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE ESTE CUERPO EDILICIO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPAF, MANIFIESTA QUE CON FECHA FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, EN LA QUE SE DIERON A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA Y EN LA EN LA CUAL MEDIANTE VOTACIÓN DE 5 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ACORDÓ Y DETERMINO, DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE DETERMINAR LOS ASUNTOS SIGUIENTES:-----

-----**1.** - COMO ES QUE FUE SUSTRÁIDO EL DOCUMENTO CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACIÓN NUMERO SAPAF/CDI/2012-09, RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, LO CUAL QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADO EN ACTA DEL CONSEJO, CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE EMITIR DICTAMEN Y EN SU CASO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL PARTICULAR.-----

AL RESPECTO EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN, MANIFIESTA QUE ESTE ASUNTO ES EN RELACIÓN A UNA FUGA DE INFORMACIÓN, CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, TODA VEZ QUE SE FOTOCOPIO Y SALIÓ A LUZ PÚBLICA EL CONVENIO DE DICHO FRACCIONAMIENTO CON EL SAPAF (SUSCRITO EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN), A PESAR DE ESTAR BAJO RESGUARDO DEL ÁREA TÉCNICA DE LA DEPENDENCIA EN MENCIÓN, A CARGO DEL C. CELESTINO ORTEGA MONJARÁS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A EFECTUAR UNA INVESTIGACIÓN CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LAS CONDICIONES EN QUE SE RESGUARDA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS FRACCIONAMIENTOS, LA DUDA QUE SURGE ES COMO ES QUE SE SUSTRAJÓ DE DICHA ÁREA, LA INFORMACIÓN, SITUACIÓN QUE AÚN NO SE SABE, NI TAMPOCO PORQUÉ SE VIOLÓ LA SECRECÍA, YA QUE ESTE CONVENIO ES DE INFORMACIÓN RESTRINGIDA, POR LO QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A CARGO DE SU TITULAR LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN, RECOMENDÓ AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, LO SIGUIENTE: SERÁ OBLIGACIÓN DE LA DEPENDENCIA DEL SAPAF DICTAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE CONTROL NECESARIAS PARA EL EFECTO DE QUE DE SEGUIMIENTO PUNTUAL Y CORRECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRATÁNDOSE DE LA CUSTODIA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y ESTRATÉGICA DEL SAPAF, PROCURADO POR SU ADECUADA CUSTODIA.-----EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, CONTINUA PARA MANIFESTAR QUE ATENTOS A LO ANTERIOR, Y HABIENDO DETERMINADO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. CON EL PROPÓSITO DE QUE POR PARTE DE ESTE ÓRGANO DE



CONTROL Y VIGILANCIA EMITIERA DICTAMEN Y EN SU CASO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR, LO QUE HACE EN LOS TÉRMINOS DEL SIGUIENTE DEL DICTAMEN QUEDANDO INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, COMO ASÍ LO SOLICITO, EL REGIDOR, LIC. OMAR ISAREL RODRÍGUEZ GALVÁN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**“...DICTAMEN.”**-----

*En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 29 días del mes de Julio del 2013, el suscrito CONTRALOR MUNICIPAL LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN que actúa en forma legal, procede a tomar el siguiente acuerdo.-----*

*Visto el oficio SAPAF/CD/038/2013 Suscrito por la LIC. LUCIA DEL CARMEN GOMEZ DIMAS, mediante el cual certifica el punto de acuerdo de la emitido en la sesión del consejo de fecha 12 de junio del 2013, mediante el cual se da vista a esta Contraloría a efecto de determinar cómo fue sustraído el documento CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012 ello con el propósito de emitir Dictamen y en su caso Observaciones y Recomendaciones sobre el particular en los siguientes términos: -----*

**ANTECEDENTES.**-----

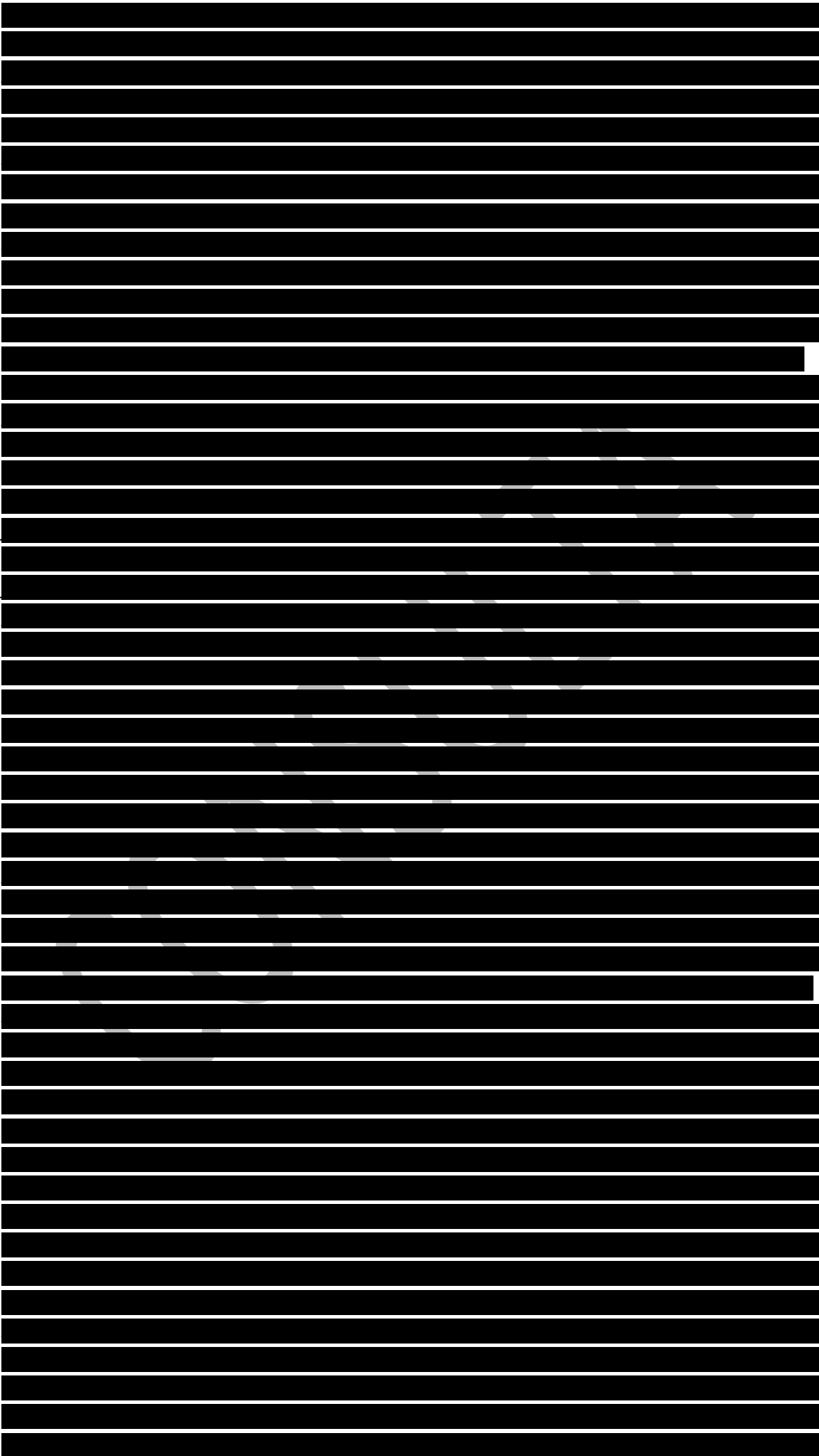
**PRIMERO.-** *Con fecha 12 de junio del 2013, se reunió el consejo directivo de SAPAF a efecto de celebrar sesión ordinaria y entre los puntos de acuerdo se determinó da vista a esta Contraloría a efecto de determinar cómo fue sustraído el documento CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF/CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012, lo cual quedo debidamente asentado en el acta correspondiente a esa fecha del cual se anexa certificación. -----*

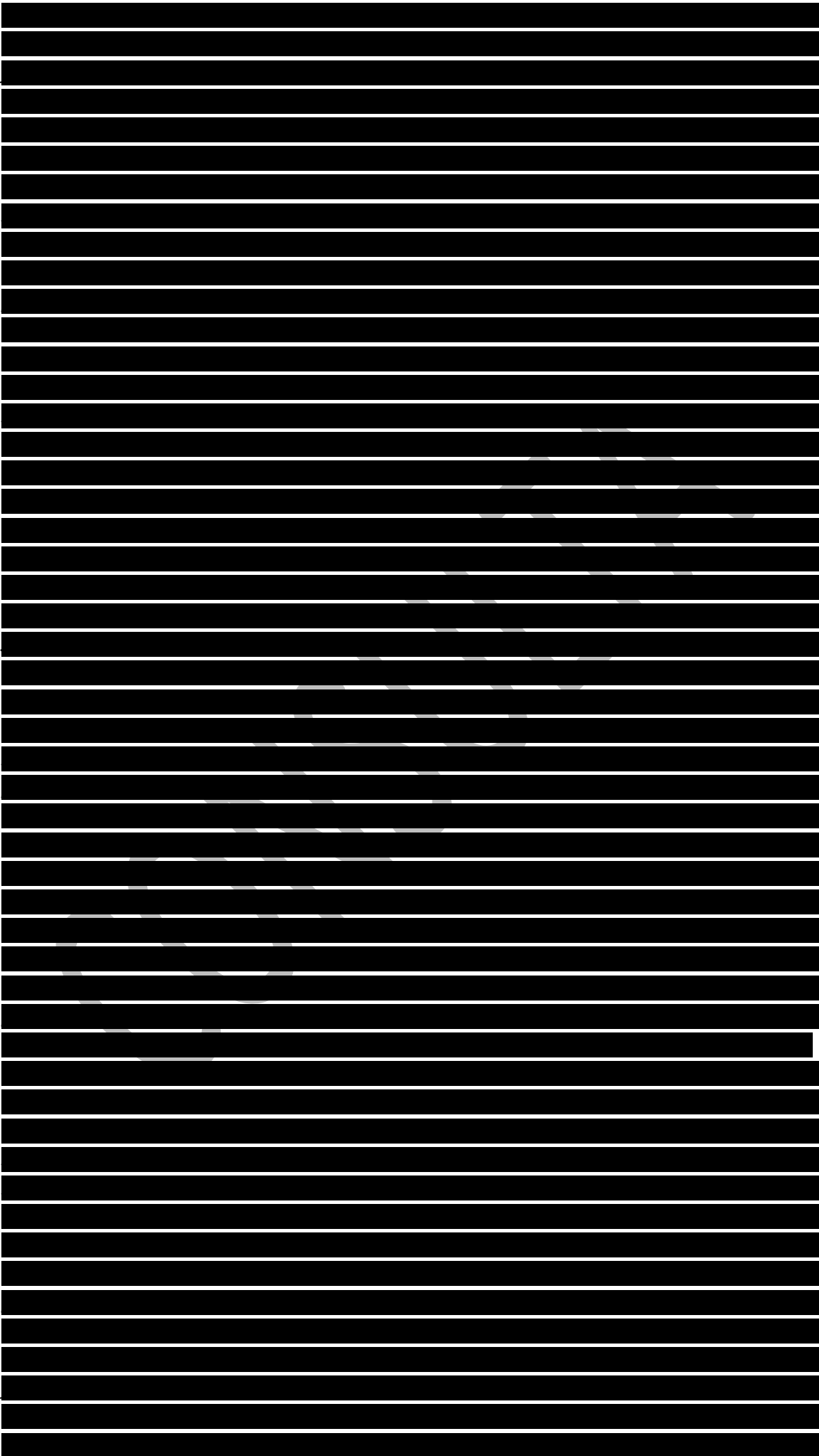
**SEGUNDO.-** *Se procedió a efectuar investigación administrativa con el propósito de determinar in situ las condiciones en que se resguarda la documentación relativa a los FRACCIONAMIENTOS en el interior del edificio que ocupa el SAPAF, levantando al efecto ACTA DE INSPECCION DE LUGAR y toma de fotografías del lugar a inspeccionar en los siguientes términos:-----*

[Redacted content]



[REDACTED]







**CONSIDERANDO.**-----

**PRIMERO.-** Esta Contraloría Municipal es competente para a efecto de determinar cómo fue sustraído el documento CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012 ello con el propósito de emitir Dictamen y en su caso Observaciones y Recomendaciones sobre el particular, por constituir el Órgano de Control de la Administración Pública Municipal, ello de conformidad con los dispuesto en los artículos 103 y 139 de la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL y 19 del REGLAMENTO DE AGUA, DRENAJE ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN USO Y REUSÓ DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. Así como Con el oficio SAPAF/CD/038/2013 Suscrito por la LIC. LUCIA DEL CARMEN GOMEZ DIMAS, mediante el cual certifica el punto de acuerdo emitido en la sesión del consejo de fecha 12 de junio del 2013. -----

**SEGUNDO.-** Se procede al análisis del material probatorio recabado de conformidad con los ordinales 117, 118, 121, 122, 124, 126, 130 y 131 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.-----

De tal análisis es menester dejar por debidamente probado que de la documental consistente en CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF/CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012, esta resguardada en el interior de las oficinas de la Dirección Técnica en el Edificio del SAPAF cito en la calle nueva Galicia esquina Cuauhtémoc Colonia Colonial del Valle, en la Planta Baja, sobre un archivero ubicado en el cubículo del fondo de dicha área de la cual se dio fe de parte de esta Contraloría Municipal y de la cual se anexan fotografías.-----

Que esta área y estos archivos al pertenecer a la Dirección del Área Técnica son responsabilidad de Titular de tal área del SAPAF, siendo este el ARQUITECTO CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, quien es el directamente responsable de su resguardo y manejo, así como quien está facultado a autorizar a quien tenga acceso a tal información.-----

[Redacted content]



[REDACTED]

**TERCERO.-** Así también es menester dictar las medidas disciplinarias y de control necesarias para el efecto de que se dé seguimiento puntual y correcto al cumplimiento de las obligaciones en tratándose de la custodia y manejo de la información reservada y estratégica del SAPAF, procurado por una adecuada custodia de la misma, pues en los hechos investigados se evidencio que en el particular no se observó tal de parte del Área Técnica de esta Dependencia.

Resulta una decisión propia del CONSEJO DIRECTIVO DE SAPAF el formular Queja ante esta Contraloría por la probable comisión de conductas que pudieran ser constitutivas de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, ello en los términos que para el efecto prevé el numeral 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal y 19 del Reglamento de Agua Drenaje Alcantarillado Saneamiento Tratamiento y Disposición uso y reusó de Aguas Residuales del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, el Suscrito Contralor Municipal; EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN: -----

**PRIMERO.-** No se acredita quien de forma comisiva pudo haber sustraído y difundido tal documental consistente en CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012.

**SEGUNDO.-** Se acredita la Omisión del debido resguardo de la información del Director de Área Técnica del SAPAF ARQUITECTO CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, a efecto de garantizar su reserva y secrecía, lo cual es Observable por parte de esta Contraloría.

**TERCERO.-** Se formulan la siguiente **RECOMENDACIÓN** de parte de esta Contraloría Municipal:-----

**1.-** Sera obligación de la dependencia SAPAF dictar las medidas disciplinarias y de control necesarias para el efecto de que se dé seguimiento puntual y correcto al cumplimiento de las obligaciones en tratándose de la custodia y manejo de la información reservada y estratégica del SAPAF, procurado por su adecuada custodia.

Es oportuno señalar que el incumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Municipal es constitutivo de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en los términos del artículo 11 fracciones XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

Así lo Dictamino y Firma el Contralor Municipal de San Francisco del Rincón Guanajuato, LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMAN quien actúa en forma legal. -----

LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMAN. UNA FIRMA.-----  
 CONTRALOR MUNICIPAL.-----

LIC. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO. UNA FIRMA. -----  
 COORDINADOR DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA..-----

**2.-** EN ESTE APARTADO, EL REGIDOR, DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN, MANIFIESTA QUE EL SEGUNDO ASUNTO TRATADO EN SESIÓN ORDINARIA



DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, CELEBRADA EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, MEDIANTE VOTACIÓN DE 5 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ACORDÓ DAR VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A EFECTO DE DETERMINAR EL ASUNTO SIGUIENTE, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR ANÁLISIS, REVISIÓN, DICTAMINACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACIÓN NÚMERO SAPAF/CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN, POR LO QUE HACE A SU ALCANCES JURÍDICOS, DICTAMEN QUE QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADO EN ACTA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE. Y QUE EN ESTE MOMENTO QUEDA INSERTO EN SU LITERALIDAD EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, COMO ASÍ LO SOLICITO, EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

– “...**DICTAMEN.**-----

*-----En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 30 días del mes de Julio del 2013, el suscrito CONTRALOR MUNICIPAL LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN que actúa en forma legal, procede a tomar el siguiente acuerdo.-----*

*-----Visto el CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF/CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN SE PROCEDE A SU ANALISIS, REVISION Y DICTAMINACION POR LO QUE HACE A SUS ALCANCES JURIDICOS, para ello esta Contraloría Municipal efectuara tal análisis de los antecedentes del acto a dictaminar exponiendo las consideraciones jurídicas conducentes a efecto de emitir Dictamen y en su caso Observaciones y Recomendaciones sobre el particular en los siguientes términos: -----*

**ANTECEDENTES.**-----

**PRIMERO.-** Con fecha 12 de junio del 2013, se reunió el consejo directivo de SAPAF a efecto de celebrar sesión ordinaria y entre los puntos de acuerdo se determinó dar vista a esta Contraloría Municipal a efecto de efectuar ANALISIS, REVISION Y DICTAMINACION sobre el CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF/CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN, POR LO QUE HACE A SUS ALCANCES JURIDICOS, lo cual quedo debidamente asentado en el acta correspondiente a esa fecha del cual se anexa certificación. -----

**SEGUNDO.-** Se agregó copia debidamente certificada del CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012, suscrito por C.P. JUAN OLIVARES ROCHA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPAF; ING SERGIO ABEL MENDEZ BARBA, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO; ARQ E ING HERACLIO CORTES PEREZ, TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO; ING ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF; C.P. ESTABAN GUTIERREZ ANGUIANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN S.A DE C.V.; C. HECTOR DAVID CONCHAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN A.C.; C. JOSE DE JESUS CONCHAS FONSECA, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN.-----

*Convenio que tiene por Objeto de conformidad con su cláusula primera incorporar 1554 lotes para vivienda del fraccionamiento PEDREGAL DE SAN JUAN, a las redes de agua potable del SAPAF, así como el respectivo pago de derechos de incorporación de conformidad con La ley de Ingresos 2012 vigente en este Municipio, cláusula que damos por reproducido como si a la letra se insertara en atención al principio de economía procesal. -----*

**TERCERO.-** Se cuenta con las siguientes documentales:-----

**1.-** con el CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012, suscrito por C.P. JUAN OLIVARES ROCHA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPAF; ING SERGIO ABEL MENDEZ BARBA, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO; ARQ E ING HERACLIO CORTES PEREZ, TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO; ING ROGELIO LUGO OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF; C.P. ESTEBAN GUTIERREZ ANGUIANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA CRUSAL





DE SAN JUAN S.A DE C.V.; C. HECTOR DAVID CONCHAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN A.C.; C. JOSE DE JESUS CONCHAS FONSECA, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN.-----

Cuyo objeto es previsto en la cláusula PRIMERA incorporar 1554 lotes para vivienda del fraccionamiento PEDREGAL DE SAN JUAN, a las redes de agua potable del SAPAF, así como el respectivo pago de derechos de incorporación de conformidad con La ley de Ingresos 2012 vigente en este Municipio.-----

Documental en la que se pactan las obligaciones de las partes que intervienen en un total de catorce clausulas, siendo relevante lo previsto en su cláusula DECIMA TERCERA los supuestos de rescisión, siendo entre otros el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio de mérito. -----

2.- Con el permiso de venta de 1554 lotes que integran el fraccionamiento Pedregal de San Juan, otorgado por el H. Ayuntamiento de este municipio en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2006 asentado en acta número 675 en favor de la C. JUANA GAMIÑO HERNANDEZ VIUDA DE RAMIREZ, lotes que se destinaran para vivienda unifamiliar, uso habitacional permanente y con destino campestre residencial de acuerdo al plano autorizado. -----

3.- Con el escrito dirigido al Director de Desarrollo Urbano Municipal de fecha 9 de agosto del 2012, suscrito por el C. GABRIEL RENTERIA LOPEZ quien manifiesta ser apoderado para actos de administración de INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN S.A DE C.V. en donde manifestó la voluntad de su representada para formalizar la entrega recepción de las instalaciones hidráulicas relativas al FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN.-----

4.- Con el escrito de fecha 10 de agosto del 2012 suscrito por los CC. HECTOR DAVID CONCHAS FONSECA, JOSE DE JESUS CONCHAS FONSECA Y RUBEN CONCHAS FONSECA en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO de la Asociación de colonos del FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN, juntamente con el C.P. ESTEBAN GUTIERREZ ANGUIANO en su carácter de APODERADO DE LA INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN S.A DE C.V. Dirigido al ING ROGELIO LUGO OLIVARES director general del SAPAF, en donde manifiestan su intención de formalizar la entrega recepción del fraccionamiento en lo que se refiere a la infraestructura hidráulica.-----

5.- Con la Certificación de fecha 21 de septiembre del 2012 emitida por el Secretario del Ayuntamiento sobre acta de sesión extraordinaria 864 de fecha 20 de septiembre del 2012, del noveno punto del orden del día inciso R, en el cual se acuerda sobre la petición que formula el C.P. ESTEBAN GUTIERREZ ANGUIANO en su carácter de APODERADO DE LA INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN S.A DE C.V., turnar al SAPAF a efecto de regularizar el servicio de agua potable y suscribir el convenio de derechos de incorporación con el fraccionador y/o en su caso con la asociación de colonos del fraccionamiento, con la finalidad de que SAPAF reciba la infraestructura y volumen señalado y otorgue la prestación de servicios públicos.-----

6.- Con el oficio CM/606/2013 girado por el suscrito Contralor Municipal en el cual se solicita al director general del SAPAF diversos documentos que hagan evidente el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones derivadas del CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012.-----

7.- Con ficha técnica informativa de fecha 02 de junio del 2013, documento mediante el cual se hace una relación cronológica del trámite del que deriva el CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012 y en el que se concluye que "a la fecha el Fraccionador presenta un 95% de avance de las adecuaciones solicitadas por el área técnica mediante convenio.-----

8.- Con escrito de fecha 31 de mayo del 2013 suscrito por el Regidor del H. Ayuntamiento de este Municipio y Consejero LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN, mediante el cual se solicita al Consejo Directivo de SAPAF se atienda e indague sobre los hechos que nos ocupan, exponiendo



diversas irregularidades que a su juicio se actualizan.-----

**9.-** Con el oficio SAPAF/CD/038/2013 Suscrito por la LIC. LUCIA DEL CARMEN GOMEZ DIMAS, mediante el cual certifica el punto de acuerdo de la emitido en la sesión del consejo de fecha 12 de junio del 2013, mediante el cual se da vista a esta Contraloría a efecto de analizar valorar y dictaminar sobre los hechos de mérito.-----

**10.-** oficio SAPAF/ DG/335/2013 de fecha 12 de junio del 2012, suscrito por el ING ROGELIO LUGO OLIVARES Director General de SAPAF quien remite a esta Contraloría Municipal EL CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012.-----

**11.-** Con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION que otorga el señor HECTOR DAVID CONCHAS FONSECA en favor del Contador Público ESTEBAN GUTIERREZ ANGUIANO, documental que obra en escritura pública número 15,784 de fecha 2 de agosto del 2012 tirada ante la fe del Notario Público LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ, con la limitación de que sea ejercitado en todo lo relacionado con la entrega recepción de la INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL Fraccionamiento Pedregal de San Juan al municipio de San Francisco del rincón y/o al SAPAF.-----

**12.-** Escritura pública número 8373 de fecha 24 de diciembre del 2008 tirada ante la fe del Notario Público LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ en la cual consta la Constitución de LA ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN A.C., documental que está suscrita por los comparecientes a su constitución, pero no por la totalidad de los colonos del fraccionamiento. -----

**13.-** con los TITULOS CONCESION números 08GUA118391/12AMGE01; 08GUA119096/12AMGE00; 08GUA118393/12AMGE01 y 08GUA119501/12AMGE00, OTORGADOS EN FAVOR DE LA C. JUANA GAMIÑO HERNANDEZ, suscritos por el Gerente de la COMISION ESTATAL DEL AGUA. -----

**14.-** obra el oficio SAPAF /DG/493/2013 suscrito por el DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF de fecha 29 de Julio del 2013 en el que manifiesta que: "derivado del seguimiento administrativo de la incorporación solo se ha dado continuidad y cumplimiento en lo relacionado con la entrega de los bienes inmuebles, así como al seguimiento de las notas de bitácora, anexando para ello copia simple de tales documentos,( anexo 1 y 2) haciendo hincapié que derivado de la investigación seguida por esta contraloría municipal se determinó por el H. CONSEJO DIRECTIVO del SAPAF la suspensión del seguimiento administrativo y técnico del desarrollo que nos ocupa, motivo por el cual se justifica el sentido del presente oficio" .-----

**CONSIDERANDO.**-----

**PRIMERO.-** Esta contraloría es competente para dictaminar sobre el CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012 y el procedimiento de incorporación del Fraccionamiento pedregal de San Juan al SAPAF por constituir el Órgano de Control de la Administración Pública Municipal, ello de conformidad con los dispuesto en los artículos 103 y 139 de la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL y 19 del REGLAMENTO DE AGUA DRENAJE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN USO Y REUSÓ DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Así como Con el oficio SAPAF/CD/038/2013 Suscrito por la LIC. LUCIA DEL CARMEN GOMEZ DIMAS, mediante el cual certifica el punto de acuerdo de la emitido en la sesión del consejo de fecha 12 de junio del 2013, mediante el cual se da vista a esta Contraloría a efecto de analizar valorar y dictaminar sobre el CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012.-----

**SEGUNDO.-** Se procede al análisis del CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012, a efecto de determinar sus alcances jurídicos, teniendo en consideración la documental que obra en supralineas. -----

El convenio analizado es ineficaz e inexistente para el cumplimiento de su objeto, pues las partes



*con quien se suscribe carecen de legitimación para efectuar un convenio de tal naturaleza y cumplir el objeto para el cual fue concebido.-----*

*Lo anterior se hace patente pues en tal Convenio quien funge como FRACCIONADOR lo es el C.P. ESTEBAN GUTIERREZ ANGUIANO representante legal de la INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN S.A DE C.V, persona moral que si bien es apoderada de la Fraccionadora JUANA GAMIÑO HERNANDEZ, en la firma del convenio no comparece como tal, sino únicamente como representante de la INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN S.A DE C.V, sociedad quien no tiene el carácter de fraccionador, ya que quien es la fraccionadora lo es la persona física JUANA GAMIÑO HERNANDEZ, tal y como se hace evidente en el permiso de venta de 1554 lotes que integran el fraccionamiento Pedregal de San Juan, otorgado por el H. Ayuntamiento de este municipio en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2006 asentado en acta número 675 en favor de la C. JUANA GAMIÑO HERNANDEZ VIUDA DE RAMIREZ, ello contrario a lo que se expresa en el punto II.1 del capítulo de declaraciones en donde el FRACCIONADOR dice ser una persona moral y no declara representar a la C. JUANA GAMIÑO HERNANDEZ, situación que tiene por consecuencia jurídica la invalidez e ineficacia del convenio de mérito pues se establece la relación jurídica con una entidad que carece de Personalidad para representar a la auténtica FRACCIONADORA, por lo que tal vicio hace invalido el convenio de referencia y por tanto inoperante, no escapa al análisis de quien resuelve que existe poder de representación de parte de la fraccionadora en favor de la Inmobiliaria de mérito, mas sin embargo tal poder no se menciona y mucho menos se agrega al convenio analizado por lo cual no puede surtir efectos legales en el acto jurídico analizado, por lo que deviene en ineficaz. -----*

*Así también interviene la persona moral denominada ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN A.C, persona moral cuya representación no incluye a los verdaderos colonos de tal fraccionamiento, pues a pesar de estar suscrito por los integrantes de su consejo directivo, lo cierto es que no hay constancia de más socios o asociados que pudieran ser susceptibles de obligarse a través de la actuación de la dirigencia de tal Asociación Civil, por la suscripción del convenio, pues se carece de evidencia documental de que en tal asociación civil se incluya a los colonos del Fraccionamiento Pedregal de San Juan, esto es no existe evidencia documental de alguna lista o padrón de socios que sean representados por tal asociación civil, ni tampoco se cuenta con acta de asamblea en la que de forma colegiada los colonos o asociados hayan decidido que se obligara la asociación en su representación, por lo que la participación de tal Asociación Civil resulta fuera de todo marco jurídico, pues además de carecer de todo representación de los colonos del Fraccionamiento, también carece de patrimonio como para responder por las obligaciones contraídas por virtud del convenio que se analiza, por lo que en consecuencia su participación es inconducente e ineficaz para los fines del SAPAF y no garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago que se pretende contraiga.-----*

*Así también es de observarse que mediante el CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 relativo al FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN, se da a este desarrollo el trato como si fuera de urbanización progresiva permitiendo pagar las tomas de agua cada que se incorpore un nuevo colono y no como lo que es realmente un Fraccionamiento regular que debe de pagar los derechos de incorporación de forma inmediata, pues es obligación del fraccionador ofertar al colono como valor la electrificación, el agua potable y las superficies de rodamiento.-----*

*Por haber sido firmado el Convenio de mérito con personas que carecen por completo de representación y legitimación bastante ES PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012.-----*

**TERCERO.-** *Por lo que hace a las obligaciones consignadas en las clausulas QUINTA; SEXTA; SEPTIMA y OCTAVA del convenio de mérito es evidente que se encuentran incumplidas por lo que en cumplimiento a lo pactado en la diversa clausula DECIMA TERCERA existen causales de RESCISION del convenio pues el incumplimiento de cualquier obligación pactada en el Clausulado*



del CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09, lo cual se actualiza respecto de las cláusulas de referencia, ello en virtud de que no se ha cumplido de forma integral con: -----

1.- contratos de cesión de derechos relativos a los títulos de concesión debidamente ratificados ante fedatario público previstos en la cláusula sexta primer párrafo del convenio de derechos de incorporación número SAPAF/CDI/2012-09.-----

2.- escrituras públicas de los predios “predio para el pozo profundo” y “predio para tanque elevado, previstos en la cláusula sexta tercer párrafo del convenio de derechos de incorporación número SAPAF/CDI/2012-09.-----

3.- constancia de la comisión nacional del agua de la transmisión del volumen total amparados por los títulos concesión previstos en la cláusula sexta segundo párrafo del convenio de derechos de incorporación número SAPAF/CDI/2012-09. -----

4.- bitácora de supervisión del fraccionamiento pedregal de san juan.-----

5.- acta de entrega recepción de las infraestructura referida en la cláusula quinta del convenio de derechos de incorporación número SAPAF/CDI/2012-09.-----

Mediante el oficio CM/606/2013 girado por el suscrito Contralor Municipal se solicitó al director general del SAPAF, los diversos documentos que hacen evidente el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones derivadas del CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012, al cual se dio contestación manifestando el DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF mediante oficio SAPAF /DG/493/2013 que:-----

“derivado del seguimiento administrativo de la incorporación solo se ha dado continuidad y cumplimiento en lo relacionado con la entrega de los bienes inmuebles, así como al seguimiento de las notas de bitácora, anexando para ello copia simple de tales documentos,( anexo 1 y 2) haciendo hincapié que derivado de la investigación seguida por esta contraloría municipal se determinó por el H. CONSEJO DIRECTIVO del SAPAF la suspensión del seguimiento administrativo y técnico del desarrollo que nos ocupa, motivo por el cual se justifica el sentido del presente oficio” .-----

De tal contestación se concluye que se ha cumplido con la entrega de los inmuebles, pero no así con la entrega recepción de la infraestructura, ni con la gestión de la cesión de derechos de los títulos concesión de la CNA, ni con el seguimiento del cumplimiento técnico de parte del fraccionador, resultando inaplicable el argumento que expone el DIRECTOR GENERAL en el sentido de que existe acuerdo del Consejo Directivo del SAPAF para suspender el seguimiento administrativo y técnico del Desarrollo que nos ocupa, acuerdo que a pesar de que lo invoque no adjunto prueba documental de ello, ni existe constancia alguna de tal acuerdo de suspensión, mas sin embargo suponiendo sin conceder que haya existido tal suspensión, lo cierto es que las obligaciones pactadas en el convenio de mérito al ser de plazo cierto de 125 días naturales a partir del 20 de diciembre del 2012 fecha de suscripción del convenio, tal plazo venció con fecha 24 de abril del 2013 por lo que tales obligaciones son de darse por incumplidas desde tal fecha.-----

Así también es cierto que se debió de dar seguimiento puntual a la supervisión del desarrollo administrativo y técnico de las obligaciones de la Fraccionadora derivados del convenio de mérito y del proceso de entrega recepción, y al no haber mediado suspensión alguna, por lo que su falta de seguimiento redundaba en una omisión observable, pues tal omisión redundaba en una falta de atención en deberes derivados del Servicio Público. -----

Por lo que no es por tener debidamente cumplidas las obligaciones pactadas en el CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012 sujeto a análisis y dictaminación, siendo procedente el tener por ACTUALIZADA LA CAUSAL DE RESCISION DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONVENIO DE MERITO.-----

**CUARTO.-** Es también importante enfatizar que es posible solventar las observaciones formuladas en los puntos anteriores y llevar adelante el desarrollo del FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN, solventando los vicios que se actualizaron en el convenio analizado, como lo es la debida



representación de fraccionador ante el SAPAF, así como la debida representación de los Colonos del Fraccionamiento a través de su Asociación Civil.-----

Debe de solventarse el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del Fraccionador en tiempo y forma, pues como se evidencio los plazos fueron rebasados de forma evidente.-----

Así también es menester dictar las medidas disciplinarias y de control necesarias para el efecto de que se dé seguimiento puntual y correcto al cumplimiento de las obligaciones en tratándose para el desarrollo de Fraccionamientos, siendo relevante que se procure sobre la correcta y confiable elaboración de las BITÁCORAS tal y como lo prevé al efecto la normatividad referente a la Obra Pública y su reglamento, pues en los hechos investigados se evidencio que en el particular no se observó tal de parte de la Dirección General y del Área Técnica de esta Dependencia.-----

Resulta una decisión propia del CONSEJO DIRECTIVO DE SAPAF el formular Queja ente esta Contraloría por la probable comisión de conductas que pudieran ser constitutivas de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, ello en los términos que para el efecto prevé el numeral 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal y 19 del REGLAMENTO DE AGUA DRENAJE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN USO Y REUSÓ DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, el Suscrito Contralor Municipal; EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN: -----

**PRIMERO.-** Es procedente dejar sin efecto el CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012, por haber sido suscrito con quien no tiene capacidad a efecto de obligarse a cumplir con el objeto del mismo en los términos expuestos en el considerando segundo de este dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Es procedente la rescisión del CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACION NUMERO SAPAF /CDI/2012-09 RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN de fecha 20 de diciembre del 2012, pues se ha actualizado la causal de rescisión pactada en el Convenio.-----

**TERCERO.-** Se formulan las siguientes **RECOMENDACIONES** de parte de esta Contraloría Municipal:-----

**1.-** Sera obligación de la dependencia SAPAF dar vista a esta Contraloría Municipal de los subsecuentes convenios de derechos de incorporación y de los procedimientos de entrega recepción de Fraccionamientos a efecto de ejercitar las facultades de control y vigilancia que la ley establece.-----

**2.-** Se deberá de dar seguimiento puntual administrativo y técnico al procedimiento de entrega recepción de fraccionamientos y se formulara la Bitácora correspondiente de conformidad con lo que establece la normatividad prevista en la Ley de Obra Pública y su Reglamento. -----

**3.-** Se deberán de solventar las observaciones derivadas del presente Dictamen.-----

Es oportuno señalar que el incumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Municipal es constitutivo de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en los términos del artículo 11 fracciones XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.-----

**Así lo Dictamino y Firma el Contralor Municipal de San Francisco del Rincón Guanajuato, LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMAN quien actúa en forma legal. -----**

**LIC. CHRISTIAN ESTADA GUZMAN. Una firma.-----**

**CONTRALOR MUNICIPAL.-----**

**LIC. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO. Una firma.-----**

**COORDINADOR DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA.-----**

SOBRE ESTE ASUNTO, EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN. REFIERE QUE SE TRATA DE UN CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACIÓN RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN, CELEBRADO POR INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO ANTERIOR,



ENCABEZADO POR SU PRESIDENTE EL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, EL DIRECTOR DEL SAPAF, ING. ROGELIO LUGO OLIVARES, EL C.P. ESTEBAN GUTIÉRREZ ANGUIANO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA CRUSAL DE SAN JUAN S.A DE C.V. ; C. HÉCTOR DAVID CONCHAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN JUAN. CUYO OBJETO ES PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE SE REFIERE A INCORPORAR 1554 LOTES PARA VIVIENDA DEL FRACCIONAMIENTO EN COMENTO, A LAS REDES DE AGUA POTABLE DEL SAPAF, ASÍ COMO EL RESPECTIVO PAGO DE DERECHOS DE INCORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS 2012 VIGENTE EN ESTE MUNICIPIO. PUESTO QUE HAY UN ADEUDO POR PARTE DE LOS FRACCIONADORES POR LA CANTIDAD DE 6.5 MILLONES DE PESOS, CANTIDAD QUE NO ESTÁN DE ACUERDO EN PAGAR, ARGUMENTANDO DE SU PARTE QUE TODO YA ESTABA PACTADO MEDIANTE CONVENIO Y ES OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO RECIBIR ESE DESARROLLO, POR LO QUE TAMBIÉN ARGUMENTARON DEJARÍAN EL COMPROMISO AL MUNICIPIO ANTE LOS COLONOS, Y QUE ÈL DE SU PARTE LES RESPONDIÓ QUE TODO PROCEDERÍA A TRAVÉS DE LOS MEDIO LEGALES QUE SE GENEREN CON RESPECTO A ESTA SITUACIÓN . -----

----- Y COMO YA LO MENCIONO ANTES, EL CONVENIO SE REALIZÓ DURANTE LA PASADA ADMINISTRACIÓN, PARA LO CUAL SE SOSTUVO UNA REUNIÓN DURANTE LA SEMANA PASADA, CON INTEGRANTES DEL CONSEJO DEL SAPAF, Y REPRESENTANTES DEL FRACCIONAMIENTO, ACUDIENDO ANTE LAS OFICINAS DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PARA CANCELAR ESTE CONVENIO Y COMO CONSECUENCIA SU INVALIDEZ, Y DE ACUERDO A LOS COMENTARIOS SOSTENIDOS, CON EL CONTRALOR MUNICIPAL, TODAVÍA NO LES HA HECHO LLEGAR EL ACTA DONDE SE DE VISTA PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DICHA SESIÓN SE LLEVÓ A CABO EL 24 DE JULIO DE 2013. -----

-----AL RESPECTO LA REGIDORA C. **MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, PREGUNTA SI EL SISTEMA OPERADOR SAPAF, CUENTA CON ÁREA JURÍDICA, EL REGIDOR LIC. **OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, RESPONDE AFIRMATIVAMENTE, ADEMÁS EL SAPAF, CUENTA CON LAS DIRECCIONES TÉCNICA, DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, Y COMERCIAL Y EN LO QUE SE REFIERE A LOS DICTÁMENES, EL JURÍDICO DICE QUE SI Y NO, LE INFORMO AL DIRECTOR TÉCNICO, QUE EL DOCUMENTO CARECÍA DE ELEMENTOS JURÍDICOS EN SU CONTENIDO, Y QUE AHÍ YA LO ARREGLARON DIRECTAMENTE, EL CONSEJO Y EL DIRECTOR, LO QUE SI ACLARO ES QUE ÈL DE SU PARTE NO ELABORO, NI FIRMO ESE CONVENIO. ADEMÁS RESALTA QUE EL ÁREA TÉCNICA DEL SAPAF ES LA RESPONSABLE DE TAL SITUACIÓN, PUESTO QUE EL TITULAR ES QUIEN SE ENCARGA DE SUPERVISAR, ANALIZAR Y COTEJAR LA INFORMACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONVENIOS QUE ELABORAN. ESTO SIN DEJAR DE LADO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DEPENDENCIA EN MENCIÓN. -----

-----EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. **DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A LO ANTES EXPUESTO, POR EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, OBVIAMENTE ES TAMBIÉN, EN SU CALIDAD DE REGIDOR COMISIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO ANTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAPAF, LE QUEDA CLARO QUE ESTE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PATRIMONIO PROPIO, PERO AL FINAL DE CUENTAS, MUCHAS DE LAS ACCIONES QUE ELLOS RECABAN, CIERTAMENTE SON VIGILANTES DEL CONSEJO, ASÍ COMO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO DE LOS ACTOS QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO, ES CLARO QUE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, ES UNA OMISIÓN GRAVE POR PARTE DE UNA ÁREA TÉCNICA, ENCARGADA DE REVISAR LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, ASÍ COMO LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DEL FRACCIONADOR, OBVIAMENTE BAJO LOS MISMOS LINEAMIENTOS QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SEÑALE, REITERA, ES UNA SITUACIÓN GRAVE, PARA EVITAR PAGAR LOS DERECHOS DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO,



QUE CUALQUIER FRACCIONADOR TIENE OBLIGACIÓN. LA SITUACIÓN ES UN MENOSCABO AL PATRIMONIO Y AL SISTEMA DEL AGUA POTABLE, ENTIENDE QUE SE ESTÁ TRAMITANDO YA EL PROCEDIMIENTO, LA CONTRALORÍA DEBE DE DETERMINAR Y SI ES POSIBLE APLICAR LA SANCIÓN AL FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, SI ASÍ SE REFIERE Y SIENDO RESPETUOSOS EN ESTA MESA, DE LA AUTONOMÍA QUE TIENE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TAMBIÉN SE PUEDE HACER LA RECOMENDACIÓN QUE SE DÉ EL SEGUIMIENTO PUNTUAL A ESTA SITUACIÓN Y EL PRIMER RETO ES QUE SE RESCINDA ESTE CONVENIO, VA EN MENOSCABO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. -----AL RESPECTO DE LO ANTERIOR **EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE EL CONTRATO ESTA RESCINDIDO COMO YA LO MENCIONO EL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, PARA LO CUAL ESTUVIERON ANTE LAS OFICINAS DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PARA LIBERAR EL ACTO, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DEL FRACCIONAMIENTO, NO HABIENDO NINGUNA OBJECCIÓN DE SU PARTE, PORQUE EL CONTRATO FUERA RESCINDIDO Y POR ESE LADO YA ESTÁ AGOTADO, QUEDANDO PENDIENTE SI ASÍ LO FACULTA LA CONTRALORÍA, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE QUE SI SE HUBO UNA OMISIÓN EN CONTRA DE QUIEN SE SEÑALA, COMO EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA, ES DECIR, SI ESTE ACEPTO EN ESOS TÉRMINOS DEL CONVENIO EN COMENTO. -----**EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, PROPONE QUE COMO PUNTO DE ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO, INSTRUYA A LA CONTRALORÍA PARA QUE HAGA LLEGAR AL PERSONAL DE SAPAF, UNA SÍNTESIS DE LA NORMATIVIDAD DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA EFECTO DE QUE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ESPECIALMENTE, LOS QUE TIENEN A SU CARGO O RESGUARDO ARCHIVOS O INFORMACIÓN, SE CONDUZCAN CON SECRECÍA, PROVEDAD Y HONRADEZ, Y ESTÉN ENTERADOS DE LA SANCIONES A LAS QUE PUEDEN SER ACREEDORES , PUES SI EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TIENE UNA ÁREA JURÍDICA Y CUANDO ALGUNA EMPRESA ACUDA A DAR INICIO DE ALGÚN TRÁMITE, ESTE TENGA LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LA NORMATIVIDAD A LA QUE DEBE SUJETARSE Y DAR CUMPLIMIENTO. PUES DICE, NO ES IMPOSIBLE QUE EL DIRECTOR O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, PUEDAN ESTAR AL TANTO DE TODAS Y CADA DE LAS SITUACIONES, ES POR ESO QUE EXISTEN ÁREAS ENCARGADAS DE ELLO Y QUE ESTAS ÚLTIMAS TENGAN A LA MANO, UN REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y SE RIJAN BAJOS SUS LINEAMIENTOS. **PROPUESTA QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO SIN QUE HAYA RECAÍDO ACUERDO AL RESPECTO.** -----**B). - LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO.**-----**LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES, LIC. VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, ANTECEDE QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE JULIO DE 2013, ASENTADA EN ACTA 909, EN LA QUE DIERA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL DICTAMEN QUE HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, QUE PRESIDE, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR SUS SIGLAS (IMPLAN) Y ABROGAR EL REGLAMENTO VIGENTE DEL ISFRAPLAM Y QUE UNA VEZ APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE SURTA EFECTOS.-----ASIMISMO SIGUE MANIFESTADO, QUE DE LO ANTERIOR RECAYÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

*“...DISCUTIDO Y ANALIZADO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL DICTAMEN QUE HACE LLEGAR LA COMISIÓN DE*



REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS Y LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ, CONTANDO ADEMÁS CON LA ASISTENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL. LIC. OSCAR OLIVA RIVERA. EN CONSECUENCIA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITEN EL SIGUIENTE ACUERDO: -----**PRIMERO:**

DISCUTIDO Y ANALIZADO QUE FUE EL DICTAMEN QUE HACE LLEGAR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, SE ACUERDA APROBAR SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS. -----

----- **SEGUNDO:**  
SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO PARA LA PLANEACIÓN MUNICIPAL (ISFRAPLAM), POR EL DE INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, PARA INCLUIRSE CON ESTA DENOMINACIÓN EN LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL IMPLAN. -----

-----**TERCERO:** SE REQUIERE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS Y LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ, QUE REMITAN A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA QUE EN POSTERIOR SESIÓN SEA ANALIZADO, DISCUTIDO Y EN SU CASO APROBADO...” . -----SIGUE MANIFESTANDO LA

REGIDORA, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, QUE HABIENDO HECHO LLEGAR DE SU PARTE VÍA ELECTRÓNICA Y CON ANTELACIÓN, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO PREGUNTA SI ALGUIEN DE LOS PRESENTES TUVIERA UN COMENTARIO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO. ----

-----AL RESPECTO EL REGIDOR, LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, SOLICITA ENCARECIDAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TENGAN A BIEN HACER ALGUNA APORTACIÓN O PRONUNCIAMIENTO A SU CONTENIDO, Y CON ELLO EVITAR RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES QUE SE PUDIERAN TENER POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VISITADURÍA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, COMO HA SUCEDIDO CON ALGUNOS OTROS REGLAMENTOS YA APROBADOS. -----

-----EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA, ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, MANIFIESTA QUE MUCHAS DE LAS ADECUACIONES Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS AL NUEVO REGLAMENTO, FUERON EN CONJUNCIÓN DEL CÓDIGO TERRITORIAL HOMOLOGADO. -----

-----EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: QUE DERIVADO DE LA PROPUESTA APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE JULIO DE 2013, ASENTADA EN ACTA 909, RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO PARA LA PLANEACIÓN MUNICIPAL (ISFRAPLAM), POR EL DE INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, PARA INCLUIRSE CON ESTA DENOMINACIÓN EN LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL IMPLAN; EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO PARA LA PLANEACIÓN MUNICIPAL (ISFRAPLAM), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012, EJEMPLAR NO. 132 QUINTA PARTE. -----

-----**B). 1. - - LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO. -**





-----EN ESTE APARTADO, LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES, LIC. VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, ANTECEDE QUE HABIENDO SIDO APROBADO EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2013, DENTRO DEL QUINTO PUNTO INCISO E) 3. ASENTADO EN ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL 899, Y UNA VEZ QUE ESTE FUE REMITIDO PARA SU PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, HASTA EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2013, SIENDO OBJETO DE SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, QUE HIZO LLEGAR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VISITADURIA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO, SOLICITA AL LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ, INFORME AL PLENO DE LAS OBSERVACIONES QUE SE TRATA. AL RESPECTO EL REGIDOR, MANIFIESTA QUE LAS SUGERENCIAS Y/U OBSERVACIONES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, FUERON RECIBIDAS VÍA OFICIO EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2013, ESTAS FUERON MÍNIMAS TENIENDO QUE ADECUARSE A LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LAS CUALES FUERON PERTINENTES, HABIENDO QUEDADO SUBSANADAS, EN SU TOTALIDAD, MEDIANTE UNA MESA DE TRABAJO A CARGO DE COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTOS, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, DICHAS RECOMENDACIONES FUERON INTEGRADAS AL REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DE INICIO NUEVAMENTE AL TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA ANTE EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. PARA LO CUAL PUNTUALIZA QUE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO SERÁ NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO; DE IGUAL FORMA SE INCLUYE UN ARTÍCULO DONDE SE REGULA LO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS, LA CUAL APLICARÁ PARA LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ASIMISMO, SE INDICA QUE PARA LA APROBACIÓN DE DICHOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEBERÁ SER POR MAYORÍA CALIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

-----CABE HACER MENCIÓN, QUE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CONTAR CON UN CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES DEBE CONFORMARSE PREVALECE EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE. -----

-----EN BASE A LO ANTERIOR COINCIDIERON CON LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LLEVANDO ACABO LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO SE LLEVEN BAJO UNA DINÁMICA DE CORRESPONSABILIDAD Y DE ADECUADA INTERACCIÓN, LO CUAL FORTALECERÁ LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236 Y 240 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Y 118, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL DOCUMENTO COMPLETO CON LAS MODIFICACIONES YA REFERIDAS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN



MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----AL RESPECTO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: DARSE POR ENTERADOS DE LA INFORMACIÓN EXPUESTA POR LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Y POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS APRUEBA: INTEGRAR AL CUERPO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL CUAL FUERA APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2013, DENTRO DEL QUINTO PUNTO INCISO E) 3. ASENTADO EN ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL 899, LAS ADECUACIONES QUE SE CONSIDERARON PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE QUE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO EN COMENTO, SE LLEVEN BAJO UNA DINÁMICA DE CORRESPONSABILIDAD Y DE ADECUADA INTERACCIÓN, LO CUAL FORTALECERÁ LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y EN CONSECUENCIA SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CUENTA DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VISITADURIA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SE DE CONTINUIDAD AL PROCESO Y TRAMITES TENDIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. -----

-----EN RELACIÓN AL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7, CAPÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE EN FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE DICHO ÓRGANO, EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO Y DEL CUAL SE PROPONE SEA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS, QUE EL PROPIO REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ESTABLECE, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:-----

<b>PUESTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.</b>
<b>I.- EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO; SE PROPONE AL SINDICO, LIC. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BARECNAS.</b>
<b>II.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO;</b>
<b>III.- EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS;</b>
<b>IV.- EL TESORERO MUNICIPAL;</b>
<b>V.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; SE PROPONE AL C.P. JESUS ANTONIO LOPEZ MARQUEZ.</b>
<b>VI.- TRES REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES INTERMEDIOS, RELACIONADOS CON LA MATERIA; PARA LO CUAL PROPONE A LAS SIGUIENTES PERSONAS:</b>
<b><u>COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, A.C.</u></b>
<b>TITULAR: ING. DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA.</b> <b>SUPLENTE: ING. DANIEL GARCÍA GARCÍA.</b>
<b><u>COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.</u></b>
<b>TITULAR: NOTARIO LIC.NESTOR RAUL HERNANDEZ</b> <b>SUPLENTE: NOTARIO LIC. JOSE LUIS GODINEZ LEDESMA.</b>
<b><u>COLEGIO DE ARQUITECTOS</u></b>
<b>TITULAR: ARQ. FABIAN ROLANDO GARCÍA MÁRQUEZ.</b>



SUPLENTE: ARQ. RAFAEL VILCHIS QUEZADA.

**DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO**  
 LIC. JOSÉ DE JESÚS GODÍNEZ CHÁVEZ.

**VII.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, QUIEN FUNGIRA COMO SECRETARIO TÉCNICO.**

**VIII.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IVEG). EL CUAL RECAERA EN EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO GONZÁLEZ G. REPRESENTANTE DE COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. (COVEG).**

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE INTEGRANTES O REPRESENTANTES DE OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES, CUANDO A SU JUICIO, SEA NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO. -----

DISCUTIDO QUE FUE LO ANTERIOR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CONSTITUIR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA IMUVI DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y QUIENES DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS. LOS CARGOS DE CONSEJEROS SON HONORÍFICOS, CON EXCEPCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, SUS TITULARES NO RECIBIRÁN RETRIBUCIÓN, EMOLUMENTO Ó COMPENSACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.-----

RESPECTO AL **SEPTIMO PUNTO INCISO A).**- DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, QUIEN ACUDE PARA A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DEL PERSONAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013. LO QUE HACE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

-----EN ESTE MOMENTO, LA LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PONE A LA VISTA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LISTADO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DEL PERSONAL OPERATIVO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:-----

DEPARTAMENTO	PUESTO		SALARIO CON INCREMENTO		SALARIO SIN INCREMENTO	
			CATORCENA	SEMANA	CATORCENA	SEMANA
PRESIDENCIA	ENCARGADO DEL RELOJ MUNICIPAL	1		\$ 611.74		\$ 588.21
DIRECCION DE PERSONAL	INTENDENTE "B"	15		\$ 1,037.07		\$ 997.18
DES. SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL "D"	3	\$ 3,757.35		INCREMENTO DE 1 PLAZA CON LA DE COORDINADOR SOCIAL	
DES. SOCIAL	PROMOTOR RURAL "B"	2	\$ 4,397.41		INCREMENTO DE 1 PLAZA CON LA DE COORDINADOR SOCIAL	
PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO	5	\$ 3,936.30		INCREMENTO DE 3 PLAZAS	
DES. URBANO, ECOLOGIA Y TRANSP	VIGILANTE	1		\$ 798.40		\$ 767.69
DES. URBANO, ECOLOGIA Y TRANSP	JORNALERO	2		\$ 798.40		\$ 767.69
DES. URBANO, ECOLOGIA Y	AUXILIAR DE JORNALERO	1		\$ 611.74		\$ 588.21



TRANSP					
DES. URBANO, ECOLOGIA Y TRANSP	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B"	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
OBRA PUBLICA	CHOFER "C"	2		\$ 1,290.14	\$ 1,240.52
OBRA PUBLICA	AUXILIAR OPERATIVO "B"	1		\$ 1,290.14	\$ 1,240.52
OBRA PUBLICA	OPERADOR "B"	4		\$ 1,638.32	\$ 1,575.31
OBRA PUBLICA	JEFE DE CUADRILLA	3		\$ 1,712.55	\$ 1,646.68
OBRA PUBLICA	MAQUINISTA	1		\$ 1,341.51	\$ 1,289.91
OBRA PUBLICA	MEDIO OFICIAL	3		\$ 1,341.51	\$ 1,289.91
OBRA PUBLICA	OFICIAL	9		\$ 1,548.13	\$ 1,488.59
OBRA PUBLICA	COORDINADOR "B"	1		\$ 2,025.38	\$ 1,947.48
OBRA PUBLICA	PEON	4		\$ 1,100.67	\$ 1,058.34
OBRA PUBLICA	SUPERVISOR DE CAMPO	1		\$ 1,283.31	\$ 1,233.95
OBRA PUBLICA	CHOFER "A"	1	\$ 2,730.73		\$ 2,625.70
ACCION CULTURAL	VELADOR "A"	1		\$ 1,142.74	\$ 1,098.79
BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA SAN FRANCISCO	1		\$ 1,064.81	\$ 1,023.86
BIBLIOTECA	ENCARGADA DE CASSA SAN CRISTOBAL	1		\$ 1,283.31	\$ 1,233.95
BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA SAN CRISTOBAL	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA DE SAN ROQUE DE MONTES	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
BIBLIOTECA	AUX. DE CASSA SAN ROQUE DE TORRES	1		\$ 982.31	\$ 944.53
BIBLIOTECA	AUX. DE CASSA TORTUGAS	1		\$ 982.31	\$ 944.53
BIBLIOTECA	AUX. DE CASSA JESUS DEL MONTE	1		\$ 982.31	\$ 944.53
BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA JESUS DEL MONTE	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
BIBLIOTECA	AUX. DE CASSA SAN FRANCISCO	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
BIBLIOTECA	AUX. DE COMPUTECA	1		\$ 924.44	\$ 888.88
MUSEO	AUXILIAR DE MUSEO	2		\$ 1,064.81	\$ 1,023.86
SERV. DE LIMPIA	CHOFER "B"	27		\$ 1,296.33	\$ 1,246.47
SERV. DE LIMPIA	AYUDANTE	79		\$ 1,037.07	\$ 997.18
SERV. DE LIMPIA	AYUDANTE PIPA	3		\$ 1,037.07	\$ 997.18
SERV. DE LIMPIA	OPERADOR "A"	4		\$ 1,666.55	\$ 1,602.45
SERV. DE LIMPIA	CHOFER "A"	1		\$ 1,365.37	\$ 1,312.86
PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE DE PIPA	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE DE CHOFER	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
PARQUES Y JARDINES	PORTERO "B"	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
PARQUES Y JARDINES	JARDINERO	43		\$ 1,037.07	\$ 997.18
PARQUES Y JARDINES	CHOFER "B"	3		\$ 1,296.33	\$ 1,246.47
	PORTERO "A"	1		\$ 1,102.32	\$ 1,059.92



PARQUES Y JARDINES					
MERCADOS	AUXILIAR DE LIMPIA "A"	1		\$ 1,032.27	\$ 992.57
MERCADOS	AUXILIAR DE LIMPIA "B"	2		\$ 951.43	\$ 914.84
MERCADOS	AUXILIAR DE LIMPIA "C"	1		\$ 634.28	\$ 609.88
MERCADOS	VELADOR "C"	3		\$ 951.43	\$ 914.84
RASTRO	AUX. DE MTO. DE MAQUINARIA	2		\$ 823.07	\$ 791.41
RASTRO	VELADOR "D"	1		\$ 876.09	\$ 842.39
RASTRO	MATANCERO	12		\$ 1,625.52	\$ 1,563.00
RASTRO	AYUDANTES	10		\$ 1,137.86	\$ 1,094.10
PANTEONES	SEPULTURERO	2		\$ 1,037.07	\$ 997.18
PANTEONES	AUX. DE SEPULTURERO	2		\$ 611.74	\$ 588.21
PANTEONES	JARDINERO	3		\$ 1,037.07	\$ 997.18
ALUMBRADO PUBLICO	AUX. ELECTRICISTA	3		\$ 1,366.80	\$ 1,314.23
ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRICISTA "B"	3		\$ 1,288.39	\$ 1,238.84
ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRICISTA "A"	2		\$ 1,906.74	\$ 1,833.40
ALUMBRADO PUBLICO	SUPERVISOR	1		\$ 2,574.73	\$ 2,475.70
SERV. PUB.	PORTERO "A"	2		\$ 1,102.32	\$ 1,059.92
TALLER DE MTO.	AYUDANTE MECANICO	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
TALLER DE MTO.	MECANICO "A"	1		\$ 2,142.72	\$ 2,060.31
TALLER DE MTO.	MECANICO "B"	1		\$ 1,511.61	\$ 1,453.47
TALLER DE MTO.	MECANICO "C"	1		\$ 1,301.29	\$ 1,251.24
TALLER DE MTO.	ELEC. AUTOMOTRIZ	1		\$ 1,592.80	\$ 1,531.54
TALLER DE MTO.	HOJALATERO	1		\$ 1,647.27	\$ 1,583.91
TALLER DE MTO.	HERRERO	1		\$ 1,792.14	\$ 1,723.21
TALLER DE MTO.	MANT. INTERNO "C"	1		\$ 1,548.42	\$ 1,488.87
TALLER DE MTO.	FONTANERO	1		\$ 1,192.45	\$ 1,146.59
EDUCACION	COORDINADOR "D"	1		\$ 611.74	\$ 588.21
EDUCACION	ENC. DEL CENTRO DEL SABER	1		\$ 1,283.31	\$ 1,233.95
EDUCACION	VELADOR "B"	1		\$ 1,037.07	\$ 997.18
CONTROL	AGENTES SANITARIOS	4		\$ 1,064.81	\$ 1,023.86
CANINO	VELADOR "D"	1		\$ 876.10	\$ 842.40
SEGURIDAD PUBLICA	COCINERA	1		\$ 1,296.33	\$ 1,246.47

LA LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, MANIFIESTA QUE SE PROPONE UN INCREMENTO DEL 4% AL SALARIO DEL PERSONAL DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ÚNICAMENTE AQUELLOS TRABAJADORES QUE GANAN MENOS DE DOS MIL QUINIENTOS PESOS A LA QUINCENA O LA CATORCENA SEGÚN EL TIPO DE



ORDEN DE PAGO EN SALARIOS EN QUE ESTÉ REGISTRADO, PARA LO CUAL SE PROPONE ESTE NO SEA RETROACTIVO, PORQUE IMPLICARÍA MÁS RECURSOS QUE NO SE TIENEN EN ESTE MOMENTO CONSIDERADOS, SINO QUE EN CASO DE SER APROBADOS, SURTIRÍA EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2013 QUE ES INICIO LA NÓMINA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA NÚMERO 33. -----

-----DE LOS ASPECTOS RESLATO, SON LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE TRES PLAZAS DE PARAMÉDICOS EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBIDO AL INTENSO TRABAJO QUE HA TENIDO ESTA DEPENDENCIA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, LOS CUALES TENDRÍAN UNA PERCEPCIÓN CATORCENAL DE \$3,587.14 PESOS; CONTINUA PARA DECIR QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, SE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE PROMOTORES UNO CON UNA PERCEPCIÓN DE \$3,757.00 Y EL SEGUNDO CON UNA PERCEPCIÓN DE \$4,361.00 PESOS; ASÍ TAMBIÉN LA CREACIÓN DE CATORCE PLAZAS EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIA, DE CUAL ANTERIORMENTE SE TENÍAN A 65 EMPLEADOS, Y CON LA PROPUESTA ASCENDERÍAN A 79 PERSONAS, LO QUE GENERARÍA UN COSTO APROXIMADO DE \$ 319,000.00 MIL PESOS. -----

-----AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA QUE CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y/O INCREMENTO DE PLAZAS EN SERVICIO DE LIMPIA, CON RESPETO A LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE PLAZAS PROPUESTAS, ESTA ES INSUFICIENTE, POR LO QUE HACE UNA INVITACIÓN AL PLENO, PARA HACER UN ESFUERZO MAYOR Y FORTALECER, AUN MAS ESTA ÁREA, MEDIANTE UN POSIBLE INCREMENTO A SU SALARIO, EN CONSIDERACIÓN, QUE SON PERSONAS TRABAJADORAS, ALGUNOS MAYORES DE EDAD, OTRAS SON MADRES SOLAS, TRABAJADORAS, Y QUE DAN LA CARA DEL MUNICIPIO HACIA LA CIUDADANÍA, SON EN SU MAYORÍA, GENTE VULNERABLE Y LA QUE MÁS SUFRE, PARA LO CUAL PROPONE QUE EN LA PRÓXIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL, DE VERDAD, SE PUEDA CONSIDERAR UN INCREMENTO EN SU SALARIO A ESTAS PERSONAS QUE HACEN EL TRABAJO DURO Y PESADO PARA QUE EL MUNICIPIO SE VEA LIMPIO, ES ENTENDIBLE EL FORTALECIMIENTO DEL PERSONAL QUE SE PRETENDE DAR A ESTA ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MAS SIN EMBRAGO, SI ES MUY NECESARIO SU APOYO Y FORTALECIMIENTO A ESTA AREA, OLVIDADA EN ALGUNOS OTROS AÑOS. --**AL RESPECTO EL C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE PRECISAMENTE SE ESTÁ REFORZANDO ESTA ÁREA, PUESTO QUE TAMBIÉN SE HA VISUALIZADO QUE ALGUNAS DE ESTAS PERSONAS, SON DE EDAD AVANZADA, LOS CUALES POSIBLEMENTE PODRÍAN SER REUBICADOS A OTRAS ÁREAS MENOS VULNERABLES Y EN ACCIONES DE TRABAJO DE MENOR CARGA, Y TENGAN UN MAYOR DESEMPEÑO EN CUANTO SU TRABAJO, SITUACIÓN, QUE TAMBIEN HA VISUALIZADO LA DIRECCION DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PARA QUE ESTA DIRECCION PROPONGA ALTERNATIVAS MEDIANTE UN ESTUDIO PROFUNDO A LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE YA ESTÁ IDENTIFICADO POR SU EDAD Y ANTIGÜEDAD. LO ANTERIOR EN ARAS REALIZAR UNA PROPUESTA QUE SEA FUNCIONAL YA EN CAMPO, GENEREN UN MAYOR RENDIMIENTO EN EL SERVICIO QUE ESTÁN APORTANDO, Y ESPERA DE NO PERJUDICARLOS CON SU REUBICACIÓN, TOMANDO EN CUENTA PRIMORDIALMENTE SUS NECESIDADES. A LA FECHA REALMENTE NO SE HA HECHO UN ESTUDIO ANALÍTICO Y DE FONDO, INCLUSO SE ESTÁ CONSIDERANDO INCREMENTAR LAS CAPACITACIONES, ESPECIALMENTE PARA ESTE PERSONAL, EL CUAL TIENE UN CONCEPTO DE SI MISMO, DE QUE SON TRABAJADORES DE LA BASURA, POR LO QUE TENDRIAN QUE CAMBIAR LA VISIÓN QUE LA POBLACIÓN TIENE DE ELLOS, INCLUIDOS ELLOS MISMOS, PUESTO QUE SON EMPLEADOS DEL MUNICIPIO ASIGNADOS AL AREA DE LIMPIA Y ELLOS TAMBIEN NECESITAN SENTIRSE IMPORTANTES Y VALORADOS, PUES SON UNA UN FACTOR IMPORTANTE POR EL SERVICIO QUE PRESTAN EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO DE LA FUNCIÓN QUE TODOS TENEMOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE SE HA HECHO ESPECIAL INCAPIE A LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN TRABAJAR, BÁSICAMENTE EN TENER LIMPIO NUESTRO CENTRO HISTÓRICO, ESTANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ESTUDIO MÁS PROFUNDO SE TENDRÁ EL PRÓXIMO AÑO, MEDIANTE UNA PROPUESTA MÁS CLARA PARA REFORZAR EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS. -----

-----**EL REGIDOR, LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ**, REINTERA E INSISTE EN SU PROPUESTA DE REALIZAR UNA ANÁLISIS PROFUNDO A LA PLANTILLA, EN



CONSIDERACIÓN DE LA GENTE, QUE PERSONALMENTE LE CONSTA, HACEN EL TRABAJO RUDO Y PESADO EN DISTINTOS LUGARES DE NUESTRO MUNICIPIO, INCLUYENDO HORARIOS VESPERTINOS Y NOCTURNOS, SUGIERE QUE EN LA PRÓXIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO Y EL ANÁLISIS DE LA PLANTILLA, EN VERDAD SE CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE HACEN EL TRABAJO DURO EN REPRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. -----

-----EN ESTE MOMENTO **LA REGIDORA C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, HACE REFERENCIA A LA REUNIÓN QUE SOSTUVIERON, LA COMISIÓN DE HACIENDA, LA DIRECTORA DE PERSONAL Y EL ALCALDE, CON RESPECTO A CUÁNDO SE HABLÓ DE LA CONTRATACIÓN DE LAS CATORCE PERSONAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIA, CONSIDERA QUE ES BUENO GENERAR FUENTES DE EMPLEO, POR LO QUE TAMBIÉN APOYA LA PROPUESTA DE SU COMPAÑERO REGIDOR, LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ, PERO TAMBIÉN, SUGIERE QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS, YA SEA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGÍA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, SE DE INICIO A UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN EN ARAS DE QUE TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, TENGAMOS LA OBLIGACIÓN DE BARRER EL FRENTE DE NUESTRAS CASAS, LO QUE YA ESTA OLVIDADO, REITERA EN IMPLEMENTAR ALGUNAS ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN, PUESTO QUE EL MUNICIPIO SI ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR EL SERVICIO, PERO COMO CIUDADANOS DEBEMOS EMPEZAR DESDE NUESTRAS CASAS, Y EN NUESTRAS CONCIENCIAS, EXTERNA UNA INVITACIÓN AL RESTO DE SUS COMPAÑEROS, PARA EFECTO DE QUE SE PUEDAN INICIAR ACCIONES EN ESE SENTIDO. --**LA REGIDORA ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MARQUEZ**, MANIFIESTA EL GUSTO QUE LE DA, LA PROPUESTA EXPRESA POR LA REGIDORA C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, Y MAS POR QUE DIJO, ANTES, QUE CITARON A LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL A LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y EN ESTE MOMENTO, SU INTERVENCIÓN ADEMÁS, ES PARA RESALTAR UN PUNTO QUE TRATO EN LO CORTO CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, POR LO QUE QUISIERA QUE SE ENTIENDA DE UNA MANERA CORRECTA, EN ESTRICTO SENTIDO DE LAS OBLIGACIONES Y LAS ATRIBUCIONES QUE TIENEN LAS COMISIONES, DICE AGRADARLE QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA SEA TAN ACTIVA, PERO NO CREE QUE SEA CORRECTO QUE ESTÉN TRATANDO DE SOBREPASAR LOS LÍMITES QUE HAY EN LAS COMISIONES, CON RESPECTO A LAS DEMÁS. ESTE ASUNTO DE LIMPIA, ES UN TEMA QUE SE TRATÓ EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y OBRA, PRESIDIDA POR ELLA, Y CONFORMADA ADEMÁS POR EL SECRETARIO DE LA MISMA, EL ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, Y LA REGIDORA C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, COMO VOCAL, EL TEMA DEL PROGRAMA DE LIMPIA, DE LA CUADRILLA ASÍ COMO DE LOS ESTUDIOS PARA VER SI ERA PRUDENTE CONTRATARLA O NO, CUYO TEMA SE HA TRATADO EN DOS OCASIONES DENTRO DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN, CONTANDO CON LA INASISTENCIA EN ALGUNA DE ELLAS, POR PARTE DE LA REGIDORA C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, POR LO QUE CREE DE SU PARTE, ELLO ES LA CAUSA DE LA MAL INFORMACIÓN, QUE TIENE LA REGIDORA, C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, Y QUE PIDIÓ PASAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, CONSIDERA ES BUENO QUE ESTÉN TODAS LAS COMISIONES, QUERIENDO RESPALDAR EL TRABAJO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y DE LAS DIRECCIONES, SOBRE TODO EN LA CUESTIÓN DE LIMPIA POR LA CARA Y LA IMAGEN DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO REITERA QUE HAY QUE CUIDAR MUY BIEN LAS FORMAS, ESTA SITUACIÓN SE VIO EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AHÍ SE APROBÓ Y LO QUE TIENE QUE HACER LA COMISIÓN DE HACIENDA ES FISCALIZAR EL RECURSO EN CUANTO A SU APLICACIÓN, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO PIDE UN POCO MAS DE RESPETO EN EL TRABAJO DE LAS COMISIONES QUE TODOS HACEN, Y QUE BUENO QUE SE SUMEN A ESTAS INTENCIONES, PERO SI PIDE DE FAVOR, SE RECUERDE LAS FACULTADES QUE TIENEN DENTRO DE LAS COMISIONES. -----

-----EN ESTE MOMENTO, **EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, HACIENDO UN PARENTISIS AL RESPECTO, SEÑALA QUE LAS COMISIONES TIENEN POR OBJETO ENTRE OTRAS SITUACIONES, EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN, Y ESTAS **NO SON EJECUTORAS**, SON NADAMAS DE OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA. -----

---**LA REGIDORA, C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, DICE SI ESTAR ENTERADA DE LA REUNIÓN A LA QUE HIZO REFERENCIA A LA QUE NO ACUDIÓ POR QUE COMO DIJO LA ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, ES POR QUE ESTABA EN SALUD, SIN EMBARGO, SU INTERVENCIÓN ES PORQUE HABÍA QUE CUADRAR ALGUNOS NÚMEROS, NO ESTÁ INTERFIRIENDO, INCLUSIVE LA MISMA REGIDORA ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MARQUEZ, CUANDO HAN ESTADO TRABAJANDO EN LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS, LE HA HECHO PARTICIPE EN ALGUNOS ASUNTOS COMO REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y ES PARTE DE SU LABOR INFORMAR A SUS COMPAÑEROS SOBRE EL ANÁLISIS DE ALGUNA PETICIÓN, CON EL TESORERO EN ESTE CASO, PERO CONSIDERA QUE JAMÁS SE EXTRALIMITARON. -----

-----AL RESPECTO **EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, PROPONE DAR POR AGOTADO, ESTE ASUNTO PARA EFECTO DE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA PLANTILLA. **EL REGIDOR, LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, RETOMA EL ASUNTO DE LA PLANTILLA PARA EXPONER QUE DE INICIO CUANDO APROBARON EL PRESUPUESTO,



SIEMPRE ESTUVO SEÑALANDO QUE SE GENERARA DE MANERA RETROACTIVA EL INCREMENTO, PARA LO CUAL PROPONE INSTRUIR AL TESORERO Y A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, Y CON EL APOYO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, HAGAN EL ESFUERZO DE CONSIDERAR EL INCREMENTO DE MANERA RETROACTIVA, YA SEA A PARTIR DE ENERO, FEBRERO O DEL ÚLTIMO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO, LO QUE SIGNIFICARÍA COMO UN AHORRO PARA LAS PERSONAS BENEFICIADAS, LO QUE MUCHAS FAMILIAS SE LOS AGRADECERÍAN, PUES EN SU MAYORÍA SON DE ESCASOS RECURSOS Y ADEMÁS HACEN EL TRABAJO DURO DE LA ADMINISTRACIÓN Y MUCHO SE LO VAN AGRADECER, AL FINAL DE CUENTAS DEBEN SER MUY CELOSOS DE SALVAGUARDAR Y VIGILAR EL DINERO, PERO TAMBIÉN TIENE QUE SER OBJETIVOS Y CLAROS A QUIENES SE LES VA APOYAR, SABIDOS DE QUE EN PRÓXIMAS FECHAS ESTAS PERSONAS VAN A RECIBIR SU AGUINALDO, PERO TAMBIÉN DIGNIFICAR EN MUCHO SU TRABAJO, PIDE SE ANALICE SU PROPUESTA A FIN DE DARLES ESE ALICENTE Y DIGNIFIQUE EN GRAN MEDIDA EL TRABAJO QUE ELLOS ESTÁN HACIENDO. -AL RESPECTO **EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, SEÑALA, QUE POR SUPUESTO ES IMPORTANTE LA REMUNERACIÓN, SIN EMBARGO NO ES LA ÚNICA FORMA RECONOCERLES SU TRABAJO, OTRA PRESTACIÓN A LA QUE VAN A SER ACREEDORES ES SU INCORPORACIÓN AL CRÉDITO INFONAVIT, Y SE ESTÁ ATENTO EN SUS CAPACITACIONES, ASI COMO DE BRINDARLES HERRAMIENTAS EN EL TEMA DE LA EDUCACIÓN, PARA QUE CREZCAN COMO PERSONAS, ESTAS SON INSTRUCCIONES MUY CLARAS QUE SE HAN DADO A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PRUEBA DE ELLO ES EL GRAN NÚMERO DE PERSONAS QUE SE ESTÁN PREPARANDO, PARA CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA, INCLUYENDO ADEMÁS AL PERSONAL DEL RASTRO A QUIENES TAMBIÉN SE LES ESTÁ BRINDANDO ESTA OPORTUNIDAD, REITERA QUE EN ESTE MOMENTO NO ES POSIBLES, PERO SI ESTÁ A FAVOR DE UN ANÁLISIS PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL AÑO 2014. -----

-----**EL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ**, MANIFIESTA QUE HABRÁ QUE RESALTAR EL TRABAJO QUE SE HA ESTADO REALIZANDO PARA ESTIRAR EL PRESUPUESTO, AGRADECE LA OPORTUNIDAD DE INCREMENTO QUE DE SER APROBADO SERÁ APLICADO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE DESDE HACE TIEMPO LO ESTABAN ESPERANDO, SIN EMBARGO INVITA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA ÉNFASIS DE CONSIDERAR UN POSIBLE INCREMENTO INCLUIDO TODO EL PERSONAL Y SI NO ES EN EL PRESENTE AÑO, COMO LE GUSTARÍA, POR LO MENOS, ESTE SURTA EFECTOS EN EL PRÓXIMO AÑO. -----

-----**EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA DEL PERSONAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013. CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2013, EN CONSIDERACION QUE ES LA FECHA EN QUE DARA INICIO LA SEMANA NUMERO 33. QUEDANDO INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:** -----

EN RELACIÓN AL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL **C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, QUIEN ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: -----

-----**A). - MODIFICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.** APROBADOS POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, ASENTADA EN ACTA 878). EN USO DE LA VOZ **EL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE LA MODIFICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. QUE PROPONE DERIVAN DE LA RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES QUE HACE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN RELACIÓN A LOS GASTOS POR COMPROBAR EN LOS CUALES NO SE TIENE ESTABLECIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE REQUERIR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS PENDIENTES POR COMPROBAR, POR LO QUE ESTOS DEBEN SER PREVIAMENTE APROBADAS POR EL H.





AYUNTAMIENTO, PROPONIENDO QUE LAS MODIFICACIONES SEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<p><b>PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.</b>          APROBADOS POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, ASENTADA EN ACTA 878).  <b>VIGENTES:</b></p>	<p><b>PROPUESTA DE MODIFICACION:</b></p>
<p><b>COMPROBANTES DE LOS GASTOS A RESERVA DE COMPROBAR</b></p> <p><b>TRIGÉSIMO NOVENO.</b> TODOS LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS A RESERVA DE COMPROBAR DEBERÁN SER RUBRICADOS POR EL RESPONSABLE DE LA COMPROBACIÓN.</p> <p>LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO, SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR.</p>	<p><b>ENTRE LOS DOS PÁRRAFOS DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:</b></p> <p><b>LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS GASTOS A RESERVA DE COMPROBAR ASIGNADOS A LA PARTIDA “GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA” CONSTARA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTACIÓN: CARTA DE PETICIÓN, CARTA DE AGRADECIMIENTO, COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES, COMPROBANTE FISCAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY Y FOTOGRAFÍAS COMO EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA Y ENTREGA DEL APOYO.</b></p>

ASÍ TAMBIÉN SEÑALA QUE LA OTRA MODIFICACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER PLAZO MÁXIMO PARA QUE LOS DIRECTORES QUE HAYAN SOLICITADO GASTOS POR COMPROBAR, SE ESTABLEZCA UN PLAZO PARA SU JUSTIFICACIÓN, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTABLECIDO SE PROCEDA A REALIZAR DESCUENTOS VÍA NOMINA, PROPONIENDO QUE LAS MODIFICACIONES SEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

<p><b>PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.</b>          APROBADOS POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, ASENTADA EN ACTA 878).  <b>VIGENTES:</b></p>	<p><b>PROPUESTA DE MODIFICACION.</b></p>
<p><b>TRÁMITE PARA LOS GASTOS A RESERVA DE COMPROBAR</b></p> <p><b>TRIGÉSIMO SÉPTIMO.</b> PARA EL OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS A RESERVA DE COMPROBAR, EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO ES EL SIGUIENTE:</p> <p>DEBERÁN DE SOLICITARSE A TRAVÉS OFICIO A LA TESORERÍA EN UN TÉRMINO DE CUATRO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A CELEBRARSE EL EVENTO O COMISIÓN CORRESPONDIENTE. CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS COMISIONES Y EVENTOS URGENTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN PLENAMENTE JUSTIFICADOS;</p>	<p><b>DEL TRÁMITE PARA LOS GASTOS A RESERVA DE COMPROBAR , LA MODIFICACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO CONTENIDO EN EL TRIGESIMO SEPTIMO PUNTO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</b></p> <p>EL RESPONSABLE DE LA COMPROBACIÓN DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA TESORERÍA, EN UN TÉRMINO DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL EVENTO O COMISIÓN REALIZADA EN EL INTERIOR DEL PAÍS O EN</p>



<p>EL RESPONSABLE DE LA COMPROBACIÓN DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA TESORERÍA, EN UN TÉRMINO DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL EVENTO O COMISIÓN REALIZADA EN EL INTERIOR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO;</p> <p>LA TESORERÍA DEBERÁ REALIZAR EL REGISTRO DE LOS GASTOS EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA; Y</p> <p>LA TESORERÍA, PREVIA SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA JUSTIFICADA, AUTORIZARÁ EN SU CASO LAS PRÓRROGAS RESPETIVAS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO.</p> <p>LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, HARÁN LO CONDUCTENTE CON SUS RESPECTIVOS CONSEJOS.</p>	<p>EL EXTRANJERO; Y EN CASO DE INCUMPLIR CON EL PLAZO ESTABLECIDO PARA COMPROBACIÓN DEL GASTO, SE REALIZARA DESCUENTO VÍA NÓMINA.</p>
--	---

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA:** APROBAR LA MODIFICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. (APROBADOS POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, ASENTADA EN ACTA 878). EN LOS TERMINOS QUE FUERON PRESENTADAS Y QUE INCLUIDA LA MODIFICACION quedan INSERTAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTES ACTA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: -

*“...PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.*

#### *PRESENTACIÓN*

*La actual Administración Pública, se ha caracterizado por establecer en el ejercicio del gasto principios de racionalidad, austeridad y de eficiencia, en la aplicación de los recursos públicos, es por esto que el Gobierno del Municipio de San Francisco del Rincón rige su política de gasto con base a los principios de legalidad, transparencia, racionalidad y suficiencia presupuestal, con la finalidad de dar continuidad a los esfuerzos encaminados en atender con oportunidad las demandas y necesidades de sus habitantes.*

*Con ese propósito y en concordancia con la administración pública estatal, se emiten los presentes Principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., que tienen por objeto la regulación del ejercicio del gasto, permitiendo a las Dependencias y Organismos Descentralizados contar con una operación administrativa eficiente, acorde al marco normativo y a los sistemas de registro y control de dicho gasto.*

*En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones administrativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, los presentes principios se armonizaron con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, identificando por las Dependencias y Organismos Descentralizados, las partidas correspondientes, con base a su presupuesto asignado.*



*Asimismo, se mantiene el concepto de gasto devengado, que es el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros, por la recepción de bienes, prestación de servicios y obras oportunamente contratadas, cuyas Dependencias y Organismos Descentralizados identificarán dicho monto, registrándolo en su contabilidad conforme a su presupuesto asignado y al momento contable del egreso.*

## **APARTADO A**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Objeto de los Principios**

**PRIMERO.** *Los presentes principios tienen por objeto regular la optimización de los recursos del gasto corriente, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y lo dispuesto por el Presupuesto General de Egresos del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2013.*

#### **Sujetos de aplicación**

**SEGUNDO.** *Son sujetos de los presentes principios, las Dependencias y Organismos descentralizado de la Administración Pública Municipal.*

*Los titulares de los Organismos Descentralizados podrán implementar sus propios PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO, previa autorización de sus Consejos remitiendo copia simple de los mismos a la Tesorería Municipal para su conocimiento, de caso contrario deberán de sujetarse a los establecidos por la Tesorería Municipal.*

#### **Glosario de términos**

**TERCERO.** *Para efectos de los presentes principios, resultarán aplicables los glosarios contenidos tanto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2012, como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y adicionalmente los siguientes conceptos:*

**I. Adecuaciones Presupuestales:** *Modificaciones que se realizan durante el ejercicio presupuestal a capítulos, partidas presupuestales de acuerdo con las necesidades financieras.*

**II. Clasificador por Objeto del Gasto:** *Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Organismos Descentralizados demandan para el desarrollo de sus actividades, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley;*

**III. Comisionado:** *Servidor público de las Dependencias u Organismos Descentralizados que ha sido designado para realizar una comisión oficial;*

**IV. Comisión oficial:** *Es la tarea o función conferida al servidor público de las Dependencias u Organismo Descentralizado para que realice o desarrolle actividades en un sitio distinto al de su lugar de adscripción;*

**V. Fondo revolvente:** *Mecanismo presupuestal que la Tesorería autoriza expresamente a las Dependencias que cubran compromisos de carácter urgente o de poca cuantía, derivado del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados a consideración de la propia Tesorería;*



**VI. Gastos a reserva de comprobar:** Recursos que se otorgan a las Dependencias para la realización de eventos y comisiones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, cuya comprobación no debe de exceder del término de ochos días después de realizado el gasto;

**VII. Gasto Devengado:** Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

**VIII. H. Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

**IX. Ley para el Ejercicio:** Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

**X. Lugar de adscripción:** Es aquél en el que se encuentra ubicado el centro de trabajo del comisionado;

**XI. Pasajes:** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte de servidores públicos de las Dependencias y Organismos Descentralizados en comisiones oficiales temporales, por cualquiera de los medios usuales y en cumplimiento de la función pública. Excluyendo la renta de medios de transporte;

**XII. Presupuesto:** Presupuesto General de Egresos del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto para el ejercicio fiscal del 2013.

**XIII. Principios:** Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del gasto Público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto;

**XIV. SIHP:** Sistema Integral de Hacienda Pública

**XV. Tesorería:** Tesorería Municipal

**XVI. PEI:** Plataforma Estatal de información

#### **Clasificador por objeto del gasto**

**CUARTO.** Las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

#### **Legislación aplicable**

**QUINTO.** Toda erogación de recursos públicos municipales asignados a las Dependencias y Organismos Descentralizados, deberá sujetarse al presupuesto, a las disposiciones normativas aplicables, a lo previsto en estos principios y demás disposiciones o circulares administrativas que al efecto emita la Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia.

### **APARTADO B**

#### **PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **SECCIÓN I.**

## **DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

### **SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS.**

**SEXTO.** Esta partida deberá de afectarse con base en las nóminas semanales y catorcenales, las que deberán de estar sustentadas por los diferentes registros de Control de Asistencia establecidos por la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional así como, de las solicitudes y autorizaciones de otros conceptos de remuneraciones, (tiempo extra, guardias, ayuda de despensa, etc.) tomando como base principal la Plantilla de Personal Autorizada por el H. Ayuntamiento de manera conjunta con el Presupuesto de Egresos.

Quedaran exentos del registro de puntualidad y asistencia los integrantes del H. Ayuntamiento, directores de primer nivel, administradores y coordinadores.

### **LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES**

**SEPTIMO.** Se afecta por el pago de la indemnización y/o finiquito del personal que se da de baja, amparado con el finiquito elaborado por la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional, el cual deberá estar firmado por su Titular, así como por el convenio finiquito suscrito entre el Síndico del H. Ayuntamiento y el empleado el cual acepta los términos laborales que están plasmados en el mismo.

### **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**OCTAVO.** La documentación comprobatoria será la nómina que entregue la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional, previa solicitud de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad debidamente firmada y sellada por su titular, la cual deberá mencionar el número de personas, el servicio que cubrieron, el tiempo y el periodo.

### **TIEMPO EXTRAORDINARIO DE TRABAJO**

**NOVENO.** Las retribuciones por actividades extraordinarias deberán obedecer a trabajos específicos de carácter transitorio o temporal, plenamente justificados como una carga laboral adicional, eventual y/o por tiempo y obra determinada.

La documentación comprobatoria será el oficio comisión suscrito por el titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado, conjuntamente con la nómina que entregue la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional o en su caso del departamento de recursos humanos, la cual deberá contener el nombre, número de personas, el servicio que cubrieron, el tiempo y el periodo, así como con un informe elaborado por el empleado del área que incluya las actividades realizadas durante el tiempo extraordinario y firmado y sellado por su titular.

### **CONTRATOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y POR SERVICIOS INDEPENDIENTES**

**DÉCIMO.** La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios e independientes podrá ser de carácter temporal o permanente, los cuales deberán de ampararse a través de un contrato donde se estipule su vigencia en el ejercicio fiscal.

## **Sección II.**

### **De las Adquisiciones, Suministros y Servicios**

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE EN OPERACIONES**

**DÉCIMO PRIMERO.** Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles que realicen las Dependencias y Organismos Descentralizados, deberán sujetarse en lo conducente a lo previsto en la Ley de



*Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.*

*En las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, de las que soliciten la autorización al Comité de Adquisiciones deberán de contar con suficiencia presupuestal en la partida que corresponda.*

#### **COMPRA DE UNIFORMES**

**DÉCIMO SEGUNDO.** *Sólo se autorizará la compra de uniformes debidamente justificados previa solicitud de las Dependencias a la Dirección de Personal y Desarrollo Organizacional la cual deberá de presentar a la Tesorería para su autorización y siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal en la partida que corresponda.*

#### **ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**

**DÉCIMO TERCERO.** *Sólo procederá la adquisición o el arrendamiento de vehículos por causa justificada, debiendo contar con la autorización del H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos del ejercicio.*

#### **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

**DÉCIMO CUARTO.** *La adquisición de mobiliario y equipo deberá contar con la autorización de la Tesorería conforme a lo dispuesto en el presupuesto y previa justificación por escrito que se realice por parte del Titular de la Dependencia solicitante.*

#### **AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR O CONTRATAR LÍNEAS O ACCESORIOS**

**DÉCIMO QUINTO.** *Las solicitudes para la adquisición o contratación de líneas telefónicas «convencionales», «internet», «enlaces», «telefonía celular», de «radiocomunicación», serán autorizadas por la Tesorería, previa solicitud de la dependencia en la que se justifique la necesidad del servicio y la cual deberá contener el visto bueno de la Dirección de Informática.*

*Toda adquisición o contratación se realizará procurando obtener las mejores condiciones de costo y beneficio.*

#### **ASIGNACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN**

**DÉCIMO SEXTO.** *La asignación de teléfonos celulares y equipos de radiocomunicación no troncal, se sujetará a la autorización de la Tesorería previa solicitud de la dependencia en donde se justifique las funciones propias del puesto que lo requieran cualquier, consumo adicional a los establecidos en el contrato, será cubierto por los usuarios, los cuales tendrán la obligación de pagar dicho excedente mediante depósito que se realice en la cuenta que al efecto le proporcione la Tesorería dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de dicho adeudo y en caso de incumplimiento se descontará vía nómina en una sola exhibición.*

#### **LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL O INTERNACIONAL**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** *Las llamadas en telefonía fija de larga distancia de carácter nacional o internacional, se realizarán con la autorización de los Titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados mediante la asignación de la clave correspondiente.*

*En ambos casos, los consumos por llamadas de larga distancia no oficiales, serán cubiertos por el usuario.*



#### **LLAMADAS DE PAGO POR SERVICIO**

**DÉCIMO OCTAVO.** Las llamadas de pago por servicios al «01 900» o a otros números telefónicos onerosos de diversión o esparcimiento están estrictamente prohibidas.

#### **CONTROL DE LLAMADAS**

**DÉCIMO OCTAVO.** Las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán llevar un control de las llamadas de larga distancia, utilizando procedimientos o sistemas de registro que permitan la consulta y monitoreo del usuario, así como el lugar, fecha y hora de realización de las mismas; siendo los titulares de las dependencias y organismos descentralizados, los responsables de implementarlos y darles el seguimiento respectivo. Deberán proporcionar a la Dirección de informática debidamente requisitado el formato que, para dar de alta los números frecuentes, expida dicha dirección.

Las Dependencias deberán justificar en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del oficio emitido por la Tesorería las llamadas que el sistema arroje como desconocidas, en caso de incumplimiento se requerirá el pago correspondiente, mediante depósito que se realice en la cuenta que al efecto le proporcione la Tesorería, el cual de no efectuarse dentro de un nuevo término de 5 días se descontará vía nómina.

#### **PAGO DE TARJETAS TELEFÓNICAS**

**DÉCIMO NOVENO.** Se encuentra prohibido el pago de tarjetas de servicio telefónico, salvo las estrictamente necesarias, siendo la Tesorería quién lo evaluará y en su caso autorizará, previa solicitud del titular de la dependencia de que se trate.

#### **RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS**

**VIGÉSIMO.** En la renovación de contratos de líneas de telefonía celular y de radiocomunicación no troncal, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán enviar a la Tesorería Municipal el equipo originalmente contratado por ésta, el cual debe constar de todo los accesorios que le fueron proporcionados en su asignación.

#### **EJERCICIO DE LA PARTIDA DE COMBUSTIBLES**

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Las Dependencias y Organismos Descentralizados, en el ejercicio de la partida de combustibles deberán observar lo siguiente:

**I.** La dotación de combustible deberá usarse exclusivamente en el vehículo oficial para el cual fue autorizada y para cumplir las funciones asignadas;

**II.** No se autorizarán pagos de combustibles a vehículos de particulares, salvo en el caso de los convenios o contratos que para tales efectos se celebren entre los servidores públicos y las Dependencias u Organismos Descentralizados respectivos, para la realización de comisiones oficiales;

**III.** Están prohibidas las cargas de combustible los fines de semana, días festivos y periodo vacacional a todos los vehículos oficiales, a excepción de aquellos que por sus funciones y operatividad así lo requieran y cuenten con la autorización previa del titular de la Dependencia correspondiente, quien deberá informar al respecto a la Tesorería, para la habilitación respectiva en el sistema;

**IV.** Las solicitudes de dotación extra para combustible deberán ser formuladas a la Tesorería por el titular de la Dependencia correspondiente las cuales deberán estar plenamente justificadas y debidamente firmadas y selladas;



*V. No se autorizarán créditos para combustible, si no se cuenta con recursos en la partida presupuestal correspondiente.*

*VI. Se podrán realizar pagos de combustible, de establecimientos foráneos, mediante la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se justifique y documente debidamente ante la Tesorería quien en su caso, emitirá la autorización correspondiente.*

#### **REPARACIONES Y PAGO DE DEDUCIBLES DE BIENES MUEBLES**

*VIGÉSIMO SEGUNDO. El costo de reparaciones o pago de deducibles de bienes muebles derivadas de la negligencia, mal uso o dolo por parte del usuario, correrá por cuenta de éste.*

*Será responsabilidad del titular de la Dependencia y Organismo Descentralizado, el autorizar el pago de deducibles por siniestros de vehículos.*

*La Contraloría Municipal, se encargará de verificar que el importe del deducible sea el correcto*

#### **IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

*VIGÉSIMO TERCERO. Las Dependencias y Organismos Descentralizados ejercerán la partida 3360 «Servicios de Apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado e impresión» del Clasificador por Objeto del Gasto, bajo su responsabilidad y cumpliendo con los lineamientos que en la materia se emitan, siempre y cuando se trate de impresiones y publicaciones oficiales.*

### **APARTADO C**

#### **Disposiciones de Disciplina Presupuestal**

### **SECCIÓN I.**

#### **De las Adecuaciones Presupuestales**

##### **Registro de adecuaciones presupuestales**

*VIGÉSIMO CUARTO. El registro de las adecuaciones presupuestales, se efectuará en el momento en que la Tesorería Municipal lo considere necesario y evitar así frenar el trabajo y servicio de las Dependencias.*

*La Tesorería, previa solicitud de las Dependencias podrán realizar traspasos entre cuentas de la misma unidad responsable y de los conceptos establecidos en los capítulos 2000 y 3000 denominados “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” respectivamente, del clasificador por objeto del gasto. Tratándose los Organismos Descentralizados podrán realizar los traspasos mencionados en el párrafo anterior con la autorización de sus respectivos Consejos.*

##### **Traspaso de asignaciones del capítulo 1000**

*VIGÉSIMO QUINTO. No se podrán registrar adecuaciones en las partidas del capítulo 1000 «Servicios Personales» del Clasificador por Objeto del Gasto, salvo autorización del H. Ayuntamiento.*

##### **Traspaso de asignaciones del capítulo 4000**

*VIGÉSIMO SEXTO. No se podrán registrar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” salvo autorización del H. Ayuntamiento*

##### **Traspaso de asignaciones del capítulo 5000**





**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** No se podrán registrar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo 5000 «Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles», ni viceversa, del Clasificador por Objeto del Gasto, salvo autorización del H. Ayuntamiento.

Respecto al capítulo 5000 se podrán hacer movimientos de esta partida solo cuando estos afecten al capítulo 2000 y viceversa ya que pudieran haberse considerado la compra de algunos bienes que no cumplan con el requisito de las normas del CONAC de que valgan 35 salarios mínimos del D.F. para ser considerados dentro de este concepto.

#### **Traspaso de asignaciones del capítulo 6000**

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Inversión Pública. No se podrán registrar traspasos de otros capítulos de gasto al capítulo 6000 “Inversión Pública” Ni viceversa, del Clasificador por Objeto del Gasto, salvo autorización del H. Ayuntamiento

Respecto al capítulo 6000 se podrán hacer movimientos entre las partidas de este capítulo siempre y cuando sean dentro del mismo programa y fuente de financiamiento.

#### **Traspaso de asignaciones del capítulo 7000**

**VIGÉSIMO NOVENO.** Respecto al capítulo 7000 existe la partida 7991 denominada erogaciones complementarias la cual no es de afectación directa por no tener específico el concepto del gasto realizado por lo tanto se podrán realizar traslados en dicha partida al momento de tener identificada en que partida específica que hará la erogación y se informara de dicho movimiento en la siguiente modificación.

Todos los traslados presupuestales realizados se informaran para conocimiento del H. Ayuntamiento dentro de la modificación presupuestal siguiente.

#### **Sujeción a normatividad en traspasos**

**TRIGÉSIMO.** Una vez autorizado cualquier traspaso de recursos, el solicitante deberá cumplir con los términos, condiciones y requisitos que para cada trámite o procedimiento se establezca; sin que dicha autorización excepcione el cumplimiento de tales previsiones.

#### **Montos presupuestales no ejercidos**

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** Los montos presupuestales no ejercidos por las Dependencias, se aplicarán por la Tesorería a los destinos previstos por el Presupuesto.

Tratándose de los Organismos Descentralizados, serán aplicados por parte de sus respectivos Consejos, a los destinos previstos por el presupuesto.

#### **Sistema de Control Presupuestal**

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** Las Dependencias y Organismos Descentralizados efectuarán los traspasos directamente en su sistema de control presupuestal.

#### **Cierres presupuestales mensuales**

**TRIGÉSIMO TERCERO.** Los cierres presupuestales mensuales de las Dependencias y Organismos Descentralizados durante el ejercicio fiscal de 2013 se deberán efectuar dentro de los primeros ocho días hábiles posteriores al mes que concluye.

### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **Del Pago y Comprobación del Gasto Público**

##### **Documentación para trámite de pago**



**TRIGÉSIMO CUARTO.** Toda documentación que se presente para trámite de pago deberá ajustarse en lo conducente, a la normatividad fiscal aplicable, excepto en aquellos casos en que por circunstancias extraordinarias, ajenas a los ejecutores del gasto, no se pueda contar con la documentación comprobatoria fiscalmente requisitada, en este supuesto, será responsabilidad exclusiva del ejecutor del gasto, justificar y documentar fehacientemente el pago respectivo ante su Dependencia u Organismo Descentralizado.

En las compras que se realicen en tiendas de autoservicio se deberá adjuntar al comprobante, el ticket respectivo en el que se especifiquen los artículos adquiridos.

La comprobación de los gastos efectuados con cargo a las partidas 3710 «Pasajes Aéreos», 3720 «Pasajes Terrestres», 3730 «Pasajes Marítimos, Lacustre y Fluviales», del Clasificador por Objeto del Gasto, se realizará mediante la documentación que expidan las empresas de servicios de transporte.

En todos los casos, la documentación para trámite de pago no deberá exceder de treinta días naturales transcurridos con respecto a su fecha de expedición o de la prestación del servicio, salvo autorización de la Tesorería y previa justificación de la Dependencia solicitante.

#### **Autorización del fondo revolvente**

**TRIGÉSIMO QUINTO.** El fondo revolvente que la Tesorería autorice se entregará dentro del mes de enero previa solicitud y justificación de la Dependencia.

#### **Obligaciones de los responsables de los fondos revolventes**

**TRIGÉSIMO SEXTO.** Los responsables de los fondos revolventes, deberán:

I. Administrar los recursos del fondo revolvente;  
II. Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones o adecuaciones presupuestales;  
III. Destinar los recursos del fondo revolvente sólo a los conceptos de las partidas de los capítulos 2000 «Materiales y Suministros» y 3000 «Servicios Generales», del Clasificador por Objeto del Gasto, excepto a las siguientes partidas:

- A. 3210 «Arrendamiento de terrenos»;
- B. 3220 «Arrendamiento de edificios»;
- C. 3310 «Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados»;
- D. 3320 «Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas»;
- E. 3330 «Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la información»;
- F. 3390 «Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales»;
- G. 3340 «Servicios de Capacitación»;
- H. 3350 «Servicios de Investigación Científica y Desarrollo »;
- I. 3611 «Difusión por Radio, Televisión y Prensa sobre Programas y Actividades Gubernamentales»; y
- J. 3612 «Difusión por medios Alternativos sobre Programas y Actividades Gubernamentales ».

IV. Verificar que los recursos del fondo se utilicen exclusivamente en aquellos gastos respecto de los cuales no sea posible su trámite a través de pago a terceros;

V. Realizar, en su caso, los pagos y verificar que todos los comprobantes se encuentren rubricados por la persona que realizó la erogación.

#### **Trámite para los gastos a reserva de comprobar**



**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** Para el otorgamiento y comprobación de los gastos a reserva de comprobar, el trámite administrativo es el siguiente:

Deberán de solicitarse a través oficio a la Tesorería en un término de cuatro días hábiles de anticipación a celebrarse el evento o comisión correspondiente. Con excepción de aquellas comisiones y eventos urgentes, siempre y cuando estén plenamente justificados;

El responsable de la comprobación deberá entregar la documentación comprobatoria la Tesorería, en un término de hasta cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación del evento o comisión realizada en el interior del país o en el extranjero; y en caso de incumplir con el plazo establecido para comprobación del gasto, se realizara descuento vía nómina.

La Tesorería deberá realizar el registro de los gastos en un término de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación comprobatoria; y

La Tesorería, previa solicitud de la Dependencia justificada, autorizará en su caso las prórrogas respectivas para la comprobación del gasto.

Los Organismos Descentralizados, harán lo conducente con sus respectivos Consejos.

#### **Cancelación del evento o comisión**

**TRIGÉSIMO OCTAVO.** En el caso de cancelación del evento o comisión, el responsable de la comprobación deberá reintegrar el monto total a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la cancelación correspondiente.

El Titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado, será responsable del cumplimiento de lo anterior.

#### **Comprobantes de los gastos a reserva de comprobar**

**TRIGÉSIMO NOVENO.** Todos los comprobantes de los gastos a reserva de comprobar deberán ser rubricados por el responsable de la comprobación.

Los documentos comprobatorios de los gastos a reserva de comprobar asignados a la partida "gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" constara de los siguientes documentación: carta de petición, carta de agradecimiento, copia de identificación oficial, copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses, comprobante fiscal que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley y fotografías como evidencia de la existencia y entrega del apoyo.

La Dependencia u Organismo Descentralizado, será responsable del cumplimiento de lo anterior.

#### **Creación y registro de gastos devengados**

**CUADRAGÉSIMO.** La creación y registro de los gastos devengados deberán realizarse a más tardar al 31 treinta y uno de diciembre de 2013.

#### **Monto de gasto devengado**

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO.** Las Dependencias remitirán a la Tesorería el monto y concepto de sus gastos devengados del ejercicio 2013, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero del ejercicio inmediato siguiente.



*Los Organismos Descentralizados, harán lo conducente con sus respectivos Consejos.*

***Vigencia del pago de gastos devengados***

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.** *La vigencia para el pago de los gastos devengados 2013, concluirá a más tardar el 31 de enero del ejercicio inmediato siguiente, sin que exceda de aquélla establecida por el Presupuesto, transcurrido dicho período serán cancelados los gastos devengados respectivos.*

***Viáticos. Objeto.***

**CUADRAGÉSIMO TERCERO.** *Los viáticos se otorgarán para que los comisionados lleven a cabo el desempeño de una comisión oficial, debiendo ésta efectuarse siempre fuera de su lugar de adscripción.*

***Autorización para comisiones oficiales***

**CUADRAGÉSIMO CUARTO.** *La comisión oficial dentro del territorio nacional será autorizada por el titular de la Dependencia a la que esté adscrito el servidor público o en su caso por el Presidente Municipal.*

*La comisión oficial en el extranjero requerirá autorización expresa del H. Ayuntamiento e incluirá el monto autorizado.*

*Respecto de los Organismos Descentralizados, sus respectivos Consejos resolverán en lo conducente.*

***De la Comprobación de viáticos***

**CUADRAGÉSIMO QUINTO.** *La comprobación de la erogación de los viáticos se sujetará la autorización de la Tesorería*

*Los titulares de las Dependencias, deberán justificar las condiciones y circunstancias extraordinarias de la comisión oficial que dificultan la comprobación fiscal.*

***Destino de los viáticos***

**CUADRAGÉSIMO SEXTO.** *Los viáticos comprenden las asignaciones destinadas a cubrir los gastos previstos en las partidas 3750 «Viáticos en el País» y 3760 «Viáticos en el Extranjero» del Clasificador por Objeto del Gasto.*

***Viáticos para personal de honorarios asimilados a salarios***

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.** *Sólo se autorizará el pago de viáticos a personas contratadas por las Dependencias u Organismos Descentralizados, bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, cuando se justifique y lo autorice la Tesorería o bien el Consejo respectivo, tratándose de Organismos Descentralizados.*

***Supuestos de no autorización de viáticos***

**CUADRAGÉSIMO OCTAVO.** *El titular de la Dependencia u Organismo Descentralizado, a la que esté adscrito el servidor público, no deberá autorizar viáticos nacionales, cuando se presenten los siguientes casos:*

- I. El traslado sea del domicilio particular al del lugar de adscripción o viceversa;*
- II. Para cubrir cualquier otro pago distinto a los conceptos comprendidos en la definición para las partidas de viáticos en el Clasificador por Objeto de Gasto vigente;*



III. Cuando el lugar de adscripción y el de la comisión oficial se encuentre en la misma población;

IV. Para sufragar gastos de terceras personas o de actividades ajenas a la comisión; y

V. Otorgar viáticos al servidor público de las Dependencias u Organismos Descentralizados que adeuden comprobantes y/o reembolsos por concepto de viáticos no devengados o de comisiones anteriores.

#### **Mecanismos de verificación de la comisión**

**CUADRAGÉSIMO NOVENO.** Las Dependencias deberán establecer los mecanismos necesarios para verificar los días efectivos de la comisión y su cumplimiento, quedando bajo la responsabilidad de su titular la veracidad de la información reportada.

#### **Boletos de avión**

**QUINCUGÉSIMO.** La compra de boletos de avión en primera clase, de negocios o su equivalente, con cargo a recursos públicos, se encuentra estrictamente prohibida.

#### **Pasajes**

**QUINCUGÉSIMO PRIMERO.** Los pasajes comprenden las asignaciones destinadas a cubrir los gastos previstos en las partidas 3710 «Pasajes Aéreos», 3720 «Pasajes Terrestres» y 3730 «Pasajes Marítimos, Lacustre y Fluviales» del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

### **APARTADO D VIGENCIA**

#### **Vigencia y aplicación de los principios.**

**QUINCUGÉSIMO SEGUNDO.** Los presente Principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., serán aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2013.

#### **Entrada en vigor.**

**QUINCUGÉSIMO TERCERO.** Estos principios entrarán en vigor el día 01 de Enero del año 2013.

**QUINCUGÉSIMO CUARTO.** Para lo no previsto en los presentes principios se ajustará a lo que en su caso establezca el H. Ayuntamiento. ...” -----  
-----

**B).- LA TERCERA Y CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP).-----**

EN USO DE LA VOZ EL C.P. CARLOS SIERRA LOPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE HIZO LLEGAR CON ANTELACION A LA PRESENTE SESION, LA INFORMACION RESPECTO A ESTE PUNTO, Y EL CUAL CONTIENE, EL IMPACTO DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEBIDO AL INCREMENTO EN 4% AL SUELDO DEL PERSONAL OPERATIVO Y LAS TABLAS A LAS QUE SE REFIERE AUMENTO Y DISMINUCION SE REFIERE A LOS TRASPASOS QUE SOLICITARON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, EN LA COLUMNA QUE SE REFIERE A TERCERA MODIFICACION ES LO QUE YA SE REALIZO, INCLUYENDO ALGUNAS PARTIDAS, PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR



LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO ALGUNAS MODIFICACIONES PARCIALES, -

EL REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ, PREGUNTA SI EL RECURSO LES ALCANZARA, PARA CERRAR EL PESENTE EJERCICIO FISCAL 2013, EL C.P. CARLOS SIERRA LOPEZ, RESPONDE AFIRMATIVAMENTE, POR LO QUE ENSEGUIDA PONE A LA VISTA EL CONTENIDO DE LA TERCERA Y CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP). EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: -----

**MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO  
DEL RINCON,  
GTO.  
Pronóstico de  
Ingresos Ejercicio  
2013**

CRI	CONCEPTO	SALDO	TERCERA MODIFICACION		SALDO	CUARTA MODIFICACION		SALDO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
120101	PREDIAL URBANO CORRIENTE	21,757,064.02	137,000.00		21,894,064.02	21,773.66		21,915,837.68
120102	PREDIAL RUSTICO CORRIENTE	1,679,232.90			1,679,232.90			1,679,232.90
120201	TRASLACIÓN DE DOMINIO	2,269,947.53			2,269,947.53			2,269,947.53
120301	DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN	606,338.73			606,338.73			606,338.73
120401	FRACCIONAMIENTOS	22,137.45			22,137.45			22,137.45
* 12 Impuestos sobre el patrimonio	* 12 Impuestos sobre el patrimonio	\$ 26,334,720.63	137,000.00	\$ -	\$ 26,471,720.63	\$ 21,773.66	\$ -	\$ 26,493,494.29
130101	DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	395,000.00			395,000.00			395,000.00
130102	JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS	310,000.00			310,000.00			310,000.00
* 13 Imp sobre la producción, el consu	* 13 Imp sobre la producción, el consu	\$ 705,000.00	0.00	\$ -	\$ 705,000.00	\$ -	\$ -	\$ 705,000.00
160101	SOB EXPL BCOS MARM	1,000.00			1,000.00			1,000.00
* 16 Impuestos Ecológicos	* 16 Impuestos Ecológicos	\$ 1,000.00	0.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
170101	RECARGOS IMPTO INMO	3,392,531.32			3,392,531.32			3,392,531.32
170201	REZAGOS URBANOS	4,219,657.17			4,219,657.17			4,219,657.17
170202	REZAGOS RUSTICOS	313,378.55			313,378.55			313,378.55
170301	HONORARIOS DE COBRANZA	23,849.29	150,000.00		173,849.29			173,849.29
170401	Recargos Impuesto Varios	8,000.00			8,000.00			8,000.00
* 17 Accesorios	* 17 Accesorios	\$ 7,957,416.33	150,000.00	\$ -	\$ 8,107,416.33	\$ -	\$ -	\$ 8,107,416.33
** 10 Impuestos	** 10 Impuestos	\$ 34,998,136.96	287,000.00	\$ -	\$ 35,285,136.96	\$ 21,773.66	\$ -	\$ 35,306,910.62
310101	OBRAS DE URBANIZACION	1,788,702.29	491,708.46		2,280,410.75			2,280,410.75
** 30 Contribuciones de mejoras	** 30 Contribuciones de mejoras	\$ 1,788,702.29	491,708.46	\$ -	\$ 2,280,410.75	\$ -	\$ -	\$ 2,280,410.75
410101	RASTRO	7,035,600.00			7,035,600.00			7,035,600.00
410201	INHUMACIONES	764,864.00			764,864.00			764,864.00
410301	AVALUOS CATASTRALES	710,868.96			710,868.96			710,868.96
410302	LICENCIAS CONSTRUCCION	364,195.65			364,195.65			364,195.65
410303	PRORROGA DE LICENCIAS	2,263.80			2,263.80			2,263.80
410304	LICENCIAS DE REGULARIZACION	14,324.10			14,324.10			14,324.10
410305	LICENCIA DE DEMOLICION	6,037.50			6,037.50			6,037.50
410306	LIC. DE REC Y REMOD.	751.80			751.80			751.80
410307	ANALISIS DE FACTIBIL	48,752.55			48,752.55			48,752.55
410308	ANAL PRELIM USO SUE	29,160.60			29,160.60			29,160.60
410309	LIC ALINEAM HABIT	180,899.80			180,899.80			180,899.80



410310	LIC ALINEAM INDUST	1,126.40			1,126.40			1,126.40
410311	LIC ALINEAM COMERC	17,800.65			17,800.65			17,800.65
410312	USO SUE CAMB RUS URB	216.00			216.00			216.00
410313	CERTIFI DE NUM OFIC	13,011.60			13,011.60			13,011.60
410314	CERT DE TERM DE OBRA	76,329.75			76,329.75			76,329.75
410315	AVALUOS PERICIALES	57,855.71			57,855.71			57,855.71
410316	FACTIBILIDAD USO DE SUELO	69,611.85			69,611.85			69,611.85
410317	PLANOS DE CD Y COMU	900.00			900.00			900.00
410318	REFRENDO DE PERITOS	12,915.00			12,915.00			12,915.00
410319	LIC.DE USO DE SUELO MIXTO	1,376.55			1,376.55			1,376.55
410320	LIC. USO SUEL RUSTI	14,946.75			14,946.75			14,946.75
410321	LIC TEMP USO SUEL VP	1,376.55			1,376.55			1,376.55
410322	USO SUE EN MAT ALCOH	13,304.55			13,304.55			13,304.55
410323	REP O DUP DE LICENC	23,591.40			23,591.40			23,591.40
410324	LIC P/CONST CAJETES	8,202.60			8,202.60			8,202.60
410325	DUP Y REP DE DCTOS	191.10			191.10			191.10
410326	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	5,000.00			5,000.00			5,000.00
* 41 Derechos por el uso, goce, aprove	* 41 Derechos por el uso, goce, aprove	\$ 9,475,475.22	0.00	\$ -	9,475,475.22	\$ -	\$ -	\$ 9,475,475.22
430101	ORIENTACION A PARTICULARES	689.00			689.00			689.00
430102	CERTIFICADOS Y CERT	308,000.00			308,000.00			308,000.00
430103	SERVICIOS PUBLICOS	446,000.00			446,000.00			446,000.00
430104	VENTA DE LOTES	491,113.26			491,113.26			491,113.26
430105	VENTA DE GAVETAS	617,502.95			617,502.95			617,502.95
430106	INSCRIPCIONES A CURSOS	349,000.00			349,000.00			349,000.00
430107	PERMISOS EVENTUALES	400,000.00			400,000.00			400,000.00
430108	SERVI VIGILANC Y MON	4,000.00			4,000.00			4,000.00
430109	VIGILANCIA POLICIACA	600,000.00	52,000.00		652,000.00			652,000.00
430110	LICENCIAS DE CONDUCIR	2,250,000.00			2,250,000.00			2,250,000.00
430111	REF DE PERITOS VAL	12,915.00			12,915.00			12,915.00
430112	VTA DE INF VIA MODEM	25,128.00			25,128.00			25,128.00
430113	REVISTA MECANICA	13,156.47			13,156.47			13,156.47
430114	SERV ASIST Y SALUD P	3,000.00			3,000.00			3,000.00
430115	430115 SUELDOS S.A.T.	20,000.00			20,000.00			20,000.00
430116	430116 CONSTANCIA NO INF	100,000.00			100,000.00			100,000.00
430201	430201 REVISION DE PROYECTOS	4,000.00			4,000.00			4,000.00
430202	430202 FRACC. AUTORIZACION DE TRAZA	18,104.10			18,104.10			18,104.10
430203	430203 FRACC. AUT URB	191,408.70			191,408.70			191,408.70
430204	430204 FRACC. COMPAT URB	5,000.00			5,000.00			5,000.00
430205	430205 AUT DE FRACCIO	10,742.55			10,742.55			10,742.55
430206	430206 FRACCI PERM VTA	33,388.95			33,388.95			33,388.95
430207	430207 RELOTIFICACIONES	784.00			784.00			784.00
430209	430209 ASIG USO SUELO FRAC	2,000.00			2,000.00			2,000.00
430301	430301 PERM ANUNCIOS LUMI	250,000.00			250,000.00			250,000.00
430302	430302 PERM DIF FONET PUBL	12,000.00			12,000.00			12,000.00
430401	430401 IMPACTO AMBIENTAL	74,640.00			74,640.00			74,640.00
430402	430402 ESTUDIO DE RIESGO	2,000.00			2,000.00			2,000.00
430403	430403 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	7,222.10			7,222.10			7,222.10
430404	430404 SIMULACROS DE INCENDIOS	2,850.00			2,850.00			2,850.00
430405	430405 CORTE Y PODA DE ARBOLES	38,075.20			38,075.20			38,075.20
430503	430503 BASES INVITACION RESTRINGIDA	7,527.30			7,527.30			7,527.30
430505	430505 LICITACION PUBLICA (COMPRAS)	12,000.00			12,000.00			12,000.00
430601	430601 REF ANUAL CON SERV P	30,918.77			30,918.77			30,918.77
430602	430602 PERM EVENT TRANS P	500.00			500.00			500.00



430603	430603 PERMISO SUPLETORIO POR DIA	500.00			500.00			500.00
430604	430604 PERMISO EXT POR DIA	2,078.74			2,078.74			2,078.74
430605	430605 PRORROGA POR USO DE UNIDAD	16,420.87			16,420.87			16,420.87
430607	430607 TRANSM DERECH DE CONS	2,000.00			2,000.00			2,000.00
430609	430609 POR OTORG DE CONS	4,000.00			4,000.00			4,000.00
* 43	* 43 Derechos por prestación de servic	\$ 6,368,665.96	52,000.00	\$ -	6,420,665.96	\$ -	\$ -	\$ 6,420,665.96
** 40 Derechos	** 40 Derechos	\$ 15,844,141.18	52,000.00	\$ -	15,896,141.18	\$ -	\$ -	\$ 15,896,141.18
510101	510101 IMPUESTOS DE PLAZA	851,000.00			851,000.00			851,000.00
510102	510102 IMPUESTOS DE MERCADO	630,000.00			630,000.00			630,000.00
510103	510103 OCUPACION VIA PUBLICA	126,000.00			126,000.00			126,000.00
510104	510104 INTERESES	0.00	324,924.69		324,924.69			324,924.69
510106	510106 FORMAS VALORADAS PREDIAL	11,993.67			11,993.67			11,993.67
510107	510107 ENTRADAS PARQUE DEL RIO	60,000.00			60,000.00			60,000.00
510108	510108 RENTA DE AUDITORIO	28,000.00			28,000.00			28,000.00
510109	510109 USO DE MUEBLES E INMUEBLES	30,000.00			30,000.00			30,000.00
510111	510111 VENTA DE MONOGRAFIAS	34,125.00			34,125.00			34,125.00
510115	510115 CONTROL CANINO	4,962.61			4,962.61			4,962.61
510130	510130 CONSULTAS PSICOLOGI	100,000.00			100,000.00			100,000.00
510201	510201 PER VTA O EXIB MERC	121,800.00			121,800.00			121,800.00
510202	510202 PER VTA O EXIB FISC	110,000.00			110,000.00			110,000.00
510203	510203 PERM FIESTAS PART	47,000.00			47,000.00			47,000.00
510401	510401 PERMISO DE CARGA Y D	10,000.00			10,000.00			10,000.00
510402	510402 PERMISO PARA BLOQUEO	13,000.00			13,000.00			13,000.00
510403	510403 Anuencia mpal para l	8,000.00			8,000.00			8,000.00
* 51 Productos	* 51 Productos de tipo corriente	\$ 2,185,881.28	324,924.69	\$ -	2,510,805.97	\$ -	\$ -	\$ 2,510,805.97
* 50 Productos	** 50 Productos	\$ 2,185,881.28	324,924.69	\$ -	2,510,805.97	\$ -	\$ -	\$ 2,510,805.97
610101	610101 INFRAC DE POLICIA	320,000.00			320,000.00			320,000.00
610102	610102 INFRAC DE TRANSITO	2,500,000.00			2,500,000.00			2,500,000.00
610104	610104 INFRACCIONES DE TRANSPORTE	110,000.00			110,000.00			110,000.00
610105	610105 INFRACCIONES DE MERCADOS	1,000.00			1,000.00			1,000.00
610106	610106 MULTA	155,102.72			155,102.72			155,102.72
610107	610107 INFRACCIONES DE ECOLOGIA	22,680.00			22,680.00			22,680.00
610109	610109 MULT ADM NO FISC	1,000.00			1,000.00			1,000.00
610901	610901 OTROS INGRESOS	0.00	16,000.00		16,000.00			16,000.00
Aprovechamientos	* 61 Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 3,109,782.72	16,000.00	\$ -	3,125,782.72	\$ -	\$ -	\$ 3,125,782.72
Aprovechamientos	** 60 Aprovechamientos	\$ 3,109,782.72	16,000.00	\$ -	3,125,782.72	\$ -	\$ -	\$ 3,125,782.72
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$ 57,926,644.43	1,171,633.15	\$ -	59,098,277.58	\$ 21,773.66	\$ -	\$ 59,120,051.24
810101	810101 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	15,680,975.00			15,680,975.00			15,680,975.00
810103	810103 FONDO GENERAL	70,271,362.00			70,271,362.00			70,271,362.00
810104	810104 IMPTOS SOBRE ADQU	929,081.00			929,081.00			929,081.00
810105	810105 FONDO DE FISCALIZACION	4,643,252.00			4,643,252.00			4,643,252.00
810106	810106 IMP ESP PROD Y SERV	5,681,414.00			5,681,414.00			5,681,414.00
830501	830501 APORTACION DE MUNICIPIOS (EXPOREGIONAL)	0.00	131,000.00		131,000.00			131,000.00
830502	830502 APORTACION DEL INSTITUTO (EXPOREGIONAL)	0.00	720,000.00		720,000.00			720,000.00
830503	830503 APORTACION DE EMPRESAS (EXPOREGIONAL)	0.00	139,200.00		139,200.00			139,200.00
* Participaciones	* 81 Participaciones	\$ 97,206,084.00	990,200.00	\$ -	98,196,284.00	\$ -	\$ -	\$ 98,196,284.00
830202	FORTALECIMIENTO 2013 (TRANSPORTE)	\$ 355,905.29			355,905.29			\$ 355,905.29





830201	CONVENIOS ESTATALES	\$ -	4,180,000.00		\$ 4,180,000.00	\$ 808,648.00		\$ 4,988,648.00
010201	010201 Deuda publica a largo plazo	\$ -	22,000,000.00		\$ 22,000,000.00			\$ 22,000,000.00
	** 00 Ingresos derivados de financiamiento				\$ -			\$ -
30601	REMANENTE CUENTA PUBLICA (FORTALECIMIENTO)	\$ 1,690,252.01			\$ 1,690,252.01			\$ 1,690,252.01
30601	1-RECP	13,332,373.66			13,332,373.66	611,261.94		13,943,635.60
	TOTAL INGRESOS GASTO CORRIENTE	\$ 170,511,259.39	28,341,833.15	\$ -	\$198,853,092.54	\$ 1,441,683.60	\$ -	\$ 200,294,776.14
510104	INTERESES (RAMO XXXIII)	0.00	484,616.84		484,616.84			492,937.97
30103	REMANENTE REC BENEF 2006	25,157.51			25,157.51			25,157.51
30101	REMANENTE REC BENEF 2008	86,016.30			86,016.30			86,016.30
30105	REMANENTE BENEFICIARIOS 2012	0.00			0.00			0.00
30302	REMANENTE REC ESTAT 2010	2,693,087.59			2,693,087.59			2,693,087.59
30303	REMANENTE ESTATAL 2011	0.00			0.00			0.00
30304	REMANENTE ESTATAL 2012	46,100,737.04			46,100,737.04	20,343,731.67		66,444,468.71
30204	REMANENTE FEDERAL 2012	12,185,332.50			12,185,332.50		341,168.15	11,844,164.35
30401	REMANENTE FONDO 1 2006	85,555.13			85,555.13			85,555.13
30402	REMANENTE FONDO 1 2007	148,024.76			148,024.76			148,024.76
30502	REMANENTE FONDO 2 2007	1,492.35			1,492.35			1,492.35
30403	REMANENTE FONDO 1 2008	1,070,144.37			1,070,144.37			1,070,144.37
30503	REMANENTE FONDO 2 2008	672,843.38			672,843.38			672,843.38
30404	REMANENTE FONDO 1 2009	600,237.52			600,237.52			600,237.52
30504	REMANENTE FONDO 2 2009	578,884.26			578,884.26			578,884.26
30405	REMANENTE FONDO 1 2010	1,892,952.47			1,892,952.47			1,892,952.47
30505	REMANENTE FONDO 2 2010	1,436,135.51			1,436,135.51			1,436,135.51
30406	REMANENTE FONDO 1 2011	3,691,476.16			3,691,476.16			3,691,476.16
30506	REMANENTE FONDO 2 2011	5,766,549.88			5,766,549.88			5,766,549.88
30407	REMANENTE FONDO 1 2012	4,240,053.71			4,240,053.71			4,240,053.71
30507	REMANENTE FONDO 2 2012	11,845,300.57			11,845,300.57			11,845,300.57
830101	CONVENIOS FEDERALES	10,000,000.00			10,000,000.00			10,000,000.00
830201	CONVENIOS ESTATALES	36,243,731.67			36,243,731.67		18,843,731.67	17,400,000.00
830301	CONVENIOS BENEFICIARIOS	0.00	22,146.41		22,146.41			22,146.41
820101	FONDO 1 INF SOC 2013	18,592,984.00			18,592,984.00			18,592,984.00
820102	FONDO 2 FORT 2013	54,869,208.00			54,869,208.00			54,869,208.00
	TOTAL INGRESOS	\$ 212,825,904.68	\$ 506,763.25	\$ -	\$213,332,667.93	\$ 20,343,731.67	\$ 19,184,899.82	\$ 214,499,820.91
	TOTAL DE INGRESOS GLOBAL	\$ 383,337,164.07	\$28,848,596.40	\$ -	\$ 412,185,760.47	\$ 21,785,415.27	\$ 19,184,899.82	\$ 414,794,597.05
	DESCENTRALIZADAS:							
	Unidad de Acceso a la Información Pública de San Francisco del Rincón	507,019.64	115,000.00		622,019.64			622,019.64

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013.**

SINDICOS H AYUNTAMIENTO					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO



31111-1001	CP13	P001	1111	Dietas	357,960.71			357,960.71			357,960.71
31111-1001	CP13	P001	1323	Gratificación de fin de año	39,228.57			39,228.57			39,228.57
31111-1001	CP13	P001	1441	Seguros	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-1001	CP13	P001	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	29,818.13			29,818.13			29,818.13
31111-1001	CP13	P001	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	12,504.00			12,504.00			12,504.00
31111-1001	CP13	P001	3151	Servicio telefonía celular	14,060.62			14,060.62			14,060.62
31111-1001	CP13	P001	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	0.00			0.00			0.00
31111-1001	CP13	P001	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	30,000.00			30,000.00			30,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 523,572.03</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 523,572.03</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 523,572.03</b>

<b>A1011 REGIDORES</b>					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1002	CP13	P002	1111	Dietas	3,322,803.57			3,322,803.57			3,322,803.57
31111-1002	CP13	P002	1323	Gratificación de fin de año	364,142.86			364,142.86			364,142.86
31111-1002	CP13	P002	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	276,789.54			276,789.54			276,789.54
31111-1002	CP13	P002	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	120,000.00	60,000.00		180,000.00			180,000.00
31111-1002	CP13	P002	3151	Servicio telefonía celular	40,623.48			40,623.48			40,623.48
31111-1002	CP13	P002	3711	Pasajes aéreos nac p Serv pub en comisiones	20,000.00		20,000.00	0.00			0.00
31111-1002	CP13	P002	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	30,000.00		30,000.00	0.00			0.00
31111-1002	CP13	P002	3761	Viáticos en extranjero p Serv pub funciones ofic	10,000.00		10,000.00	0.00			0.00
31111-1002	CP13	P002	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	300,000.00			300,000.00			300,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,484,359.45</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ 4,484,359.45</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,484,359.45</b>

<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1003	CP13	P003	1111	Dietas	897,989.43			897,989.43			897,989.43
31111-1003	CP13	P003	1321	Prima Vacacional	14,761.47			14,761.47			14,761.47
31111-1003	CP13	P003	1323	Gratificación de fin de año	98,409.80			98,409.80			98,409.80
31111-1003	CP13	P003	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	74,802.52			74,802.52			74,802.52
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,085,963.21</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,085,963.21</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,085,963.21</b>

<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1101	CP13	P004	1131	Sueldos Base	729,759.11			729,759.11	477.32		730,236.43
31111-1101	CP13	P004	1211	Honorarios	155,000.00	63,000.00		218,000.00			218,000.00
31111-1101	CP13	P004	1212	Honorarios Asimilados	315,333.50			315,333.50			315,333.50
31111-1101	CP13	P004	1321	Prima Vacacional	13,153.72			13,153.72	20.17		13,173.89
31111-1101	CP13	P004	1323	Gratificación de fin de año	87,689.31			87,689.31	134.46		87,823.77
31111-1101	CP13	P004	1342	Compensaciones por servicios	480,000.00			480,000.00			480,000.00
31111-1101	CP13	P004	1441	Seguros	37,816.00			37,816.00			37,816.00
31111-1101	CP13	P004	1541	Prestaciones establecidas por CGT	70,405.62			70,405.62			70,405.62
31111-1101	CP13	P004	1562	Otras Prestaciones	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-1101	CP13	P004	2111	Materiales y utiles de oficina	20,000.00	6,000.00		26,000.00			26,000.00
31111-1101	CP13	P004	2112	Equipos menores de oficina	2,000.00	2,000.00		4,000.00			4,000.00
31111-1101	CP13	P004	2142	equipos menores de tecnología	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-1101	CP13	P004	2151	Material impreso e información digital	11,700.00			11,700.00			11,700.00
31111-1101	CP13	P004	2161	Material de Limpieza	20,000.00	31,000.00	5,500.00	45,500.00			45,500.00
31111-1101	CP13	P004	2212	Alimentos y utensilios	22,184.00	30,000.00		52,184.00			52,184.00
31111-1101	CP13	P004	2391	Otros Productos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1101	CP13	P004	2411	Materiales y Articulos de construcción	3,000.00	5,000.00	7,000.00	1,000.00			1,000.00
31111-1101	CP13	P004	2421	Materiales de construcción de concreto	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1101	CP13	P004	2431	Materiales de construcción de cal y	3,000.00			3,000.00			3,000.00



				yeso								
31111-1101	CP13	P004	2441	Materiales de construcción de madera	3,000.00	7,000.00		10,000.00				10,000.00
31111-1101	CP13	P004	2451	Materiales de construcción de vidrio	3,000.00			3,000.00				3,000.00
31111-1101	CP13	P004	2461	Material electrico	9,000.00	2,500.00		11,500.00				11,500.00
31111-1101	CP13	P004	2471	Estructuras y manufacturas	6,400.00	2,000.00		8,400.00				8,400.00
31111-1101	CP13	P004	2491	Materiales diversos	15,000.00	4,000.00		19,000.00				19,000.00
31111-1101	CP13	P004	2531	Medicinas y productos farmaceuticos	500.00			500.00				500.00
31111-1101	CP13	P004	2612	Combustible, lubricantes y aditivos	80,000.00	7,000.00		87,000.00				87,000.00
31111-1101	CP13	P004	2911	Herramientas menores	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-1101	CP13	P004	2931	Refacciones y accesorios de mobiliario	1,500.00			1,500.00				1,500.00
31111-1101	CP13	P004	2961	Refacciones y accesorios de equipo de transporte	20,000.00			20,000.00				20,000.00
31111-1101	CP13	P004	3111	Servicio de Energia	400,000.00		3,500.00	396,500.00				396,500.00
31111-1101	CP13	P004	3141	Servicio de Telefonía	65,000.00			65,000.00				65,000.00
31111-1101	CP13	P004	3151	Servicio de Telefonía Celular	45,000.00			45,000.00				45,000.00
31111-1101	CP13	P004	3161	Servicio de telecomunicaciones y satélite	4,000.00			4,000.00				4,000.00
31111-1101	CP13	P004	3171	Servicio de Acceso de internet	10,000.00			10,000.00				10,000.00
31111-1101	CP13	P004	3181	Servicio Postal	2,500.00			2,500.00				2,500.00
31111-1101	CP13	P004	3221	Arrendamientos de Edificios y locales	70,000.00			70,000.00				70,000.00
31111-1101	CP13	P004	3361	Impresión de documentos fiscales	10,000.00			10,000.00				10,000.00
31111-1101	CP13	P004	3441	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0.00			0.00				0.00
31111-1101	CP13	P004	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	26,000.00		7,500.00	18,500.00				18,500.00
31111-1101	CP13	P004	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	23,000.00	22,000.00		45,000.00				45,000.00
31111-1101	CP13	P004	3521	Instalación, reparación y mant de mob.	2,000.00			2,000.00				2,000.00
31111-1101	CP13	P004	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00			20,000.00				20,000.00
31111-1101	CP13	P004	3571	Instalación, reparación y mant de maq y equipo	0.00	3,000.00		3,000.00				3,000.00
31111-1101	CP13	P004	3611	Difusión e informacion de mensajes y actividades gubernamental	180,000.00			180,000.00				180,000.00
31111-1101	CP13	P004	3711	Pasajes aéreos nacionales	20,000.00			20,000.00				20,000.00
31111-1101	CP13	P004	3721	Pasajes terrestres nacionales	10,000.00			10,000.00				10,000.00
31111-1101	CP13	P004	3751	Viaticos Nacionales para servidores Publicos	30,000.00			30,000.00				30,000.00
31111-1101	CP13	P004	3821	Gastos de Orden Social y Cultural	200,000.00			200,000.00				200,000.00
31111-1101	CP13	P004	3851	Gastos inherentes a la Inversión del H. Ayunt.	30,000.00	15,000.00		45,000.00				45,000.00
31111-1101	CP13	P004	3853	Gastos de Representación	20,000.00			20,000.00				20,000.00
31111-1101	CP13	P004	3911	Servicios Funerarios y de cementerio	10,000.00			10,000.00				10,000.00
31111-1101	CP13	P004	3921	Otros Impuestos y derechos	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-1101	CP13	P004	4154	Transferencias asignaciones y subsidios	14,836,965.44	473,033.49		15,309,998.93				15,309,998.93
31111-1101	CP13	P004	4411	Gastos de act cultural (ayudas)	1,370,300.00		204,100.00	1,166,200.00				1,166,200.00
31111-1101	CP13	P004	4451	Donativo a Instituciones sin fines de lucro	1,552,520.00			1,552,520.00				1,552,520.00
31111-1101	CP13	P004	4452	Automoviles y camiones	0.00			0.00				0.00
31111-1101	CP13	P004	5111	Muebles de oficina y estantería	49,000.00			49,000.00				49,000.00
31111-1101	CP13	P004	5151	Computadoras	0.00	28,100.00		28,100.00				28,100.00
31111-1101	CP13	P004	5811	Terrenos	12,000,000.00	22,000,000.00	758,033.49	33,241,966.51		11,241,966.51		22,000,000.00
31111-1101	CP13	P004	8531	Otros convenios	1,000,000.00		129,092.65	870,907.35		650,000.00		220,907.35
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34,165,726.70</b>	<b>\$ 22,700,633.49</b>	<b>\$ 1,114,726.14</b>	<b>\$ 55,751,634.05</b>	<b>\$ 631.95</b>	<b>\$ 11,891,966.51</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 43,860,299.49</b>

DIR. PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO



31111-1201	CP13	P005	1131	Sueldos Base	1,524,764.56			1,524,764.56	12,137.95		1,536,902.51
31111-1201	CP13	P005	1312	Antigüedad	1,000,008.00			1,000,008.00			1,000,008.00
31111-1201	CP13	P005	1321	Prima Vacacional	28,356.70			28,356.70	3,813.64		32,170.34
31111-1201	CP13	P005	1323	Gratificación de fin de año	189,044.69			189,044.69	3,419.14		192,463.83
31111-1201	CP13	P005	1413	Aportaciones IMSS	7,500,000.00			7,500,000.00			7,500,000.00
31111-1201	CP13	P005	1421	Aportaciones INFONAVIT	980,487.12		287,500.00	692,987.12			692,987.12
31111-1201	CP13	P005	1431	Ahorro para el retiro	2,330,000.00			2,330,000.00			2,330,000.00
31111-1201	CP13	P005	1441	Seguros	303,000.00		220,500.00	82,500.00		4,500.00	78,000.00
31111-1201	CP13	P005	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	420,000.00	507,500.00		927,500.00			927,500.00
31111-1201	CP13	P005	1531	Prestaciones de retiro	1,020,000.00			1,020,000.00			1,020,000.00
31111-1201	CP13	P005	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	200,268.20			200,268.20			200,268.20
31111-1201	CP13	P005	1551	Capacitación de los servidores públicos	200,000.00		3,000.00	197,000.00			197,000.00
31111-1201	CP13	P005	2111	Materiales y útiles de oficina	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-1201	CP13	P005	2112	Equipos menores de oficina	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-1201	CP13	P005	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1201	CP13	P005	2461	Material electrico	0.00			0.00	1,500.00		1,500.00
31111-1201	CP13	P005	2471	Estructuras y manufacturas	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-1201	CP13	P005	2491	Materiales diversos	1,500.00	4,000.00		5,500.00	3,000.00		8,500.00
31111-1201	CP13	P005	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1201	CP13	P005	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	15,000.00		1,500.00	13,500.00			13,500.00
31111-1201	CP13	P005	2711	Vestuarios y uniformes	0.00			0.00	235,000.00		235,000.00
31111-1201	CP13	P005	2911	Herramientas menores	0.00			0.00			0.00
31111-1201	CP13	P005	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,145.00			2,145.00			2,145.00
31111-1201	CP13	P005	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-1201	CP13	P005	3141	Servicio telefonía tradicional	11,514.00			11,514.00			11,514.00
31111-1201	CP13	P005	3151	Servicio telefonía celular	7,355.00			7,355.00			7,355.00
31111-1201	CP13	P005	3331	Servicios de consultoría administrativa	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-1201	CP13	P005	3451	Seguro de bienes patrimoniales	11,114.04			11,114.04			11,114.04
31111-1201	CP13	P005	3511	Conservacion y mantenimiento de inmuebles	0.00			0.00			0.00
31111-1201	CP13	P005	3551	Mantenimiento y conservación de vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-1201	CP13	P005	3612	Impresión y elaboracion de publicaciones oficiales	0.00			0.00			0.00
31111-1201	CP13	P005	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-1201	CP13	P005	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	350,000.00			350,000.00			350,000.00
31111-1201	CP13	P005	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-1201	CP13	P005	3921	Otros impuestos y derechos	610.00			610.00			610.00
31111-1201	CP13	P005	3981	Impuesto sobre nómina	2,000,000.00			2,000,000.00			2,000,000.00
31111-1201	CP13	P005	5111	Muebles de oficina y estanteria	0.00			0.00			0.00
31111-1201	CP13	P005	5151	Computadoras y equipo periférico	0.00			0.00			0.00
31111-1201	CP13	P005	5152	Medios magnéticos y ópticos	3,000.00	21,000.00		24,000.00			24,000.00
31111-1201	CP13	P005	5231	Camaras fotograficas y de video	0.00			0.00			0.00
31111-1201	CP13	P005	8531	Otros convenios	200,000.00		200,000.00	0.00			0.00
31111-1201	CP13	E126	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	1,160.00		1,160.00			1,160.00
31111-1201	CP13	E126	2112	Equipos menores de oficina	0.00	50,155.00		50,155.00			50,155.00
31111-1201	CP13	E126	2491	Materiales diversos	0.00	3,472.50		3,472.50			3,472.50



31111-1201	CP13	E126	2711	Vestuarios y uniformes	0.00	13,316.50		13,316.50			13,316.50	
31111-1201	CP13	E126	2911	Herramientas menores	0.00	7,625.00		7,625.00			7,625.00	
31111-1201	CP13	E126	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	0.00	28,600.00		28,600.00			28,600.00	
31111-1201	CP13	E126	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales	0.00	4,897.50		4,897.50			4,897.50	
31111-1201	CP13	E126	5111	Muebles de oficina y estantería	0.00	4,293.00		4,293.00			4,293.00	
31111-1201	CP13	E126	5151	Computadoras y equipo periférico	0.00	63,985.50		63,985.50			63,985.50	
31111-1201	CP13	E126	5231	Cameras fotograficas y de video	0.00	2,495.00		2,495.00			2,495.00	
31111-1201	7-CE13	E126	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	1,160.00		1,160.00			1,160.00	
31111-1201	7-CE13	E126	2112	Equipos menores de oficina	0.00	50,155.00		50,155.00			50,155.00	
31111-1201	7-CE13	E126	2491	Materiales diversos	0.00	3,472.50		3,472.50			3,472.50	
31111-1201	7-CE13	E126	2711	Vestuarios y uniformes	0.00	13,316.50		13,316.50			13,316.50	
31111-1201	7-CE13	E126	2911	Herramientas menores	0.00	7,625.00		7,625.00			7,625.00	
31111-1201	7-CE13	E126	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	0.00	28,600.00		28,600.00			28,600.00	
31111-1201	7-CE13	E126	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales	0.00	4,897.50		4,897.50			4,897.50	
31111-1201	7-CE13	E126	5111	Muebles de oficina y estantería	0.00	4,293.00		4,293.00			4,293.00	
31111-1201	7-CE13	E126	5151	Computadoras y equipo periférico	0.00	63,985.50		63,985.50			63,985.50	
31111-1201	7-CE13	E126	5231	Cameras fotograficas y de video	0.00	2,495.00		2,495.00			2,495.00	
				<b>TOTAL</b>		<b>\$ 18,428,167.31</b>	<b>\$ 892,500.00</b>	<b>\$ 712,500.00</b>	<b>\$ 18,608,167.31</b>	<b>\$ 258,870.73</b>	<b>\$ 4,500.00</b>	<b>\$ 18,862,538.04</b>

REGLAMENTOS Y FISCALIZACION					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1301	CP13	P006	1131	Sueldo base	876,638.75			876,638.75			876,638.75
31111-1301	CP13	P006	1321	prima vacacional	15,607.62			15,607.62			15,607.62
31111-1301	CP13	P006	1323	gratificación de fin de año	104,050.80			104,050.80			104,050.80
31111-1301	CP13	P006	1331	remuneracion por horas extraordinarias	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-1301	CP13	P006	1541	Prestaciones establecidas por CGT	72,824.80			72,824.80			72,824.80
31111-1301	CP13	P006	2111	Materiales y útiles de oficina	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-1301	CP13	P006	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-1301	CP13	P006	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1301	CP13	P006	2461	Material eléctrico y electrónico	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1301	CP13	P006	2612	combustible, lubricantes y aditivos	120,000.00			120,000.00	17,524.00		137,524.00
31111-1301	CP13	P006	2711	Vestuario y uniformes	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-1301	CP13	P006	2941	refacciones y accesorios menores de equipo de computo	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1301	CP13	P006	2961	refacciones y accesorios de equipo de transporte	65,000.00			65,000.00			65,000.00
31111-1301	CP13	P006	3141	Servicio telefonia tradicional	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-1301	CP13	P006	3151	Servicio de Telefonía Celular	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-1301	CP13	P006	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	12,700.00		6,223.00	6,477.00			6,477.00
31111-1301	CP13	P006	3191	Servicios integrales	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-1301	CP13	P006	3361	impresion de documentos oficiales	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-1301	CP13	P006	3451	seguros de bienes patrimoniales	27,000.00			27,000.00	10,700.00		37,700.00
31111-1301	CP13	P006	3511	Conservación y Mantenimineto de inmuebles	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-1301	CP13	P006	3551	Mantenimiento y conservación de vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-1301	CP13	P006	3751	viaticos nacionales para servidores publicos	1,200.00			1,200.00			1,200.00
31111-1301	CP13	P006	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	7,000.00			7,000.00			7,000.00
31111-1301	CP13	P006	3921	otros impuestos y derechos	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-1301	CP13	P006	3941	Servicio de Telefonía Tradicional	7,000.00		5,400.00	1,600.00			1,600.00
31111-1301	CP13	P006	5111	Muebles de Oficina y Estantería.	7,500.00			7,500.00			7,500.00



31111-1301	CP13	P006	5151	Computadoras y equipo periférico	18,000.00			18,000.00			18,000.00
31111-1301	CP13	P006	5411	Automoviles y camiones	0.00			0.00	321,776.00		321,776.00
31111-1301	CP13	P006	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	11,623.00		11,623.00			11,623.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,424,021.97</b>	<b>\$ 11,623.00</b>	<b>\$ 11,623.00</b>	<b>\$ 1,424,021.97</b>	<b>\$ 350,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,774,021.97</b>

<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1401	CP13	P007	1131	Sueldos Base	481,490.27			481,490.27			481,490.27
31111-1401	CP13	P007	1321	Prima Vacacional	8,363.83			8,363.83			8,363.83
31111-1401	CP13	P007	1323	Gratificación de fin de año	55,758.86			55,758.86			55,758.86
31111-1401	CP13	P007	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	27,309.30			27,309.30			27,309.30
31111-1401	CP13	P007	2111	Materiales y útiles de oficina	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-1401	CP13	P007	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-1401	CP13	P007	2151	Material impreso e información digital	7,688.00			7,688.00			7,688.00
31111-1401	CP13	P007	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1401	CP13	P007	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	18,000.00			18,000.00			18,000.00
31111-1401	CP13	P007	2751	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-1401	CP13	P007	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-1401	CP13	P007	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,000.00	3,538.10		8,538.10			8,538.10
31111-1401	CP13	P007	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1401	CP13	P007	3141	Servicio telefonía tradicional	11,355.72			11,355.72			11,355.72
31111-1401	CP13	P007	3151	Servicio telefonía celular	13,230.00			13,230.00			13,230.00
31111-1401	CP13	P007	3451	Seguro de bienes patrimoniales	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-1401	CP13	P007	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración.	2,700.00			2,700.00	3,000.00		5,700.00
31111-1401	CP13	P007	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	15,000.00		3,538.10	11,461.90			11,461.90
31111-1401	CP13	P007	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	911,000.00			911,000.00	60,000.00		971,000.00
31111-1401	CP13	P007	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	16,312.00			16,312.00			16,312.00
31111-1401	CP13	P007	3641	Servicios de revelado de fotografías	600.00			600.00			600.00
31111-1401	CP13	P007	5151	Computadoras y equipo periférico	9,000.00			9,000.00			9,000.00
31111-1401	CP13	P007	5152	Medios magnéticos y ópticos	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-1401	CP13	P007	5211	Equipo de audio y de video	25,000.00			25,000.00			25,000.00
31111-1401	CP13	P007	5231	Cameras fotograficas y de video	25,000.00			25,000.00		3,000.00	22,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,657,807.98</b>	<b>\$ 3,538.10</b>	<b>\$ 3,538.10</b>	<b>\$ 1,657,807.98</b>	<b>\$ 63,000.00</b>	<b>\$ 3,000.00</b>	<b>\$ 1,717,807.98</b>

<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1501	CP13	P008	1131	Sueldos Base	813,326.25			813,326.25			813,326.25
31111-1501	CP13	P008	1210	Honorarios asimilados a salarios	200,000.00			200,000.00			200,000.00
31111-1501	CP13	P008	1211	Honorarios	60,000.00		10,000.00	50,000.00			50,000.00
31111-1501	CP13	P008	1321	Prima Vacacional.	14,105.64			14,105.64			14,105.64



31111-1501	CP13	P008	1323	Gratificación de Fin de año	94,036.06			94,036.06			94,036.06
31111-1501	CP13	P008	1541	Prestaciones CGT	44,742.36			44,742.36			44,742.36
31111-1501	CP13	P008	2111	Materiales y útiles de oficina	13,000.00			13,000.00			13,000.00
31111-1501	CP13	P008	2112	Equipos menores de oficina	7,000.00			7,000.00			7,000.00
31111-1501	CP13	P008	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,750.00			10,750.00			10,750.00
31111-1501	CP13	P008	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	5,200.00			5,200.00			5,200.00
31111-1501	CP13	P008	2151	Material Impreso e información digital.	10,750.00			10,750.00			10,750.00
31111-1501	CP13	P008	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1501	CP13	P008	2212	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	3,800.00			3,800.00			3,800.00
31111-1501	CP13	P008	2491	materiales diversos	0.00	2,000.00		2,000.00			2,000.00
31111-1501	CP13	P008	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, terrestres, aéreos.	13,000.00			13,000.00			13,000.00
31111-1501	CP13	P008	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,000.00		2,000.00	10,000.00			10,000.00
31111-1501	CP13	P008	3141	Servicio de Telefonía tradicional	15,750.00			15,750.00			15,750.00
31111-1501	CP13	P008	3151	Servicio de telefonía celular	25,000.00		2,000.00	23,000.00			23,000.00
31111-1501	CP13	P008	3181	Servicio Postal	1,200.00			1,200.00			1,200.00
31111-1501	CP13	P008	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-1501	CP13	P008	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración.	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1501	CP13	P008	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,400.00			2,400.00			2,400.00
31111-1501	CP13	P008	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	2,000.00		2,000.00			2,000.00
31111-1501	CP13	P008	3721	Pasajes terrestres nacionales para servicios públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-1501	CP13	P008	3751	Viajeros Nacionales para Servidores Públicos en el desempeño de funciones oficiales.	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-1501	CP13	P008	3761	Viajeros en el extranjero para Servidores Públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-1501	CP13	P008	3831	Congresos y convenciones	0.00	10,000.00		10,000.00			10,000.00
31111-1501	CP13	P008	3921	Otros Impuestos y Derechos	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-1501	CP13	P008	5111	Muebles de Oficina y Estantería.	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-1501	CP13	P008	5151	Computadoras y equipo periférico.	10,000.00			10,000.00			10,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,420,060.30</b>	<b>\$ 14,000.00</b>	<b>\$ 14,000.00</b>	<b>\$ 1,420,060.30</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,420,060.30</b>

JURIDICO					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1601	CP13	P009	1131	Sueldos Base	779,815.44			779,815.44			779,815.44
31111-1601	CP13	P009	1321	Prima Vacacional.	13,747.89			13,747.89			13,747.89
31111-1601	CP13	P009	1323	Gratificación de Fin de año	91,652.57			91,652.57			91,652.57
31111-1601	CP13	P009	1541	Prestaciones CGT	44,742.36			44,742.36			44,742.36
31111-1601	CP13	P009	2111	Materiales y útiles de oficina	6,108.62			6,108.62			6,108.62
31111-1601	CP13	P009	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1601	CP13	P009	2151	Material Impreso e información digital.	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1601	CP13	P009	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1601	CP13	P009	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, terrestres, aéreos.	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-1601	CP13	P009	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-1601	CP13	P009	3141	Servicio de Telefonía tradicional	6,500.00			6,500.00			6,500.00
31111-1601	CP13	P009	3151	Servicio de telefonía celular	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-1601	CP13	P009	3181	Servicio Postal	340.00			340.00			340.00



31111-1601	CP13	P009	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	5,200.00			5,200.00			5,200.00
31111-1601	CP13	P009	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	1,200.00			1,200.00			1,200.00
31111-1601	CP13	P009	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración.	1,200.00			1,200.00			1,200.00
31111-1601	CP13	P009	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1601	CP13	P009	3751	Viajeros Nacionales para Servidores Públicos en el desempeño de funciones oficiales.	8,950.00			8,950.00			8,950.00
31111-1601	CP13	P009	3921	Otros Impuestos y Derechos	500.00			500.00			500.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,002,456.88</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,002,456.88</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,002,456.88</b>

<b>COORDINACION MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1701	CP13	P010	1131	Sueldos Base	138,200.47			138,200.47			138,200.47
31111-1701	CP13	P010	1321	Prima Vacacional.	2,421.43			2,421.43			2,421.43
31111-1701	CP13	P010	1323	Gratificación de Fin de año	16,142.86			16,142.86			16,142.86
31111-1701	CP13	P010	1541	Prestaciones CGT	9,103.10			9,103.10			9,103.10
31111-1701	CP13	P010	2111	Materiales y útiles de oficina	16,969.00			16,969.00			16,969.00
31111-1701	CP13	P010	2112	Equipos menores de oficina	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1701	CP13	P010	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,643.00			20,643.00			20,643.00
31111-1701	CP13	P010	2141	Materiales y útiles de tecnología de la información	2,840.50	1,745.00		4,585.50			4,585.50
31111-1701	CP13	P010	2151	Material Impreso e información digital.	5,350.00			5,350.00			5,350.00
31111-1701	CP13	P010	2161	Material de limpieza	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-1701	CP13	P010	2212	Productos alimenticios para el personal	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-1701	CP13	P010	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, terrestres, aéreos.	16,000.00		1,745.00	14,255.00			14,255.00
31111-1701	CP13	P010	3111	Servicio de energía eléctrica	1,800.00			1,800.00			1,800.00
31111-1701	CP13	P010	3141	Servicio telefonía tradicional	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-1701	CP13	P010	3151	Servicio de telefonía celular	9,600.00			9,600.00			9,600.00
31111-1701	CP13	P010	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración.	8,104.00			8,104.00			8,104.00
31111-1701	CP13	P010	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1701	CP13	P010	3612	Impresión y Elaboración de publicaciones oficiales y de información en gral. Para difusión.	5,500.00			5,500.00			5,500.00
31111-1701	CP13	P010	3613	Espectáculos culturales	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-1701	CP13	P010	3721	Pasajes terrestres nacionales para servicios públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	3,500.00			3,500.00			3,500.00
31111-1701	CP13	P010	3751	Viajeros Nacionales para Servidores Públicos en el desempeño de funciones oficiales.	1,200.00			1,200.00			1,200.00
31111-1701	CP13	P010	3821	Gastos de orden social y cultural	25,000.00			25,000.00	20,000.00		45,000.00
31111-1701	CP13	P010	3831	Congresos y convenciones	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-1701	CP13	P010	3841	Exposiciones (Gastos de Representación)	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1701	CP13	P010	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.	27,160.00			27,160.00		20,000.00	7,160.00
31111-1701	CP13	P010	5111	Muebles de oficina y estantería	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-1701	CP13	P010	5151	Computadoras y equipo periférico.	27,000.00			27,000.00			27,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 391,534.36</b>	<b>\$ 1,745.00</b>	<b>\$ 1,745.00</b>	<b>\$ 391,534.36</b>	<b>\$ 20,000.00</b>	<b>\$ 20,000.00</b>	<b>\$ 391,534.36</b>

<b>ARCHIVO HISTORICO</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO





31111-1801	CP13	P011	1131	Sueldos Base	304,572.16			304,572.16			304,572.16
31111-1801	CP13	P011	1321	Prima Vacacional.	5,455.59			5,455.59			5,455.59
31111-1801	CP13	P011	1323	Gratificación de Fin de año	36,370.57			36,370.57			36,370.57
31111-1801	CP13	P011	1541	Prestaciones CGT	27,309.30			27,309.30			27,309.30
31111-1801	CP13	P011	1551	Capacitación de los servidores públicos	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1801	CP13	P011	2111	Materiales y útiles de oficina	20,000.00		4,169.34	15,830.66		200.00	15,630.66
31111-1801	CP13	P011	2151	Material Impreso e información digital.	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-1801	CP13	P011	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00	3,500.00		6,500.00
31111-1801	CP13	P011	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,200.00			1,200.00			1,200.00
31111-1801	CP13	P011	2451	Materiales de construcción de vidrio	0.00			0.00	200.00		200.00
31111-1801	CP13	P011	2461	Material eléctrico y electrónico	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-1801	CP13	P011	2522	Plaguicidas y pesticidas	4,000.00			4,000.00	3,500.00	3,500.00	4,000.00
31111-1801	CP13	P011	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	2,000.00		2,000.00			2,000.00
31111-1801	CP13	P011	3111	Servicio de energía eléctrica	28,250.00			28,250.00			28,250.00
31111-1801	CP13	P011	3141	Servicio telefonía tradicional	7,000.00			7,000.00			7,000.00
31111-1801	CP13	P011	3151	Servicio de telefonía celular	4,800.00			4,800.00			4,800.00
31111-1801	CP13	P011	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	2,169.34		2,169.34			2,169.34
31111-1801	CP13	P011	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	15,000.00			15,000.00	5,000.00		20,000.00
31111-1801	CP13	P011	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración.	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-1801	CP13	P011	3612	Impresión y Elaboración de publicaciones oficiales y de información en gral. Para difusión.	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-1801	CP13	P011	3721	Pasajes terrestres nacionales para servicios públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	4,500.00			4,500.00			4,500.00
31111-1801	CP13	P011	3751	Viajeros Nacionales para Servidores Públicos en el desempeño de funciones oficiales.	5,500.00			5,500.00			5,500.00
31111-1801	CP13	P011	5111	Muebles de Oficina y Estantería.	15,000.00			15,000.00			15,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500,457.62</b>	<b>\$ 4,169.34</b>	<b>\$ 4,169.34</b>	<b>\$ 500,457.62</b>	<b>\$ 12,200.00</b>	<b>\$ 3,700.00</b>	<b>\$ 508,957.62</b>

<b>C1115 TESORERIA MUNICIPAL</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1901	CP13	P012	1131	Sueldos Base	1,564,548.78			1,564,548.78			1,564,548.78
31111-1901	CP13	P012	1212	Honorarios Asimilados a Salarios	27,150.36			27,150.36			27,150.36
31111-1901	CP13	P012	1321	Prima Vacacional	27,364.65			27,364.65			27,364.65
31111-1901	CP13	P012	1323	Gratificación de fin de año	182,431.00			182,431.00			182,431.00
31111-1901	CP13	P012	1441	Seguros	40,000.00		2,184.00	37,816.00			37,816.00
31111-1901	CP13	P012	1541	Prestaciones establecidas por CGT	100,134.10			100,134.10			100,134.10
31111-1901	CP13	P012	1551	Capacitación de los servidores públicos	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-1901	CP13	P012	2111	Materiales y útiles de oficina	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-1901	CP13	P012	2112	Equipos menores de oficina	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1901	CP13	P012	2121	Material y útiles de impresión y reproducción	15,000.00	3,900.00		18,900.00			18,900.00
31111-1901	CP13	P012	2151	Material impreso e información digital	15,000.00		3,850.00	11,150.00			11,150.00
31111-1901	CP13	P012	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1901	CP13	P012	2612	Combustible y aditivos vehículos Serv Pub	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-1901	CP13	P012	3141	Servicio telefonía tradicional	35,000.00			35,000.00			35,000.00
31111-1901	CP13	P012	3151	Servicio telefonía celular	13,000.00			13,000.00			13,000.00
31111-1901	CP13	P012	3173	Servicios de procesamiento de información	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-1901	CP13	P012	3181	Servicio postal	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1901	CP13	P012	3271	Arrendamiento de activos intangibles	220,000.00		21,900.00	198,100.00			198,100.00



31111-1901	CP13	P012	3331	Servicios de consultoría administrativa	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-1901	CP13	P012	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1901	CP13	P012	3411	Servicios financieros y bancarios	30,700.00	23,784.00		54,484.00			54,484.00
31111-1901	CP13	P012	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00			0.00			0.00
31111-1901	CP13	P012	3451	Seguro de bienes patrimoniales	7,350.00			7,350.00			7,350.00
31111-1901	CP13	P012	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-1901	CP13	P012	3531	Instal Rep y mantto de bienes informáticos	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-1901	CP13	P012	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos marít	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-1901	CP13	P012	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	500.00	1,850.00		2,350.00			2,350.00
31111-1901	CP13	P012	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	12,000.00		1,600.00	10,400.00			10,400.00
31111-1900	CP13	P012	3940	Sentencias y resoluciones judiciales	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-1901	CP13	P012	5151	Computadoras y equipo periférico.	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-1901	CP13	P012	9300	<b>Pago del anticipo de participaciones</b>	9,000,000.00			9,000,000.00			9,000,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 11,443,178.89</b>	<b>\$ 29,534.00</b>	<b>\$ 29,534.00</b>	<b>\$ 11,443,178.89</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 11,443,178.89</b>

PREDIAL Y CATASTRO					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-1902	CP13	P013	1131	Sueldos Base	1,916,253.91			1,916,253.91	38,378.94		1,954,632.85
31111-1902	CP13	P013	1211	Honorarios	0.00			0.00			0.00
31111-1902	CP13	P013	1212	Honorarios Asimilados	4,000.00	150,000.00		154,000.00			154,000.00
31111-1902	CP13	P013	1321	Prima Vacacional	34,343.22			34,343.22	859.23		35,202.45
31111-1902	CP13	P013	1323	Gratificación de fin de año	228,954.83			228,954.83	5,728.20		234,683.03
31111-1902	CP13	P013	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	172,958.90			172,958.90			172,958.90
31111-1902	CP13	P013	2111	Materiales y útiles de oficina	15,000.00	15,000.00		30,000.00			30,000.00
31111-1902	CP13	P013	2112	Equipos menores de oficina	5,200.00	8,000.00	1,500.00	11,700.00			11,700.00
31111-1902	CP13	P013	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00		19,500.00	80,500.00			80,500.00
31111-1902	CP13	P013	2151	Material impreso e información digital	49,068.00		8,000.00	41,068.00			41,068.00
31111-1902	CP13	P013	2161	Material de limpieza	4,160.00			4,160.00			4,160.00
31111-1902	CP13	P013	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,288.04			2,288.04			2,288.04
31111-1902	CP13	P013	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00			0.00			0.00
31111-1902	CP13	P013	2451	Materiales de construcción de vidrio	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-1902	CP13	P013	2461	Material eléctrico y electrónico	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-1902	CP13	P013	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-1902	CP13	P013	2722	Prendas de protección personal	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-1902	CP13	P013	2911	Herramientas menores	800.00			800.00			800.00
31111-1902	CP13	P013	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,180.00			3,180.00			3,180.00
31111-1902	CP13	P013	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	3,340.00			3,340.00			3,340.00
31111-1902	CP13	P013	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	14,100.00			14,100.00			14,100.00
31111-1902	CP13	P013	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,600.00	17,000.00		32,600.00			32,600.00
31111-1902	CP13	P013	3141	Servicio telefonía tradicional	6,240.00			6,240.00			6,240.00
31111-1902	CP13	P013	3151	Servicio telefonía celular	6,240.00			6,240.00			6,240.00
31111-1902	CP13	P013	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	5,506.69		5,506.69			5,506.69



31111-1902	CP13	P013	3181	Servicio postal	250.00			250.00			250.00
31111-1902	CP13	P013	3331	Servicios de consultoría administrativa	7,900.00	12,500.00		20,400.00			20,400.00
31111-1902	CP13	P013	3451	Seguro de bienes patrimoniales	20,800.00			20,800.00			20,800.00
31111-1902	CP13	P013	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-1902	CP13	P013	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-1902	CP13	P013	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,000.00		5,506.69	12,493.31			12,493.31
31111-1902	CP13	P013	3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00			0.00			0.00
31111-1902	CP13	P013	3611	Difusión Activ Cub	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-1902	CP13	P013	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	0.00			0.00			0.00
31111-1902	CP13	P013	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,248.00			1,248.00			1,248.00
31111-1902	CP13	P013	3921	Otros impuestos y derechos	2,080.00			2,080.00			2,080.00
31111-1902	CP13	P013	5111	Muebles de oficina y estantería	0.00			0.00			0.00
31111-1902	CP13	P013	5151	Computadoras y equipo periférico	72,000.00	113,500.00		185,500.00			185,500.00
31111-1902	CP13	P013	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-1902	CP13	P013	5231	Cameras fotograficas y de video	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-1902	CP13	P013	5411	Automóviles y camiones	0.00			0.00			0.00
31111-1902	CP13	P013	5491	Otro equipo de transporte	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-1902	CP13	P013	5691	Otros equipos	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-1902	CP13	P013	5971	Licencias informaticas e intelectuales	8,000.00			8,000.00			8,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,838,504.90</b>	<b>\$ 321,506.69</b>	<b>\$ 34,506.69</b>	<b>\$ 3,125,504.90</b>	<b>\$ 44,966.37</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,170,471.27</b>

DESARROLLO SOCIAL Y RURAL					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2001	CP13	P014	1131	Sueldos Base	2,096,622.03			2,096,622.03		8,532.48	2,088,089.55
31111-2001	CP13	P014	1321	Prima Vacacional	36,709.44			36,709.44		218.10	36,491.34
31111-2001	CP13	P014	1322	Gratificación de Fin de año	244,730.30			244,730.30		1,456.71	243,273.59
31111-2001	CP13	P014	1541	Prestaciones establecidas por CGT	136,546.50			136,546.50	3,541.48		140,087.98
31111-2001	CP13	P014	2111	Materiales y útiles de oficina	30,000.00	10,231.20		40,231.20			40,231.20
31111-2001	CP13	P014	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-2001	CP13	P014	2161	Material de Limpieza	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2001	CP13	P014	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	9,000.00			9,000.00			9,000.00
31111-2001	CP13	P014	2351	productos quimicos y farmaceuticos	0.00	3,000.00		3,000.00			3,000.00
31111-2001	CP13	P014	2461	Material electrico	0.00	1,500.00		1,500.00			1,500.00
31111-2001	CP13	P014	2471	Estructuras y manufacturas	2,000.00		1,500.00	500.00			500.00
31111-2001	CP13	P014	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para Vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	191,000.00			191,000.00			191,000.00
31111-2001	CP13	P014	2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	190,000.00			190,000.00			190,000.00
31111-2001	CP13	P014	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2001	CP13	P014	2941	Refacciones y accesorios menores de Equipo de Cómputo	5,000.00	2,000.00		7,000.00			7,000.00
31111-2001	CP13	P014	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60,000.00		2,000.00	58,000.00			58,000.00



31111-2001	CP13	P014	3141	Servicio Telefonía Tradicional	44,400.00			44,400.00			44,400.00
31111-2001	CP13	P014	3151	Servicio Telefonía Celular	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-2001	CP13	P014	3152	Radiolocalización	8,100.00			8,100.00			8,100.00
31111-2001	CP13	P014	3221	Arrendamiento de Edificios y locales	115,824.00			115,824.00			115,824.00
31111-2001	CP13	P014	3321	Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y actividades erelacionadas	0.00	100,000.00		100,000.00			100,000.00
31111-2001	CP13	P014	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-2001	CP13	P014	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de Bienes Informaticos	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2001	CP13	P014	3551	Mantenimiento y conservación de vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-2001	CP13	P014	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		3,000.00	297,000.00			297,000.00
31111-2001	CP13	P014	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2001	CP13	P014	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-2001	CP13	P014	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	7,900.00			7,900.00			7,900.00
31111-2001	CP13	P014	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	5,600.00			5,600.00			5,600.00
31111-2001	CP13	P014	3821	Eventos Especiales	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-2001	CP13	P014	3921	Otros impuestos y derechos	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-2001	CP13	P014	4331	Subsidios para inversión	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-2001	CP13	P014	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	806,762.67			806,762.67			806,762.67
31111-2001	CP13	P014	5951	Concesiones	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-2001	CP13	P014	6221	Edificación no habitacional	66,827.60			66,827.60			66,827.60
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 4,635,022.54</b>	<b>\$ 116,731.20</b>	<b>\$ 6,500.00</b>	<b>\$ 4,745,253.74</b>	<b>\$ 3,541.48</b>	<b>\$ 10,207.29</b>	<b>\$ 4,738,587.93</b>

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PROG	PARTIDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2101	CP13	P015	1131	Sueldos Base	189,310.12			189,310.12			189,310.12
31111-2101	CP13	P015	1321	Prima Vacacional	3,411.23			3,411.23			3,411.23
31111-2101	CP13	P015	1323	Gratificación de fin de año	22,741.51			22,741.51			22,741.51
31111-2101	CP13	P015	1541	Prestaciones establecidas por CGT	18,206.20			18,206.20			18,206.20
31111-2101	CP13	P015	2111	Materiales y útiles de oficina	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-2101	CP13	P015	2112	Equipos menores de oficina	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2101	CP13	P015	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-2101	CP13	P015	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-2101	CP13	P015	2161	Material de limpieza	3,600.00			3,600.00			3,600.00
31111-2101	CP13	P015	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-2101	CP13	P015	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	800.00			800.00			800.00
31111-2101	CP13	P015	2421	Materiales de construcción de concreto	134.00	100.00		234.00			234.00
31111-2101	CP13	P015	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	773.00			773.00			773.00
31111-2101	CP13	P015	2441	Materiales de construcción de madera	5,504.00		100.00	5,404.00			5,404.00
31111-2101	CP13	P015	2451	Materiales de construcción de vidrio	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-2101	CP13	P015	2461	Material eléctrico y electrónico	3,000.00			3,000.00			3,000.00



31111-2101	CP13	P015	2471	Estructuras y manufacturas	1,589.00			1,589.00			1,589.00
31111-2101	CP13	P015	2491	Materiales diversos	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2101	CP13	P015	2511	Sustancias químicas	600.00			600.00			600.00
31111-2101	CP13	P015	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	2,400.00			2,400.00			2,400.00
31111-2101	CP13	P015	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-2101	CP13	P015	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2101	CP13	P015	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	11,501.00			11,501.00			11,501.00
31111-2101	CP13	P015	3141	Servicio telefonía tradicional	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-2101	CP13	P015	3151	Servicio telefonía celular	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-2101	CP13	P015	3181	Servicio postal	1,200.00			1,200.00			1,200.00
31111-2101	CP13	P015	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-2101	CP13	P015	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	1,800.00			1,800.00			1,800.00
31111-2101	CP13	P015	5151	Computadoras y equipo periférico	3,499.00			3,499.00			3,499.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 319,569.06</b>	<b>\$ 100.00</b>	<b>\$ 100.00</b>	<b>\$ 319,569.06</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 319,569.06</b>

<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2201	CP13	P016	1131	Sueldos Base	1,167,975.49			1,167,975.49			1,167,975.49
31111-2201	CP13	P016	1211	Honorarios	120,000.00			120,000.00		40,000.00	80,000.00
31111-2201	CP13	P016	1212	Honorarios asimilados	120,000.00			120,000.00			120,000.00
31111-2201	CP13	P016	1321	Prima Vacacional	20,247.08			20,247.08			20,247.08
31111-2201	CP13	P016	1323	Gratificación de fin de año	134,980.51			134,980.51			134,980.51
31111-2201	CP13	P016	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	63,721.70			63,721.70			63,721.70
31111-2201	CP13	P016	2111	Materiales y Útiles de Oficina	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-2201	CP13	P016	2112	Activos menores	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2201	CP13	P016	2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-2201	CP13	P016	2161	Material de limpieza	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2201	CP13	P016	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2201	CP13	P016	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	60,000.00			60,000.00			60,000.00
31111-2201	CP13	P016	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2201	CP13	P016	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000.00	1,000.00		4,000.00			4,000.00
31111-2201	CP13	P016	2961	Refacciones y accesorios menores de transporte	18,000.00			18,000.00			18,000.00
31111-2201	CP13	P016	3141	Servicio telefonía tradicional	25,000.00			25,000.00			25,000.00
31111-2201	CP13	P016	3151	Servicio telefonía celular	27,000.00			27,000.00			27,000.00
31111-2201	CP13	P016	3331	Servicios de consultoría administrativa	0.00			0.00	40,000.00		40,000.00
31111-2201	CP13	P016	3451	Seguros de bienes patrimoniales	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-2201	CP13	P016	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-2201	CP13	P016	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00			20,000.00			20,000.00



31111-2201	CP13	P016	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-2201	CP13	P016	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2201	CP13	P016	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2201	CP13	P016	3751	Viaticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-2201	CP13	P016	3853	Gastos de Representación	10,000.00		1,000.00	9,000.00			9,000.00
31111-2201	CP13	P016	3921	Otros impuestos y derechos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,933,924.78</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$ 1,933,924.78</b>	<b>\$ 40,000.00</b>	<b>\$ 40,000.00</b>	<b>\$ 1,933,924.78</b>

SECRETARIA PARTICULAR					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2301	CP13	P017	1131	Sueldos Base	430,085.24			430,085.24			430,085.24
31111-2301	CP13	P017	1321	Prima Vacacional	7,518.81			7,518.81			7,518.81
31111-2301	CP13	P017	1323	Gratificación de fin de año	50,125.43			50,125.43			50,125.43
31111-2301	CP13	P017	1541	Prestaciones establecidas por CGT	27,309.30			27,309.30			27,309.30
31111-2301	CP13	P017	2111	Materiales y útiles de oficina	5,000.00			5,000.00	4,000.00		9,000.00
31111-2301	CP13	P017	2161	Materiales de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2301	CP13	P017	2612	Combustible, lubricantes y aditivos	12,000.00	5,000.00		17,000.00	11,000.00		28,000.00
31111-2301	CP13	P017	2961	Refacciones y accesorios de equipo de transporte	6,000.00	2,000.00		8,000.00	5,000.00		13,000.00
31111-2301	CP13	P017	3141	Servicio de Telefonía Tradicional	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-2301	CP13	P017	3151	Servicio de Telefonía celular	7,500.00			7,500.00			7,500.00
31111-2301	CP13	P017	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-2301	CP13	P017	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-2301	CP13	P017	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	5,000.00		2,000.00	3,000.00			3,000.00
31111-2301	CP13	P017	3711	Pasajes aéreos nac p Serv pub en comisiones	5,000.00		5,000.00	0.00			0.00
31111-2301	CP13	P017	3751	Viaticos Nacionales para servidores Publicos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 579,038.78</b>	<b>\$ 7,000.00</b>	<b>\$ 7,000.00</b>	<b>\$ 579,038.78</b>	<b>\$ 20,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 599,038.78</b>

TECNOLOGIAS A LA INFORMACION					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2401	CP13	P018	1131	Sueldos Base	897,671.35			897,671.35			897,671.35
31111-2401	CP13	P018	1211	Honorarios	20,000.00		20,000.00	0.00			0.00
31111-2401	CP13	P018	1321	Prima Vacacional	15,654.08			15,654.08			15,654.08
31111-2401	CP13	P018	1323	Gratificación de Fin de Año	104,360.54			104,360.54			104,360.54
31111-2401	CP13	P018	1541	Prestaciones CGT	54,618.60			54,618.60			54,618.60
31111-2401	CP13	P018	2111	Materiales y Equipo de Oficina	4,500.00			4,500.00			4,500.00
31111-2401	CP13	P018	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00	59,000.00		109,000.00			109,000.00
31111-2401	CP13	P018	2161	Material de limpieza	3,000.00		315.00	2,685.00			2,685.00
31111-2401	CP13	P018	2612	Combustibles p/Servicios Publicos	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-2401	CP13	P018	2711	Vestuarios y uniformes	0.00	315.00		315.00			315.00
31111-2401	CP13	P018	2911	Herramientas menores	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2401	CP13	P018	2961	Ref. Equipo de Transporte	6,000.00			6,000.00			6,000.00



31111-2401	CP13	P018	3141	Servicio de Telefonía Tradicional	24,000.00			24,000.00			24,000.00
31111-2401	CP13	P018	3151	Servicio de Telefonía Celular	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-2401	CP13	P018	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	55,000.00		55,000.00			55,000.00
31111-2401	CP13	P018	3171	Servicio de Internet	48,000.00			48,000.00			48,000.00
31111-2401	CP13	P018	3451	Seguro de bienes patrimoniales	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-2401	CP13	P018	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2401	CP13	P018	3612	Impresión y Elaboración de publicaciones oficiales	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2401	CP13	P018	3751	Viáticos Nacionales	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2401	CP13	P018	5151	Computadoras	25,000.00	95,000.00	25,000.00	95,000.00			95,000.00
31111-2401	CP13	P018	5411	Automóviles y camiones	0.00			0.00			0.00
31111-2401	CP13	P018	5663	Eq. de Generación	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2401	CP13	P018	5891	Infraestructuras	300,690.08			300,690.08			300,690.08
31111-2401	CP13	P018	5911	Software	272,309.92		164,000.00	108,309.92			108,309.92
				<b>TOTAL</b>	<b>1,873,804.58</b>	<b>\$ 209,315.00</b>	<b>\$ 209,315.00</b>	<b>1,873,804.58</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>1,873,804.58</b>

PROTECCIÓN CIVIL				TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION				
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2501	CP13	P019	1131	Sueldo Base	660,723.52			660,723.52	109,151.55		769,875.07
31111-2501	CP13	P019	1321	Prima Vacacional	11,759.05			11,759.05	1,968.71		13,727.76
31111-2501	CP13	P019	1323	Gratificación de fin de año	78,393.66			78,393.66	13,124.75		91,518.41
31111-2501	CP13	P019	1541	Prestaciones establecidas por CGT	54,618.60			54,618.60	10,624.44		65,243.04
31111-2501	CP13	P019	1551	Capacitaciones de los servidores públicos	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-2501	CP13	P019	2111	Materiales y útiles de oficina	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-2501	CP13	P019	2112	Equipos menores de oficina	4,000.00		1,400.00	2,600.00			2,600.00
31111-2501	CP13	P019	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-2501	CP13	P019	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	3,000.00		2,200.00	800.00			800.00
31111-2501	CP13	P019	2161	Material de limpieza	7,200.00			7,200.00			7,200.00
31111-2501	CP13	P019	2181	Materiales para el uso e identificación de bienes	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-2501	CP13	P019	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,750.00			3,750.00			3,750.00
31111-2501	CP13	P019	2213	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	7,500.00			7,500.00			7,500.00
31111-2501	CP14	P019	2461	Material eléctrico y electrónico	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2501	CP13	P019	2511	Sustancias Químicas	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2501	CP13	P019	2522	Plaguicidas y pesticidas	2,800.00			2,800.00			2,800.00
31111-2501	CP13	P019	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00			10,000.00		8,000.00	2,000.00
31111-2501	CP13	P019	2541	Materiales accesorios y suministros médicos	7,500.00			7,500.00			7,500.00
31111-2501	CP13	P019	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de programas de seguridad pública	178,000.00			178,000.00			178,000.00
31111-2501	CP13	P019	2711	Vestuarios y uniformes	18,000.00			18,000.00	10,000.00		28,000.00
31111-2501	CP13	P019	2721	Prendas de seguridad	35,000.00			35,000.00		10,000.00	25,000.00
31111-2501	CP13	P019	2741	Productos textiles	4,000.00			4,000.00		2,000.00	2,000.00
31111-2501	CP13	P019	2911	Herramientas menores	60,000.00			60,000.00			60,000.00
31111-2501	CP13	P019	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-2501	CP13	P019	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-2501	CP13	P019	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	33,200.00	20,000.00		53,200.00			53,200.00
31111-2501	CP13	P019	3111	Servicio de energía eléctrica	42,000.00			42,000.00			42,000.00
31111-2501	CP13	P019	3121	Servicio de gas	3,500.00			3,500.00			3,500.00



31111-2501	CP13	P019	3131	Servicio de agua	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2501	CP13	P019	3141	Servicio de telefonía tradicional	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-2501	CP13	P019	3151	Servicio de telefonía celular	13,000.00			13,000.00			13,000.00
31111-2501	CP13	P019	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	14,700.00			14,700.00			14,700.00
31111-2501	CP13	P019	3221	Arrendamiento de edificios y locales	130,000.00			130,000.00			130,000.00
31111-2501	CP13	P019	3451	Seguro de bienes patrimoniales	35,000.00			35,000.00			35,000.00
31111-2501	CP13	P019	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	7,500.00			7,500.00			7,500.00
31111-2501	CP13	P019	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	0.00	3,600.00		3,600.00	2,000.00		5,600.00
31111-2501	CP13	P019	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	38,000.00		20,000.00	18,000.00	10,000.00		28,000.00
31111-2501	CP13	P019	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,375.00			1,375.00			1,375.00
31111-2501	CP13	P019	5421	Carrocerías y remolques	23,000.00			23,000.00			23,000.00
31111-2501	CP13	P019	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	12,000.00			12,000.00	2,000.00		10,000.00
31111-2501	CP13	P019	5661	Accesorios de iluminación	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2501	CP13	P019	5671	Herramientas y maquinas	25,000.00			25,000.00			25,000.00
31111-2501	CP13	P019	5971	Licencias informáticas e intelectuales	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2501	CP13	P019	7911	Contingencias por fenómenos naturales	50,000.00			50,000.00			50,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,639,519.83</b>	<b>\$ 23,600.00</b>	<b>\$ 23,600.00</b>	<b>\$ 1,639,519.83</b>	<b>\$ 156,869.45</b>	<b>\$ 22,000.00</b>	<b>\$ 1,774,389.28</b>

<b>COMPRAS</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2601	CP13	P020	1131	Sueldos Base	738,017.49			738,017.49			738,017.49
31111-2601	CP13	P020	1321	Prima Vacacional	13,029.63			13,029.63			13,029.63
31111-2601	CP13	P020	1323	Gratificación de fin de año	86,864.23			86,864.23			86,864.23
31111-2601	CP13	P020	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-2601	CP13	P020	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	54,618.60			54,618.60			54,618.60
31111-2601	CP13	P020	2111	Materiales y útiles de oficina	7,500.00	5,300.00		12,800.00			12,800.00
31111-2601	CP13	P020	2112	Equipos menores de oficina	0.00	1,200.00		1,200.00			1,200.00
31111-2601	CP13	P020	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,000.00		2,000.00	4,000.00	4,000.00		8,000.00
31111-2601	CP13	P020	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2601	CP13	P020	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,000.00		1,000.00	2,000.00			2,000.00
31111-2601	CP13	P020	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2601	CP13	P020	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	4,000.00	1,000.00		5,000.00			5,000.00
31111-2601	CP13	P020	2421	Materiales de construcción de concreto	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-2601	CP13	P020	2441	Materiales de construcción de madera	6,000.00		6,000.00	0.00			0.00
31111-2601	CP13	P020	2461	Material eléctrico y electrónico	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-2601	CP13	P020	2471	Estructuras y manufacturas	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-2601	CP13	P020	2491	Materiales diversos	5,000.00		2,000.00	3,000.00			3,000.00
31111-2601	CP13	P020	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2601	CP13	P020	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2601	CP13	P020	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00			5,000.00			5,000.00





31111-2601	CP13	P020	2961	Refacciones y accesorios de equipo de transporte	8,000.00		2,000.00	6,000.00			6,000.00
31111-2601	CP13	P020	3141	Servicio telefonía tradicional	21,000.00			21,000.00			21,000.00
31111-2601	CP13	P020	3151	Servicio telefonía celular	18,000.00			18,000.00			18,000.00
31111-2601	CP13	P020	3181	Servicio postal	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-2601	CP13	P020	3451	Seguro de bienes patrimoniales	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2601	CP13	P020	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-2601	CP13	P020	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2601	CP13	P020	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	2,500.00	7,000.00		9,500.00	5,000.00		14,500.00
31111-2601	CP13	P020	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-2601	CP13	P020	5111	Muebles de oficina y estantería	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-2601	CP13	P020	5151	Computadoras y equipo periférico	0.00			0.00	29,000.00		29,000.00
31111-2601	CP13	P020	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,500.00		1,500.00	0.00			0.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,021,029.95</b>	<b>14,500.00</b>	<b>\$ 14,500.00</b>	<b>1,021,029.95</b>	<b>38,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,059,029.95</b>

<b>ATENCION CIUDADANA</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2701	CP13	P021	1131	Sueldos Base	323,136.06			323,136.06			323,136.06
31111-2701	CP13	P021	1212	Honorarios asimilados	0.00			0.00			0.00
31111-2701	CP13	P021	1321	Prima Vacacional	5,611.11			5,611.11			5,611.11
31111-2701	CP13	P021	1323	Gratificación de fin de año	37,407.37			37,407.37			37,407.37
31111-2701	CP13	P021	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	18,206.20			18,206.20			18,206.20
31111-2701	CP13	P021	2111	Materiales y útiles de oficina	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-2701	CP13	P021	2112	Equipos menores de oficina	2,100.00			2,100.00			2,100.00
31111-2701	CP13	P021	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-2701	CP13	P021	2161	Material de limpieza	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-2701	CP13	P021	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	500.00			500.00			500.00
31111-2701	CP13	P021	5971	Licencias informáticas e intelectuales	500.00			500.00			500.00
31111-2701	CP13	P021	3141	Servicio telefonía tradicional	7,800.00			7,800.00			7,800.00
31111-2701	CP13	P021	3151	Servicio telefonía celular	4,800.00			4,800.00			4,800.00
31111-2701	CP13	P021	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	2,900.00			2,900.00			2,900.00
31111-2701	CP13	P021	2161	Material de limpieza	500.00			500.00			500.00
31111-2701	CP13	P021	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	2,600.00			2,600.00			2,600.00
31111-2701	CP13	P021	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	450,000.00			450,000.00			450,000.00
31111-2701	CP13	P021	2461	Material eléctrico y electrónico	500.00			500.00			500.00
31111-2701	CP13	P021	5111	Muebles de oficina y estantería	18,000.00			18,000.00			18,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 879,560.74</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 879,560.74</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 879,560.74</b>

<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2801	CP13	P022	1131	Sueldos Base	962,263.84			962,263.84			962,263.84



31111-2801	CP13	P022	1211	Honorarios	100,000.00		50,000.00	50,000.00		50,000.00
31111-2801	CP13	P022	1212	Honorarios asimilados	40,000.00			40,000.00		40,000.00
31111-2801	CP13	P022	1312	Antigüedad	123,723.56			123,723.56		123,723.56
31111-2801	CP13	P022	1321	Prima Vacacional	442,641.36			442,641.36	466.74	443,108.10
31111-2801	CP13	P022	1323	Gratificación de fin de año	112,436.77			112,436.77		112,436.77
31111-2801	CP13	P022	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	500,000.00	237,000.00	25,000.00	712,000.00		712,000.00
31111-2801	CP13	P022	1342	Compensaciones por servicios	8,000.00			8,000.00		8,000.00
31111-2801	CP13	P022	1381	Participaciones por vigilancia	120,000.00			120,000.00		120,000.00
31111-2801	CP13	P022	1441	Seguros	300,000.00			300,000.00		300,000.00
31111-2801	CP13	P022	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	63,721.70			63,721.70		63,721.70
31111-2801	CP13	P022	1551	Capacitación de los servidores públicos	20,000.00			20,000.00		20,000.00
31111-2801	CP13	P022	1592	Otras prestaciones	420,000.00			420,000.00		420,000.00
31111-2801	CP13	P022	1711	Estímulos por productividad y eficiencia	10,000.00			10,000.00		10,000.00
31111-2801	CP13	P022	2111	Materiales y útiles de oficina	60,000.00	20,000.00		80,000.00		80,000.00
31111-2801	CP13	P022	2112	Equipos menores de oficina	20,000.00			20,000.00		20,000.00
31111-2801	CP13	P022	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00		10,000.00	90,000.00		90,000.00
31111-2801	CP13	P022	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	45,000.00			45,000.00		45,000.00
31111-2801	CP13	P022	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00			15,000.00		15,000.00
31111-2801	CP13	P022	2151	Material impreso e información digital	20,000.00			20,000.00		20,000.00
31111-2801	CP13	P022	2161	Material de limpieza	45,000.00			45,000.00		45,000.00
31111-2801	CP13	P022	2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	500,000.00			500,000.00		500,000.00
31111-2801	CP13	P022	2221	Productos alimenticios para animales	12,000.00			12,000.00		12,000.00
31111-2801	CP13	P022	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00			15,000.00		15,000.00
31111-2801	CP13	P022	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	70,000.00		25,000.00	45,000.00		45,000.00
31111-2801	CP13	P022	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	5,000.00			5,000.00		5,000.00
31111-2801	CP13	P022	2421	Materiales de construcción de concreto	3,000.00			3,000.00		3,000.00
31111-2801	CP13	P022	2451	Materiales de construcción de vidrio	5,000.00			5,000.00		5,000.00
31111-2801	CP13	P022	2461	Material eléctrico y electrónico	7,000.00	10,000.00		17,000.00		17,000.00
31111-2801	CP13	P022	2471	Estructuras y manufacturas	0.00	15,000.00		15,000.00		15,000.00
31111-2801	CP13	P022	2491	Materiales diversos	50,000.00			50,000.00		50,000.00
31111-2801	CP13	P022	2511	Sustancias químicas	5,000.00			5,000.00		5,000.00
31111-2801	CP13	P022	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00			15,000.00		15,000.00
31111-2801	CP13	P022	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00			5,000.00		5,000.00
31111-2801	CP13	P022	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la ejecución de programas de seguridad pública	3,074,300.00		5,000.00	3,069,300.00		3,069,300.00
31111-2801	CP13	P022	2711	Vestuario y uniformes	30,000.00			30,000.00		30,000.00
31111-2801	CP13	P022	2721	Prendas de seguridad	55,700.00			55,700.00		55,700.00
31111-2801	CP13	P022	2722	Prendas de protección personal	10,000.00			10,000.00		10,000.00
31111-2801	CP13	P022	2731	Artículos deportivos	20,000.00			20,000.00		20,000.00
31111-2801	CP13	P022	2821	Materiales de seguridad pública	5,000.00			5,000.00		5,000.00
31111-2801	CP13	P022	2911	Herramientas menores	5,000.00	30,000.00		35,000.00		35,000.00
31111-2801	CP13	P022	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	10,000.00		15,000.00		15,000.00
31111-2801	CP13	P022	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	5,000.00			5,000.00		5,000.00
31111-2801	CP13	P022	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,000.00	10,000.00		16,000.00		16,000.00



31111-2801	CP13	P022	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-2801	CP13	P022	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,040,000.00		10,000.00	1,030,000.00			1,030,000.00
31111-2801	CP13	P022	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2801	CP13	P022	3111	Servicio de energía eléctrica	173,679.96			173,679.96			173,679.96
31111-2801	CP13	P022	3121	Servicio de gas	13,000.00			13,000.00			13,000.00
31111-2801	CP13	P022	3141	Servicio telefonía tradicional	48,000.00			48,000.00			48,000.00
31111-2801	CP13	P022	3151	Servicio telefonía celular	72,000.00			72,000.00			72,000.00
31111-2801	CP13	P022	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	96,000.00		10,000.00	86,000.00			86,000.00
31111-2801	CP13	P022	3171	Servicios de acceso de internet	75,000.00		75,000.00	0.00			0.00
31111-2801	CP13	P022	3181	Servicio postal	2,400.00			2,400.00			2,400.00
31111-2801	CP13	P022	3331	Servicios de consultoría administrativa	0.00	5,000.00		5,000.00			5,000.00
31111-2801	CP13	P022	3341	Servicios de capacitación	0.00			0.00			0.00
31111-2801	CP13	P022	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	60,000.00			60,000.00			60,000.00
31111-2801	CP13	P022	3381	Servicios de vigilancia	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-2801	CP13	P022	3451	Seguro de bienes patrimoniales	640,000.00			640,000.00			640,000.00
31111-2801	CP13	P022	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-2801	CP13	P022	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2801	CP13	P022	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2801	CP13	P022	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,500,000.00			1,500,000.00			1,500,000.00
31111-2801	CP13	P022	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	50,000.00		10,000.00	40,000.00			40,000.00
31111-2801	CP13	P022	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-2801	CP13	P022	3591	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2801	CP13	P022	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	25,000.00			25,000.00			25,000.00
31111-2801	CP13	P022	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-2801	CP13	P022	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-2801	CP13	P022	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-2801	CP13	P022	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-2801	CP13	P022	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	45,000.00		30,000.00	15,000.00			15,000.00
31111-2801	CP13	P022	3821	Gastos de orden social y cultural	10,000.00	30,000.00		40,000.00			40,000.00
31111-2801	CP13	P022	3831	Congresos y convenciones	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-2801	CP13	P022	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-2801	CP13	P022	3854	Gastos de seguridad pública	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2801	CP13	P022	3911	Servicios funerarios y de cementerios	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-2801	CP13	P022	3921	Otros impuestos y derechos	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-2801	CP13	P022	5111	Muebles de oficina y estantería	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-2801	CP13	P022	5152	Medios magnéticos y ópticos	3,000.00			3,000.00			3,000.00



31111-2801	CP13	P022	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2801	CP13	P022	5211	Equipo de audio y de video	10,000.00		10,000.00	0.00			0.00
31111-2801	CP13	P022	5411	Automoviles y camiones	240,412.00			240,412.00			240,412.00
31111-2801	CP13	P022	5491	Otro equipo de transporte	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-2801	CP13	P022	5231	Camaras fotograficas y de video	15,000.00		5,000.00	10,000.00			10,000.00
31111-2801	CP13	P022	5511	Equipo de defensa y de seguridad	0.00			0.00			0.00
31111-2801	CP13	P022	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	100,000.00		50,000.00	50,000.00			50,000.00
31111-2801	CP13	P022	5661	Accesorios de iluminación	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2801	CP13	P022	5663	Equipo de generación y distribución de energía eléctrica	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-2801	CP13	P022	5981	Licencias industriales, comerciales y otras	25,000.00			25,000.00			25,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,999,279.19</b>	<b>\$ 367,000.00</b>	<b>\$ 315,000.00</b>	<b>\$ 12,051,279.19</b>	<b>\$ 466.74</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 12,051,745.93</b>

<b>TRANSPORTE MUNICIPAL</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3001	CP13	P023	1131	Sueldos Base	1,029,016.60			1,029,016.60		73,652.10	955,364.50
31111-3001	CP13	P023	1212	Honorarios asimilados	16,800.00			16,800.00			16,800.00
31111-3001	CP13	P023	1321	Prima Vacacional	18,354.02			18,354.02		1,339.47	17,014.55
31111-3001	CP13	P023	1323	Gratificación de fin de año	122,360.14			122,360.14		8,929.80	113,430.34
31111-3001	CP13	P023	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	87,519.70			87,519.70		9,103.10	78,416.60
31111-3001	CP13	P023	1592	Otras prestaciones	21,000.00			21,000.00			21,000.00
31111-3001	CP13	P023	2111	Materiales y útiles de oficina	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P023	2112	Equipos menores de oficina	4,725.00			4,725.00			4,725.00
31111-3001	CP13	P023	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-3001	CP13	P023	2151	Material impreso e información digital	45,000.00			45,000.00			45,000.00
31111-3001	CP13	P023	2161	Material de limpieza	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P023	2212	Productos alimenticios para el personal	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P023	2421	Materiales de construcción de concreto	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P023	2461	Material eléctrico y electrónico	2,100.00			2,100.00			2,100.00
31111-3001	CP13	P023	2491	Materiales diversos	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3001	CP13	P023	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-3001	CP13	P023	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aéreos, maritimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	95,000.00			95,000.00			95,000.00
31111-3001	CP13	P023	2731	Articulos deportivos	300.00			300.00			300.00
31111-3001	CP13	P023	2911	Herramientas menores	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3001	CP13	P023	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	525.00			525.00			525.00
31111-3001	CP13	P023	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,439.80			3,439.80			3,439.80
31111-3001	CP13	P023	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,000.00			35,000.00			35,000.00
31111-3001	CP13	P023	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P023	3141	Servicio telefonía tradicional	22,050.00			22,050.00			22,050.00
31111-3001	CP13	P023	3151	Servicio telefonía celular	22,050.00			22,050.00			22,050.00
31111-3001	CP13	P023	3152	Radiolocalización	24,000.00			24,000.00			24,000.00
31111-3001	CP13	P023	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	13,920.00			13,920.00			13,920.00
31111-3001	CP13	P023	3451	Seguro de bienes patrimoniales	29,400.00			29,400.00			29,400.00
31111-3001	CP13	P023	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-3001	CP13	P023	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	3,000.00			3,000.00			3,000.00



31111-3001	CP13	P023	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	18,000.00			18,000.00			18,000.00
31111-3001	CP13	P023	3853	Gastos de representación	4,200.00			4,200.00			4,200.00
31111-3001	CP13	P023	3921	Otros impuestos y derechos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P023	3471	Fletes y maniobras	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-3001				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,720,260.26</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,720,260.26</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 93,024.47</b>	<b>\$ 1,627,235.79</b>

<b>DESARROLLO URBANO</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3001	CP13	P024	1131	Sueldos Base	1,361,187.98			1,361,187.98			1,361,187.98
31111-3001	CP13	P024	1321	Prima Vacacional	23,872.09			23,872.09			23,872.09
31111-3001	CP13	P024	1323	Gratificación de fin de año	159,147.29			159,147.29			159,147.29
31111-3001	CP13	P024	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	91,031.00			91,031.00			91,031.00
31111-3001	CP13	P024	2111	Materiales y útiles de oficina	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3001	CP13	P024	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,000.00	9,811.00		17,811.00			17,811.00
31111-3001	CP13	P024	2161	Material de limpieza	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P024	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3001	CP13	P024	2461	Material eléctrico y electrónico	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3001	CP13	P024	2491	Materiales diversos	10,000.00		5,000.00	5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P024	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	35,000.00			35,000.00			35,000.00
31111-3001	CP13	P024	2911	Herramientas menores	2,600.00			2,600.00			2,600.00
31111-3001	CP13	P024	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3001	CP13	P024	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3001	CP13	P024	3141	Servicio telefonía tradicional	8,760.00			8,760.00			8,760.00
31111-3001	CP13	P024	3151	Servicio telefonía celular	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-3001	CP13	P024	3221	Arrendamiento de edificios y locales	126,600.00			126,600.00			126,600.00
31111-3001	CP13	P024	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	6,600.00			6,600.00			6,600.00
31111-3001	CP13	P024	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	129,092.65		129,092.65			129,092.65
31111-3001	CP13	P024	3352	Servicios de investigación de desarrollo	6,877.00			6,877.00			6,877.00
31111-3001	CP13	P024	3451	Seguro de bienes patrimoniales	32,770.00			32,770.00			32,770.00
31111-3001	CP13	P024	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	9,000.00		9,000.00	0.00			0.00
31111-3001	CP13	P024	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	34,000.00			34,000.00			34,000.00
31111-3001	CP13	P024	3712	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos	28,123.00		811.00	27,312.00			27,312.00
31111-3001	CP13	P024	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P024	5151	Computadoras y equipo periférico	20,000.00	5,000.00		25,000.00			25,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,028,568.37</b>	<b>\$ 143,903.65</b>	<b>\$ 14,811.00</b>	<b>\$ 2,157,661.02</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,157,661.02</b>

<b>DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3101	CP13	P025	1131	Sueldos Base	2,692,989.29			2,692,989.29			2,692,989.29
31111-3101	CP13	P025	1321	Prima Vacacional	47,111.48			47,111.48			47,111.48
31111-3101	CP13	P025	1323	Gratificación de fin de año	314,076.51			314,076.51			314,076.51
31111-3101	CP13	P025	1541	Prestaciones por condiciones CGT	172,958.90			172,958.90			172,958.90



31111-3101	CP13	P025	2111	Materiales y útiles de oficina	31,663.50			31,663.50			31,663.50
31111-3101	CP13	P025	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00	5,000.00		20,000.00			20,000.00
31111-3101	CP13	P025	2151	Material impreso e información digital	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3101	CP13	P025	2161	Material de limpieza	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3101	CP13	P025	2212	Productos alimenticios en Instalaciones de Dependencias	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-3101	CP13	P025	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3101	CP13	P025	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	150,000.00			150,000.00			150,000.00
31111-3101	CP13	P025	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-3101	CP13	P025	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-3101	CP13	P025	3111	Servicio de energía eléctrica	74,884.70			74,884.70			74,884.70
31111-3101	CP13	P025	3131	Servicio de agua	1,672.00			1,672.00			1,672.00
31111-3101	CP13	P025	3141	Servicio telefonía tradicional	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3101	CP13	P025	3151	Servicio telefonía celular	13,800.00			13,800.00			13,800.00
31111-3101	CP13	P025	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,135.00			3,135.00			3,135.00
31111-3101	CP13	P025	3181	Servicio postal	1,045.00			1,045.00			1,045.00
31111-3101	CP13	P025	3221	Arrendamiento de edificios y locales	115,400.00			115,400.00			115,400.00
31111-3101	CP13	P025	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	70,000.00			70,000.00			70,000.00
31111-3101	CP13	P025	3341	Servicios de Capacitación	0.00			0.00			0.00
31111-3101	CP13	P025	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	3,120.00			3,120.00			3,120.00
31111-3101	CP13	P025	3451	Seguro de bienes patrimoniales	52,000.00			52,000.00			52,000.00
31111-3101	CP13	P025	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-3101	CP13	P025	3512	Adaptación de inmuebles	44,000.00			44,000.00			44,000.00
31111-3101	CP13	P025	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	5,000.00	2,500.00		7,500.00			7,500.00
31111-3101	CP13	P025	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-3101	CP13	P025	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3101	CP13	P025	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3101	CP13	P025	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3101	CP13	P025	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	5,500.00			5,500.00			5,500.00
31111-3101	CP13	P025	3921	Otros Impuestos y Derechos	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3101	CP13	P025	5111	Muebles de Oficina y Estantería	0.00			0.00			0.00
31111-3101	CP13	P025	5151	Computadoras y Equipo Periférico	0.00			0.00			0.00
31111-3101	CP13	P025	5152	Medios Magnéticos y ópticos	0.00			0.00			0.00
31111-3101	CP13	P025	5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00			0.00			0.00
31111-3101	CP13	P025	5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00			0.00			0.00
31111-3101	CP13	P025	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00			0.00			0.00



31111-3101	CP13	P025	6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00			0.00			0.00
31111-3101	CP13	P025	6311	Estudios e investigaciones	951,820.00			951,820.00			951,820.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,970,176.38</b>	<b>\$ 7,500.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,977,676.38</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,977,676.38</b>

OBRA PUBLICA (ACCIONES)					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3102	CP13	P026	1131	Sueldos Base	1,870,456.06			1,870,456.06	33,214.81		1,903,670.87
31111-3102	CP13	P026	1321	Prima Vacacional	35,086.78			35,086.78	1,403.45		36,490.23
31111-3102	CP13	P026	1323	Gratificación de fin de año	233,911.89			233,911.89	9,356.28		243,268.17
31111-3102	CP13	P026	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	263,989.90			263,989.90			263,989.90
31111-3102	CP13	P026	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	500,000.00			500,000.00	672,938.64		1,172,938.64
31111-3102	CP13	P026	2421	Materiales de construcción de concreto	425,000.00			425,000.00	828,829.36		1,253,829.36
31111-3102	CP13	P026	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	31,350.00		5,500.00	25,850.00			25,850.00
31111-3102	CP13	P026	2441	Materiales de construcción de madera	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3102	CP13	P026	2451	Materiales de construcción de vidrio	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3102	CP13	P026	2461	Material eléctrico y electrónico	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3102	CP13	P026	2471	Estructuras y manufacturas	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3102	CP13	P026	2481	Materiales complementarios	15,200.00			15,200.00			15,200.00
31111-3102	CP13	P026	2491	Materiales diversos	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3102	CP13	P026	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3102	CP13	P026	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	400,000.00			400,000.00			400,000.00
31111-3102	CP13	P026	2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	400,000.00	400,000.00		800,000.00			800,000.00
31111-3102	CP13	P026	2711	Vestuario y Uniformes	0.00			0.00			0.00
31111-3102	CP13	P026	2721	Prendas de seguridad	0.00			0.00			0.00
31111-3102	CP13	P026	2722	Prendas de protección personal	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3102	CP13	P026	2911	Herramientas menores	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3102	CP13	P026	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,200.00			5,200.00			5,200.00
31111-3102	CP13	P026	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	260,000.00			260,000.00			260,000.00
31111-3102	CP13	P026	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-3102	CP13	P026	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	10,700.00			10,700.00			10,700.00
31111-3102	CP13	P026	3221	Arrendamiento de edificios y locales	124,800.00			124,800.00			124,800.00
31111-3102	CP13	P026	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-3102	CP13	P026	3321	Servicios de diseño	0.00			0.00	950,484.01		950,484.01
31111-3102	CP13	P026	3451	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00			100,000.00			100,000.00
31111-3102	CP13	P026	3471	Fletes y maniobras	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-3102	CP13	P026	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos y marítimos	50,000.00			50,000.00	200,000.00		250,000.00
31111-3102	CP13	P026	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00			150,000.00			150,000.00
31111-3102	CP13	P026	3821	Gastos de orden social y cultural	0.00	5,500.00		5,500.00			5,500.00
31111-3102	CP13	P026	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00			0.00			0.00
31111-3102	CP13	P026	5421	Carrocerías y remolques	100,000.00			100,000.00			100,000.00
31111-3102	CP13	P026	5631	Maquinaria y equipo de construcción	200,000.00	100,000.00	100,000.00	200,000.00	475,000.00		675,000.00
31111-3102	CP13	P026	6141	División de terrenos y construcción de obras	50,000.00			50,000.00	3,972,748.00		4,022,748.00



31111-3102	CP13	P026	6221	Supervisión externa para la construcción del Complejo Administrativo 1ra. Etapa	0.00			0.00			0.00
31111-3102	CP13	P026	6221	Supervisión externa para el complejo administrativo segunda etapa (estimación 8)	0.00			0.00			0.00
31111-3102	CP13	P026	6221	Proyecto ejecutivo de áreas exteriores en el complejo	242,109.65			242,109.65			242,109.65
31111-3102	CP13	P052	6221	Construcción de cuarto de maquinas y cisterna en el complejo administrativo	1,749,579.09			1,749,579.09			1,749,579.09
31111-3102	CP13	P052	6221	Obras complementarias complejo administrativo	0.00	4,000,000.00		4,000,000.00			4,000,000.00
31111-3102	CP13	E098	6231	Supervisión externa para la alberca semiolimpica	0.00			0.00			0.00
31111-3102	CP13		6221	Ingeniería eléctrica (alta tensión) en area exterior del complejo administrativo	0.00			0.00			0.00
31111-3102	CP13		6221	Supervisión externa para el complejo administrativo segunda etapa( estimación 9)	0.00			0.00			0.00
31111-3102	CP13		6221	Proyecto ejecutivo para puente sobre el cauce del Rio Santiago y prolong. Del Blv. Emiliano zapata	0.00			0.00			0.00
31111-3102	CE13	E125	6311	Estudios e investigaciones	0.00			0.00	513,648.00		513,648.00
31111-3102	DP12	P055	6221	Edificación no habitacional	0.00			0.00	611,261.94		611,261.94
31111-3102	CE12	E115	6141	División de terrenos y construcción de obras	2,500,000.00		600,000.00	1,900,000.00			1,900,000.00
31111-3102	7-CE12	E124	6141	División de terrenos y construcción de obras	0.00	600,000.00		600,000.00			600,000.00
31111-3102	CP13	E124	6141	División de terrenos y construcción de obras		491,708.46		491,708.46			491,708.46
31111-3102	CP13	P026	6171	Instalación y equipo en construcciones	477,956.89			477,956.89			477,956.89
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,410,340.26</b>	<b>\$ 5,597,208.46</b>	<b>\$ 705,500.00</b>	<b>\$ 15,302,048.72</b>	<b>\$ 8,268,884.49</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 23,570,933.21</b>

ECOLOGIA				TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION				
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3001	CP13	P027	1131	Sueldos Base	831,584.98			831,584.98	2,346.25		833,931.22
31111-3001	CP13	P027	1321	Prima Vacacional	15,615.21			15,615.21	99.14		15,714.35
31111-3001	CP13	P027	1323	Gratificación de fin de año	104,101.40			104,101.40	660.91		104,762.31
31111-3001	CP13	P027	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	118,340.30			118,340.30			118,340.30
31111-3001	CP13	P027	2111	Materiales y útiles de oficina	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3001	CP13	P027	2112	Equipos menores de oficina	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3001	CP13	P027	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3001	CP13	P027	2151	Material impreso e información digital	15,000.00		5,000.00	10,000.00			10,000.00
31111-3001	CP13	P027	2161	Material de limpieza	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3001	CP13	P027	2171	Materiales y útiles de enseñanza	80,000.00		15,000.00	65,000.00			65,000.00
31111-3001	CP13	P027	2212	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones de las dependencias	2,400.00			2,400.00			2,400.00
31111-3001	CP13	P027	2311	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-3001	CP13	P027	2391	Otros productos	5,000.00		5,000.00	0.00			0.00
31111-3001	CP13	P027	2471	Estructuras y manufacturas	4,200.00			4,200.00			4,200.00
31111-3001	CP13	P027	2491	Materiales diversos	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3001	CP13	P027	2511	Sustancias químicas	5,000.00		5,000.00	0.00			0.00
31111-3001	CP13	P027	2521	Fertilizantes y abonos	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3001	CP13	P027	2522	Plaguicidas y pesticidas	7,000.00			7,000.00			7,000.00
31111-3001	CP13	P027	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000.00	5,000.00		10,000.00			10,000.00
31111-3001	CP13	P027	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	50,000.00			50,000.00			50,000.00





31111-3001	CP13	P027	2711	Vestuarios y uniformes	0.00	5,000.00		5,000.00		5,000.00	
31111-3001	CP13	P027	2911	Herramientas menores	9,000.00			9,000.00		9,000.00	
31111-3001	CP13	P027	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00			3,000.00		3,000.00	
31111-3001	CP13	P027	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00			5,000.00		5,000.00	
31111-3001	CP13	P027	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00			50,000.00		50,000.00	
31111-3001	CP13	P027	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,000.00			6,000.00		6,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3111	Servicio de energía eléctrica	14,400.00			14,400.00		14,400.00	
31111-3001	CP13	P027	3131	Servicio de agua	0.00			0.00		0.00	
31111-3001	CP13	P027	3141	Servicio telefonía tradicional	14,400.00			14,400.00		14,400.00	
31111-3001	CP13	P027	3151	Servicio telefonía celular	8,400.00			8,400.00		8,400.00	
31111-3001	CP13	P027	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,700.00	5,000.00		10,700.00		10,700.00	
31111-3001	CP13	P027	3221	Arrendamiento de edificios y locales	120,000.00			120,000.00		120,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00		5,000.00	45,000.00		45,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3451	Seguro de bienes patrimoniales	35,000.00			35,000.00		35,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	0.00			0.00		0.00	
31111-3001	CP13	P027	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	40,000.00			40,000.00		40,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,000.00			3,000.00		3,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3591	Servicios de jardinería y fumigación	2,000.00	5,000.00		7,000.00		7,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3641	Servicios de revelado de fotografías	3,000.00			3,000.00		3,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	5,000.00			5,000.00		5,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3821	Gastos de orden social y cultural	25,000.00	10,000.00		35,000.00		35,000.00	
31111-3001	CP13	P027	3921	Otros impuestos y derechos	3,000.00			3,000.00		3,000.00	
31111-3001	CP13	P027	5151	Computadoras	0.00	5,000.00		5,000.00		5,000.00	
31111-3001	CP13	P027	6311	Estudios e Investigaciones	350,000.00			350,000.00	500,000.00	850,000.00	
31111-3001	CE13	P027	6311	Estudios e Investigaciones	0.00			0.00	295,000.00	295,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>2,049,141.89</b>	<b>\$ 35,000.00</b>	<b>\$ 35,000.00</b>	<b>2,049,141.89</b>	<b>\$ 798,106.30</b>	<b>\$ -</b>	<b>2,847,248.18</b>

<b>ACCION CULTURAL</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
<b>UR</b>	<b>FUENTE</b>	<b>PROG</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>Denominación</b>	<b>SALDO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>SALDO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>SALDO</b>
31111-3401	CP13	P028	1131	Sueldos Base	875,287.21			875,287.21	1,956.86		877,244.07
31111-3401	CP13	P028	1212	Honorarios asimilados	1,903,730.55			1,903,730.55			1,903,730.55
31111-3401	CP13	P028	1321	Prima Vacacional	15,735.05			15,735.05	82.68		15,817.73
31111-3401	CP13	P028	1323	Gratificación de fin de año	292,263.17			292,263.17		164,848.23	127,414.94
31111-3401	CP13	P028	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	39,996.00			39,996.00			39,996.00
31111-3401	CP13	P028	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	81,927.90			81,927.90			81,927.90
31111-3401	CP13	P028	2111	Materiales y útiles de oficina	30,000.00		9,000.00	21,000.00			21,000.00
31111-3401	CP13	P028	2112	Equipos menores de oficina	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3401	CP13	P028	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3401	CP13	P028	2161	Material de limpieza	25,000.00			25,000.00			25,000.00
31111-3401	CP13	P028	2212	Productos alimenticios	10,000.00	10,000.00		20,000.00			20,000.00
31111-3401	CP13	P028	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3401	CP13	P028	2421	Materiales de construcción de concreto	5,000.00		3,200.00	1,800.00			1,800.00
31111-3401	CP13	P028	2431	Materiales de construcción de cal y	5,000.00			5,000.00			5,000.00



				yeso								
31111-3401	CP13	P028	2441	Materiales de construcción de madera	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	2451	Materiales de construcción de vidrio	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	2461	Material eléctrico y electrónico	10,000.00			10,000.00	41,000.00			51,000.00
31111-3401	CP13	P028	2471	Estructuras y manufacturas	10,000.00			10,000.00				10,000.00
31111-3401	CP13	P028	2481	Materiales complementarios	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	2491	Materiales diversos	10,000.00			10,000.00				10,000.00
31111-3401	CP13	P028	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	2,000.00			2,000.00				2,000.00
31111-3401	CP13	P028	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	45,000.00			45,000.00				45,000.00
31111-3401	CP13	P028	2741	Productos Textiles	5,000.00		2,500.00	2,500.00	49,000.00			51,500.00
31111-3401	CP13	P028	2911	Herramientas menores	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00			30,000.00				30,000.00
31111-3401	CP13	P028	2991	Refacciones y otros bienes muebles	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	3111	Servicio de energía eléctrica	114,400.00			114,400.00				114,400.00
31111-3401	CP13	P028	3131	Servicio de agua	18,720.00			18,720.00				18,720.00
31111-3401	CP13	P028	3141	Servicio telefonía tradicional	15,600.00	2,500.00		18,100.00				18,100.00
31111-3401	CP13	P028	3151	Servicio telefonía celular	22,464.00			22,464.00				22,464.00
31111-3401	CP13	P028	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	3,200.00		3,200.00				3,200.00
31111-3401	CP13	P028	3172	Servicios de redes	0.00			0.00				0.00
31111-3401	CP13	P028	3181	Servicio postal	2,080.00			2,080.00				2,080.00
31111-3401	CP13	P028	3451	Seguros de bienes Patrimoniales	26,944.00			26,944.00				26,944.00
31111-3401	CP13	P028	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	3522	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educativo	16,000.00			16,000.00				16,000.00
31111-3401	CP13	P028	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	41,600.00			41,600.00				41,600.00
31111-3401	CP13	P028	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00			20,000.00				20,000.00
31111-3401	CP13	P028	3591	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	25,000.00			25,000.00				25,000.00
31111-3401	CP13	P028	3613	Espectáculos culturales	172,000.00		\$ 10,000.00	162,000.00	60,000.00			222,000.00
31111-3401	CP13	P028	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	2,500.00			2,500.00				2,500.00
31111-3401	CP13	P028	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	2,500.00			2,500.00				2,500.00
31111-3401	CP13	P028	3821	Gastos de orden social y cultural	5,000.00	9,000.00		14,000.00				14,000.00
31111-3401	CP13	P028	3921	Otros Impuestos y Derechos	1,000.00			1,000.00				1,000.00
31111-3401	CP13	P028	5133	Otros Bienes Artísticos y Culturales	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	5231	Camaras fotograficas y de video	5,000.00			5,000.00				5,000.00
31111-3401	CP13	P028	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	60,000.00			60,000.00				60,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,014,747.88</b>	<b>\$ 24,700.00</b>	<b>\$ 24,700.00</b>	<b>\$ 4,014,747.88</b>	<b>\$ 152,039.54</b>	<b>\$ 164,848.23</b>	<b>\$ 4,001,939.19</b>	



BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3402	CP13	P029	1131	Sueldos Base	544,354.22			544,354.22	8,089.34		552,443.56
31111-3402	CP13	P029	1321	Prima Vacacional	10,743.97			10,743.97	341.80		11,085.77
31111-3402	CP13	P029	1323	Gratificación de fin de año	71,626.46			71,626.46	2,278.68		73,905.14
31111-3402	CP13	P029	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	109,237.20			109,237.20			109,237.20
31111-3402	CP13	P029	2111	Materiales y útiles de oficina	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3402	CP13	P029	2112	Equipos menores de oficina	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2161	Material de limpieza	16,000.00			16,000.00			16,000.00
31111-3402	CP13	P029	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2421	Materiales de construcción de concreto	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2441	Materiales de Construcción Madera	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2451	Materiales de construcción de vidrio	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2461	Material eléctrico y electrónico	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2471	Estructuras y manufacturas	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2491	Materiales diversos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2911	Herramientas menores	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	3221	Arrendamientos de Edificios y locales	195,750.00			195,750.00			195,750.00
31111-3402	CP13	P029	3291	otros arrendamientos	13,500.00			13,500.00			13,500.00
31111-3402	CP13	P029	3591	Servicios de jardinería y fumigación	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-3402	CP13	P029	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3402	CP13	P029	5111	Muebles de oficina y estantería	10,000.00			10,000.00			10,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,075,211.85</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,075,211.85</b>	<b>\$ 10,709.82</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,085,921.67</b>

MUSEO					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3403	CP13	P030	1131	Sueldos Base	88,567.77			88,567.77	1,661.40		90,229.17
31111-3403	CP13	P030	1321	Prima Vacacional	1,755.19			1,755.19	70.20		1,825.39
31111-3403	CP13	P030	1323	Gratificación de fin de año	11,701.26			11,701.26	468.00		12,169.26
31111-3403	CP13	P030	1541	Prestaciones establecidas por CGT	18,206.20			18,206.20			18,206.20
31111-3403	CP13	P030	2111	Materiales y útiles de oficina	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3403	CP13	P030	2112	Equipos menores de oficina	3,900.00			3,900.00			3,900.00
31111-3403	CP13	P030	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,000.00		7,000.00	1,000.00			1,000.00
31111-3403	CP13	P030	2161	Material de limpieza	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3403	CP13	P030	2421	Materiales de construcción de concreto	0.00	2,000.00	200.00	1,800.00			1,800.00
31111-3403	CP13	P030	2451	Materiales de construcción de vidrio	0.00	500.00		500.00			500.00
31111-3403	CP13	P030	2471	Estructuras y manufacturas	500.00			500.00			500.00
31111-3403	CP13	P030	2491	Materiales diversos	5,000.00	200.00		5,200.00			5,200.00
31111-3403	CP13	P030	3111	Servicio de energía eléctrica	5,403.84	6,000.00		11,403.84			11,403.84



31111-3403	CP13	P030	3141	Servicio telefonía tradicional	6,489.60			6,489.60			6,489.60
31111-3403	CP13	P030	3152	Radiolocalización	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-3403	CP13	P030	3751	Viaticos nacionales para servidores públicos	2,000.00		1,000.00	1,000.00			1,000.00
31111-3403	CP13	P030	3821	Gastos Orden Social y cultural	5,000.00		3,400.00	1,600.00			1,600.00
31111-3403	CP13	P030	5111	Muebles de oficina	0.00	3,400.00		500.00	2,900.00		2,900.00
<b>TOTAL</b>					<b>170,523.86</b>	<b>\$ 12,100.00</b>	<b>\$ 12,100.00</b>	<b>\$ 170,523.86</b>	<b>\$ 2,199.60</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 172,723.46</b>

<b>TEATRO DE LA CIUDAD</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3404	CP13	P031	2111	Materiales y útiles de oficina	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3404	CP13	P031	2112	Equipos menores de oficina	1,248.00			1,248.00			1,248.00
31111-3404	CP13	P031	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-3404	CP13	P031	2161	Material de limpieza	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3404	CP13	P031	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3404	CP13	P031	2421	Materiales de construcción de concreto	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3404	CP13	P031	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3404	CP13	P031	2451	Materiales de construcción de vidrio	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3404	CP13	P031	2481	Materiales complementarios	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3404	CP13	P031	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	300.00			300.00			300.00
31111-3404	CP13	P031	2911	Herramientas menores	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-3404	CP13	P031	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-3404	CP13	P031	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3404	CP13	P031	3111	Servicio de energía eléctrica	26,000.00			26,000.00			26,000.00
31111-3404	CP13	P031	3131	Servicio de agua	9,984.00			9,984.00			9,984.00
31111-3404	CP13	P031	3141	Servicio telefonía tradicional	7,488.00			7,488.00			7,488.00
31111-3404	CP13	P031	3152	Radiolocalización	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3404	CP13	P031	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3404	CP13	P031	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3404	CP13	P031	3613	Espectáculos culturales	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3404	CP13	P031	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	500.00			500.00			500.00
31111-3404	CP13	P031	3821	Gastos de orden social y cultural	5,000.00			5,000.00			5,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 129,520.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 129,520.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 129,520.00</b>

<b>SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3501	CP13	P032	1131	Sueldos Base	4,990,418.96			4,990,418.96	333,548.06		5,323,967.02
31111-3501	CP13	P032	1321	Prima vacacional	97,297.56			97,297.56	19,880.52		117,178.08
31111-3501	CP13	P032	1323	Gratificación de fin de año	648,650.43			648,650.43	57,231.62		705,882.05
31111-3501	CP13	P032	1331	Horas extras	0.00			0.00			0.00
31111-3501	CP13	P032	1541	Prestaciones establecidas por CGT	928,516.20			928,516.20	49,580.72		978,096.92
31111-3501	CP13	P032	2111	Materiales y útiles de oficina	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3501	CP13	P032	2151	Material impreso e información digital	2,844.45			2,844.45			2,844.45
31111-3501	CP13	P032	2161	Material de limpieza	119,000.00			119,000.00	34,159.05		153,159.05
31111-3501	CP13	P032	2212	Productos Alimenticios	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-3501	CP13	P032	2421	Materiales de construcción de concreto	10,000.00			10,000.00			10,000.00



31111-3501	CP13	P032	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	30,000.00	90,000.00	25,000.00	95,000.00		95,000.00	
31111-3501	CP13	P032	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	10,000.00			10,000.00		10,000.00	
31111-3501	CP13	P032	2471	Estructuras y manufacturas	10,000.00			10,000.00		10,000.00	
31111-3501	CP13	P032	2491	Materiales diversos	25,000.00	25,000.00		50,000.00		50,000.00	
31111-3501	CP13	P032	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	1,000,000.00	450,000.00		1,450,000.00	1,039,213.90	2,489,213.90	
31111-3501	CP13	P032	2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	500,000.00		450,000.00	50,000.00	2,093.40	52,093.40	
31111-3501	CP13	P032	2711	Vestuario y uniformes	45,000.00			45,000.00	6,036.24	51,036.24	
31111-3501	CP13	P032	2722	Prendas de protección personal	40,000.00			40,000.00		40,000.00	
31111-3501	CP13	P032	2911	Herramientas menores	10,000.00			10,000.00	3,010.00	13,010.00	
31111-3501	CP13	P032	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00			5,000.00		5,000.00	
31111-3501	CP13	P032	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	5,000.00			5,000.00		5,000.00	
31111-3501	CP13	P032	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	1,000,000.00			1,000,000.00		1,000,000.00	
31111-3501	CP13	P032	2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	200,000.00			200,000.00		200,000.00	
31111-3501	CP13	P032	3111	Servicio de energía eléctrica	17,943.15			17,943.15		17,943.15	
31111-3501	CP13	P032	3151	Servicio de telefonía celular	11,000.00			11,000.00		11,000.00	
31111-3501	CP13	P032	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,200.00			5,200.00		5,200.00	
31111-3501	CP13	P032	3451	Seguro de bienes patrimoniales	280,000.00			280,000.00		280,000.00	
31111-3501	CP13	P032	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	157,500.00			157,500.00		157,500.00	
31111-3501	CP13	P032	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	126,000.00			126,000.00		126,000.00	
31111-3501	CP13	P032	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	700,000.00	90,000.00		610,000.00		610,000.00	
31111-3501	CP13	P032	3821	Gastos de orden social y cultural	10,000.00			10,000.00		10,000.00	
31111-3501	CP13	P032	3921	Otros impuestos y derechos	20,000.00			20,000.00		20,000.00	
31111-3501	CP13	P032	5151	Equipo de Computo	0.00			0.00		0.00	
31111-3501	CP13	P032	5231	Cámaras de Fotografía y video	0.00			0.00		0.00	
31111-3501	CP13	P032	5411	Automoviles y camiones	0.00			0.00	161,500.00	161,500.00	
31111-3501	CP13	P032	5421	Carrocerías y remolques	0.00			0.00	30,000.00	30,000.00	
31111-3501	CP13	P032	5491	Otro equipo de transporte	20,000.00			20,000.00		20,000.00	
31111-3501	CP13	P032	5651	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	14,582.95			14,582.95		14,582.95	
31111-3501	CP13	P032	5691	Otros Equipos	0.00			0.00	35,714.08	35,714.08	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,070,953.70</b>	<b>\$ 565,000.00</b>	<b>\$ 565,000.00</b>	<b>\$ 11,070,953.70</b>	<b>\$ 1,771,967.59</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 12,842,921.29</b>

PARQUES Y JARDINES					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE	PROG	PARTIDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3502	CP13	P033	1131	Sueldos Base	2,376,936.58			2,376,936.58	40,257.40		2,417,193.98
31111-3502	CP13	P033	1321	Prima Vacacional	47,003.85			47,003.85	1,701.02		48,704.87
31111-3502	CP13	P033	1323	Gratificación de fin de año	313,359.00			313,359.00	11,340.11		324,699.11
31111-3502	CP13	P033	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00			0.00			0.00
31111-3502	CP13	P033	1541	Prestaciones establecidas por CGT	482,464.30			482,464.30			482,464.30
31111-3502	CP13	P033	2111	Materiales y útiles de oficina	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-3502	CP13	P033	2121	Materiales y útiles de Impresión	0.00			0.00			0.00
31111-3502	CP13	P033	2151	Material impreso e información digital	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3502	CP13	P033	2161	Material de limpieza	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3502	CP13	P033	2212	Productos alimenticios	0.00			0.00			0.00
31111-3502	CP13	P033	2221	Productos alimenticios para animales	40,000.00			40,000.00	25,000.00		65,000.00
31111-3502	CP13	P033	2361	Prod metálicos y a base de minerales no metálicos	10,000.00			10,000.00			10,000.00



31111-3502	CP13	P033	2411	Materiales de Construcción Minerales No Metálicos	0.00		0.00	250,000.00		250,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2421	Materiales de construcción de concreto	20,000.00		20,000.00	400,000.00		420,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	10,000.00		10,000.00			10,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2441	Materiales de construcción de madera	2,500.00		2,500.00			2,500.00	
31111-3502	CP13	P033	2451	Materiales de construcción de vidrio	3,276.00		2,000.00	1,276.00		1,276.00	
31111-3502	CP13	P033	2461	Material eléctrico y electrónico	12,000.00			12,000.00		12,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2471	Estructuras y manufacturas	12,000.00			12,000.00		12,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2491	Materiales diversos	50,000.00			50,000.00		50,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2612	Combustibles y aditivos vehiculos Serv Pub	900,000.00			900,000.00		900,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2711	Vestuario y uniformes	50,000.00			50,000.00		50,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2722	Prendas de protección personal	15,000.00			15,000.00		15,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2911	Herramientas menores	20,000.00			20,000.00		20,000.00	
31111-3502	CP13	P033	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	350,000.00			350,000.00		350,000.00	
31111-3502	CP13	P033	3111	Servicio de energia eléctrica	91,728.00			91,728.00		91,728.00	
31111-3502	CP13	P033	3141	Servicio telefonía tradicional	4,094.93			4,094.93		4,094.93	
31111-3502	CP13	P033	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,200.00			3,200.00		3,200.00	
31111-3502	CP13	P033	3191	Servicios integrales	5,000.00			5,000.00		5,000.00	
31111-3502	CP13	P033	3391	Servicios profesionales, científicos	5,500.00			5,500.00		5,500.00	
31111-3502	CP13	P033	3451	Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00			70,000.00		70,000.00	
31111-3502	CP13	P033	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	50,000.00			50,000.00		50,000.00	
31111-3502	CP13	P033	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	40,000.00	50,000.00		90,000.00		90,000.00	
31111-3502	CP13	P033	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00			50,000.00		50,000.00	
31111-3502	CP13	P033	3591	Servicios de jardinería y fumigación	47,000.00			47,000.00		47,000.00	
31111-3502	CP13	P033	3921	Otros impuestos y derechos	3,276.00	2,000.00		5,276.00		5,276.00	
31111-3502	CP13	P033	5151	Equipo de Computo	0.00			0.00		0.00	
31111-3502	CP13	P033	5231	Cámaras de Fotografía y video	0.00			0.00		0.00	
31111-3502	CP13	P033	5411	Automoviles y Camiones	0.00			0.00		0.00	
31111-3502	CP13	P033	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	100,000.00		50,000.00	50,000.00	25,000.00	75,000.00	
31111-3502	CP13	P033	5651	Equipo de Comunicación y Telefónico y Telecomunicación	0.00			0.00		0.00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5,213,338.66</b>	<b>\$ 52,000.00</b>	<b>\$ 52,000.00</b>	<b>\$ 5,213,338.66</b>	<b>\$ 753,298.54</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 5,966,637.19</b>

<b>ADMINISTRACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3503	CP13	P034	1131	Sueldos Base	893,721.79			893,721.79	5,011.58		898,733.37
31111-3503	CP13	P034	1321	Prima Vacacional	16,935.92			16,935.92	211.75		17,147.67
31111-3503	CP13	P034	1323	Gratificación de fin de año	112,906.11			112,906.11	1,411.72		114,317.83
31111-3503	CP13	P034	1441	Seguros	31,200.00			31,200.00			31,200.00
31111-3503	CP13	P034	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	136,546.50			136,546.50			136,546.50
31111-3503	CP13	P034	2111	Materiales y útiles de oficina	3,500.00	2,000.00		5,500.00			5,500.00
31111-3503	CP13	P034	2112	Equipos menores de oficina	1,500.00		1,500.00	0.00			0.00
31111-3503	CP13	P034	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3503	CP13	P034	2212	Productos alimenticios para el personal	0.00	500.00		500.00			500.00
31111-3503	CP13	P034	2421	Materiales de construcción de concreto	0.00			0.00			0.00
31111-3503	CP13	P034	2461	Material eléctrico y electrónico	18,201.00			18,201.00			18,201.00
31111-3503	CP13	P034	2471	Estructuras y manufacturas	8,800.00	26,000.00	3,500.00	31,300.00			31,300.00
31111-3503	CP13	P034	2481	Materiales complementarios	0.00			0.00			0.00



31111-3503	CP13	P034	2491	Materiales diversos	1,000.00	13,500.00		14,500.00			14,500.00
31111-3503	CP13	P034	2511	Sustancias químicas	3,000.00		1,000.00	2,000.00			2,000.00
31111-3503	CP13	P034	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	80,000.00			80,000.00			80,000.00
31111-3503	CP13	P034	2721	Prendas de seguridad	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-3503	CP13	P034	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-3503	CP13	P034	3111	Servicio de energía eléctrica	27,000.00			27,000.00			27,000.00
31111-3503	CP13	P034	3131	Servicio de agua	1,044.00			1,044.00			1,044.00
31111-3503	CP13	P034	3141	Servicio telefonía tradicional	4,939.92			4,939.92			4,939.92
31111-3503	CP13	P034	3151	Servicio telefonía celular	4,920.00	10,000.00		14,920.00			14,920.00
31111-3503	CP13	P034	3152	Radiolocalización	16,109.00		10,000.00	6,109.00			6,109.00
31111-3503	CP13	P034	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	9,068.80			9,068.80			9,068.80
31111-3503	CP13	P034	3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	12,000.00			12,000.00			12,000.00
31111-3503	CP13	P034	3451	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-3503	CP13	P034	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	50,000.00		20,000.00	30,000.00		5,000.00	25,000.00
31111-3503	CP13	P034	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	15,000.00			15,000.00	5,000.00		20,000.00
31111-3503	CP13	P034	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3503	CP13	P034	3921	Otros impuestos y derechos	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3503	CP13	P034	5151	Computadoras y equipo periférico	9,999.00			9,999.00			9,999.00
31111-3503	CP13	P034	7991	Erogaciones complementarias	0.00			0.00			0.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,538,392.04</b>	<b>\$ 52,000.00</b>	<b>\$ 36,000.00</b>	<b>\$ 1,554,392.04</b>	<b>\$ 11,635.05</b>	<b>\$ 5,000.00</b>	<b>\$ 1,561,027.09</b>

<b>C1513 ADMINISTRACION DE RASTRO MUNICIPAL</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
<b>UR</b>	<b>FUENTE F</b>	<b>PRO G</b>	<b>PART IDA</b>	<b>Denominación</b>	<b>SALDO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>SALDO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>SALDO</b>
31111-3504	CP13	P035	1131	Sueldos Base	1,994,997.19			1,994,997.19	26,064.30		2,021,061.49
31111-3504	CP13	P035	1321	Prima vacacional	37,134.03			37,134.03	1,101.31		38,235.34
31111-3504	CP13	P035	1323	gratificación de fin de año	247,560.23			247,560.23	7,342.05		254,902.28
31111-3504	CP13	P035	1542	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	263,989.90			263,989.90			263,989.90
31111-3504	CP13	P035	2111	Materiales y útiles de oficina	20,000.00	10,000.00		30,000.00			30,000.00
31111-3504	CP13	P035	2112	equipos menores de oficina	0.00	2,000.00		2,000.00			2,000.00
31111-3504	CP13	P035	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3504	CP13	P035	2161	materiales de limpieza	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-3504	CP13	P035	2212	Compra de agua purificada	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3504	CP13	P035	2351	Materiales accesorios y productos de laboratorio	43,000.00			43,000.00			43,000.00
31111-3504	CP13	P035	2411	Materiles y Artículos de construcción	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-3504	CP13	P035	2421	Materiales de construcción de concreto	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-3504	CP13	P035	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	50,000.00		18,000.00	32,000.00			32,000.00
31111-3504	CP13	P035	2451	Materiales de construcción de vidrio	40,000.00		30,000.00	10,000.00			10,000.00
31111-3504	CP13	P035	2461	Material electrico	65,000.00		2,000.00	63,000.00			63,000.00
31111-3504	CP13	P035	2471	Estructuras y manufacturas	105,000.00	14,200.00	40,000.00	79,200.00			79,200.00
31111-3504	CP13	P035	2481	Materiales complementarios	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3504	CP13	P035	2491	Materiales diversos	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-3504	CP13	P035	2531	Medicinas y productos farmaceuticos	5,000.00			5,000.00			5,000.00



31111-3504	CP13	P035	2551	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	25,000.00			25,000.00			25,000.00
31111-3504	CP13	P035	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	12,000.00	5,000.00		17,000.00			17,000.00
31111-3504	CP13	P035	2612	Combustibles lubricantes y aditivos	138,000.00			138,000.00			138,000.00
31111-3504	CP13	P035	2721	Prendas de seguridad	35,000.00			35,000.00			35,000.00
31111-3504	CP13	P035	2911	Herramientas menores	85,000.00	25,800.00		110,800.00			110,800.00
31111-3504	CP13	P035	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3504	CP13	P035	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3504	CP13	P035	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00	15,000.00		45,000.00			45,000.00
31111-3504	CP13	P035	3111	servicio de energía eléctrica	462,276.00			462,276.00			462,276.00
31111-3504	CP13	P035	3121	servicio de gas	200,000.00			200,000.00			200,000.00
31111-3504	CP13	P035	3141	Servicio de telefonía tradicional	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3504	CP13	P035	3151	Servicio telefonía celular	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3504	CP13	P035	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	1,700.00			1,700.00			1,700.00
31111-3504	CP13	P035	3341	Capacitación para personal	0.00			0.00			0.00
31111-3504	CP13	P035	3361	impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos identificación formatos administrativos y fiscales formas valoradas	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3504	CP13	P035	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3504	CP13	P035	3451	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-3504	CP13	P035	3471	Fletes y maniobras	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3504	CP13	P035	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-3504	CP13	P035	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-3504	CP13	P035	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00			150,000.00			150,000.00
31111-3504	CP13	P035	3591	servicios de jardinería y fumigación	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-3504	CP13	P035	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3504	CP13	P035	3921	Otros Impuestos y derechos	17,771.96			17,771.96			17,771.96
31111-3504	CP13	P035	3951	Penas multas accesorios y actualizaciones	17,724.00			17,724.00			17,724.00
31111-3504	CP13	P035	5231	Equipo de audio y video	0.00			0.00			0.00
31111-3504	CP13	P035	5421	Carrocerías y remolques	0.00	18,000.00		18,000.00			18,000.00
31111-3504	CP13	P035	5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00			0.00			0.00
31111-3504	CP13	P035	5641	Sistema de aire acondicionado	180,000.00			180,000.00			180,000.00
31111-3504	CP13	P035	5671	Maquinas-herramientas	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00			0.00
31111-3504	CP13	P035	6171	Instalaciones, equipamiento en construcción	0.00			0.00			0.00
31111-3504	CP13	P035	6221	Edificación no habitacional	0.00			0.00	500,000.00		500,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 4,684,153.31</b>	<b>\$ 130,000.00</b>	<b>\$ 130,000.00</b>	<b>\$ 4,684,153.31</b>	<b>\$ 534,507.66</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 5,218,660.97</b>

ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3505	CP13	P036	1131	Sueldos base	491,943.87			491,943.87	5,000.63		496,944.50
31111-3505	CP13	P036	1321	Prima vacacional	9,433.51			9,433.51	211.29		9,644.80
31111-3505	CP13	P036	1323	Gratificación de fin de año	62,890.06			62,890.06	1,408.63		64,298.69
31111-3505	CP13	P036	1541	Prestaciones establecidas por CGT	81,927.90			81,927.90			81,927.90
31111-3505	CP13	P036	2111	Mat y utiles de oficina	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3505	CP13	P036	2112	Equipos menores de oficina	1,700.00		1,200.00	500.00			500.00
31111-3505	CP13	P036	2121	Mat y utiles de impresión	3,000.00		1,000.00	2,000.00			2,000.00
31111-3505	CP13	P036	2161	Material de limpieza	6,000.00			6,000.00			6,000.00





31111-3505	CP13	P036	2212	Productos alimenticios para el personas	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-3505	CP13	P036	2411	Material de construcción mineral	10,000.00	2,000.00		12,000.00			12,000.00
31111-3505	CP13	P036	2431	Mat construcción cal y yeso	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3505	CP13	P036	2451	Materiales de construcción de vidrio	500.00			500.00			500.00
31111-3505	CP13	P036	2471	Estructuras y manufacturas	3,600.00		1,000.00	2,600.00			2,600.00
31111-3505	CP13	P036	2491	Materiales diversos	5,000.00			5,000.00	15,678.00		20,678.00
31111-3505	CP13	P036	2522	Plaguicidas y pesticidas	3,000.00	800.00	2,000.00	1,800.00	2,500.00		4,300.00
31111-3505	CP13	P036	2531	Medicinas y productos farmaceuticos	1,000.00		1,000.00	0.00			0.00
31111-3505	CP13	P036	2612	Combustible para servicio publico	10,000.00	2,500.00		12,500.00			12,500.00
31111-3505	CP13	P036	2613	Combustible para maquinaria	2,000.00		300.00	1,700.00			1,700.00
31111-3505	CP13	P036	2911	Herramientas menores	2,500.00	700.00		3,200.00			3,200.00
31111-3505	CP13	P036	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,500.00		500.00	1,000.00			1,000.00
31111-3505	CP13	P036	2961	refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	6,500.00		6,500.00			6,500.00
31111-3505	CP13	P036	3111	Servicio de energia electrica	5,700.00			5,700.00			5,700.00
31111-3505	CP13	P036	3121	Servicio de gas	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3505	CP13	P036	3141	Servicio de telefonía tradicional	14,200.00		3,500.00	10,700.00			10,700.00
31111-3505	CP13	P036	3151	Servicio telefonía celular	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-3505	CP13	P036	3161	Servicios de telecomunicaciones y satelites	2,700.00	200.00		2,900.00	8,220.00		11,120.00
31111-3505	CP13	P036	3172	Servicios de redes	5,000.00		2,200.00	2,800.00			2,800.00
31111-3505	CP13	P036	3451	Seg bienes patrimoniales	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3505	CP13	P036	3521	Instalacion y reparacion y mtto mob y equipo de administracion	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3505	CP13	P036	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3505	CP13	P036	3551	Manto de vehiculo	3,000.00			3,000.00	3,000.00		6,000.00
31111-3505	CP13	P036	3611	Difusión e información de mensajes	800.00			800.00			800.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 759,895.34</b>	<b>\$ 12,700.00</b>	<b>\$ 12,700.00</b>	<b>\$ 759,895.34</b>	<b>\$ 36,018.55</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 795,913.89</b>

<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>				<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>				
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3506	CP13	P037	1131	Sueldos Base	786,723.87			786,723.87	11,199.14		797,923.01
31111-3506	CP13	P037	1541	Prestaciones establecidas por CGT	91,031.00			91,031.00			91,031.00
31111-3506	CP13	P037	1321	Prima Vacacional	14,428.85			14,428.85	473.20		14,902.05
31111-3506	CP13	P037	1323	Gratificación de fin de año	96,192.31			96,192.31	3,154.69		99,347.00
31111-3506	CP13	P037	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00			0.00			0.00
31111-3506	CP13	P037	2111	Materiales y útiles de oficina	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-3506	CP13	P037	2212	Productos Alimenticios	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3506	CP13	P037	2421	Materiales de construcción de concreto	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-3506	CP13	P037	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3506	CP13	P037	2461	Material eléctrico y electrónico	1,000,000.00	92,193.49		1,092,193.49			1,092,193.49
31111-3506	CP13	P037	2471	Estructuras y manufacturas	20,000.00	15,000.00		35,000.00			35,000.00
31111-3506	CP13	P037	2481	Materiales complementarios	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3506	CP13	P037	2491	Materiales diversos	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3506	CP13	P037	2612	Combus Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	300,000.00			300,000.00			300,000.00
31111-3506	CP13	P037	2711	Vestuario y Uniformes	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3506	CP13	P037	2721	Prendas de Seguridad	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3506	CP13	P037	2722	Prendas de protección personal	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3506	CP13	P037	2911	Herramientas menores	10,443.28			10,443.28			10,443.28
31111-3506	CP13	P037	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3506	CP13	P037	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3506	CP13	P037	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00			400,000.00			400,000.00



31111-3506	CP13	P037	2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-3506	CP13	P037	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,200.00			3,200.00			3,200.00
31111-3506	CP13	P037	3451	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		15,000.00	35,000.00			35,000.00
31111-3506	CP13	P037	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-3506	CP13	P037	3921	Otros impuestos y derechos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3506	CP13	P037	5411	Automoviles y Camiones	0.00			0.00			0.00
31111-3506	CP13	P037	5151	Equipo de Computo	0.00			0.00			0.00
31111-3506	CP13	P037	5231	Camara Fotografica y Video	0.00			0.00			0.00
31111-3506	CP13	P037	5651	Equipo de Comunicación y Telefonía	0.00			0.00			0.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2,978,519.31</b>	<b>\$ 107,193.49</b>	<b>\$ 15,000.00</b>	<b>\$ 3,070,712.80</b>	<b>\$ 14,827.03</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,085,539.83</b>

SERVICIOS PUBLICOS					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3507	CP13	P038	1131	Sueldos Base	512,183.90			512,183.90	1,720.23		513,904.13
31111-3507	CP13	P038	1321	Prima Vacacional	9,317.30			9,317.30	72.69		9,389.99
31111-3507	CP13	P038	1323	Gratificación de fin de año	62,115.34			62,115.34	484.57		62,599.91
31111-3507	CP13	P038	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00			0.00			0.00
31111-3507	CP13	P038	1541	Prestaciones establecidas por CGT	54,618.60			54,618.60			54,618.60
31111-3507	CP13	P038	2111	Materiales y útiles de oficina	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3507	CP13	P038	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3507	CP13	P038	2141	Materiales y utiles de tecnología	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3507	CP13	P038	2151	Material Impreso e Inf. Digital	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3507	CP13	P038	2161	Material de limpieza	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3507	CP13	P038	2212	Productos Alimenticios	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3507	CP13	P038	2451	Materiales de Construcción de Vidrio	2,425.50			2,425.50			2,425.50
31111-3507	CP13	P038	2481	Materiales complementarios	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3507	CP13	P038	2491	Materiales diversos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3507	CP13	P038	2612	Combus Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	75,000.00			75,000.00			75,000.00
31111-3507	CP13	P038	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,300.00			3,300.00			3,300.00
31111-3507	CP13	P038	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	5,500.00			5,500.00			5,500.00
31111-3507	CP13	P038	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-3507	CP13	P038	3111	Servicio de energía eléctrica	3,600.00			3,600.00			3,600.00
31111-3507	CP13	P038	3131	Servicio de agua	11,466.00			11,466.00			11,466.00
31111-3507	CP13	P038	3141	Servicio telefonía tradicional	18,112.56			18,112.56			18,112.56
31111-3507	CP13	P038	3151	Servicio de telefonía celular	0.00			0.00			0.00
31111-3507	CP13	P038	3451	Seguro de bienes patrimoniales	19,889.75			19,889.75			19,889.75
31111-3507	CP13	P038	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3507	CP13	P038	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores publicos	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3507	CP13	P038	3921	Otros impuestos y derechos	2,000.00			2,000.00			2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 886,528.96</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 886,528.96</b>	<b>\$ 2,277.48</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 888,806.44</b>

TALLER MUNICIPAL					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3601	CP13	P039	1131	Sueldos Base	923,357.45			923,357.45	10,740.26		934,097.71
31111-3601	CP13	P039	1321	Prima Vacacional	16,974.16			16,974.16	453.81		17,427.97
31111-3601	CP13	P039	1323	Gratificación de fin de año	113,161.06			113,161.06	3,025.42		116,186.48
31111-3601	CP13	P039	1541	Prestaciones establecidas por CGT	109,237.20			109,237.20			109,237.20



31111-3601	CP13	P039	2111	Materiales y útiles de oficina	4,000.00	5,000.00		9,000.00			9,000.00
31111-3601	CP13	P039	2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3601	CP13	P039	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3601	CP13	P039	2421	Materiales de construcción de concreto	0.00			0.00			0.00
31111-3601	CP13	P039	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	0.00			0.00			0.00
31111-3601	CP13	P039	2471	Estructuras y manufacturas	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3601	CP13	P039	2491	Materiales diversos	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3601	CP13	P039	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	35,000.00			35,000.00	20,000.00		55,000.00
31111-3601	CP13	P039	2711	Vestuario y Uniformes	12,199.00			12,199.00			12,199.00
31111-3601	CP13	P039	2722	Prendas de protección personal	3,472.88			3,472.88			3,472.88
31111-3601	CP13	P039	2911	Herramientas menores	10,000.00	5,000.00		15,000.00			15,000.00
31111-3601	CP13	P039	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	15,000.00		5,000.00	10,000.00			10,000.00
31111-3601	CP13	P039	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3601	CP13	P039	2991	Refacciones y accesorios menores Otros	0.00			0.00			0.00
31111-3601	CP13	P039	3141	Servicio telefonía tradicional	6,879.60			6,879.60			6,879.60
31111-3601	CP13	P039	3161	Servicios de telecomunicaciones y satelites	2,200.00			2,200.00			2,200.00
31111-3601	CP13	P039	3451	Seguro de bienes patrimoniales	5,000.00		5,000.00	0.00			0.00
31111-3601	CP13	P039	3551	Mantenimiento y conservación de vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	7,000.00			7,000.00			7,000.00
31111-3601	CP13	P039	3921	Otros impuestos y derechos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3601	CP13	P039	5191	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	0.00			0.00			0.00
31111-3601	CP13	P039	5671	Herramientas y maquinas - herramienta	50,000.00			50,000.00			50,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,364,481.34</b>	<b>\$ 10,000.00</b>	<b>\$ 10,000.00</b>	<b>\$ 1,364,481.34</b>	<b>\$ 34,219.50</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,398,700.84</b>

EDUCACION MUNICIPAL					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3701	CP13	P040	1131	Sueldos Base	1,070,605.23			1,070,605.23	4,204.82		1,074,810.05
31111-3701	CP13	P040	1212	Honorarios asimilados	265,851.09			265,851.09			265,851.09
31111-3701	CP13	P040	1321	Prima Vacacional	17,070.83			17,070.83	96.67		17,167.50
31111-3701	CP13	P040	1323	Gratificación de fin de año	127,302.60			127,302.60	1,184.46		128,487.06
31111-3701	CP13	P040	1441	Seguros	210,000.00			210,000.00			210,000.00
31111-3701	CP13	P040	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	91,031.00			91,031.00			91,031.00
31111-3701	CP13	P040	2111	Materiales y útiles de oficina	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-3701	CP13	P040	2112	Equipos menores de oficina	5,000.00	7,000.00		12,000.00			12,000.00
31111-3701	CP13	P040	2161	Material de limpieza	25,000.00			25,000.00			25,000.00
31111-3701	CP13	P040	2212	Productos alimenticios para el personal	18,000.00			18,000.00			18,000.00
31111-3701	CP13	P040	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	2421	Materiales de construcción de concreto	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	2441	Materiales de Construcción Madera	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3701	CP13	P040	2451	Materiales de construcción de vidrio	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-3701	CP13	P040	2461	Material eléctrico y electrónico	10,000.00	30,000.00		40,000.00			40,000.00
31111-3701	CP13	P040	2471	Estructuras y manufacturas	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3701	CP13	P040	2481	Materiales complementarios	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	2491	Materiales diversos	5,000.00	25,000.00		30,000.00			30,000.00



31111-3701	CP13	P040	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-3701	CP13	P040	2911	Herramientas menores	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	38,000.00			38,000.00			38,000.00
31111-3701	CP13	P040	2931	Refacciones y accesorios de mobiliario	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3701	CP13	P040	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	25,000.00			25,000.00			25,000.00
31111-3701	CP13	P040	3111	Servicio de energía eléctrica	40,500.00			40,500.00			40,500.00
31111-3701	CP13	P040	3131	Servicio de agua	4,950.00			4,950.00			4,950.00
31111-3701	CP13	P040	3141	Servicio telefonía tradicional	64,800.00			64,800.00			64,800.00
31111-3701	CP13	P040	3151	Servicio telefonía celular	13,500.00			13,500.00			13,500.00
31111-3701	CP13	P040	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	5,000.00		5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	3171	Servicios de acceso de internet	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-3701	CP13	P040	3221	Arrendamiento de edificios y locales	314,500.00		25,000.00	289,500.00			289,500.00
31111-3701	CP13	P040	3271	Arrendamiento de activos intangibles	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3701	CP13	P040	3291	otros arrendamientos	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3701	CP13	P040	3451	Seguro de bienes patrimoniales	164,700.00		50,000.00	114,700.00			114,700.00
31111-3701	CP13	P040	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3701	CP13	P040	3591	servicios de jardinería y fumigación	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-3701	CP13	P040	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-3701	CP13	P040	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	30,000.00	20,000.00		50,000.00			50,000.00
31111-3701	CP13	P040	3613	Espectáculos culturales	50,000.00		40,000.00	10,000.00			10,000.00
31111-3701	CP13	P040	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-3701	CP13	P040	3821	Gastos de orden social y cultural	688,000.00		7,000.00	681,000.00			681,000.00
31111-3701	CP13	P040	4413	Premio y recompensas	0.00	40,000.00		40,000.00			40,000.00
31111-3701	CP13	P040	4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	10,000.00		5,000.00	5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	5152	Medios magnéticos y ópticos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-3701	CP13	P040	5411	Automoviles y Camiones	0.00			0.00			0.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,545,810.74</b>	<b>\$ 127,000.00</b>	<b>\$ 127,000.00</b>	<b>\$ 3,545,810.74</b>	<b>\$ 5,485.95</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,551,296.70</b>

<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3801	CP13	P041	1131	sueldo base	428,941.74			428,941.74			428,941.74
31111-3801	CP13	P041	1321	prima vacacional	7,649.66			7,649.66			7,649.66
31111-3801	CP13	P041	1323	gratificación de fin de año	50,997.71			50,997.71			50,997.71
31111-3801	CP13	P041	1541	Prestaciones establecidas por CGT	36,412.40			36,412.40			36,412.40
31111-3801	CP13	P041	2111	materiales y útiles de oficina	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-3801	CP13	P041	2112	equipos menores de oficina	0.00	4,873.00		4,873.00			4,873.00
31111-3801	CP13	P041	2161	Material de limpieza	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-3801	CP13	P041	2141	materiales y útiles de tecnología de la información y comunicaciones	6,000.00			6,000.00			6,000.00



31111-3801	CP13	P041	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,000.00	5,000.00		8,000.00			8,000.00
31111-3801	CP13	P041	2461	Material eléctrico y electrónico	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-3801	CP13	P041	2471	Estructuras y Manufacturas	0.00			0.00			0.00
31111-3801	CP13	P041	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-3801	CP13	P041	2921	refacciones y accesorios menores para edificios	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3801	CP13	P041	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-3801	CP13	P041	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,000.00	6,000.00		11,000.00			11,000.00
31111-3801	CP13	P041	3141	Servicio telefonía tradicional	20,400.00			20,400.00			20,400.00
31111-3801	CP13	P041	3151	Servicio telefonía celular	9,000.00			9,000.00			9,000.00
31111-3801	CP13	P041	3181	servicio postal	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-3801	CP13	P041	3221	Arrendamiento de edificios y locales	126,469.97			126,469.97			126,469.97
31111-3801	CP13	P041	3291	Otros arrendamientos servicios de capacitación	87,000.00		87,000.00	0.00			0.00
31111-3801	CP13	P041	3341	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	388,339.96		154,300.00	234,039.96			234,039.96
31111-3801	CP13	P041	3441	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-3801	CP13	P041	3521	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-3801	CP13	P041	3551	Difusión Activ Cub	400.00			400.00			400.00
31111-3801	CP13	P041	3611	Impresión y elaborac public ofic y de informaci	2,000.00	10,000.00		12,000.00			12,000.00
31111-3801	CP13	P041	3612	Exposiciones	8,000.00	500.00	8,000.00	500.00			500.00
31111-3801	CP13	P041	3841	Exposiciones	0.00	208,800.00		208,800.00			208,800.00
31111-3801	7-CI13	P058	3841	Exposiciones	0.00	990,200.00		990,200.00			990,200.00
31111-3801	CP13	P041	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	4,000.00		600.00	3,400.00			3,400.00
31111-3801	CP13	P041	3921	Otros impuestos y derechos	0.00	1,227.00		1,227.00			1,227.00
31111-3801	CP13	P041	5151	Computadoras	0.00	13,500.00		13,500.00			13,500.00
31111-3801	CP13	P041	8531	Otros convenios	0.00			0.00	200,000.00		200,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,221,611.45</b>	<b>\$ 1,240,100.00</b>	<b>\$ 249,900.00</b>	<b>\$ 2,211,811.45</b>	<b>\$ 200,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,411,811.45</b>

<b>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PROG	PARTIDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-3901	CP13	P042	1131	Sueldos Base	359,647.80			359,647.80	69,620.66		429,268.45
31111-3901	CP13	P042	1321	Prima Vacacional	6,211.30			6,211.30	1,254.75		7,466.05
31111-3901	CP13	P042	1323	Gratificación de fin de año	41,406.66			41,406.66	8,364.18		49,770.84
31111-3901	CP13	P042	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	18,206.20			18,206.20	6,683.92		24,890.12
31111-3901	CP13	P042	2111	Materiales y útiles de oficina	2,500.00	1,500.00		4,000.00			4,000.00
31111-3901	CP13	P042	2112	Equipos menores de oficina	2,371.20			2,371.20			2,371.20
31111-3901	CP13	P042	2151	Material impreso e información digital	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-3901	CP13	P042	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,000.00		500.00	1,500.00			1,500.00
31111-3901	CP13	P042	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,500.00		1,000.00	3,500.00			3,500.00
31111-3901	CP13	P042	3111	Servicio de energía eléctrica	1,200.00			1,200.00			1,200.00
31111-3901	CP13	P042	3131	Servicio de agua	800.00			800.00			800.00
31111-3901	CP13	P042	3141	Servicio telefonía tradicional	6,000.00			6,000.00			6,000.00
31111-3901	CP13	P042	3181	Servicio postal	750.00			750.00			750.00



31111-3901	CP13	P042	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1,000.00			1,000.00			1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 447,593.16</b>	<b>\$ 1,500.00</b>	<b>\$ 1,500.00</b>	<b>\$ 447,593.16</b>	<b>\$ 85,923.51</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 533,516.66</b>

<b>SALUD MUNICIPAL</b>					TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-4001	CP13	P043	1131	Sueldos Base	1,864,865.30			1,864,865.30			1,864,865.30
31111-4001	CP13	P043	1211	Honorarios	710,304.00			710,304.00			710,304.00
31111-4001	CP13	P043	1212	Honorarios asimilados	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-4001	CP13	P043	1321	Prima Vacacional	33,797.76			33,797.76			33,797.76
31111-4001	CP13	P043	1323	Gratificación de fin de año	225,318.40			225,318.40			225,318.40
31111-4001	CP13	P043	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	191,165.10			191,165.10			191,165.10
31111-4001	CP13	P043	2111	Materiales y útiles de oficina	25,000.00	10,000.00		35,000.00			35,000.00
31111-4001	CP13	P043	2112	Equipos menores de oficina	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-4001	CP13	P043	2113	Activos menores	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-4001	CP13	P043	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-4001	CP13	P043	2141	Material y útiles de tecnologías de la inf. Y comunicaciones	13,000.00			13,000.00			13,000.00
31111-4001	CP13	P043	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-4001	CP13	P043	2151	Material impreso e información digital	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-4001	CP13	P043	2161	Material de limpieza	6,000.00	2,000.00		8,000.00			8,000.00
31111-4001	CP13	P043	2171	Materiales y útiles de enseñanza	4,000.00		2,000.00	2,000.00			2,000.00
31111-4001	CP13	P043	2212	Productos Alimenticios para el personal	14,000.00		700.00	13,300.00			13,300.00
31111-4001	CP13	P043	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	5,000.00		800.00	4,200.00			4,200.00
31111-4001	CP13	P043	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-4001	CP13	P043	2461	Material eléctrico y electrónico	3,600.00			3,600.00			3,600.00
31111-4001	CP13	P043	2491	Materiales diversos	1,000.00			1,000.00			1,000.00
31111-4001	CP13	P043	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	9,700.00		2,000.00	7,700.00			7,700.00
31111-4001	CP13	P043	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	11,000.00		16,000.00			16,000.00
31111-4001	CP13	P043	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	58,000.00			58,000.00			58,000.00
31111-4001	CP13	P043	2731	Artículos deportivos	15,000.00			15,000.00			15,000.00
31111-4001	CP13	P043	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-4001	CP13	P043	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,000.00			4,000.00			4,000.00
31111-4001	CP13	P043	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,300.00	22,000.00		25,300.00			25,300.00
31111-4001	CP13	P043	2981	Refacciones y accesorios menores	0.00	700.00		700.00	500.00		1,200.00
31111-4001	CP13	P043	3141	Servicio telefonía tradicional	20,000.00			20,000.00			20,000.00
31111-4001	CP13	P043	3151	Servicio telefonía celular	13,200.00			13,200.00			13,200.00
31111-4001	CP13	P043	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	3,000.00			3,000.00			3,000.00
31111-4001	CP13	P043	3341	Servicios de Capacitación	0.00			0.00			0.00
31111-4001	CP13	P043	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y finanzas	40,000.00		32,000.00	8,000.00		500.00	7,500.00
31111-4001	CP13	P043	3451	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00			30,000.00			30,000.00
31111-4001	CP13	P043	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-4001	CP13	P043	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,000.00			2,000.00			2,000.00



31111-4001	CP13	P043	3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-4001	CP13	P043	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	18,000.00		10,000.00	8,000.00			8,000.00
31111-4001	CP13	P043	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria	0.00	8,000.00		8,000.00			8,000.00
31111-4001	CP13	P043	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	18,000.00		4,000.00	14,000.00			14,000.00
31111-4001	CP13	P043	3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	2,000.00			2,000.00			2,000.00
31111-4001	CP13	P043	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	3,500.00			3,500.00			3,500.00
31111-4001	CP13	P043	3821	Gastos de orden social y cultural	30,000.00	10,000.00	2,000.00	38,000.00			38,000.00
31111-4001	CP13	P043	3921	Otros impuestos y derechos	2,000.00	800.00	1,000.00	1,800.00			1,800.00
31111-4001	CP13	P043	5111	Muebles de Oficina y Estanteria	0.00			0.00			0.00
31111-4001	CP13	P043	5151	Computadoras y Equipo periférico	14,400.00			14,400.00			14,400.00
31111-4001	CP13	P043	6311	Estudios e investigaciones	10,000.00		10,000.00	0.00			0.00
				<b>TOTAL</b>	<b>3,452,650.56</b>	<b>\$ 64,500.00</b>	<b>\$ 64,500.00</b>	<b>3,452,650.56</b>	<b>\$ 500.00</b>	<b>\$ 500.00</b>	<b>3,452,650.56</b>

<b>CONTROL CANINO</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-4101	CP13	P044	1131	Sueldos Base	211,957.59			211,957.59	4,006.42		215,964.01
31111-4101	CP13	P044	1321	Prima vacacional gratificación de fin de año	4,232.43			4,232.43	169.29		4,401.72
31111-4101	CP13	P044	1323	Prestaciones establecidas por CGT	28,216.23			28,216.23	1,128.57		29,344.80
31111-4101	CP13	P044	1541	Materiales y utiles de oficina	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-4101	CP13	P044	2111	Materiales y utiles de impresión y reproducción	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-4101	CP13	P044	2161	materiales de limpieza	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-4101	CP13	P044	2221	Productos alimenticios para animales	8,000.00			8,000.00			8,000.00
31111-4101	CP13	P044	2411	Materiales de construcción no metálicos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-4101	CP13	P044	2421	Materiales de construcción de concreto	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-4101	CP13	P044	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-4101	CP13	P044	2461	Material eléctrico y electrónico	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-4101	CP13	P044	2481	Materiales complementarios	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-4101	CP13	P044	2491	Materiales diversos	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-4101	CP13	P044	2612	Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-4101	CP13	P044	2911	Herramientas menores	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-4101	CP13	P044	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,000.00			35,000.00			35,000.00
31111-4101	CP13	P044	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	2,200.00			2,200.00			2,200.00
31111-4101	CP13	P044	3451	Seguro de bienes patrimoniales	10,000.00			10,000.00			10,000.00
31111-4101	CP13	P044	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos marít	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-4101	CP13	P044	3591	servicios de jardineria y fumigacion	5,000.00			5,000.00			5,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>486,121.75</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>486,121.75</b>	<b>\$ 5,304.28</b>	<b>\$ -</b>	<b>491,426.03</b>

<b>FORTALECIMIENTO TRANSPORTE</b>					<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>			
UR	FUENTE F	PRO G	PART IDA	Denominación	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2901	1RECP	P050	1131	Sueldos Base	74,461.30			74,461.30			74,461.30
31111-2901	1RECP	P050	1321	Prima vacacional gratificación de fin de año	854.73			854.73	518.93		1,373.66
31111-2901	1RECP	P050	1323	Prestaciones establecidas por CGT	5,698.17			5,698.17	3,459.57		9,157.74
31111-2901	1RECP	P050	1541	Materiales y utiles de oficina	9,103.10			9,103.10			9,103.10
31111-2901	1RECP	P050	2151	Mat impreso e infor	200,000.00			200,000.00			200,000.00



31111-2901	1RECP	P050	2182	Mat P Reg Personas	705,000.00			705,000.00			705,000.00
31111-2901	1RECP	P050	2471	Estructuras y manufacturas	300,000.00			300,000.00			300,000.00
31111-2901	1RECP	P050	2491	Materiales diversos	160,000.00			160,000.00			160,000.00
31111-2901	1RECP	P050	2561	Fibras sintéticas	120,000.00			120,000.00			120,000.00
31111-2901	1RECP	P050	2711	Vestuario y uniformes	40,000.00			40,000.00			40,000.00
31111-2901	1RECP	P050	2961	Ref Eq Transporte	61,040.00			61,040.00			61,040.00
31111-2901	1RECP	P050	3451	Seguro de bienes patrimoniales	5,000.00			5,000.00			5,000.00
31111-2901	1RECP	P050	3471	Fletes y Maniobras	1,500.00			1,500.00			1,500.00
31111-2901	1RECP	P050	3551	Manillo y conserv Veh terrestres aéreos mariti	56,000.00			56,000.00			56,000.00
31111-2901	1RECP	P050	5151	Computadoras	50,000.00			50,000.00			50,000.00
31111-2901	1RECP	P050	5231	Camaras fotograficas	2,500.00			2,500.00			2,500.00
31111-2901	1RECP	P050	5411	Automóviles y camiones	255,000.00			255,000.00			255,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>2,046,157.30</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>2,046,157.30</b>	<b>3,978.50</b>	<b>\$ -</b>	<b>2,050,135.80</b>

<b>TOTAL EGRESOS CUENTA PUBLICA</b>	<b>\$ 170,511,259.39</b>	<b>\$ 32,960,901.42</b>	<b>\$ 4,619,068.27</b>	<b>\$ 198,853,092.54</b>	<b>\$ 13,772,430.10</b>	<b>\$ 12,330,746.50</b>	<b>\$ 200,294,776.14</b>
-------------------------------------	--------------------------	-------------------------	------------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

**CB06 CONVENIOS BENEFICIARIOS 2006**

				TERCERA MODIFICACION			CUARTA MODIFICACION			
				SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	E096	5411	Automóviles y camiones	9,280.32			9,280.32			9,280.32
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E096	6131	Constr Obras	15,877.19			15,877.19			15,877.19
				<b>\$ 25,157.51</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 25,157.51</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 25,157.51</b>

**CB08 RECURSOS BENEFICIARIOS 2008**

31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	E001 BORDERIAS	6131	Constr Obras	<b>\$ 86,016.30</b>			86,016.30		86,016.30	0.00
31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	P014 BORDERIAS	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta						<b>\$ 86,016.30</b>	<b>\$ 86,188.68</b>
				<b>\$ 86,016.30</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 86,016.30</b>	<b>\$ 86,188.68</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 86,188.68</b>

**CB12 CONVENIOS BENEFICIARIOS 2012**

31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E071 POZO EN LA COM SAN	6171	Instalaciones	<b>\$ -</b>			0.00			0.00
---------------------------------	-------------------------	------	---------------	-------------	--	--	------	--	--	------

**CE10 RECURSOS ESTATALES 2010**

31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E010	6141	División terrenos	2,676,805.95			2,676,805.95			2,676,805.95
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E011	6141	División terrenos	16,281.64			16,281.64			16,281.64
				<b>\$ 2,693,087.59</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,693,087.59</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,693,087.59</b>

**CE11 RECURSO ESTATAL 2011**

31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E063	6141	División terrenos	<b>\$ -</b>			0.00			0.00
---------------------------------	------	------	-------------------	-------------	--	--	------	--	--	------

**CE12 CONVENIOS ESTATALES 2012**

31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E109	6141	División terrenos	0.00			0.00			0.00
	E114	6221	Edific no habitacional	3,235,925.03			3,235,925.03			3,235,925.03
	E065	6141	División terrenos	835,429.42			835,429.42			835,429.42
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E062	6141	División terrenos	0.00			0.00			0.00
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E101	6141	División terrenos	42,029,382.59			42,029,382.59			42,029,382.59
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E121	6142	División terrenos	20,000,000.00			20,000,000.00			20,000,000.00
31111-3102	E011	6141	División	343,731.67			343,731.67			343,731.67





OBRAS PUBLICAS INVER		terrenos								
				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
				66,444,468.71	-	-	66,444,468.71	-	-	66,444,468.71

**CF12 CONVENIOS FEDERALES 2012**

31111-2801 SEGURIDAD PUBLICA	E100	2711	Policia	22.40		22.40	0.00			0.00
		3371	Serv. De protección	159,714.56		10,981.56	148,733.00			148,733.00
		6221	Edific no habitacional	1,658,501.06		330,164.19	1,328,336.87			1,328,336.87
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E112	6141	División terrenos	9,567,094.48			9,567,094.48			9,567,094.48
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E113	6141	División terrenos	800,000.00			800,000.00			800,000.00
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E109	6141	División terrenos	0.00			0.00			0.00
				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
				12,185,332.50	-	341,168.15	11,844,164.35	-	-	11,844,164.35

**CB13 CONVENIOS BENEFICIARIOS 2013**

31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	P057 POZO EN LA COM PEDREGOSO	6171	Instalaciones	\$ -	\$ 22,146.41		22,146.41			22,146.41
---------------------------------	-------------------------------	------	---------------	------	--------------	--	-----------	--	--	-----------

**CE13 CONVENIOS ESTATALES 2013**

31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E062	6141	División terrenos	1,900,000.00			1,900,000.00			1,900,000.00
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E122	6141	División terrenos	10,000,000.00			10,000,000.00			10,000,000.00
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E123	6141	División terrenos	1,500,000.00			1,500,000.00		773,234.10	726,765.90
		6171	Instalaciones				0.00	455,674.49		455,674.49
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E064	6141	División terrenos				0.00	817,559.61		817,559.61
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E065	6144	División terrenos	2,500,000.00			2,500,000.00			2,500,000.00
31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	E127	6121	Edificación no habitacional		690,547.18		690,547.18			690,547.18
		6221	Edificación no habitacional		309,452.82		309,452.82			309,452.82
				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
				15,900,000.00	1,000,000.00	-	16,900,000.00	1,273,234.10	773,234.10	17,400,000.00

**CF13 CONVENIOS FEDERALES 2013**

31111-2801 SEGURIDAD PUBLICA	E100	2112	Equipos menores de oficina	50,000.00			50,000.00			50,000.00
		3371	Servicios de protección y seguridad	2,496,600.00			2,496,600.00			2,496,600.00
		5151	Computadoras y equipo periférico	120,000.00			120,000.00			120,000.00
		2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	50,000.00			50,000.00			50,000.00
		6161	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,219,500.00			2,219,500.00			2,219,500.00
		3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información	38,000.00			38,000.00			38,000.00
		5511	Equipo de defensa y de seguridad	595,000.00			595,000.00			595,000.00
		2821	Materiales de Seguridad Pública	220,000.00			220,000.00			220,000.00
		5411	Automóviles y camiones	2,350,000.00			2,350,000.00			2,350,000.00
		2721	Prendas de Seguridad	147,000.00			147,000.00			147,000.00



			2711	Vestuario y uniformes	773,900.00		51,500.00	722,400.00			722,400.00	
			2831	Prendas de protección para seguridad pública	200,000.00		51,500.00	251,500.00			251,500.00	
			5651	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	625,000.00			625,000.00			625,000.00	
			3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	30,000.00			30,000.00			30,000.00	
			5663	Equipo de generación y distribución de energía eléctrica	15,000.00			15,000.00			15,000.00	
			7991	Erogaciones Compleme	70,000.00			70,000.00			70,000.00	
					\$ 10,000,000.00		\$ 51,500.00	\$ 51,500.00	\$ 10,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000.00

**F106 FAISM 2006**

31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E016	5151	Computador as	44,138.13			44,138.13			44,138.13
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones Compleme		733.51		733.51			733.51
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E098	6231	DEPORTE Y RECREACION	40,917.50			40,917.50			40,917.50
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E070	6161	Otras Construcciones de Ingenieria u obra pesada	0.00			0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E119	6111	Edificación habitacional	499.50			499.50			499.50
					\$ 85,555.13	\$ 733.51	\$ -	\$ 86,288.64	\$ -	\$ -	\$ 86,288.64

**F107 FAISM 2007**

31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E019	3341	Servicios de capacitación	56,505.50			56,505.50			56,505.50
			3511	Cons y manto lnm	9,566.29			9,566.29			9,566.29
			5151	Computador as	30,295.88			30,295.88			30,295.88
31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E024	3411	Serv Financieros	3,688.31			3,688.31			3,688.31
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones Compleme		1,748.94		1,748.94			1,748.94
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E098	6231	Construcción de obras	21,479.31			21,479.31			21,479.31
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E076	6221	Edific no habitacio	24,706.84			24,706.84			24,706.84
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E098	6221	Constr de obras	0.00			0.00			0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E070	6161	Otras Construcciones de Ingenieria u obra pesada	0.00			0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E119	6111	Edificación habitacional	1,782.63			1,782.63			1,782.63
					\$ 148,024.76	\$ 1,748.94	\$ -	\$ 149,773.70	\$ -	\$ -	\$ 149,773.70

**F207 FORTAMUN 2007**

31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E024	2111	Mat y útiles oficina	583.90	0.07		583.97			583.97
			2941	Ref Eq Cómputo	0.00			0.00			0.00
			3411	Serv Financieros	0.00			0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL		2121	Maty útiles impresi	908.45			908.45			908.45
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones Compleme	0.00			0.00			0.00
31111-3501	SERVICIO DE LIMPIA	E084	5411	Automóviles y camiones	0.00			0.00			0.00
					\$ 1,492.35	\$ 0.07	\$ -	\$ 1,492.42	\$ -	\$ -	\$ 1,492.42

**F108 FAISM 2008**

31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E025	5151	Computador as	5,250.08			5,250.08			5,250.08
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E026	6221	Edific no habitacio	65,000.00			65,000.00			65,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E098	6231	Construcción de obras	0.00			0.00			0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E098	6231	Construcción de obras	939,545.26			939,545.26			939,545.26
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones Compleme		6,268.23		6,268.23			6,268.23
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E030	6141	División terrenos	0.00			0.00			0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E098	6231	Constr de obras	0.00			0.00			0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E070	6161	Otras Construccio	0.00			0.00			0.00



				nes de Ingeniería u obra pesada						
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E119	6111	Edificación habitacional	60,349.03			60,349.03		60,349.03
					\$ 1,070,144.37	\$ 6,268.23	\$ -	\$ 1,076,412.60	\$ -	\$ 1,076,412.60

**F208 FORTAMUN 2008**

31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E032	2111	Mat y útiles oficina	11,111.89			11,111.89		11,111.89
			3271	Arren Act Intangib	53,949.86			53,949.86	53,949.86	0.00
			3411	Serv Financieros	500.00			500.00		500.00
			5151	Computadoras	16,052.00			16,052.00	53,949.86	70,001.86
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	p052	6221	Edificio no habitacional	569,941.47			569,941.47		569,941.47
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	e032	5911	Software	32.78			32.78		32.78
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E032	6141	Division de terrenos	21,255.38			21,255.38		21,255.38
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones Compleme		3,403.02		3,403.02		3,403.02
					\$ 672,843.38	\$ 3,403.02	\$ -	\$ 676,246.40	\$ 53,949.86	\$ 676,246.40

**F109 FAISM 2009**

31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E033	2111	Mat y útiles oficina	15,272.37			15,272.37		15,272.37
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER		5151	Computadoras	903.77			903.77		903.77
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E034	3341	Servicios de capacitación	83,628.00			83,628.00		83,628.00
			5151	Computadoras	66,905.00			66,905.00		66,905.00
			6221	Edific no habitacio	65,000.00			65,000.00		65,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones Compleme		7,456.46		7,456.46		7,456.46
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E098	6231	Contruccion de obras	0.00			0.00		0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E072	6171	Instalaciones	244,205.77			244,205.77		244,205.77
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E098	6231	Const de obras	119,938.52			119,938.52		119,938.52
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E098	6231	Contruccion de obras	0.00			0.00		0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E070	6161	Otras Construcciones de Ingeniería u obra pesada	0.00			0.00		0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E119	6111	Edificación habitacional	4,384.09			4,384.09		4,384.09
					\$ 600,237.52	\$ 7,456.46	\$ -	\$ 607,693.98	\$ -	\$ 607,693.98

**F209 FORTAMUN 2009**

31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	P055	6171	Instalaciones	0.00			0.00		0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E108	6241	División de Terremos	107,313.55	20,752.79		128,066.34		128,066.34
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	P052	6221	Edificio no habitacional	153,491.83			153,491.83		153,491.83
31111-1901	TESOERIA	E044	1551	Capacitación SP	7,000.00			7,000.00		7,000.00
			2111	Mat y útiles oficina	50,000.00			50,000.00	16,271.28	33,728.72
			2121	Mat y útiles de impresión	20,000.00			20,000.00		20,000.00
			2141	Mat y útiles Tec In	5,000.00			5,000.00		5,000.00
			2491	Materiales Diversos	30,000.00			30,000.00	30,000.00	0.00
			2961	Ref Eq Transporte	20,000.00			20,000.00		20,000.00
			3411	Serv Financieros	772.64			772.64		772.64
			5111	Muebles de oficina	23,565.42			23,565.42		23,565.42
			5151	Computadoras	22,399.96			22,399.96	46,271.28	68,671.24
			5971	Licencia Informatica	20,000.00			20,000.00		20,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E044	2111	2111 Mat y útiles oficina	2,928.87			2,928.87		2,928.87
			2121	Mat y útiles de impresión		30,000.00		30,000.00		30,000.00
			2142	Equipos Men Tec Inf	5,782.42			5,782.42		5,782.42
			2961	2961 Ref Eq Transporte	3,163.80			3,163.80		3,163.80



			3341	3341	Servicios de capacitación	38,030.98		30,000.00	8,030.98		8,030.98	
			5111	5111	Muebles de oficina	7,649.00			7,649.00		7,649.00	
			5231	5231	Camaras fotograficas	6,393.00			6,393.00		6,393.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E044	5111	5111	Muebles de oficina	34,640.00			34,640.00		34,640.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	7991	Erogaciones Compleme		7,052.40		7,052.40		7,052.40	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E108	6241	6241	División de Terrenos	20,752.79		20,752.79	0.00		0.00	
						\$ 578,884.26	\$ 57,805.19	\$ 50,752.79	\$ 585,936.66	\$ 46,271.28	\$ 46,271.28	\$ 585,936.66

**F110 FONDO 1 RAMO 33  
FAISM 2010**

31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E045	2111	2111	Mat y útiles oficin	161,977.00			161,977.00		161,977.00	
31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E024	3411	3411	Serv Financieros		1,000.00		1,000.00		1,000.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E045	5971	5971	Licencia informatica	1,967.12			1,967.12		1,967.12	
31111-3102	OBRAS PUBLICA INVER		5151	5151	Computadoras	130,000.00			130,000.00		130,000.00	
			5651	5651	Eq Comunicació n	25,000.00			25,000.00		25,000.00	
			7991	7991	Erogaciones Compleme	13,568.00			13,568.00		13,568.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E046	3341	3341	Servicios de capacitación	83,628.00			83,628.00		83,628.00	
			3611	3611	Difusión Activ Gub	70,825.69			70,825.69		70,825.69	
			5151	5151	Computadoras	83,743.00			83,743.00		83,743.00	
			6221	6221	Edificio no habitacio	65,000.00			65,000.00		65,000.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	7991	Erogaciones Compleme		26,972.80		26,972.80		26,972.80	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	e098	6231	6231	Constr Obras	641,443.03			641,443.03		641,443.03	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	e098	6231	6231	Constr Obras	0.00			0.00		0.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	e072	6171	6171	Instalacione s	123,980.45			123,980.45		123,980.45	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	e073	6171	6171	Instalacione s	124,879.14			124,879.14		124,879.14	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	e090	6171	6171	Instalacione s	189,345.54			189,345.54		189,345.54	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E071	6171	6171	Instalacione s	366.00			366.00		366.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	e098	6231	6231	Constr Obras	0.00			0.00		0.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E070	6161	6161	Otras Construccio nes de Ingenieria u obra pesada	0.00			0.00		0.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E119	6111	6111	Edificación habitacional	177,229.50			177,229.50		177,229.50	
						\$ 1,892,952.47	\$ 27,972.80	\$ -	\$ 1,920,925.27	\$ -	\$ -	\$ 1,920,925.27

**F210 FORTAMUN  
2010**

31111-2801	SEGURIDAD PUBLICA	E013	3411	3411	Serv Financieros	0.00			0.00		0.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	7991	Erogaciones Compleme		3,375.16		3,375.16		3,375.16	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	p052	6221	6221	Edificio no habitacional	9,654.88			9,654.88		9,654.88	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E108	6241	6241	División de terrenos	300,565.88			300,565.88		300,565.88	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E073	6171	6171	Instalacione s	0.00			0.00		0.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E090	6171	6171	Instalacione s	225,914.75			225,914.75		225,914.75	
31111-3701	EDUCACION MUNICIPAL	E074	4431	4431	Ayudas Inst Ens	900,000.00			900,000.00		900,000.00	
						\$ 1,436,135.51	\$ 3,375.16	\$ -	\$ 1,439,510.67	\$ -	\$ -	\$ 1,439,510.67

**F111 FONDO 1 RAMO 33  
FAISM 2011**

31111-1901	TESOERIA MUNICIPAL	E088	2111	2111	Mat y útiles oficin	0.00			0.00		0.00
			2112	2112	Equipos menores de oficina	0.00			0.00		0.00
			5151	5151	Computadoras	0.00			0.00		0.00



31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL		2111	Mat y útiles oficin	0.00			0.00		0.00	
			2121	Maty útiles impresi	0.00			0.00		0.00	
			2921	Ref Edificios	0.00			0.00		0.00	
			2961	Ref Eq Transporte	0.00			0.00		0.00	
			3341	Servicios de capacitación	0.00			0.00		0.00	
			5231	Camaras fotograficas	0.00			0.00		0.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogacion es Compleme		57,501.22		57,501.22		57,501.22	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E064	6161	Otras Construccio nes de Ingenieria u obra pesada	360,439.10			360,439.10	360,439.10	0.00	
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	E123	6141	División terrenos				0.00	360,439.10	360,439.10	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E064	6141	División terrenos				0.00		0.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E098	6231	Constr de obras	177,836.60		177,836.60	0.00		0.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E054	6141	División terrenos	358,478.30			358,478.30		358,478.30	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E065	6141	División terrenos	53,143.45			53,143.45		53,143.45	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E109	6141	División terrenos	0.00			0.00		0.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E061	6141	División terrenos	0.00			0.00		0.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E063	6141	División terrenos	0.00			0.00		0.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E076	6221	Edific no habitacio	0.00			0.00		0.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E104	4331	Subsidios para inversion	0.00			0.00		0.00	
		E055	6141	Division terrenos	0.00			0.00		0.00	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E071	6171	Instalacione s	70,222.45			70,222.45		70,222.45	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E072	6171	Instalacione s	215,518.18			215,518.18		215,518.18	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E090	6171	Instalacione s	601,634.54			601,634.54		601,634.54	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E075	6221	Edific no habitacio	336,737.55			336,737.55		336,737.55	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E098	6231	Constr de obras	52,592.78	177,836.60		230,429.38		230,429.38	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E107	6241	Division terrenos	224,462.69			224,462.69		224,462.69	
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	E070	6161	Otras Construccio nes de Ingenieria u obra pesada	0.00			0.00		0.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E119	6111	Edificación habitacional	255,755.25			255,755.25		255,755.25	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E120	6111	Edificación habitacional	500,000.00			500,000.00		500,000.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E060	6111	Edificación habitacional	484,655.27			484,655.27		484,655.27	
					\$ 3,691,476.16	\$ 235,337.82	\$ 177,836.60	\$ 3,748,977.38	\$ 360,439.10	\$ 360,439.10	\$ 3,748,977.38

#### F211 FORTAMUN 2011

31111-2801	SEGURIDAD PUBLICA	E056	1131	Sueldos Base	653,395.59			653,395.59		653,395.59	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogacion es Compleme		61,786.68		61,786.68		61,786.68	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E108	6241	División de terrenos	176,250.23			176,250.23		176,250.23	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	P052	6221	Edific no habitacio	2,590,884.84			2,590,884.84		2,590,884.84	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E076	6221	Edific no habitacio	0.34			0.34		0.34	
	O BRAS PUBLICAS INVER		6231	Constr de obras	36,725.02			36,725.02		36,725.02	
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E105	6221	Edific no habitacio	100,000.00			100,000.00		100,000.00	
31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E059	3112	Alumbrado público	2,067,593.56			2,067,593.56		2,067,593.56	
31111-3701	EDUCACION MUNICIPAL	E074	4431	Ayudas Inst Ens	0.00			0.00		0.00	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E078	4311	Subsidios a la producción	91,700.30			91,700.30		91,700.30	
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E081	2522	Plaguicidas y pesticidas	50,000.00			50,000.00		50,000.00	
					\$ 5,766,549.88	\$ 61,786.68	\$ -	\$ 5,828,336.56	\$ -	\$ -	\$ 5,828,336.56

#### F112 FONDO 1 2012

31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones Compleme	0.00	53,914.68		53,914.68		53,914.68
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E062	6141	División terrenos	0.00			0.00		0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E065	6141	División terrenos	567,294.68			567,294.68		567,294.68



31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E076	6221	Edific no habitacio	670,000.00			670,000.00			670,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E066	6161	Otras construccion	0.00			0.00			0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E071	6171	Instalaciones	1,307,117.33			1,307,117.33			1,307,117.33
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E090	6171	Instalaciones	150,728.00			150,728.00			150,728.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	P054	6141	División terrenos	290,493.43			290,493.43			290,493.43
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E055	6141	División terrenos	0.00			0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E060	6111	Otras Construcciones de Ingeniería u obra pesada	615,344.73			615,344.73			615,344.73
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E055	7991	Erogaciones Compleme	0.00			0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E064	6161	División terrenos	639,075.54			639,075.54		639,075.54	0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E123	6141	División terrenos				0.00	66,326.80		66,326.80
			6171	Instalaciones				0.00	455,674.49		455,674.49
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E064	6141	División terrenos				0.00	117,074.25		117,074.25
								0.00			0.00
								\$			\$
					\$	\$	\$	4,293,968.39	\$	639,075.54	\$
					4,240,053.71			-		639,075.54	4,293,968.39

**F212 FORTAMUN 2012**

31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	P012	9111	Amot Deuda Int de Cr	0.00			0.00			0.00
			9211	Interes Deuda Interna Inst	257,084.72			257,084.72			257,084.72
31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E024	3411	Serv Financieros		1,000.00		1,000.00			1,000.00
31111-2801	SEGURIDAD PUBLICA	E056	1131	Sueldos Base	476,186.08			476,186.08			476,186.08
			1323	Gratíf fin de año	340,518.58			340,518.58			340,518.58
			1591	Asign Adic sueldo	293,438.57			293,438.57			293,438.57
31111-2801	SEGURIDAD PUBLICA	E100	1131	Sueldos Base	0.00			0.00			0.00
			1212	Honorarios asimilados	0.02			0.02			0.02
			3371	Serv Protección	46,718.95			46,718.95			46,718.95
			3751	Viajicos nacionales	41,722.81			41,722.81			41,722.81
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	P052	6221	Edific no habitacio	597,736.53			597,736.53			597,736.53
31111-3503	ADMINISTRACION DE MERCADOS	E108	6241	División de terrenos	105,009.11			105,009.11			105,009.11
31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E059	3112	Alumbrado público	3,034,249.24	770,472.00		2,263,777.24	1,569,801.00		3,833,578.24
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E125	6311	Estudios e Investigaciones		770,472.00		770,472.00			770,472.00
31111-3701	EDUCACION MUNICIPAL	E057	4421	Becas	29,400.00			29,400.00			29,400.00
31111-3701	EDUCACION MUNICIPAL	E074	4431	Ayudas Inst Ens	0.00			0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E082	4421	Becas	8,636.26			8,636.26			8,636.26
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E078	4311	Subsidios a la producción	0.00			0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E110	4411	Gto Activ Cult	4,900.50			4,900.50		4,900.50	0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E111	4411	Gto Activ Cult	4,900.50			4,900.50		4,900.50	0.00
31111-3001	DESARROLLO URBANO	E085	6141	División terrenos	1,560,000.00			1,560,000.00	1,440,000.00		3,000,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones complementarias	74,463.41	83,449.85	1,000.00	156,913.26			156,913.26
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E068	1221	Remuneraciones eventuales	952.13			952.13			952.13
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E070	2111	Mat y utiles de oficina	504.40			504.40			504.40
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL		2731	Articulos deportivos	4,595.33			4,595.33			4,595.33
			3341	Servicios de capacitación	7,500.00			7,500.00			7,500.00
			3371	Servicios de protección	11,100.00			11,100.00			11,100.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E085	6141	División terrenos	4,000,000.00			4,000,000.00		4,000,000.00	0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E108	6241	División terrenos	445,683.43			445,683.43			445,683.43
31111-4001	SALUD MUNICIPAL	E118	5891	Semaforización	350,000.00			350,000.00			350,000.00
			2471	Señalética	150,000.00			150,000.00			150,000.00
31111-3701	EDUCACION MUNICIPAL	E074	4431	Ayudas Inst Ens (PEC)				0.00	150,000.00		150,000.00
31111-3701	EDUCACION MUNICIPAL	E074	4431	Ayudas Inst Ens (Escuela Digna)				0.00	850,000.00		850,000.00



REINTEGRO ESTADO			Pago Convenio Techo Digno 2012	122,442.96			122,442.96		122,442.96
				\$	\$	\$	\$	\$	\$
				11,845,300.57	854,921.85	771,472.00	11,928,750.42	4,009,801.00	4,009,801.00

**F113 FONDO 1 2013**

31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E068	6171	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$2,467,000.00	1,134,606.00		3,601,606.00		3,601,606.00
								0.00		0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E070	6161	Otras Construcciones de Ingeniería u obra pesada	2,365,000.00			2,365,000.00		2,365,000.00
								0.00		0.00
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	E064	6161	Otras Construcciones de Ingeniería u obra pesada	\$1,500,751.57		800,000.00	700,751.57	700,751.57	0.00
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	E064	6141	División terrenos				0.00	700,751.57	700,751.57
								0.00		0.00
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	E065	6141	Edificio no Habitacional	\$5,500,000.00		3,200,000.00	2,300,000.00		2,300,000.00
								0.00		0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E058	2421	Division de Terrenos	\$1,982,500.00			1,982,500.00		1,982,500.00
								0.00		0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E079	6141	Mejoramiento de caminos (empleo temporal)	\$3,377,732.43	122,267.57		3,500,000.00		3,500,000.00
								0.00		0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E078	4311	Subsidios a la producción	\$1,400,000.00		1,400,000.00	0.00		0.00
								0.00		0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E104	7991	Erogaciones Complemente		1,273,191.60		1,273,191.60		1,273,191.60
								0.00		0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E066	6131	Constr Obras		400,000.00		400,000.00		400,000.00
								0.00		0.00
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	E109	6141	División terrenos		2,469,934.83		2,469,934.83		2,469,934.83
								0.00		0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones Compleme		100,235.02		100,235.02		100,235.02
								\$18,693.21	\$700,751.57	\$18,693.21
					\$18,592,984.00	\$5,500,235.02	\$5,400,000.00	9.02	\$700,751.57	\$700,751.57

**F213 FORTAMUN 2013**

31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	P012	9111	Amot Deuda Int de Cr	7,000,000.00			7,000,000.00		5,803,365.50
			9211	Int DInterna Inst	2,000,000.00			2,000,000.00	312,935.48	2,312,935.48
31111-2801	SEGURIDAD PUBLICA	E056	1131	Sueldos Base	22,729,806.57			22,729,806.57		21,441,064.16
			1323	Gratíf fin de año	2,747,881.97			2,747,881.97	93,434.05	2,841,316.02
			1591	Asign Adic sueldo	1,616,433.44			1,616,433.44		1,320,440.82
31111-2801	SEGURIDAD PUBLICA	E100		Subsemun				0.00		0.00
			1522	Liquid por indem	1,000,000.00			1,000,000.00		1,000,000.00
			1712	Estím Personal Oper	1,440,000.00			1,440,000.00		1,440,000.00
			7991	Erogaciones Complementarias	60,000.00		60,000.00	0.00		0.00
			3751	Viáticos nacionales		60,000.00		60,000.00		60,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E068	7991	Habitat	1,201,455.00	301,053.00		900,402.00		900,402.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E070	7991	Rescate de espacios	525,372.38	225,372.38		300,000.00		300,000.00
31111-3701	EDUCACION MUNICIPAL	E057	4421	Becas	3,000,000.00			3,000,000.00		3,000,000.00
31111-3701	EDUCACION MUNICIPAL	E074	4431	Ayudas Inst Ens	0.00			0.00		0.00
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	E116	6121	Mercados (mi plaza)	900,000.00			900,000.00	900,000.00	0.00
31111-3102	ADMN MERCADOS	E128	6271	Instalaciones y equipamient				0.00	515,803.74	515,803.74



				o en construcción (MERCADO S)							
31111-3102	ADMON MERCADOS	E128	2461	Material eléctrico y electrónico				0.00	352,500.80		352,500.80
31111-3102	ADMON MERCADOS	E128	5671	Herramientas y máquinas				0.00	19,955.34		19,955.34
31111-3503	ADMON MERCADOS	E128	5691	Otros equipos				0.00	11,740.12		11,740.12
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E082	4421	Becas	1,650,000.00			1,650,000.00			1,650,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E078	4311	Subsidios a la producción	0.00			0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL	E081	2522	Plaguicidas y pesticidas	1,000,000.00	400,000.00	473,574.62	926,425.38			926,425.38
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	P052	6221	Edific no habitacio	2,582,855.95			2,582,855.95			2,582,855.95
31111-2001	URBANIZACION	E055	7991	Erogaciones Complementaria	0.00			0.00			0.00
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	P055	6221	Edific no habitacio	2,905,943.69			2,905,943.69			2,905,943.69
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL	E104	7991	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	1,600,000.00			1,600,000.00			1,600,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL	E066	6131	PROGRAMA DE BORDERIA	400,000.00		400,000.00	0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL	E067	6131	PROGRAMA DE CAMINO SACA COSECHAS	150,000.00			150,000.00			150,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL	E117	6131	PROGRAMA DE CAMINO RURAL	150,000.00			150,000.00			150,000.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL	E110	6161	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL BORDERIA	55,000.00		55,000.00	0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL	E111	6161	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL SACA COSECHAS	54,459.00		54,459.00	0.00			0.00
31111-3102	OBRAS PUBLICAS INVER	E076	6221	Panteones Aljiber	100,000.00			100,000.00			100,000.00
								0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL	P053	8531	Otro Convenios		109,459.00		109,459.00			109,459.00
								0.00			0.00
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E127	6121	Edificación no habitacional		690,547.18		690,547.18			690,547.18
31111-3102	O BRAS PUBLICAS INVER	E127	6221	Edificación no habitacional		309,452.82		309,452.82			309,452.82
								0.00			0.00
31111-1901	TESORERIA MUNICIPAL	E059	3112	Alumbrado público				0.00	500,000.00		500,000.00
								0.00			0.00
31111-P004	PRESIDENCIA	E129	5811	Terrenos Relleno Sanitario				0.00	1,875,000.00		1,875,000.00
								0.00			0.00
31111-2001	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	E094	7991	Erogaciones Compleme		77,867.55		77,867.55			77,867.55
					54,869,208.00	1,647,326.55	1,569,459.00	54,947,075.55	3,681,369.53	3,681,369.53	54,947,075.55
					\$ 212,825,904.68	\$ 9,535,932.39	\$ 8,362,188.54	\$ 213,999,648.53	\$ 10,851,080.66	\$ 10,350,908.28	\$ 214,499,820.91

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION**  
**TERCERA Y CUARTA MODIFICACION AL**  
**PRONOSTICO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2013**

INDICE CRI	CONCEPTO	SALDO	TERCERA MODIFICACION		CUARTA MODIFICACION		SALDO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS						





70	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios							
		2,000.00			2,000.00			2,000.00
93	Subsidios y subvenciones	488,267.60	115,000.00		603,267.60			603,267.60
94	Ayudas sociales	16,752.04			16,752.04			16,752.04
	<b>TOTAL</b>	<b>507,019.64</b>	<b>115,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>622,019.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>622,019.64</b>
<b>EGRESOS</b>								
			<b>TERCERA MODIFICACION</b>			<b>CUARTA MODIFICACION</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>SALDO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>SALDO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>SALDO</b>
1131	Sueldos Base	323,412.00			323,412.00			323,412.00
1312	Antigüedad	18,316.00	115,000.00		133,316.00			133,316.00
1321	Prima Vacacional	4,694.00			4,694.00			4,694.00
1323	Gratificación de fin de año	37,558.00			37,558.00			37,558.00
1711	Estímulos por productividad y eficiencia	19,128.00			19,128.00			19,128.00
1811	Impuesto sobre nóminas	7,695.84			7,695.84			7,695.84
2111	Materiales y útiles de oficina	6,000.00			6,000.00			6,000.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	1,890.00			1,890.00	2,000.00		3,890.00
2161	Material de limpieza	2,835.00			2,835.00			2,835.00
2212	Equipos menores de oficina	4,200.00			4,200.00		2,100.00	2,100.00
3111	Servicio de energía eléctrica	6,000.00			6,000.00		4,000.00	2,000.00
3141	Servicio telefonía tradicional	12,600.00			12,600.00			12,600.00
3152	Radiolocalización	7,200.00			7,200.00	2,000.00		9,200.00
3312	Servicios de contabilidad	4,200.00			4,200.00			4,200.00
3411	Servicios financieros y bancarios	2,630.88			2,630.88			2,630.88
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	15,359.92			15,359.92			15,359.92
3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	12,000.00			12,000.00			12,000.00
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	6,300.00			6,300.00			6,300.00
5911	Software	15,000.00			15,000.00		15,000.00	0.00
5151	Computadoras y equipo periférico	0.00			0.00	8,000.00		8,000.00
2711	Vestuarios y uniformes	0.00			0.00	4,100.00		4,100.00
3621	Promoción para la venta de bienes o servicios	0.00			0.00	5,000.00		5,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>507,019.64</b>	<b>115,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>622,019.64</b>	<b>21,100.00</b>	<b>21,100.00</b>	<b>622,019.64</b>

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZA LA TERCERA Y CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP). EN LOS TERMINOS ANTES EXPUESTOS.

**C).** - LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF) EJERCICIO FISCAL 2013 Y ; PARA LO CUAL EL C.P. CARLOS SIERRA LOPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EL TOTAL DE INGRESOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$62,357,284.52 Y LOS EGRESOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$ DE \$62,357,284.52, LOS CUALES ESTAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO  
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS 2013**



CONCEPTO	PRONOSTICO DE INGRESOS AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRONOSTICO 3RA. MODIFICACIÓN
<b>FRACCIÓN I</b>				
SERVICIO MEDIDO	32,038,213.33			32,038,213.33
<b>FRACCIÓN II</b>				
CUOTA FIJA	-			-
<b>FRACCIÓN III</b>				
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6,441,052.51			6,441,052.51
<b>FRACCIÓN IV</b>				
TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	2,939,971.26			2,939,971.26
<b>FRACCIÓN V</b>				
CONTRATOS PARA TODOS LOS GIROS	346,770.81			346,770.81
<b>FRACCIÓN VI</b>				
MATERIALES E INSTALACIÓN DEL RAMAL PARA TOMAS DE AGUA POTABLE	280,565.11			280,565.11
<b>FRACCIÓN VII</b>				
MATERIALES E INSTALACIÓN DE CUADRO DE MEDICIÓN	2,160.03			2,160.03
<b>FRACCIÓN VIII</b>				
SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	480,226.88			480,226.88
<b>FRACCIÓN IX</b>				
MATERIALES E INSTALACIÓN PARA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL	269,458.94			269,458.94
<b>FRACCIÓN X</b>				
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A USUARIOS	31,408.00			31,408.00
<b>FRACCIÓN XI</b>				
SERVICIOS OPERATIVOS A USUARIO	809,209.76			809,209.76
<b>FRACCIÓN XII</b>				
INCORPORACIÓN A LA RED HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA FRAC. HABITACIONALES	2,182,136.00			2,182,136.00
<b>FRACCIÓN XIII</b>				
SERV. OPERATIVOS Y ADMVOS. DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE TODOS LOS GIROS	212,491.75			212,491.75
<b>FRACCIÓN XIV</b>				
INCORPORACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES (NO HABITACIONALES)	216,362.00			216,362.00
<b>FRACCIÓN XV A XVII</b>				
OTROS INGRESOS	215,886.75			215,886.75
APROVECHAMIENTOS	735,114.00			735,114.00
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>				
ING. DEVOLUCION POR SALDOS A FAVOR DE IVA	801,244.00			801,244.00
REMANENTE DE EJERCICIO 2012 (COMPROMISOS 2012 A EJECUTAR 2013)	7,145,356.27			7,145,356.27
REMANENTE NETO DEL EJERCICIO 2012	7,209,657.12			7,209,657.12
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>62,357,284.52</b>	-	-	<b>62,357,284.52</b>



**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**  
**TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2013**

Subfunción	Prog.	FF	UR	Partida	Denominacion	AUMENTO	DISMINUCIÓN	3ra MODIFICACION
					<b>DIRECCION GENERAL</b>			
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1131	Sueldos Personal de Base			1,247,205.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1221	Remuneracion para Eventuales			-
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1321	Prima Vacacional			20,502.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1323	Gratificación de fin de año			136,680.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias			-
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1413	Aportaciones IMSS			130,691.64
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1421	Aportaciones INFONAVIT			68,695.35
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1431	Ahorro para el retiro			70,756.03
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1511	Cuotas para el fondo de ahorro			62,360.25
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos			-
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo			46,928.57
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1611	Previsiones de carácter laboral			5,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	1612	Previsiones de carácter económico			5,000.00
				<b>T</b>	<b>Servicios Personales</b>	-	-	<b>1,793,818.84</b>
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	5,000.00		21,500.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	2112	Equipos menores de oficina			3,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones			27,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,000.00		6,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	2151	Material impreso e información digital			29,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	2171	Materiales y útiles de enseñanza			1,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos			15,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	2711	Vestuario y uniformes			25,000.00
				<b>T</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>7,000.00</b>	-	<b>127,500.00</b>
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3152	Radiolocalización			34,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3182	Servicio telegráfico			1,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3271	Arrendamiento de Activos Intangibles	25,000.00		25,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3311	Servicios Legales			30,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3341	Servicio de Capacitacion			20,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			3,500.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3471	Fletes y maniobras			3,000.00



		CP13	5001					
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00		9,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales			5,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	10,000.00		125,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3614	Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades que no formen parte de las campañas	5,000.00		232,150.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet			20,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			2,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3722	Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			7,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales			3,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			8,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3821	Gastos de orden social y cultural			5,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3841	Exposiciones	30,000.00		110,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios			55,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3853	Gastos de representación			5,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3921	Otros impuestos y derechos			15,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	3981	Impuesto sobre nóminas			28,087.74
				T	<b>Servicios Generales</b>	<b>75,000.00</b>	-	<b>745,737.74</b>
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria			5,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	4421	Becas			5,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	4415	Ayuda por Gastos de Consejo			90,000.00
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	4521	Jubilaciones			24,000.00
				T	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	-	-	<b>124,000.00</b>
2.2.3	P001	4-CP13	31120-5001	5151	Computadoras y equipo periférico			21,000.00
				T	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	-	-	<b>21,000.00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>82,000.00</b>	-	<b>2,812,056.58</b>

Subfunción	Prog.	FF	UR	Partida	Denominación	AUMENTO	DISMINUCION	3ra MODIFICACION
<b>DIRECCION TECNICA</b>								
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1131	Sueldos Personal de Base	6,570.00	11,000.00	5,752,164.00



2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1221	Remuneracion para Eventuales	11,000.00		28,706.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1321	Prima Vacacional			94,920.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1323	Gratificación de fin de año	720.00		633,520.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias			20,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1413	Aportaciones IMSS	578.26		738,398.65
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1421	Aportaciones INFONAVIT	370.21		325,637.87
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1431	Ahorro para el retiro	381.43		335,401.89
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	328.50		289,043.50
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos			-
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo			461,464.29
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1611	Previsiones de carácter laboral			15,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	1612	Previsiones de carácter económico			15,000.00
				<b>T</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>19,948.40</b>	<b>11,000.00</b>	<b>8,709,256.20</b>
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina			16,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2112	Equipos menores de oficina			4,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción			4,500.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones			23,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			6,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2151	Material impreso e información digital			5,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2411	Materiales de Construcción minerales no metálicos (REHABILITACIONES DE AGUA)			210,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2421	Materiales de Construcción de Concreto (REHABILITACIONES DE AGUA)			230,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2441	Materiales de Construcción de Madera			10,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2461	Material eléctrico y electrónico			50,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2471	Estructuras y manufacturas (REHABILITACIONES DE AGUA)			1,850,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2481	Materiales complementarios			3,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2491	Materiales diversos			65,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2511	Sustancias químicas			80,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2551	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	10,000.00		60,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados (REHAB. DE AGUA)			600,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2591	Otros productos químicos			53,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos			795,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2711	Vestuario y uniformes	14,000.00		113,500.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2722	Prendas de protección personal	5,000.00		30,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	2911	Herramientas menores			55,000.00
				<b>T</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>29,000.00</b>	<b>-</b>	<b>4,263,000.00</b>



2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3111	Servicio de energía eléctrica			6,500,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3152	Radiolocalización			30,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3182	Servicio telegráfico			1,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3261	Arrendamiento de maquinaria y equipos			16,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3271	Arrendamiento de Activos Intangibles	15,000.00		15,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	9,000.00		9,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3341	Servicio de Capacitación			40,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3351	Servicios de investigación científica		9,000.00	391,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3353	Servicios estadísticos y geográficos			35,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			180,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3471	Fletes y maniobras			50,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			50,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración			10,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos			20,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales			300,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			1,200,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			2,500.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3722	Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			5,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales			18,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales			5,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios			10,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3921	Otros impuestos y derechos			2,800,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3923	Derechos por Descargas PTAR San Jeronimo			2,333,515.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	3981	Impuesto sobre nóminas	147.96		130,188.36
				<b>T</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>24,147.96</b>	<b>9,000.00</b>	<b>14,151,203.36</b>
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria			10,000.00
				<b>T</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10,000.00</b>
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	5151	Computadoras y equipo periférico			15,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	5311	Equipo para uso Medico, Dental y Laboratorio ( <b>Equipamiento Laboratorio</b> )			380,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	5411	1 Automóviles y camiones			450,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	5631	Maquinaria y equipo de construcción	1,100,000.00		2,220,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación			50,000.00



				T	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,100,000.00	-	3,115,000.00
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		1,413,533.45	16,015,382.17
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	6221	Edificación no habitacional			1,119,452.73
2.2.3	P002	4-CP13	31120-5002	6311	Estudios e investigaciones			850,000.00
				T	<b>Inversion Publica</b>	-	<b>1,413,533.45</b>	<b>17,984,834.90</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1,173,096.36</b>	<b>1,433,533.45</b>	<b>48,233,294.46</b>

Subfunción	Prog.	FF	UR	Partida	Denominación	AUMENTO	DISMINUCION	3ra MODIFICACION
					<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>			
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1131	Sueldos Personal de Base		25,422.00	1,924,668.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1221	Remuneracion para Eventuales	32,786.00		43,476.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1321	Prima Vacacional			32,232.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1323	Gratificación de fin de año			214,880.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias			8,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1413	Aportaciones IMSS			238,737.64
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1421	Aportaciones INFONAVIT			110,452.65
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1431	Ahorro para el retiro			113,765.81
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1511	Cuotas para el fondo de ahorro			98,039.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos			295,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo			132,964.29
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1611	Previsiones de carácter laboral			10,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	1612	Previsiones de carácter económico			10,000.00
				T	<b>Servicios Personales</b>	<b>32,786.00</b>	<b>25,422.00</b>	<b>3,232,215.39</b>
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina			24,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2112	Equipos menores de oficina			9,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción			4,500.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones			35,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			6,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2151	Material impreso e información digital			15,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2161	Material de limpieza			20,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2461	Material eléctrico y electrónico			8,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2531	Medicinas y productos farmacéuticos			5,000.00



2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos			20,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2711	Vestuario y uniformes			62,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	2911	Herramientas menores			5,000.00
				<b>T</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>213,500.00</b>
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3111	Servicio de energía eléctrica		20,000.00	100,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3131	Servicio de agua	20,000.00		30,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3141	Servicio telefonía tradicional			60,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3152	Radiolocalización			14,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites			5,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3221	Arrendamiento de edificios y locales			68,500.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3271	Arrendamiento de activos intangibles			8,281.14
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3313	Servicios de Auditoría			128,800.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3331	Servicios de consultoría administrativa		20,000.00	10,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3341	Servicio de Capacitación			60,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3381	Servicios de vigilancia			191,718.86
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3411	Servicios financieros y bancarios			25,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	30,000.00		210,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			30,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3471	Fletes y maniobras			2,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	33,500.00		103,500.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		3,000.00	15,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	6,000.00		16,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales		10,500.00	21,500.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			2,500.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3591	Servicios de jardinería y fumigación			190,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales			8,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3821	Gastos de orden social y cultural			120,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios			23,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3921	Otros impuestos y derechos			20,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	3981	Impuesto sobre nóminas			44,157.84
				<b>T</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>89,500.00</b>	<b>53,500.00</b>	<b>1,506,957.84</b>
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria			23,000.00
				<b>T</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>23,000.00</b>
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	5111	Muebles de oficina y estantería			48,002.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	5151	Computadoras y equipo periférico			18,498.00





2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00		20,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	5911	Software			185,000.00
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	5971	Licencias informáticas e intelectuales			115,848.00
				T	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>20,000.00</b>	<b>-</b>	<b>387,348.00</b>
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito			1,707,414.48
2.2.3	P003	4-CP13	31120-5003	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito			360,000.00
				T	<b>Deuda Publica</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,067,414.48</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>142,286.00</b>	<b>78,922.00</b>	<b>7,430,435.71</b>

Subfunción	Prog.	FF	UR	Partida	Denominación	AUMENTO	DISMINUCION	3ra MODIFICACION
<b>DIRECCION COMERCIAL</b>								
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1131	Sueldos Personal de Base	42,112.00		1,899,152.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1221	Remuneración para Eventuales	5,824.00		5,824.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1321	Prima Vacacional			29,958.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1323	Gratificación de fin de año	4,480.00		204,200.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias			10,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1413	Aportaciones IMSS	6,500.55		240,840.20
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1421	Aportaciones INFONAVIT	2,700.22		105,357.77
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1431	Ahorro para el retiro	2,781.23		108,518.86
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	2,396.80		93,519.05
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos			-
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	4,585.71		153,192.85
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1611	Previsiones de carácter laboral			5,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	1612	Previsiones de carácter económico			5,000.00
				T	<b>Servicios Personales</b>	<b>71,380.51</b>	<b>-</b>	<b>2,860,562.74</b>
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina			11,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2112	Equipos menores de oficina			4,500.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción			1,200.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones		3,000.00	37,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00		26,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2151	Material impreso e información digital			171,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2471	Estructuras y manufacturas (REHABILITACIONES DE AGUA)			125,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2551	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio			25,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	20,000.00		70,000.00



2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2711	Vestuario y uniformes			48,500.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2722	Prendas de protección personal			8,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	2911	Herramientas menores	3,000.00		7,000.00
				T	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>38,000.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>534,200.00</b>
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3152	Radiolocalización			7,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3331	Servicios de consultoría administrativa			70,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3341	Servicio de Capacitación			25,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			27,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración			6,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	19,500.00		29,500.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales		11,500.00	48,500.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			5,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3691	Otros servicios de información			5,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales			3,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios			4,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3921	Otros impuestos y derechos			20,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	3981	Impuesto sobre nóminas	692.58		41,735.04
				T	<b>Servicios Generales</b>	<b>20,192.58</b>	<b>11,500.00</b>	<b>291,735.04</b>
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria			2,000.00
				T	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	-	-	<b>2,000.00</b>
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	5151	Computadoras y equipo periférico			170,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	5231	Cámaras fotográficas y de video			8,000.00
2.2.3	P004	4-CP13	31120-5004	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación			15,000.00
				T	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	-	-	<b>193,000.00</b>
								-
					<b>TOTAL</b>	<b>129,573.09</b>	<b>14,500.00</b>	<b>3,881,497.78</b>

					<b>GRAN TOTAL</b>	<b>1,526,955.45</b>	<b>1,526,955.45</b>	<b>62,357,284.52</b>
--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	---------------------	----------------------

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF) EJERCICIO FISCAL 2013 EN LOS TERMINOS ANTES EXPUESTOS.

D).- LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF). EJERCICIO FISCAL 2013. PARA LO CUAL EL C.P. CARLOS SIERRA LOPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE LOS INGRESOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$11,361,641.49 Y LOS



EGRESOS A LA CANTIDAD DE \$11,361,641.49 Y QUE ESTAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**

**TERCERA MODIFICACION DEL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO  
2013**

CUENTA	CRI	PARTIDA	DENOMINACION	SALDO	TERCERA MODIFICACION		SALDO
					AUMENTO	DISMINUCION	
4.1.4.3.0.4301	43	400-0101	INGRESOS POR T. FÍSICA	189,400.00			189,400.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0201	INGRESOS POR T. LENGUAJE	18,723.00			18,723.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0104	INGRESOS POR T. PSICOLÓGICA	88,774.00			88,774.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0506	APADRINA UN NIÑO	176,000.00			176,000.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0208	INGRESOS POR ASESORÍA JURÍDICA	26,428.00			26,428.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0111	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	7,000.00			7,000.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0112	TRASLADO DE PACIENTES	4,500.00			4,500.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0212	VENTA DE PILAS APARATO AUDITIVO	800.00			800.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0312	ESTUDIO SOCIO ECONOMICO	3,000.00			3,000.00
4.1.4.3.0.4301	43	400-0213	CUOTA DE RECUPERACIÓN CADI	175,000.00			175,000.00
4.1.4.3.0.4301	43	403-0001	INGRESOS POR C. MÉDICAS	97,305.00			97,305.00
4.1.4.3.0.4301	43	403-0002	INGRESOS POR ESTACIONAMIENTO MCADO. MPAL.	60,000.00			60,000.00
4.1.4.3.0.4301	43	403-0004	INGRESOS POR DONATIVOS	8,000.00			8,000.00
4.1.4.3.0.4301	43	403-0005	ING. X VTA. ANDADERAS Y SILLAS DE RUEDAS	1,800.00			1,800.00
4.1.4.3.0.4301	43	403-0006	OTROS PRODUCTOS	1,200.00			1,200.00
4.2.2.3.0.9304	83	400-0113	CONVENIOS	408,732.00		250,530.00	158,202.00
4.2.2.3.0.9304	93	400-0010	SUBSIDIO	9,987,476.00	358,033.49		10,345,509.49
		<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>11,254,138.00</b>	<b>358,033.49</b>	<b>250,530.00</b>	<b>11,361,641.49</b>

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
2013**

SUBFUNCIÓN	PROG.	F	UR	PARTIDA	DENOMINACION	SALDO	TERCERA MODIFICACION		SALDO
							AUMENTO	DISMINUCION	
2.6.9		CP13	P1713	1131	SUELDO BASE	6,677,774.69	64,301.25		6,742,075.94
				1212	HONORARIOS ASIMILABLES	177,580.00			177,580.00



			1312	ANTIGÜEDAD	30,000.00			30,000.00
			1321	PRIMA VACACIONAL	102,735.00	989.25		103,724.25
			1323	GRATIFICACION FIN DE AÑO	684,899.97	6,595.00		691,494.97
			1331	HORAS EXTRAS	42,696.00		18,218.00	24,478.00
			1413	APORTACIÓN IMSS	480,000.00			480,000.00
			1421	APORTACIÓN INFONAVIT	188,580.30			188,580.30
			1431	AHORRO PARA EL RETIRO	90,000.00			90,000.00
			1441	SEGUROS	9,600.00			9,600.00
			1522	INDEMNIZACIÓN	95,000.00		65,000.00	30,000.00
			1541	OTRAS PRESTACIONES	1,200.00			1,200.00
			1811	IMPUESTO SOBRE NOMINA	149,308.32			149,308.32
			2111	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	171,687.00	2,500.00		174,187.00
			2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	68,256.00			68,256.00
			2212	EVENTOS ESPECIALES	242,636.00		50,000.00	192,636.00
			2491	MATERIAL DIVERSOS	69,226.50			69,226.50
			2612	COMBUSTIBLE	345,000.00	44,255.00		389,255.00
			2711	UNIFORMES	79,800.00	2,854.00		82,654.00
			3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	96,612.00			96,612.00
			3141	TELÉFONO TRADICIONAL	100,440.00		16,440.00	84,000.00
			3151	TELEFONIA CELULAR	7,640.00		872.00	6,768.00
			3152	RADIOLOCALIZACIÓN	57,600.00			57,600.00
			3341	CAPACITACIÓN	32,000.00	3,000.00		35,000.00
			3411	SERVICIOS FINANCIEROS	11,450.00			11,450.00
			3451	SEGUROS BIENES PATRIMONIALES	104,500.00	15,236.99		119,736.99
			3511	MANTENIMIENTO	78,000.00	2,000.00		80,000.00
			3551	MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	105,712.22	7,952.00		113,664.22
			3591	FUMIGACIÓN	2,600.00			2,600.00
			3611	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	10,000.00	12,500.00		22,500.00
			3721	VIÁTICOS	36,000.00	800.00		36,800.00
			3812	GASTOS CEREMONIALES	55,000.00			55,000.00
			3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	12,600.00			12,600.00
			4411	AYUDAS SOCIALES	396,000.00			396,000.00
			4421	BECAS	176,004.00			176,004.00
			4451	DONATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES	66,000.00			66,000.00
			5111	MUEBLE DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	6,750.00		6,750.00
			5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	0.00	16,000.00		16,000.00
			5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00	172,300.00		172,300.00
			5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS	200,000.00		100,000.00	100,000.00
			<b>TOTAL</b>		<b>11,254,138.00</b>	<b>358,033.49</b>	<b>250,530.00</b>	<b>11,361,641.49</b>

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF). EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN SUPRALINEAS. . ----

**E).- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL INFORME DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2013. -----**  
AL RESPECTO DE ESTE APARTADO, EL **DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE CON ANTELACIÓN, HIZO LLEGAR AL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL,



CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013, A LO QUE PREGUNTA SI EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO, Y NO HABIENDO NINGUNA POR PARTE DEL PLENO. INSERTO EN SU LITERALIDAD EL INFORME DE **ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS** CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2013. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON			
ESTADO DE ACTIVIDADES/RESULTADOS			
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2013			
ÍNDICE	NOMBRE	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
4000	INGRESOS	172,386,614.04	295,627,081.95
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	41,290,558.33	59,536,515.41
4110	IMPUESTOS	28,884,318.67	33,375,264.40
4111	IMP. SOBRE LOS INGRESOS		
4112	IMP. SOBRE EL PATRIMONIO	24,423,932.32	26,133,730.58
4113	IMP SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO	415,873.00	1,123,776.72
4114	IMP. AL COMERCIO EXTERIOR		
4115	IMP. SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES		
4116	IMPUESTOS ECOLÓGICOS		32,300.00
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	4,044,513.35	6,085,457.10
4119	OTROS IMPUESTOS		
4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SS		
4121	AP. PARA FONDOS DE VIVIENDA		
4122	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL		
4123	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO		
4124	ACC. DE CUOTAS Y APORTACIONES		
4129	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES		
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	415,620.42	1,700,679.56
4131	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OP	415,620.42	1,700,679.56
4140	DERECHOS	7,423,228.78	14,000,590.84
4141	DER. POR EL USO, GOCE, APROV.	3,987,265.66	6,884,161.00
4142	DER. A LOS HIDROCARBUROS		
4143	DER. POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,435,963.12	7,116,429.84
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS		
4149	OTROS DERECHOS		
4150	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,253,221.71	4,160,126.99
4151	PROD. DERIVADOS DEL USO Y APROV.	2,167,701.71	3,984,096.99
4152	ENAJ. DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS	1,289.00	320
4153	ACCESORIOS DE PRODUCTOS		
4159	OTROS PRODUCTOS	84,231.00	175,710.00
4160	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,314,168.75	6,299,853.62
4161	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COL.		
4162	MULTAS	2,249,357.24	2,784,133.37
4163	INDEMNIZACIONES		
4164	REINTEGROS		
4165	APROV. PROVENIENTES DE OP		
4166	APROV. POR PARTICIPACIONES		
4167	APROV. POR APORTACIONES		
4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS		
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	64,811.51	3,515,720.25



4170	ING. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
4171	ING. POR VENTA DE MERCANCÍAS		
4172	ING. POR VENTA DE BIENES/SERVICIOS		
4173	ING. POR VENTA DE BIENES/SERVICIOS		
4174	ING. DE OPERACIÓN DE ENTIDADES		
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS		
4191	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS		
4192	CONTRIBUCIONES, DERECHOS, PROD.		
4200	PARTICIPACIONES, APORT.	131,096,055.71	236,090,566.54
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	131,096,055.71	236,090,566.54
4211	PARTICIPACIONES	50,593,700.13	91,309,814.77
4212	APORTACIONES	38,590,392.00	68,257,663.00
4213	CONVENIOS	41,911,963.58	76,523,088.77
4220	TRANSFERENCIAS, ASIG., SUB.		
4221	TRANSFERENCIAS INTERNAS		
4222	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SP		
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
4224	AYUDAS SOCIALES		
4225	PENSIONES Y JUBILACIONES		
4226	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR		
4300	OTROS INGRESOS BENEFICIOS		
4310	INGRESOS FINANCIEROS		
4311	INTERESES GANADOS DE VALORES		
4319	OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
4320	INCR. POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
4321	INCR. POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
4322	INCR. POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
4323	INCR. POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
4324	INCR. POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
4325	INCR. POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE M		
4330	DISM. DEL EXCESO DE ESTIMACIONES		
4331	DISM. DEL EXCESO DE ESTIMACIONES P		
4340	DISM. DEL EXCESO DE PROVISIONES		
4341	DISM. DEL EXCESO DE PROVISIONES		
4390	OTROS INGRESOS		
4391	OTROS INGRESOS DE EJ. ANT.		
4392	BON. Y DESC. OBTENIDOS		
4393	DIF. POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR E		
4394	DIF. DE COTIZACIÓN A FAVOR EN VAL		
4395	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
4396	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PAT.		
4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
5000	GASTOS	75,492,452.69	232,510,094.62
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62,835,766.14	141,360,611.70
5110	SERVICIOS PERSONALES	43,637,093.27	103,047,177.03



5111	REM. AL PERSONAL DE CARÁCTER PERM.	32,634,014.93	66,276,182.04
5112	REM. AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANS.	1,525,641.58	6,148,337.94
5113	REM. ADICIONALES Y ESPECIALES	1,054,071.07	11,763,349.71
5114	SEGURIDAD SOCIAL	4,032,177.35	8,553,609.82
5115	OTRAS PRESTACIONES SOC. Y EC.	4,391,188.34	10,289,399.52
5116	PAGO DE ESTÍMULOS		16,298.00
5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>9,095,943.25</b>	<b>18,869,263.75</b>
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN	812,213.23	2,109,362.42
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	334,877.95	697,556.75
5123	MATERIAS PRIMAS Y MAT. DE PROD.	29,916.40	6,935.58
5124	MAT. Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	1,024,147.57	2,892,426.67
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARM	96,362.59	86,330.88
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS	5,204,560.56	8,164,198.92
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	132,290.27	1,523,266.36
5128	MAT. Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		26,541.01
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACC.	1,461,574.68	3,362,645.16
5130	SERVICIOS GENERALES	<b>10,102,729.62</b>	<b>19,444,170.92</b>
5131	SERVICIOS BÁSICOS	4,510,438.93	3,665,550.06
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	446,713.13	986,575.90
5133	SERV. PROFESIONALES, CIENTÍFICOS	363,120.06	6,137,881.20
5134	SERV. FINANCIEROS, BANCARIOS	1,231,035.33	1,731,996.96
5135	SERV. DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN	783,351.20	1,092,178.10
5136	SERV. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	546,265.51	1,661,594.20
5137	SERV. DE TRASLADO Y VIÁTICOS	136,460.92	234,190.15
5138	SERVICIOS OFICIALES	1,374,843.21	1,866,872.85
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	710,501.33	2,067,331.50
5200	TRANSFERENCIAS, ASIG., SUB.	<b>11,731,155.48</b>	<b>28,857,833.74</b>
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS	<b>6,850,053.62</b>	<b>14,712,754.85</b>
5211	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
5212	TRANSF. INTERNAS SECTOR PÚBLICO	6,850,053.62	14,712,754.85
5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SP		
5221	TRANSFERENCIAS A ENT. PARAEST.		
5222	TRANSFERENCIAS A ENT. FED. Y MPIO		
5230	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		<b>2,973,795.53</b>
5231	SUBSIDIOS		2,973,795.53
5232	SUBVENCIONES		
5240	AYUDAS SOCIALES	<b>4,881,101.86</b>	<b>11,171,283.36</b>
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	963,556.59	2,651,609.89
5242	BECAS	2,029,264.65	5,223,003.74
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	1,888,280.62	3,296,669.73
5244	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES		
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES		
5251	PENSIONES		
5252	JUBILACIONES		
5259	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES		
5260	TRANSFERENCIAS A FID., MANDATOS		
5261	TRANSFERENCIAS A FID., MANDATOS		
5262	TRANSFERENCIAS A FID., MANDATOS		



5270	TRANSFERENCIAS A SEGURIDAD SOCIAL		
5271	TRANSFERENCIAS X OBLIGACIÓN DE LEY		
5280	DONATIVO		
5281	DONATIVOS A INST. SIN FINES DE LUC.		
5282	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS		
5283	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS		
5284	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES		
5285	DONATIVOS INTERNACIONALES		
5290	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
5291	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
5292	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO		
5300	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		122,945.41
5310	PARTICIPACIONES		
5311	PART. DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES		
5312	PART. DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
5320	APORTACIONES		
5321	APORT. DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES		
5322	APORT. DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
5330	CONVENIOS		122,945.41
5331	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		
5332	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN		122,945.41
5400	INTERESES, COMISIONES, OTROS GASTOS	925,531.07	1,913,911.74
5410	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	925,531.07	1,844,911.74
5411	INT. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	925,531.07	1,844,911.74
5412	INT. DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		
* 54	20 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		
5421	COM. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
5422	COM. DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		
5430	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		69,000.00
5431	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		69,000.00
5432	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		
5440	COSTO POR COBERTURAS		
5441	COSTO POR COBERTURAS		
5450	APOYOS FINANCIEROS		
5451	APOYOS FINANCIEROS A INTERMED.		
5452	APOYOS FINANCIEROS A AHORRADORES		
5500	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS		60,254,792.03
5510	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DET.		4,242,510.68
5511	EST. POR PÉRDIDA O DETERIORO DE		
5512	EST. POR PÉRDIDA O DETERIORO DE		
5513	DEP. DE BIENES INMUEBLES		61,840.39
5514	DEP. DE INFRAESTRUCTURA		





5515	DEP. DE BIENES MUEBLES		4,171,669.11
5516	DET. DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5517	AM. DE ACTIVOS INTANGIBLES		9,001.18
5520	PROVISIONES		
5521	PROVISIONES DE PASIVOS CORTO PLAZO		
5522	PROVISIONES DE PASIVOS LARGO PLAZO		
5530	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS		
5531	DISM. DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS		
5532	DISM. DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS		
5533	DISM. DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS		
5534	DISM. DE INVENTARIOS DE MATERIAS P		
5535	DISM. DE ALMACÉN DE MATERIALES Y S		
5540	AUMENTO POR INSUF. DE ESTIMACIONES		
5541	AUMENTO POR INSUF. DE ESTIMACION		
5550	AUMENTO POR INSUF. DE PROVISIONES		
5551	AUMENTO POR INSUF. DE PROVISIONES		
5590	OTROS GASTOS		56,012,281.35
5591	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
5592	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES		
5593	BON. Y DESCUENTOS OTORGADOS		
5594	DIF. POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS		
5595	DIF. DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN		
5596	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
5597	PÉRDIDAS X PARTICIPACIÓN PATRIM.		
5599	OTROS GASTOS VARIOS		56,012,281.35
5600	INVERSIÓN PÚBLICA		
5610	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		
	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE		
3210	AHORRO/DESAHORRO	96,894,161.35	63,116,987.33

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2013			
ÍNDICE	NOMBRE	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
1000	ACTIVO	466,827,354.47	364,701,987.04
1100	ACTIVO CIRCULANTE	165,834,669.28	96,310,141.83
1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	103,059,851.37	76,393,240.31
1111	EFFECTIVO	371,511.43	79,903.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	24,076,088.65	19,993,708.48



1113	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS		
1114	INVERSIONES TEMPORALES	35,853,017.72	28,366,380.30
1115	FONDOS CON AFEC. ESP.	41,915,831.47	27,485,600.61
1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS	843,402.10	467,647.92
1119	OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES		
1120	DERECHOS A RECIBIR EFVO./EQ.	<b>45,092,852.19</b>	<b>9,575,264.26</b>
1121	INVERSIONES FINANCIERAS CP		
1122	CUENTAS POR COBRAR A CP	4,912.00	5,249.59
1123	DEUDORES DIVERSOS CP	3,306,298.95	1,056,708.93
1124	INGRESOS POR RECUPERAR CP	756,818.04	756,818.04
1125	DEUDORES POR ANT. TES. CP	14,600.00	3,068.01
1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP		
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFVO./EQ.	41,010,223.20	7,753,419.69
1130	DERECHOS A RECIBIR BIENES/SERVICIOS	<b>16,811,602.16</b>	<b>9,565,491.99</b>
1131	ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES		
1132	ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES	12,000,000.00	
1133	ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES	2,000.00	
1134	ANT. A CONTRATISTAS POR OP	4,809,602.16	9,565,491.99
1139	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES/SER		
1140	INVENTARIOS (ESF-04)		
1141	INV. DE MERCANCÍAS PARA VENTA		
1142	INV. DE MERCANCÍAS TERMINADAS		
1143	INV. DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE E		
1144	INV. DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALE		
1145	BIENES EN TRÁNSITO		
1150	ALMACENES	<b>870,363.56</b>	<b>776,145.27</b>
1151	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	870,363.56	776,145.27
1160	EST. POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE A		
1161	EST. PARA CUENTAS INCOBRABLES PO		
1162	EST. PARA CUENTAS INCOBRABLES POR		
1190	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
1191	VALORES EN GARANTÍA		
1192	BIENES EN GARANTÍA		
1193	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DEC.		
1200	ACTIVO NO CIRCULANTE	<b>300,992,685.19</b>	<b>268,391,845.21</b>
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LP		
1211	INVERSIONES A LP		
1212	TÍTULOS Y VALORES A LP		
1213	FIDEICOMISOS, MAND. Y CONT.		
1214	PARTICIPACIONES Y APORT.		
1220	DERECHOS A RECIBIR EFVO/EQ.		
1221	DOCUMENTOS POR COBRAR A LP		
1222	DEUDORES DIVERSOS A LP		
1223	INGRESOS POR RECUPERAR A LP		
1224	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP		
1229	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFVO/EQ.		
1230	BIENES INMUEBLES Y CONS.	<b>222,080,897.37</b>	<b>192,059,438.73</b>
1231	TERRENOS	43,505,534.72	43,505,534.72



1232	VIVIENDAS		
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2,968,338.70	2,968,338.70
1234	INFRAESTRUCTURA	300,690.07	
1235	CONSTR. EN PROCESO DOMINIO PUBLICO	118,293,461.05	99,759,883.03
1236	CONSTR. EN PROCESO BIENES PROPIOS	57,012,872.83	45,825,682.28
1239	OTROS BIENES INMUEBLES		
1240	BIENES MUEBLES	<b>81,501,005.37</b>	<b>79,254,244.28</b>
1241	MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACIÓN	19,125,634.92	18,828,627.77
1242	MOBILIARIO Y EQ. EDUCACIONAL Y REC.	1,006,416.44	950,560.16
1243	EQ. E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LAB.	50,069.60	50,069.60
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	37,695,285.06	35,917,758.06
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,718,430.38	2,718,430.38
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERR.	20,582,564.79	20,466,194.13
1247	COL., OBRAS DE ARTE Y OBJ. VAL	322,604.18	322,604.18
1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
1250	ACTIVOS INTANGIBLES	<b>1,031,893.27</b>	<b>927,689.02</b>
1251	SOFTWARE	180,444.93	83,779.52
1252	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS		
1253	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	720,000.00	720,000.00
1254	LICENCIAS	131,448.34	123,909.50
1259	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
1260	DEP., DET. Y AMORTIZACIONES ACUM.	<b>-5,884,169.33</b>	<b>-5,884,169.33</b>
1261	DEP. AC. DE INMUEBLES	-61,840.39	-61,840.39
1262	DEP. AC. DE INFRAESTRUCTURA		
1263	DEP. AC. DE BIENES MUEBLES	-5,810,388.11	-5,810,388.11
1264	DET. AC. DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		
1265	AM. AC. DE ACTIVOS INTANGIBLES	-11,940.83	-11,940.83
1270	ACTIVOS DIFERIDOS	<b>2,263,058.51</b>	<b>2,034,642.51</b>
1271	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EV.	2,263,058.51	2,034,642.51
1272	DER./BIENES EN RÉGIMEN DE ARREND.		
1273	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LP		
1274	ANTICIPOS A LARGO PLAZO		
1275	BEN. AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADO		
1279	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		
1280	EST. POR PÉRDIDAS O DET. DE ACTIVO		
1281	EST. POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOB.		
1282	EST. POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOB.		
1283	EST. POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOB.		
1284	EST. POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOB.		
1289	EST. POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTA		
1290	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		
1291	BIENES EN CONCESIÓN		
1292	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
1293	BIENES EN COMODATO		
2000	PASIVO	<b>40,522,907.70</b>	<b>46,891,940.03</b>



2100	PASIVO CIRCULANTE	16,589,571.70	7,558,604.03
2110	CUENTAS POR PAGAR A CP	13,689,570.69	7,555,710.36
2111	SERVICIOS PERSONALES X PAGAR A CP	3,686.09	3,686.09
2112	PROVEEDORES X PAG. CP	5,402,841.77	3,975,855.46
2113	CONTRATISTAS X PAG. CP	1,303,778.15	1,358,581.10
2114	PARTICIPACIONES Y AP. X PAGAR A CP		
2115	TRANSFERENCIAS X PAGAR A CP		30,391.00
2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS		
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	550,015.18	1,728,828.69
2118	DEVOLUCIONES DE LA LI XR PAGAR CP		
2119	OTRAS CUENTAS X PAGAR A CP	6,429,249.50	458,368.02
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CP		
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES X PAGAR A CP		
2122	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OP		
2129	OTROS DOCUMENTOS X PAGAR A CP		
2130	PORCIÓN A CP DE LA DEUDA PÚBLICA	2,900,001.01	-0.99
2131	PORCIÓN A CP DE LA DEUDA PÚBLICA	2,900,001.01	-0.99
2132	PORCIÓN A CP DE LA DEUDA PÚBLICA		
2133	PORCIÓN A CP DE ARRENDAMIENTO FIN		
2140	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		
2141	TÍTULOS Y VAL. DE LA DP INTERNA		
2142	TÍTULOS Y VAL. DE LA DP EXTERNA		
2150	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
2151	INGRESOS COBRADOS POR AD. A CP		
2152	INTERESES COBRADOS POR AD. A CP		
2159	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CP		
2160	FONDOS Y BIENES DE TERC.		
2161	FONDOS EN GARANTÍA A CP		
2162	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CP		
2163	FONDOS CONTINGENTES A CP		
2164	FONDOS DE FID., MANDATOS Y CONT.		
2165	OTROS FONDOS DE TERC. EN GTÍA.		
2166	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CP		
2170	PROVISIONES A CORTO PLAZO		
2171	PROV. PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CP		
2172	PROV. PARA CONTINGENCIAS A CP		
2179	OTRAS PROVISIONES A CP		
2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		2,894.66
2191	INGRESOS POR CLASIFICAR		2,894.66
2192	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR		
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES		
2200	PASIVO NO CIRCULANTE	23,933,336.00	39,333,336.00
2210	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2211	PROVEEDORES POR PAGAR A LP		
2212	CONTRATISTAS POR OP A PAGAR A LP		
2220	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2221	DOCUMENTOS COMERCIALES X PAGAR		



	A LP		
2222	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OP		
2229	OTROS DOCUMENTOS X PAGAR A LP		
2230	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	23,933,336.00	39,333,336.00
2231	TÍTULOS Y VAL. DE LA DP INTERNA		
2232	TÍTULOS Y VAL. DE LA DP EXTERNA		
2233	PRÉSTAMOS DE LA DP INTERNA	23,933,336.00	39,333,336.00
2234	PRÉSTAMOS DE LA DP EXTERNA		
2235	ARRENDAMIENTO FIN. X PAGAR A LP		
2240	PASIVOS DIFERIDOS A LP		
2241	CRÉDITOS DIFERIDOS A LP		
2242	INTERESES COBRADOS POR AD. A LP		
2249	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LP		
2250	FONDOS Y BIENES DE TERC. EN ADMON.		
2251	FONDOS EN GARANTÍA A LP		
2252	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LP		
2253	FONDOS CONTINGENTES A LP		
2254	FONDOS DE FID., MANDATOS Y CONT.		
2255	OTROS FONDOS DE TERC. EN GTÍA		
2256	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LP		
2260	PROVISIONES A LARGO PLAZO		
2261	PROV. PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LP		
2262	PROV. PARA PENSIONES A LP		
2263	PROV. PARA CONTINGENCIAS A LP		
2269	OTRAS PROVISIONES A LP		
3000	HACIENDA PUBLICA	426,304,446.77	317,810,047.01
3100	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	94,249,312.12	94,249,312.12
3110	APORTACIONES	94,249,312.12	94,249,312.12
3120	DONACIONES DE CAPITAL		
3130	ACT. DE LA HACIENDA PÚBLICA		
3200	PATRIMONIO GENERADO	332,055,134.65	223,560,734.89
3210	AHORRO/ DESAHORRO	96,894,161.35	63,116,987.33
3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	235,160,973.30	160,443,747.56
3230	REVALÚOS		
3231	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES		
3232	REVALÚO DE BIENES MUEBLES		
3233	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES		
3239	OTROS REVALÚOS		
3240	RESERVAS		
3241	RESERVAS DE PATRIMONIO		
3242	RESERVAS TERRITORIALES		
3243	RESERVAS POR CONTINGENCIAS		
3250	RECTIFICACIONES DE RES. DE EJERC.		
3251	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES		
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES		
3300	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT.		
3310	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
3320	RESULTADO POR TENENCIA DE		



<b>ACTIVOS</b>	
----------------	--

AL RESPECTO, EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2013. QUE DIO A CONOCER EL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL. LO ANTERIOR EN APEGO Y CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA DEL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

**A).** - LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO Y SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE JESÚS DEL MONTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y; A PARTIR DEL ACTA DE LA ASAMBLEA REALIZADA EN LA MISMA COMUNIDAD EL PASADO DÍA 16 DE JULIO DE 2013. DE CONFORMIDAD AL ACUERDO RECAÍDO DENTRO DEL SÉPTIMO PUNTO INCISO C) DE LA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA ASENTADA EN ACTA 906 CELEBRADA EN FECHA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2013 Y; -----

COMUNIDAD DE JESUS DEL MONTE

FECHA	DELEGADO	SUBDELEGADO
16-JULIO-13	C. MARGARITO FUNES GRANADOS	C. IRMA GAMIÑO GUERRERO

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR ACUERDA: APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL C. MAGARITO FUNES GRANADOS, COMO DELEGADO Y LA C. IRMA GAMIÑO GUERRERO; AL CARGO DE SUBDELEGADA, AMBOS DE LA COMUNIDAD DE JESUS DEL MONTE; LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I, INCISO E) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

**B).** - EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **DEJAR SIN EFECTO** EL ACUERDO RECAÍDO DENTRO DEL OCTAVO PUNTO INCISO B). DE LA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA ASENTADO EN ACTA 897 CELEBRADA EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2013, EN EL QUE SE APROBARA POR DESIGNACIÓN DIRECTA A PROPUESTA DEL ALCALDE MUNICIPAL, EN CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS Y OBSERVACIONES EXPUESTAS EN SU MOMENTO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, EL NOMBRAMIENTO DADO A LAS C.C. IRMA GAMIÑO GUERRERO Y FÁTIMA DEL CARMEN LARA ZAPIEN. EN SU CARÁCTER DE DELEGADA Y SUBDELEGADA DE LA COMUNIDAD DE JESUS DEL MONTE. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DADO A LAS C.C. IRMA GAMIÑO GUERRERO Y FÁTIMA DEL CARMEN LARA ZAPIEN. EN SU CARÁCTER DE DELEGADA Y SUBDELEGADA DE LA COMUNIDAD DE JESÚS DEL MONTE, SEGÚN CONSTA EN ACUERDO RECAÍDO DENTRO DEL OCTAVO PUNTO INCISO B). DE LA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA ASENTADO EN ACTA 897 CELEBRADA EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2013, EN EL QUE SE APROBARA POR DESIGNACIÓN DIRECTA A PROPUESTA DEL ALCALDE MUNICIPAL, EN



CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS Y OBSERVACIONES EXPUESTAS EN SU MOMENTO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. -----

**C).** - EN ESTE APARTADO, EL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, QUE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PROGRAMA “PINTA TU ENTORNO”, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2013, ASENTADO EN DÉCIMO PRIMER PUNTO INCISO A) DEL ACTA NÚMERO 903, PARA GENERAR 500 ACCIONES CON UN COSTO TOTAL DE \$400.00 PESOS POR ACCIÓN Y UNA APORTACIÓN DEL 25% MUNICIPAL EQUIVALENTE A \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M/N) SE MODIFICA EN RAZÓN AL OFICIO DE ASIGNACIÓN SAI-0523/2013. QUE DAN A CONOCER LOS C.C. C.P. ARTEMIO TORRES GÓMEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y EL ARQ. JORGE M. CORDERO DOMÍNGUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COVEG. PARA QUEDAR POR UN TOTAL DE \$30,000.00, (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR UNA META DE HASTA 300 VIVIENDAS. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: DARSE POR ENTERADOS DE LA INFORMACIÓN A CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PROGRAMA “PINTA TU ENTORNO”, EN RAZÓN AL OFICIO DE ASIGNACIÓN SAI-0523/2013. QUE DAN A CONOCER LOS C.C. C.P. ARTEMIO TORRES GÓMEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y EL ARQ. JORGE M. CORDERO DOMÍNGUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COVEG. PARA QUEDAR POR UN TOTAL DE \$30,000.00, (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR UNA META DE HASTA 300 VIVIENDAS. -----

EN RELACIÓN AL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, PARA EFECTO DE DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL DICTAMEN QUE MEDIANTE OFICIO DSPV/1826/2013, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013, HACE LLEGAR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE SOLICITA LA EMPRESA: “SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCÓN, S. A. DE C. V.” . -----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ, EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTECEDENTE QUE CONFORME AL ACUERDO RECAÍDO Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 889 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, DENTRO DEL QUINTO PUNTO INCISO A), EN LO CONCERNIENTE A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ LA FACULTAD AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, RECIENTEMENTE DENOMINADA, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARA QUE ESTA LLEVE A CABO LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE SEAN SOLICITADOS EN ESTE MUNICIPIO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LO TANTO ESTA DIRECCIÓN PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA EMPRESA PRESTADORA DE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA SIGUIENTE:-----

**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:** “SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

**En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 26 veintiséis días del mes de julio del año 2013 dos mil trece, el suscrito TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA, en mi carácter de DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD**



**CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD**, actuando legalmente con las CC. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigos de asistencia; con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción I primera; del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la materia, como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal procede a emitir el siguiente:-----

### **D I C T A M E N**

**VISTO.-** para resolver la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** (anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; en las modalidades siguientes:-----

----

- I. Investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas;-----  
Protección de personas y bienes;-----
- II. Protección y custodia en el traslado de fondos y valores;-----
- III. Instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarma en bienes muebles e inmuebles;-----
- IV. Apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción;-----
- V. Apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles;-----
- VI. Asesoramiento y servicios relacionados con la prevención de riesgos.-----

De conformidad con lo estipulado en los artículos 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se acuerda conforme al siguiente:-----

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Mediante escrito de fecha 01 primero de junio del año 2013 dos mil trece, suscrito por el C. Arturo Sandoval Viurquez, en su carácter de apoderado legal de la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, dirigido a la Dirección, se formalizó ante este Ayuntamiento Municipal la **conformidad municipal** (anuencia) para prestar su servicio de Seguridad Privada en la modalidad citada en supralíneas.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 ciento veintidós de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y en los artículos 2 dos, Fracción IV cuarta; 4 cuatro, 6 seis, 7 siete, 15 quince, 20 veinte del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, para que en el momento procesal oportuno le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por el artículo 120 ciento veinte de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, vigente; la autorización correspondiente para poder prestar servicios privados de seguridad dentro del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la modalidad citada en supralíneas.-----

**SEGUNDO.-** Dado que la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicita **por primera vez** la **conformidad municipal** (anuencia) de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., para prestar sus servicios en la modalidad de:



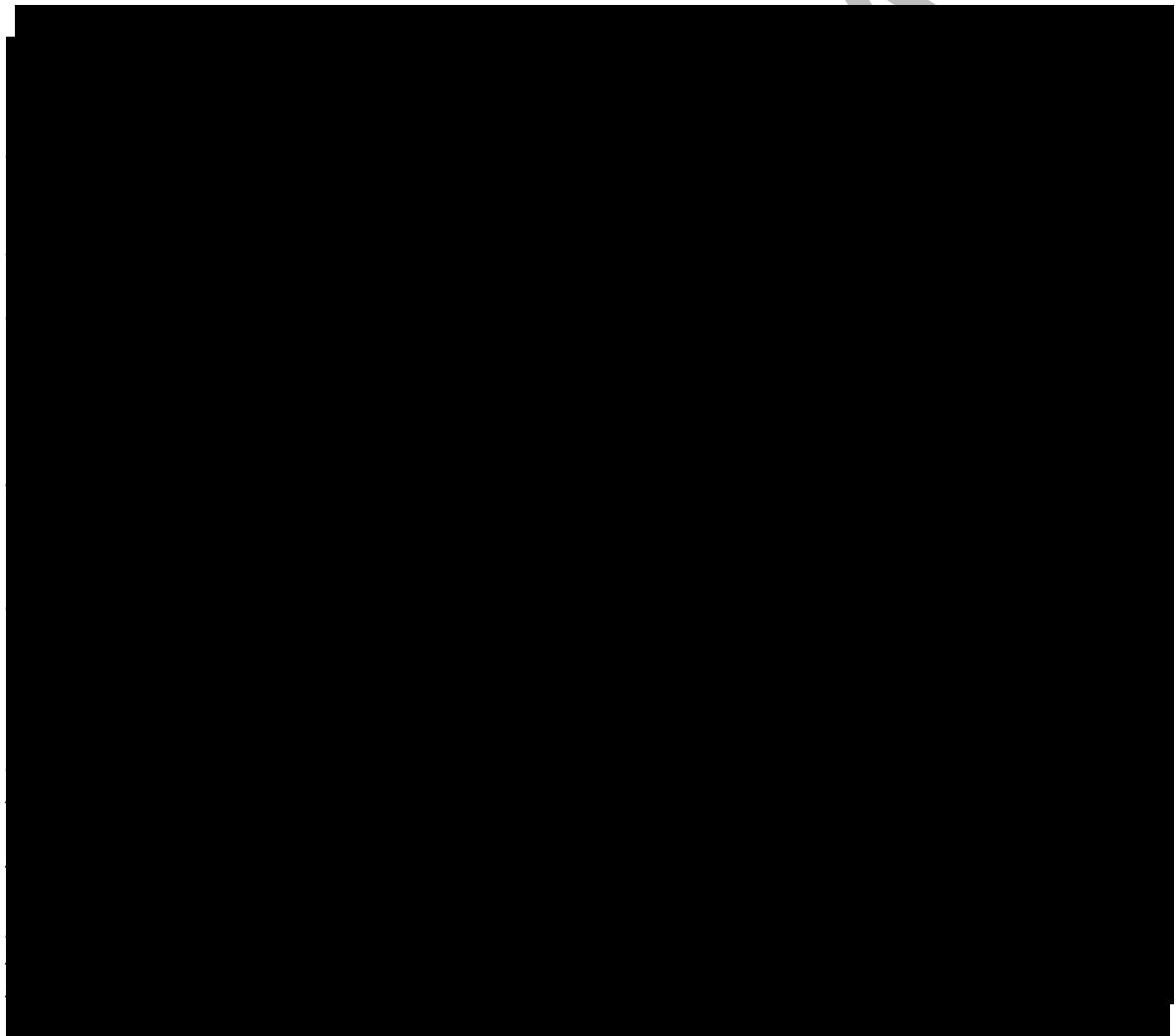


*SEGURIDAD PRIVADA EN EL CUIDADO y PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES. el C. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, acredita la **legal existencia** de la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y la **personalidad** con que se ostenta con la exhibición de la siguiente documental pública:-----*

*a). Copia certificada del acta constitutiva*



*la cual se acredita la legal existencia de de la empresa de seguridad privada **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; la cual en lo conducente contiene:-----*



**TERCERO.-** Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ha dado cabal cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado en los artículos 18 dieciocho y 19 diecinueve del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, adjuntando a su escrito de petición la siguiente documental:-----

1. Copia simple del modelo del contrato de adhesión de prestación de servicios privados de seguridad y vigilancia (sin armas y sin animales) aprobado y registrado ante la Procuraduría



Federal del Consumidor bajo el número **2780-2013** dos, siete, ocho, cero, guión, dos, cero, uno, tres; en fecha 24 veinticuatro de Junio de 2013 dos mil trece;-----

2. Comprobante de domicilio de la matriz siendo el domicilio el ubicado en la IGNACIO ALLENDE número 215 doscientos quince LOCAL B PMA HIDALGO GUERRERO CENTRO DE PURISIMA de la ciudad de Purísima del Rincón Guanajuato.-----

Bajo este mismo tenor, **señalando** como **domicilio** para **oír** y **recibir toda clase de notificaciones** el ubicado en Boulevard Juan García número 833 ochocientos treinta y tres del fraccionamiento San Miguel en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato.---

3. Escrito de fecha 01 primero de Julio de 2013 dos mil trece suscrito por el Licenciado Arturo Sandoval Viurquez en su calidad de representante legal de "Seguridad Privada Integral del Rincón", Sociedad Anónima de Capital Variable, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad la imposibilidad de proporcionar la declaración anual de impuesto sobre la renta, en virtud de ser una empresa de nueva creación. Asimismo, presenta copia fotostática de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con clave SPI130422DBA ese, pe, i, uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, de, be, a; con actividad Servicios de Protección y Custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, con fecha de inicio de operaciones 26 veintiséis de abril del año 2013 dos mil trece;-----

4. Escrito de fecha 01 primero de Julio de 2013 dos mil trece, suscrito por el Licenciado Arturo Sandoval Viurquez en su calidad de representante legal de "Seguridad Privada Integral del Rincón", Sociedad Anónima de Capital Variable por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad la imposibilidad de presentar la inscripción del personal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de no contar aun con personal contratado en virtud de ser una empresa de nueva creación, asimismo presenta copia fotostática de la tarjeta de identificación patronal expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre de **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una vigencia al 17 diecisiete de mayo de 2015 dos mil quince;--

5. Inventario de recursos materiales suscrito por el C. **ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ**, Apoderado Legal de **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que [REDACTED]

6. Copia fotostática del Reglamento interno de trabajo suscrito por parte de **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; aprobado en todas y cada una de sus partes en fecha 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece por la Junta de Conciliación y arbitraje; registrado y depositado en el Libro General de Reglamentos Interiores de Trabajo de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el número 93/2013/L1/CU/RRIT; nueve, tres, diagonal, dos, cero, uno, tres, diagonal, ele, uno, diagonal, ce, u, diagonal, ere, ere, i, te; así como también copia simple del manual operativo que contiene:-----

- a) Administración de la seguridad.-----
- b) Finalidad del área Operativa.-----
- c) Servicios del Área Operativa.-----
- d) Oficiales de Seguridad.-----
- e) Protección Canina.-----
- f) Capacitación.-----
- g) Consultoría Técnica.-----
- h) Requisitos del área Operativa.-----
- i) Requisitos Generales.-----
- j) Política de seguridad y protección.-----
- k) Planeación para la identificación de peligro y la evaluación y control de riesgos.-----
- l) Objetivo y Metas.-----
- m) Implementación y Operación en Campo.-----
- n) Estructura y responsabilidad.-----
- o) Organización.-----
- p) Gerencia General.-----
- q) Representante del S.S (Sistema de Seguridad).-----



- r) Gerentes de Unidad Operativa (GUO) Socios de Negocio.-----
- s) Grupo de Auditores Internos.-----
- t) El equipo coordinador de respuesta a emergencias.-----
- u) Empleados.-----
- v) Líderes de los Oficiales de Seguridad (LOS) Y Oficiales de seguridad (OS).-----
- w) Los socios de negocio, visitantes y cualquier persona que esté dentro de las instalaciones del cliente.-
- x) Capacitación, Conciencia y Competencia.-----
- y) Comunicaciones.-----
- z) Documentación del sistema de seguridad.-----
- aa) Verificación y Acciones Correctivas.-----
- bb) Mediación y vigilancia del desempeño en seguridad y protección.-----
- cc) Accidentes, Incidentes y no conformidades, acciones correctivas y Preventivas.-----
- dd) Administración de Registros.-----
- ee) Auditorías del sistema de seguridad.-----
- ff) Prevención de Robos.-----
- gg) Área de embarques/recibo de Materiales o productos terminados.-----
- hh) Sellos de Seguridad.-----
- ii) Peatones.-----
- jj) Carros de Ferrocarril.-----
- kk) Materiales Chatarra.-----
- ll) Materiales de Desecho o Desperdicio.-----

7. Escrito de fecha 01 primero de julio de 2013 dos mil trece, suscrito por el Licenciado Arturo Sandoval Viurquez en su carácter de Representante Legal de la empresa "Seguridad Privada Integral del Rincón" Sociedad Anónima de Capital Variable, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no presenta la copia fotostática de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral en base al Registro Federal de Electores así como la carta de no antecedentes penales del personal en virtud de no contar aun con personal contratado, en virtud de ser una empresa de nueva creación; asimismo acompaña copia simple de credencial de elector del C. Arturo Sandoval Viurquez, así como carta de no antecedentes penales de los ciudadanos Cesar Olivares Álvarez y Arturo Sandoval Viurquez socios de la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

8. Escrito de fecha 01 primero de julio de 2013 dos mil trece, suscrito por el C. Arturo Sandoval Viurquez, en su carácter de Representante Legal de **" SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante la cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la persona jurídico colectiva que representa no tiene antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio;-----

9. Duplicado del gafete que **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** otorga a su personal, mismo que desde este momento es autorizado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD;**-----

10. Escrito de fecha 01 primero de Julio de 2013 dos mil trece, suscrito por Arturo Sandoval Viurquez, en su carácter de Representante Legal de **" SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha empresa no utilizará frecuencia de radio comunicación.-----

11. Escrito de fecha 01 primero de Julio de 2013 dos mil trece, suscrito por el C. Arturo Sandoval Viurquez en su carácter de Representante Legal de **" SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante la cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa no proporciona servicios de vigilancia con armas de ninguna especie, razón por la cual es que no se presenta registro o permiso alguno por la autoridad competente para la portación de armas.-----

12. Fotografías a color sobre el modelo de uniformes que utiliza en el servicio la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE**



**CAPITAL VARIABLE.** Asimismo, en lo que respecta al uniforme en las fotografía anexas se aprecian sus cuatro vistas, conteniendo color y logotipo, mismos que son diferentes a los utilizados por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD**, cuyas características impiden confundirse con los de esta propia Dirección;--  
---

13. En este momento la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** presenta para su autorización los distintivos que porta el personal de la empresa, los cuales desde este momento son aprobados;-----
14. Escrito de fecha 01 primero de Julio de año 2013 dos mil trece, suscrito por el C. Arturo Sandoval Viurquez, en su carácter de Representante Legal de **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante la cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa no cuenta con semovientes para su servicio;-----
15. Escrito de fecha 01 primero de Julio del año 2013 dos mil trece, suscrito por el C. Arturo Sandoval Viurquez, en su carácter de Representante Legal de **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante la cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa se compromete y obliga formalmente a cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INECIPE y que derivan del programa Rector de Profesionalización;-----
16. Recibo original de pago con número de folio **A 52222** letra "A", cinco, dos, dos, dos, dos, dos; de fecha **26** veintiséis de **julio** del año **2013** dos mil trece, expedido por la Tesorería del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, mediante el cual consta el pago hecho por **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por concepto de certificados y certificaciones respectiva a la integración de expediente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de San Francisco del Rincón, Gto.;-----

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Esta **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD** de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos con fundamento en los artículos 9 nueve, Fracción II segunda; y 13 trece, Fracción I primera; del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios; 3 tres, Fracción IX novena; 4 cuatro, Fracción III Tercera; 6 seis, Fracción IV cuarta y VIII octava; y 18 dieciocho, inciso letra A), del Reglamento de Seguridad Pública para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas de Seguridad Privada**, y demás relativos y correlativos aplicables a la Materia.-----

**SEGUNDO.-** La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, fue la correcta para obtener la **conformidad municipal** (anuencia) que solicita, acorde a lo establecido en el artículo 2 dos, Fracción IV cuarta, del Reglamento del Reglamento la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios.---

**TERCERO.-** En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ha colmado los requisitos establecidos en los artículos 18 dieciocho y 19 diecinueve del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y sus municipios, para obtener la conformidad municipal correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada en las modalidades siguientes:-----

- I. Investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas;-----



- II. *Protección de personas y bienes;*-----
- III. *Protección y custodia en el traslado de fondos y valores;*-----
- IV. *Instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismos indispensables de seguridad y alarma en bienes muebles e inmuebles;*-----
- V. *Apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción;*-----
- VI. *Apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles;*-----
- VII. *Asesoramiento y servicios relacionados con la prevención de riesgos.*-----

*En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Toda vez que para emitir la conformidad municipal correspondiente no es menester contar con el permiso Estatal del Estado de Guanajuato, sino que al contrario para que a la empresa en cita le sea entregado el permiso estatal, es un **requisito indispensable** contar **primeramente** con la conformidad municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, se estudió y analizó cada una de las documentales aportadas por la empresa en mención resultando, a consideración de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD**, que la misma es viable para obtener la conformidad municipal, considerando que es idónea su ordenación, evitando con ello múltiples irregularidades que pudiese presentar en su funcionamiento sin contar con la anuencia correspondiente, dado que con el otorgamiento de la conformidad municipal se ajustará a las obligaciones que los prestadores de servicios de seguridad privada deben observar de manera obligatoria, en beneficio de este municipio.*-----

**CUARTO.**- *Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando tercero y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de los artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós, Fracción II segunda; 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis y 15 quince, del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera especializada, razonada, motivada y fundada el (o no) otorgamiento de la **conformidad municipal** (anuencia) para prestar sus servicios de seguridad privada en las modalidades descritas en el considerando tercero de este instrumento.*-----

## **RESUELVE**

**PRIMERO.**- *Esta **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD**, como parte municipal competente encargado de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.*-----

**SEGUNDO.**- *Que la vía fue la correcta y la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto a la **conformidad municipal** (anuencia) que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCON**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.*-----

**TERCERO.**- *Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD** de San Francisco del Rincón, Gto., a razón de la cual **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **CONFORMIDAD MUNICIPAL***



que hace la empresa de seguridad privada con razón social **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----

En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda.-----

**CUARTO.-** Así lo dictamina el suscrito **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD**, quien actúa en forma legal con las CC. **ANA MARIA GALINDO ZAVALA**, Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Gto y **MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ORTEGA**, Auxiliar Jurídico, como testigos de asistencia. Lo anterior, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - **CONSTE.**-----

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----

Teniente Francisco Javier Martínez Espinosa. Una firma.-----

**"TESTIGOS DE ASISTENCIA".**-----

Licenciada Ana María Galindo Zavala. Una firma.-----

Licenciada María Magdalena Gómez Ortega. Una firma.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD, PARA QUE LA EMPRESA: "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DEL RINCÓN, S. A. DE C. V." PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES:-----

A).- EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESALTA LA IMPORTANCIA DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SUSCRIBIRÁN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN 2013-2022, EN CONSIDERACIÓN DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 72, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN, (AMBOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 83, TERCERA PARTE, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2008). ----

-----EL CUAL SE RECIBIDO VÍA OFICIO IEE-DG-247/2013. POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONVENIO VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE LA SEMARNAT, ASÍ COMO POR EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, AGREGA, QUE EL REFERIDO CONVENIO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO A SU CARGO, FUE REMITIDO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y EMISION DE LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES, ASÍ COMO LA ATENCION A LAS DECLARACIONES DEL MUNICIPIO, PARA LO CUAL EXPUSO LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, QUE EN CUANTO A LA VIGENCIA QUE SEÑALA LA CLÁUSULA SEXTA, OTORGADA HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, A PESAR DE QUE ABARCA MÁS ALLÁ DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN, PUEDE SER LIMITADA CONFORME A LO QUE SEÑALA LA CLÁUSULA OCTAVA Y NOVENA, AL INDICAR LA POSIBILIDAD DE MODIFICARSE EN CUALQUIER MOMENTO O DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA. -

-----EL REGIDOR, LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO,



PREGUNTA QUE OBLIGACIONES IMPLICA PARA EL MUNICIPIO, AL RESPECTO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE COMO EL MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO LO ESTABLECE, EL OBJETO, CONSISTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO QUE LAS PARTES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, Y DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTEN, REALICEN LAS MEDIDAS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS PREVISTAS EN EL “PROAIRE”, A EFECTO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN LOS MUNICIPIOS DE LEÓN, PURÍSIMA DEL RINCÓN, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y SILAO DE LA VICTORIA, EN CONSECUENCIA, A CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACIÓN. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN 2013-2022. Y EN LO SUCESIVO “PROAIRE, QUE SUSCRIBIRÁN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y POR OTRA PARTE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REFERIDA ZONA METROPOLITANA; LEÓN, PURÍSIMA DEL RINCÓN, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y SILAO DE LA VICTORIA. -----

**B).-** EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE EL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 439/SPM/13, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, QUE EN ULTIMO MOMENTO, HACE LLEGAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, C. OCTAVIO AGUIRRE CISNEROS. EN EL QUE ANTECEDE QUE EL “PARQUE RECREATIVO CAPELLANIA Y VISTA OVIEDO”, UBICADO ENTRE LA COLONIA CAPELLANIA Y VISTA OVIEDO, CON LAS SIGUIENTES COLINDANTES: **AL NORTE:** CON LA CALLE OPALO AL NORTE; **AL SUR:** CON CALLE GUANAJUATO; **AL ESTE:** CON CALLE CUARZO; **AL OESTE:** CON CALLE CONVENTO. A DICHO PARQUE LE FUE SUSPENDIDO EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DERIVADO DE UN ERROR EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, YA QUE CUANDO SE REALIZÓ EL PROCESO ENTREGA RECEPCIÓN DE DICHA OBRA, EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL CONTRATISTA AL PRESENTAR ANTE LA C.F.E. LA SOLICITUD DE CONTRATO DE SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN, PRESENTO EL OFICIO FIRMADO POR EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, EN FECHA EN SE OSTENTABA COMO SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DICHO RECIBO SE EMITIÓ A NOMBRE DEL MISMO, DEBIENDO SER SIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CON CARGO AL MUNICIPIO, POR LO QUE AL NO TENER CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, Y NO SABER DE LOS RECIBOS DE COBRO, SE ACUMULÓ UN ADEUDO POR LA CANTIDAD DE **\$9,957.00 DEL R. P. U. 060130392523. NÚMERO DE MEDIDOR: 30V34N, NÚMERO DE CUENTA: 17DP07C019177975.** -----

AL RESPECTO EL REGIDOR, LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ, MANIFIESTA QUE EL RECIBO DE ADEUDO ANTE C.F.E. ESTÁ A NOMBRE DE UNA PERSONA FÍSICA Y NO A NOMBRE DEL MUNICIPIO, Y CON LA PLENA SEGURIDAD, DICHO ADEUDO TIENE QUE PAGARSE, PREVIO ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, SUGIERE QUE POR CONDUCTO DEL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, INDAGUE ANTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, SI SE PUEDE PAGAR EL ADEUDO AUN CUANDO ESTOS RECIBOS ESTÁN A NOMBRE DEL ANTERIOR SINDICO, Y CON ELLO EVITAR OBSERVACIONES AL RESPECTO. -----



-----AL RESPECTO EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, AGREGA QUE SE PREVIÓ LA POSIBILIDAD, QUE INTERNAMENTE LA C.F.E. REALIZARA EL CAMBIO DE LOS RECIBOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO, SUGIRIENDONOS, QUE PRIMERAMENTE SE TENDRÍA QUE PAGAR EL ADEUDO, Y POSTERIORMENTE PROCEDERÍAN A DAR DE BAJA EL SERVICIO QUE POR ERROR SE ESTABA DANDO A NOMBRE DEL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, QUIEN FUNGÍA COMO SINDICO, PARA DARSE DE ALTA EL NUEVO SERVICIO Y POR ENDE LA EMISIÓN DE LOS RECIBOS DE COBRO A NOMBRE DEL MUNICIPIO, AGREGA, QUE EL MONTO NO ESTABA PRESUPUESTADO SIN EMBARGO EXISTE RECURSO DISPONIBLE PARA PODER PROCEDER AL PAGO DEL ADEUDO EN COMENTO Y SE ADHIERE A LA PROPUESTA EXPUESTA POR EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, QUE SEA EL TESORERO QUIEN PROCEDA A REALIZAR LA CONSULTA PREVIA ANTE EL O.F.S. Y PODER PROCEDER AL PAGO. -----

EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AGREGA QUE SE TUVO ACERCAMIENTO CON LA C.F.E. PARA LO CUAL SE COMPROMETIERON A PARTIR DE ESE MOMENTO, A REALIZAR LAS CONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA NECESARIA Y ABASTECER AL PARQUE RECREATIVO DE REFERENCIA Y ESTE TUVIERA ALUMBRADO. -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: EN CONSIDERACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y/O CORTE DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AL “PARQUE RECREATIVO CAPELLANIA Y VISTA OVIEDO”, DE ESTE MUNICIPIO, POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, SE AUTORIZA EL PAGO DEL ADEUDO SE TIENE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$9,957.00. ELLO POSTERIOR A LA CONSULTA QUE EL TESORERO MUNICIPAL REALICE ANTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A FIN DE EVITAR UNA OBSERVACIÓN QUE PUDIERA LIMITAR EL PAGO DEL ADEUDO CORRESPONDIENTE. -----

-----  
**C).** - EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON LA SOLICITUD QUE POR ESCRITO HACE LLEGAR LA C. MARTHA CORDOVA. MADRE, DE ADRIAN ALEJANDRO ZAMORA CORDOVA, ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL. EN SU CALIDAD DE ELEMENTO DE SEGURIDAD, EL CUAL SUFRIO UN ACCIDENTE AL SER ATROPELLADO, EL PASADO 7 DE JULIO DE 2013, CUANDO SE DIRIGIA A SU TRABAJO DE LA CIUDADAD MANUEL DOBLADO DE DONDE ES ORIGINARIO, RUMBO A ESTE MUNICIPIO, SOLICITUD QUE HACE EN TENOR DE LO SIGUIENTE:-----

-----  
*“...Asunto: Solicitud de apoyo.* -----

*Honorable Ayuntamiento.* -----

*San Francisco del Rincón, Gto.* -----

*La que suscrita C. Martha Córdova, madre, de Adrián Alejandro Zamora Córdova con domicilio en la calle [REDACTED], tiene a bien dirigirse a Ustedes de la manera más atenta con el objetivo de exponerles lo siguiente:*-----

*Primeramente he de comentar que orgullosamente mi hijo forma parte de la plantilla de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y vialidad de este Municipio de San Francisco*





del Rincón, Guanajuato, desempeñando el puesto de policía. Trabajo que ha estado desempeñando con absoluta honradez, disciplina, lealtad y puntualidad. -----

De igual forma, desde el pasado 7 de Julio del 2013, se encuentra **incapacitado** en virtud de haber sufrido un accidente cuando se dirigía a su trabajo, al ser arrollado por una camioneta misma que no le brindó ayuda necesaria abandonándolo en el lugar; lo cual le ocasionó heridas graves que pusieron en peligro su vida, encontrándose al día de hoy aún en un estado grave de salud siguiendo internado en la clínica T-21 del IMSS; siendo necesarios varios exámenes médicos y una segunda cirugía, por lo cual el Instituto Mexicano del Seguro nos ha requerido medicamento y aparatos médicos necesarios para brindarle la atención a mi hijo, gastos que con el paso del tiempo ya no hemos podido cubrir, así como tampoco el pago de traslados de Manuel Doblado a León y viáticos correspondientes; aunado a que perdí mi trabajo en un Asilo de Ancianos en el que desempeñaba labores de cuidado y protección de los ancianos. -----

Por lo cual nos vemos en la imperiosa necesidad de solicitar el apoyo por parte del Honorable Ayuntamiento, a fin de que a mi hijo logre una recuperación y pueda reincorporarse a su trabajo y a su vida cotidiana, en virtud de que él es el único sostén de su familia [REDACTED]

[REDACTED] yo he estado al cuidado de mi hijo y no su esposa. -----

Por tal motivo solicito a este H. Ayuntamiento su invaluable apoyo necesario para lograr la recuperación de mi hijo y la subsistencia de su familia. -----

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, a mi petición, que do de Ustedes a sus apreciables órdenes para lo que tenga a bien autorizar. -----

**A T E N T E M E N T E.** -----

**C. Martha Córdova. Una firma...".** -----

AL RESPECTO, **EL REGIDOR, LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ**, PROPONE SE INSTRUYA AL TESORERO MUNICIPAL E INDAGUE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE UNA PARTIDA Y DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONSIDERAR EL APOYO SOLICITADO, Y ESTA MISMA DEPENDENCIA, LES DETERMINE HASTA QUE CANTIDAD ASCENDERÍA, PUESTO QUE FINALMENTE ES EL TESORERO, ENCARGADO DE ADMINISTRAR EL ERARIO DEL MUNICIPIO Y/O EN SU CASO LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PUDIERA DAR CELERIDAD A ESTE ASUNTO, POR LO QUE SERIA NECESARIO ESTABLECER EL MONTO Y EL TERMINO Y ESTE SEA APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

-----**EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN**, SUGIERE QUE LA PETICIÓN SEA TURNADA A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, PARA SU DEBIDA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO Y A TRAVÉS DE SU TITULAR PRESENTE UNA PROPUESTA A CONSIDERAR POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PUES AL FINAL DE CUENTAS ESTA ES LA DEPENDENCIA INDICADA DE PREVER CUALQUIER SITUACIÓN ANTE CUALQUIER SOLICITUD DE APOYO, AUN CUANDO VAYA DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO. -----

-----**EL C.P JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MENCIONA QUE LA LESIÓN QUE SUFRIÓ ESTA PERSONA, VA A REQUERIR REHABILITACIÓN Y ES POSIBLE QUE REQUIERA UNA NUEVA CIRUGÍA, ACTUALMENTE SU SITUACIÓN FAMILIAR SE HA VISTO EMPEORADA, PUES EL POLICÍA VIVE EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, COMO ANTECEDE EN LA SOLICITUD, [REDACTED], Y SU MADRE ES QUIEN LO CUIDA, TENIENDO LA NECESIDAD DE ACUDIR, TODOS LOS DÍAS, DE MANUEL DOBLADO A LEÓN Y EL APOYO QUE SOLICITA ES ADEMÁS PARA COSTEAR PARTE DE LAS MEDICINAS Y APARATOS TERAPÉUTICOS, QUE NO CUBRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TODO LO ANTERIOR LE CONSTA, PUES ATENDIÓ PERSONALMENTE A LA PERSONA QUE LO SOLICITA, Y PROPONE QUE EL APOYO SEA DE UN MONTO MÁXIMO DE HASTA



\$5,000.00 PESOS MENSUALES, HASTA EN TANTO SE DE ALTA POR PARTE DEL SEGURO SOCIAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL POLICÍA EN CUESTIÓN ESTÁ INCAPACITADO AL 100%, AL HABER SUFRIDO EL ACCIDENTE MIENTRAS SE DIRIGÍA A SU TRABAJO.-----

-----AL RESPECTO, **EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFIESTA QUE EL TESORERO LE HA EXTERNADO QUE LOS EGRESOS DERIVADOS DE LOS APOYOS, NO SE PUEDEN ESTAR DANDO DE MANERA REPETITIVA A UNA MISMA PERSONA, AUN CUANDO SEAN APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, PUES ELLO SERÍA OBJETO DE OBSERVACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.-----

-----EN ESTE MOMENTO Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL C. P. **CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL,** QUIEN ACUDE A SU VEZ, PARA RESPONDER LA PREGUNTA EXPRESA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, RESPECTO A CUAL ES LA FORMA QUE LA TESORERÍA PROPONE PARA EFECTO DE CONSIDERAR EL APOYO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: EN CONSIDERACIÓN A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. MARTHA CORDOVA. MADRE, DE ADRIAN ALEJANDRO ZAMORA CORDOVA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL. EN SU CALIDAD DE ELEMENTO DE SEGURIDAD, EL CUAL SUFRIO UN ACCIDENTE RUMBO A SU TRABAJO, AUTORIZA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO, PARA CUBRIR LOS GASTOS OCACIONADOS POR DICHO ACCIDENTE, HASTA EN TANTO CUENTE CON INCAPACIDAD, POR PARTE DEL IMSS, SE ACUERDA PAGAR LA CANTIDAD DE \$1,256.00 (MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SIES PESOS 00/100) CANTIDAD QUE SUMAN LOS COMPROBANTES PRESENTADOS A LA FECHA, ADEMÁS DE PAGARLE TODOS LOS COMPROBANTES QUE A PARTIR DE HOY PRESENTE Y QUE ESTEN RELACIONADOS CON LOS GASTOS QUE ORIGINEN LA INCAPACIDAD, ESTOS ÚLTIMOS DEBERAN PRESENTAR LOS REQUISITOS FISCALES Y SERAN A NOMBRE DEL MUNICIPIO, HASTA EN TANTO DURE LA INCAPACIDAD DEL C. ADRIAN ALEJANDRO ZAMORA CORDOVA, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA, PARA QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE. DICHO PAGO CORRERA A CARGO DE LA SIGUIENTE PARTIDA PRESUPUESTAL.-----

UR	FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION
31111-1101	CP13	P004	4411	GASTOS DE ACT. CULTURALES

**D).- EN OTRO APARTADO EL C. P JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL,** RETOMA ACUERDO RECAÍDO DENTRO DEL CUARTO PUNTO, INCISO O) DE LA SESIÓN ORDINARIA 906 CELEBRADA EN FECHA 26 DE JUNIO DEL 2013 MEDIANTE LA QUE SE AUTORIZÓ OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO, DE PRESIDENCIA A LA SEÑORA MARÍA CONCEPCIÓN SEGOVIANO LIRA, VIUDA DEL SEÑOR CIRO HERNÁNDEZ PARRA, QUIEN TRABAJO PARA EL MUNICIPIO, HASTA EN TANTO SE LE ASIGNE LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL IMSS, CON MOTIVO DEL RECIENTE FALLECIMIENTO DEL QUE FUERA SU ESPOSO, SIGUE MANIFESTANDO QUE A LA FECHA, EL ACUERDO DEL PLENO NO SE HA PODIDO ACATAR, DEBIDO A QUE EL TESORERO LE EXTERNO, QUE EL PUNTO DE ACUERDO NO HABÍA QUEDADO CLARO CON RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO QUE SE TENÍA QUE DAR, Y REITERA QUE DE SU PARTE, COMENTO A LA VIUDA QUE EL APOYO LO RECIBIRÍA DE MANERA RETROACTIVA, ES DECIR



DESDE LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE LE RESUELVA Y OTORGUE LA PENSIÓN RESPECTIVA, POR LO QUE PROPONE QUE EN ESTE MOMENTO SE RATIFIQUE Y ACLARE EL APOYO A FIN DE QUE QUEDE PRECISA LA PARTIDA DE DONDE SE VA A OBTENER EL APOYO. -----

----- **LA REGIDORA LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, MANIFIESTA HABER LEÍDO EL PUNTO DE ACUERDO QUE ANTECEDE, Y HABIENDO CONSTATADO QUE FUE MUY CLARO, SUPONE QUE PARA SUS DEMÁS COMPAÑEROS, TAMBIÉN, CUYO APOYO SE IBA A DEJAR DE OTORGAR HASTA EN TANTO LA BENEFICIADA OBTUVIERA SU PENSIÓN DE VIUDEZ. ---**LA REGIDORA, L. R. I. MARIA DEL SOCORRO MUÑOZ**, AGREGA, QUE EL ACUERDO FUE OTORGAR A LA VIUDA EL MONTO EQUIVALENTE A LO QUE PERCIBÍA EL SEÑOR CIRO HERNÁNDEZ PARRA, COMO SALARIO, Y EL ACUERDO RECAÍDO FUE EL CORRECTO, SOLO FALTO PRECISAR DE DONDE SE IBA OTORGAR EL APOYO, LO CUAL SE SUPONE, LO DEFINIRÍA EL TESORERO, PROPONE ADEMÁS, QUE LOS INTERESADOS COMPRUEBEN LOS GASTOS MÉDICOS Y DE MEDICINAS QUE NO LES DA EL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE FACTURA, Y DEBERÁ TRAER UNA LISTA DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO LE DIERON PARA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO SE PROCEDA HACER EL TRÁMITE DE APOYO, OTRA SITUACIÓN QUE SEÑALA ES QUE COMO EL ACCIDENTE SUCEDIÓ EN EL TRAYECTO DE LA CASA A SU TRABAJO, LE ESTARÍAN PAGANDO AL 100% SU INCAPACIDAD, SITUACIÓN QUE SE DEBE TOMAR EN CUENTA. -----

-----**LA REGIDORA, PROFA. MA. ANGEL SERRANO**, MANIFIESTA QUE EL ACUERDO FUE CLARO, INCLUYENDO LA RETROACTIVIDAD A FAVOR DE LA VIUDA DEL SEÑOR CIRO. ----**EL TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE NO PODRÍAN TENER EN NÓMINA A UN APERSONA QUE YA HABÍA FALLECIDO, POR LO QUE NO PODÍA ESTAR PAGANDO A LA VIUDA EL SALARIO QUE ESTE TENÍA. -----

-----**EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, MANIFIESTA QUE DE CUALQUIER MODO, EL MONTO DEL SALARIO, ESTABA CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Y NO SE PROPUSO QUE SE GENERARA COMO PAGO DE SALARIO SINO, SINO COMO APOYO POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A SU SALARIO, ES DECIR, EL RECURSO QUE SE VA A OBTENER COMO AHORRO DE SU SALARIO DENTRO DEL PRESUPUESTO, SE PODRÍA DESTINAR COMO APOYO, Y EN ESTE SENTIDO SE DEJÓ CLARO, QUE EL APOYO SE LE DIERA, DESDE LA FECHA EN QUE FALLECIÓ Y HASTA LA FECHA EN QUE SE LE OTORGUE LA PENSIÓN A LA SEÑORA. -----

-----**EL TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE NO TENDRÍA QUE SER DE LA PARTIDA DE SALARIOS, SINO QUE SE HABRÍA QUE TRASPASAR ESE MONTO A LA PARTIDA DE AYUDAS. ----

-----**LA REGIDORA MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ**, DICE ESTAR DE ACUERDO, QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE EL TESORERO TIENE, ANALICE LA MANERA EN QUE PUDIERA OTORGARSE EL APOYO. -----

----**EL C. P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE PARA PODER OTORGAR EL APOYO, DE INICIO, SE DEBERÁ CONTENER TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA SU JUSTIFICACIÓN, COMO ES LA SOLICITUD Y AGRADECIMIENTO, Y UNA VEZ APROBADA, PROCEDE DE SU PARTE PARA ESTABLECER DE DONDE, Y SEA EL PLENO QUIEN DETERMINE EL MONTO, Y COMO ES QUE SABRÍA CUANDO LE SERÁ OTORGADA LA PENSIÓN. -----

-----**LOS REGIDORES ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, Y EL ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS**, RESPONDE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, SERIA INFORMADO SI YA RECIBIÓ SU PENSIÓN DE VIUDES. **EL TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE NO ESTÁ PLASMADO



COMO EL PLENO DICE QUE LO ACORDÓ, MOTIVO POR EL QUE NO PODIDO ENTREGAR EL APOYO. -----EL REGIDOR LIC. DAMASO

MURILLO VELAZQUEZ, PROPONE SE APRUEBE EL ACUERDO Y SEA EL TESORERO QUIEN ESTABLEZCA Y DEFINA EL SENTIDO DE LA REDACCIÓN Y COMO QUIERE QUEDE PLASMADO EN ACTA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL, ESTAMOS CONSCIENTES DE ESA PERSONAS NECESITAN EL APOYO, E INCLUYA LA PARTIDA Y UNIDAD RESPONSABLE A LA QUE HABRÁ DE APLICARSE. --

-----EL REGIDOR, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, SUGIERE, QUE CUANDO ALGUNAS PERSONAS ACUDAN A SOLICITAR UN APOYO, Y QUE EN ESE MOMENTO NO TRAIGAN SU PETICIÓN POR ESCRITO, SE LES APOYE EN SU REDACCIÓN Y REALIZACIÓN, Y ESTA SEA TURNADA A QUIEN CORRESPONDA. -----

-----EL TESORERO MUNICIPAL, AGREGA, QUE SI EL PLENO LE HACE LA ENCOMIENDA EL SE ENCARGARA DE QUE TODO QUEDE DEBIDAMENTE ESTRUCTURADO. --

-----LA REGIDORA MAESTRA MA. ELENA ANGEL SERRANO, AGREGA QUE SE PROCURE DEFINIR EL ACUERDO, Y EVITAR QUE LA PERSONA INTERESADA, ESTE DANDO VUELTAS SIN QUE SE LE SOLUCIÓN Y/O RESPUESTA FAVORABLES, PUES TODO ELLO CONLLEVA TIEMPO Y GASTOS QUE GENERAN. -----

-----EL TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EL MOTIVO POR EL QUE HA ESTADO DANDO VUELTAS, ES PORQUE HA HABIDO DESINFORMACIÓN. -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: SE RATIFICA EL ACUERDO CONTENIDO DENTRO DEL CUARTO PUNTO, INCISO O) DE LA SESIÓN ORDINARIA 906 CELEBRADA EN FECHA 26 DE JUNIO DEL 2013, MEDIANTE EL QUE AUTORIZA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO DE PRESIDENCIA A LA SEÑORA MARÍA CONCEPCIÓN SEGOVIANO LIRA, HASTA EN TANTO SE LE ASIGNE LA PENSIÓN DE VIUDEZ CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL IMSS, Y SE RATIFICA PARA EFECTO DE DETERMINAR QUE EL APOYO CONSISTIRÁ EN PAGAR DE FORMA RETROACTIVA EL SUELDO QUE VENÍA PERCIBIENDO EL C. CIRO HERNÁNDEZ PARRA DESDE LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, 19 DE JUNIO DEL 2013, HASTA EN TANTO SE LE ASIGNE LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL IMSS, A SU ESPOSA LA C. MARÍA CONCEPCIÓN SEGOVIANO LIRA, CUYO PAGO GENERARA DE MANERA SEMANAL, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA TESORERÍA Y A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PARA QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE. DICHO PAGO CORRERÁ A CARGO DE LA SIGUIENTE PARTIDA PRESUPUESTAL. -----

<u>UR</u>	<u>FUENTE FINANCIAMIENTO</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>
31111-1101	CP13	P004	4411	GASTOS DE ACT. CULTURALES

**E).** - EN ESTE APARTADO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA DEL L. C. C. ELIM ABIEL AVIÑA ALVARADO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EVENTOS ESPECIALES, PARA QUE DÉ CUENTA DE CÓMO VA A SER EL PROCESO DEL MISMO ASÍ COMO SU COMPILACIÓN. -----

-----POR LO QUE EN ESTE MOMENTO EL L. C. C. ELIM ABIEL AVIÑA ALVARADO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EVENTOS ESPECIALES, MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE QUE SE APROXIMA LA FECHA PARA PRESENTAR ANTE LA CIUDADANÍA EL PRIMER

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR PARTE DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, Y HABIENDO DADO LAS INDICACIONES AL ÁREA DE COMUNICACIÓN A SU CARGO PARA QUE DÉ INICIO A LA COMPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE VA A SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL PLENO, INFORMA BREVEMENTE LA IMPORTANCIA DE QUE EN MES DE SEPTIEMBRE, SE AGENDEN DOS SESIONES, LA PRIMERA, PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CUENTE CON EL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ESTADO TOTAL QUE GUARDAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, TENGAN TIEMPO SUFICIENTE PARA LEERLO, ANALIZARLO, Y EMITIR SUS OBSERVACIONES ANTES DE APROBARLO PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN, COMO LA LEY LO ESTABLECE, EN ESE SENTIDO ESTÁN COMPROMETIDOS PARA QUE DÍA TREINTA DEL PRESENTE MES DE AGOSTO, EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRESENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA COMPILACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS, TANTO CENTRALIZADAS COMO DESCENTRALIZADAS ESTÉN HACIENDO LLEGAR, YA CONTENIENDO EL TRATAMIENTO Y OBSERVACIONES QUE LA PROPIA ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TAMBIÉN ESTE REALIZANDO A FIN DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO, TENGA DE MANERA CLARA Y HOMOLOGADA, LA INFORMACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS. ADEMÁS SEÑALA QUE OBTIENE, EL DOCUMENTO TENDRÁ QUE SER APROBADO EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE SE TIENE TAMBIÉN QUE MENCIONAR QUE PARA SER PUBLICA LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME DE UNA MANERA MÁS DIGERIBLE PARA LA CIUDADANÍA, ES NECESARIA TAMBIÉN LA APROBACIÓN DE UN RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE, ESTOS SERÍAN LOS DOS PUNTOS DE LOS QUE TAMBIÉN HIZO DEL CONOCIMIENTO AL SECRETARIO, PARA QUE SEAN AGENDADOS EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.-----

OTRA SITUACIÓN QUE SEÑALA ES EL TRABAJO QUE HA ESTADO REALIZANDO CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, PARA LO CUAL SOLICITA QUE PARA HOMOLOGAR LA INFORMACIÓN Y HACER MÁS ÁGIL LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO ES NECESARIO QUE LAS COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE TIENEN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, REVISE EN LO PARTICULAR LA INFORMACIÓN QUE ESTÁN HACIENDO LLEGAR AL ÁREA DE COMUNICACIÓN, PARA QUE DE PRIMER MOMENTO SE DE EL VISTO BUENO, SIN EMBARGO, SE HAN TENIDO ALGUNAS OBSERVACIONES DE PARTE DE ALGUNAS DEPENDENCIAS, Y POR CUESTIÓN DE TIEMPO LA INFORMACIÓN, LA CUAL YA SE HA HECHO LLEGAR, SIN QUE ESTA TENGA EL VISTO BUENO DE LAS COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SOLICITA NO SE DEJE EN SACO ROTO LA SOLICITUD QUE LOS DIRECTORES LES ESTÁN PIDIENDO, PARA QUE AL MOMENTO DE QUE LLEGUE LA APROBACIÓN DE LA SESIÓN, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PUDIERAN YA DICTAMINAR APROBATORIA A LA INFORMACIÓN QUE ESTÁ GENERANDO LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, HACIÉNDOSE TAMBIÉN AL CUERPO EDILICIO, UN FAVOR ASÍ MISMOS. -

SIGUE MANIFESTANDO QUE UNA VEZ APROBADO EL DOCUMENTO GENERAL, SE REALIZARAN LOS TRABAJOS PARA SIMPLIFICAR LA INFORMACIÓN, DESTACANDO LO MÁS IMPACTANTE PARA LA SOCIEDAD Y DE AHÍ REALIZAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA SESIÓN SOLEMNE, PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE PREGUNTA SI PERSISTE ALGUNA DUDA AL RESPECTO.- EN USO DE LA VOZ, **EL C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE COMO FECHA TENTATIVA, SOLICITO AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE OPTARA POR LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL 28 DE AGOSTO, Y POR LOS PERIODOS Y PROGRAMAS QUE TIENE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, EN CONSIDERACIÓN QUE ESTE TIENE FECHA LIMITE AL DÍA 6 DE



SEPTIEMBRE PARA REVISAR LA INFORMACIÓN, POR LO QUE ES, IMPORTANTE DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES, LE DEN UN VISTO BUENO A LA INFORMACIÓN QUE ESTÁN PRESENTANDO LAS DISTINTAS DIRECCIONES, ESTE PROCESO COMUNICACIÓN SOCIAL, YA LO PASO, DEBIDO A QUE SE ESTA GENERANDO UN ATRASO CONSIDERABLE, PROPONE QUE EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE YA SE TENGA DEBIDAMENTE INTEGRADO EL DOCUMENTO, QUE SERÁ PRESENTADO EN LA SESIÓN SOLEMNE DE GOBIERNO E IR VISUALIZANDO LAS FECHAS EN QUE SE VA A PRESENTAR EL DOCUMENTO ANTE EL PLENO PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA. -----

**LA REGIDORA C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, COMENTA QUE DE SU PARTE ESTUVO ANALIZANDO LA INFORMACIÓN GENERADA DE ALGUNAS ÁREAS, PERCATÁNDOSE QUE ESTA INCLUÍA MUCHA INFORMACIÓN, EN CONSIDERACIÓN QUE NO ES ASÍ COMO VENDRÁ PLASMADA, Y COMO YA LO DIJO ANTES EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ALGUNAS CORRECCIONES Y/U OBSERVACIONES SE LE TENDRÁ QUE HACER ETC. A LO CUAL SUGIERE QUE UNA VEZ QUE POR PARTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE TENGA EL DOCUMENTO DEBIDAMENTE INTEGRADO, SE HAGA LLEGAR PREVIAMENTE AL PLENO, PARA EFECTO DE ANALIZARLO ANTES DE LA SESIÓN ESPECÍFICAMENTE, Y NO GENERAR MAS RETRASO, ES DECIR, YA COMPILADO, INCLUYENDO ESTILO Y SUBSANAS LAS OBSERVACIONES QUE SE GENEREN AL MISMO, Y SI POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO SE TUVIERAN ALGUNAS OBSERVACIONES, ESTAS LE HAGAN LLEGAR. -----

**L. C. C. ELIM ABIEL AVIÑA ALVARADO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EVENTOS ESPECIALES**, MANIFIESTA ESTA DINÁMICA SE PODRÍA REALIZAR, SI ES QUE EL TIEMPO SE LOS PERMITE, PERO QUE SIENDO HONESTO, EN LOS TIEMPOS Y EN LOS RECURSOS QUE ESTÁN CONTANDO, PARA TENERLO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PUDIERA APROBARLO, POR LO QUE AL MOMENTO DE QUE EL DOCUMENTO YA CON ESTILO Y REDACCIÓN, ASÍ COMO LA HOMOLOGACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO REVISARA, ANALIZARA E HICIERA OBSERVACIONES, SERIA CUANDO YA TODO EL DOCUMENTO ESTE INTEGRADO, DE SU PARTE SIMULTÁNEAMENTE, ESTABA SOLICITANDO EL VISTO BUENO EN PRIMER MOMENTO PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO, TAMBIÉN A PARTIR DE AHÍ EMITIERA LAS PRIMERAS OBSERVACIONES, Y EL ÁREA DE COMUNICACIÓN A SU CARGO, ÚNICAMENTE SE DEDICARA HACER LA CORRECCIÓN ORTOGRAFÍA DE ESTILO Y REDACCIÓN, QUE ES LO QUE ÉL COMPETE, EN CONSIDERACIÓN, QUE NO ES ESTA DEPENDENCIA, QUIEN CREA LA INFORMACIÓN, SINO QUE ESTA EMANA Y LA GENERAN LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, Y COMO TAL, LAS COMISIONES SON LAS QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE PRIMERA MANO, DE QUE ES LO QUE SE HA ESTADO TRABAJANDO EN ALGUNAS DEPENDENCIAS, Y PARA EL CASO DE DEPENDENCIAS, QUE NO CUENTAN CON ALGUNA COMISIÓN, EL VISTO BUENO Y LAS OBSERVACIONES QUE SE GENEREN LAS ESTARÁ REALIZANDO LA PROPIA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SIGUE MANIFESTANDO, QUE COMO UN EJERCICIO DE HONESTIDAD, LOS TIEMPOS CON LOS QUE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN A SU CARGO CUENTA, PARA HACER ESAS OBSERVACIONES PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO GENERE EL VISTO BUENO, ESTÁN LIMITADOS, SIN EMBARGO HARÁ LO POSIBLE PARA QUE EN LA PRÓXIMA SEMANA, LAS DEPENDENCIAS QUE YA LE HAYAN HECHO LLEGAR EL PRIMER CORTE INFORMATIVO, TENGAN LA RETROALIMENTACIÓN, INTEGREN LA INFORMACIÓN QUE AÚN NO HAN INTEGRADO POR LOS STATUS QUE SE HICIERON DESDE EL PRIMER ACERCAMIENTO Y HASTA EL ÚLTIMO CORTE, EL AYUNTAMIENTO TENGA LA OPORTUNIDAD DE REVISAR YA, EN LO GENERAL EL ESTILO Y LAS OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES DE REDACCIÓN QUE LES HAGA DE CONOCIMIENTO A CADA DEPENDENCIA Y EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO TRAIGA SUS OBSERVACIONES, LAS PLASMEN EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, Y TODO DEPENDERÁ DE CUÁNTO



TIEMPO LE LLEVE A COMUNICACIÓN SOCIAL A SU CARGO, HACER EL TRABAJO EN LO PARTICULAR DEPENDENCIA POR DEPENDENCIA, PORQUE AL MISMO TIEMPO ESTÁ HACIENDO LOS EXTRACTOS PARA LA CAMPAÑA INFORMATIVA, Y PARA LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS COMO ES EL INFORME, LIBROS, FOLLETOS, ETC. ASÍ TAMBIÉN AGREGA QUE LA MAYORÍA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONOCE LA COMPOSICIÓN DE SU ÁREA, INTEGRADA ÚNICAMENTE POR TRES PERSONAS, Y LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS NO SE DETIENE, POR LO QUE ESTÁ LLEVANDO A CUESTAS EL TRABAJO DEL INFORME, SIN NINGÚN ASPAVIENTO, PUES ESA ES SU RESPONSABILIDAD Y COMO TAL TIENE QUE CUMPLIR CON ELLO. PERO LO ANTES EXPUESTO ES LA HONESTIDAD Y LA HUMILDAD DE QUE COMO SE ESTÁN HACIENDO LOS TRABAJOS. -----**LA REGIDORA C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, RESALTA QUE LAS DEPENDENCIAS SON LAS GENERADORAS DE LA INFORMACIÓN, MÁS NO EL AYUNTAMIENTO, Y EN ALGUNOS CASOS LAS DEPENDENCIAS GENERADORAS DE LAS MISMA, INTEGRAN DOCUMENTOS TALES COMO ORGANIGRAMAS Y ESAS COSAS NO LAS TENDRÍAN QUE VER, SINO HASTA EL MOMENTO QUE EL ÁREA DE COMUNICACIÓN REALICE EL EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN, EL CUAL SE TENDRÍA QUE REVISAR Y CON LA RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ SER DEVUELTO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN EN TIEMPO Y FORMA ANTES DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EN LA QUE HABRÁ DE APROBARSE EL REFERIDO INFORME. -----

**L. C. C. ELIM ABIEL AVIÑA ALVARADO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EVENTOS ESPECIALES**, DICE QUE ES PRÁCTICAMENTE LO QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO, EN ESTOS MOMENTOS ES DECIR GENERAR UN DOCUMENTO EN LO GENERAL, CON TODAS DEPENDENCIAS INCLUIDA LA HOMOLOGACIÓN, ESTILO Y REDACCIÓN. -----

**LA REGIDORA L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, MANIFIESTA QUE DESDE SU EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES, ES LA PRIMERA VEZ QUE UN DIRECTOR DE COMUNICACIÓN, SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA GENERAR INFORMACIÓN CUANDO EL PROPIO DIRECTOR DE COMUNICACIÓN, TIENE QUE TENER EL CONTACTO DIRECTO Y DIARIO CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA, Y CORRESPONDE A ESTA MISMA ÁREA RESUMIRLA, REDACTARA Y ADECUARLA, LO QUE SIGNIFICA QUE LE HARÁN SU TRABAJO Y CORRESPONDE A COMUNICACIÓN SOCIAL, LA REDACCIÓN DEL INFORME. -----

**EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE A LO QUE SE REFIERE EL **L. C. C. ELIM ABIEL AVIÑA ALVARADO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EVENTOS ESPECIALES**, ES NADAMAS A CUESTION DE... EN ESTE MOMENTO ES INTERRUMPIDO POR LA REGIDORA **L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, PARA DECIRLE QUE NO ES CON ÉL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON QUIEN ESTÁ HABLANDO. -----

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTINUA PARA DECIR QUE LAS COMISIONES POR PARTE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, TIENEN QUE OBSERVAR Y VIGILAR LO QUE SE ESTÁ PLASMANDO EN EL INFORME, ADEMÁS QUE ESTE TIENE QUE SER PREVIAMENTE APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y ES CON LA FINALIDAD DE HACERLO DE UNA FORMA MÁS DINÁMICA, RÁPIDA Y EFECTIVA Y CON LA FINALIDAD DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME SEA FIDEDIGNA. -----

**LA REGIDORA C. MARTHA BEATRIZ ALGUNA MORALES**, DICE QUE ESTE PROCESO FUE MÁS TARDADO, PUESTO QUE RETRASO EL TRABAJO DE LAS DEPENDENCIAS, Y QUE COMISIONES ESTABAN ESPERÁNDOLOS, POR LO QUE COMUNICACIÓN DEBIÓ DE HABER INTEGRADO TODO Y POSTERIORMENTE PRESENTARLO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EL REGIDOR, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, MANIFIESTA QUE COMO TODOS SU DEMÁS COMPAÑEROS SABRÁN, EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE TIENE SOLO A TRES PERSONAS QUE ESTÁN SACANDO ADELANTE EL TRABAJO TANTO OPERATIVO COMO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO A LOS DEMÁS EVENTOS, Y SI LOS ARGUMENTOS GENERADOS POR EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SON EN EL SENTIDO DE APOYAR ESTA ÁREA, QUE AL FIN DE CUENTAS REFLEJARA EL TRABAJO, NOS SOLO DE TODA UNA ADMINISTRACIÓN, SINO TAMBIÉN DE TODOS LOS QUE FORMAN PARTE DE ELLA, PUES ENTONCES HABRÁ QUE APOYARLO. -----

L. C. C. **ELIM ABIEL AVIÑA ALVARADO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EVENTOS ESPECIALES**, MANIFIESTA QUE PARA NO SALIRSE DEL CONTEXTO EN LO QUE SE ESTÁ REFIRIENDO A SU PERSONA, Y PARA NO CAER EN MAYORES COMENTARIOS EXTERNOS A LO QUE ESTÁN TRATANDO, ÚNICAMENTE COMENTARÍA, QUE EN UN EJERCICIO DE COADYUVARÍAN, NO CREE NECESARIO QUE EN ESTE MOMENTO QUEPAN LOS CUESTIONAMIENTOS, SINO HASTA EL MOMENTO, EN EL DOCUMENTO EN LO GENERAL ESTE INTEGRADO Y PUESTO A SU DISPOSICIÓN. EN ESTE SENTIDO ASUME COMPLETAMENTE SU RESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO CREE DE SU PARTE QUE LAS COMISIONES TAMPOCO PUEDEN EXTRAÑARSE DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁREA DEL TRABAJO, DE ESTE CUERPO EDIFICIO POR ESO ES QUE SOLICITABA A LAS DEPENDENCIAS EL VISTO BUENO DE SU PARTE, PORQUE QUIEN MEJOR QUE LOS PROPIOS REGIDORES, DEBEN DE SABER, QUE ES LO QUE SE ESTÁ HACIENDO EN CADA ÁREA Y SIN LLEGAR A MAS OBSERVACIÓN DE SUS COMENTARIOS, PIDE SE CUENTE CON EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COMO LO HA INSTRUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE QUE EN TIEMPO Y FORMA TENDRÁN EL DOCUMENTO GENERAL Y DE AHÍ PODRÁN EMITIR SUS OBSERVACIONES, PARA EN SU CASO HACER LAS MODIFICACIONES Y POSTERIORMENTE APROBAR EL INFORME RESPECTIVO QUE HABRÁ DE RENDIRSE EN SESIÓN SOLEMNE Y PUBLICA. -----POR LO QUE EN ESTE MOMENTO **EL REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ**, A NOMBRE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, AGRADECE LA A PARTICIPACIÓN DEL C. C. **ELIM ABIEL AVIÑA ALVARADO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EVENTOS ESPECIALES**, EXTERNÁNDOLE, SIGA ADELANTE, ECHÁNDOLE GANAS. -

**F).- EN ESTE MOMENTO, APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA COMPARECENCIA DEL ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MARQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE, Y QUE A PETICIÓN DEL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, PRESENTA UNA RESEÑA Y/O RESUMEN DEL STATUS QUE GUARDA EL ASUNTO DE LOS CASINOS EN EL MUNICIPIO, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO PRESENTA DOS FICHAS INFORMATIVAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS GIROS SIGUIENTES:-----**

**1.- SOLICITANTE: VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES.-----**

**GIRO: SALA DE SORTEO DE NUMERO, JUEGOS EN VIVO, BINGO CANTADO, SPORT BOOK, RESTAURANTE Y CAFETERIA (CASINO), PLAZA PLAZARELLA.-----**

**UBICACIÓN: BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 200 (PLAZA PLAZARELLA).-----**

CONTINUA PARA DECIR, QUE EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2012, EL SOLICITANTE: VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES, SOLICITA LA CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE SALA DE SORTEO DE NUMERO, JUEGOS EN VIVO, BINGO CANTADO, SPORT BOOK, RESTAURANTE Y CAFETERÍA (CASINO), UBICACIÓN EN BOULEVAR AQUILES SERDÁN NO. 200 (PLAZA PLAZARELLA), CON UNA SUPERFICIE DE : 319 METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A TRES LOCALES COMERCIALES DE DICHA PLAZA. ----- LA RESPUESTA A LA SOLICITUD, SE GENERA EL DIA 09 DE AGOSTO DEL 2012, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,



ECOLOGÍA Y TRANSPORTE, ENTREGÁNDOLE LA CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO COMO PROHIBIDO. CUYA MECÁNICA PARA ELLO, ES QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE Y ECOLOGÍA, TIENE UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN, QUE LES SEÑALA QUE USOS O DESTINOS TIENEN QUE GENERAR, POR LO QUE CASI TODOS LOS USOS DE SUELO QUE SE LES SOLICITAN EN EL MUNICIPIO, LA PRIMERA CERTIFICACION SALE COMO NEGATIVA, COMO PARTE DEL INSTRUMENTO QUE TIENEN, POR LO QUE EN ESE SENTIDO NO ES NADA EXTRAORDINARIO, SIN EMBARGO LOS SOLICITANTES, TIENEN UNA SERIE DE POSIBILIDADES, ACERCÁNDOSE A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE DEBERÁN EMITIR LOS VISTO BUENOS, TALES COMO PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y EN ALGUNOS ASPECTOS A ECOLOGÍA, EN FUNCIÓN LO ANTERIOR, SE SUBE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DE ACUERDO A LA AUTONOMÍA Y A LA AUTORIDAD QUE ESTE CUERPO COLEGIADO REPRESENTA, ES QUIEN OTORGA LOS USOS DE SUELO DE CUALQUIER ESPACIO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, UNO, DENTRO DE SU MARCO DE PLANEACIÓN YA PREEXISTENTE Y OTRO, CUANDO NO ESTÁ CONSIDERADO, ES PLENO QUIEN TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR O NO. -----

EN USO DE LA VOZ EL **REGIDOR LIC, ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ** MANIFIESTA QUE CONSIDERANDO QUE EN FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE, HIZO ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO COMO PROHIBIDO Y EN FECHA **05 DE OCTUBRE DE 2012, SE HACE ENTREGA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO:** OTORGADA Y APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL ACTA NO. 868 PUNTO X INCISO N) DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2012. PARA LO CUAL PREGUNTA, SI SE LE REQUIRIO MAS INFORMACIÓN, LA RESPUESTA POR PARTE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ES AFIRMATIVA, EXPLICANDO QUE SE CUENTA CON UN SISTEMA, QUE CUANDO YA SE EMITE LA CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO, AUTOMÁTICAMENTE SE SUBE AL SISTEMA DENOMINADO USOS DE SUELO, EL CUAL LES DA VISTA A LAS OTRAS DEPENDENCIA, Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS HACEN SU VALORACIÓN Y/O INSPECCIÓN, COMO EN EL CASO DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, QUIEN REALIZA UNA ENCUESTA, PARA INVESTIGAS CUANTAS PERSONAS ESTÁN A FAVOR O EN CONTRA DE SU INSTALACIÓN, EN EL CASO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTE EMITE UN VISTO BUENO O UNA VIABILIDAD, HACIENDO MENCIÓN EN EL SI EL ESTABLECIMIENTO QUE SE PRETENDE INSTALAR SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN UN SITIO DE ALTA PELIGROSIDAD.-----

**EL REGIDOR, LIC ALBERTO MENDEZ PEREZ,** PREGUNTA SI DE ESTA SOLICITUD, SE CONTIENE UN EXPEDIENTE Y/O CARPETA DONDE EXISTA, TODA ESA INFORMACIÓN, AL RESPECTO **EL ARQ. JOSE ANTONIO NAVARRO MARQUEZ,** RESPONDE AFIRMATIVAMENTE, AGREGANDO QUE SE TIENEN TODOS LOS ELEMENTOS, INCLUIDO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EN TÉRMINOS DE CASINO, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMITÍA QUE ERA SOLO VIABLE PARA VIALIDAD, NO SE INVOLUCRABA PARA DETERMINAR SI ESTABA UBICADO EN UNA ZONA CONFLICTIVA O DE ALTA PELIGROSIDAD , LO QUE SEGURIDAD PUBLICA EMITE EN BASE A SU MAPA DE FRECUENCIA, Y MEDIANTE UN SONDEO VA CATALOGANDO LAS ZONA DE ALTA O BAJA PELIGROSIDAD, POR LO QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2012, ASENTADA EN ACTA 868, DENTRO DEL PUNTO X INCISO N), SE APROBÓ Y OTORGO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO) LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALA DE SORTEO DE NÚMERO, JUEGOS EN VIVO, BINGO CANTADO, SPORT BOOK, RESTAURANTE Y CAFETERÍA (CASINO), UBICACIÓN: BOULEVAR AQUILES SERDÁN NO. 200 (PLAZA PLAZARELLA), Y EN ATENCION A LO ANTERIOR, POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, SE LE HACE ENTREGA EN FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2012,



DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO. -----

-----  
**EL REGIDOR LIC. ALBERTO MENDEZ PEREZ**, MANIFIESTA QUE SI POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO SE APROBÓ LA LICENCIA DE USO DE SUELO, Y ESTA YA FUE OTORGADA POR URBANO, QUE ES LO QUE AHORA SOLICITA, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, RESPONDE QUE COMO PARTE DE LOS REQUISITOS QUE SE REQUIEREN PARA LA INSTALACIÓN DE CASINOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, SE NECESITA EL AVAL DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO PARA SU FUNCIONAMIENTO. LA REGLAMENTACIÓN ES LO QUE LE SEÑALA Y NO SOLO CORRESPONDE AL MUNICIPIO, SINO QUE TENDRÁ QUE SER AL FINAL DE CUENTAS UNA DECISIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. ADEMÁS REITERA QUE EL USO DE SUELO ES LA PRIMER VIABILIDAD, POSTERIORMENTE ES LA FACTIBILIDAD, Y PARA PODER DAR TRÁMITE AL SIGUIENTE PROCESO, ES QUE EL PLENO ESTE DE ACUERDO EN OTORGAR LA ANUENCIA Y ESTE FUNCIONE Y DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN ES EL PRIMER PASO Y LA INTERPRETACIÓN QUE EL DA DE SU PARTE, ES QUE DEBE SOLICITARLE A LA ENTIDAD FEDERATIVA AL MUNICIPIO Y/O A LA DELEGACIÓN POR LA SITUACIÓN DEL D.F. Y ESA SITUACIÓN ES APLICABLE A TODOS LOS CASINOS DE LA REPÚBLICA., ES DECIR QUEDA SUJETA EN BASE A LO QUE LA FEDERACIÓN SEÑALE. -----

-----**EL REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ**, MANIFIESTA QUE HABRÁ QUE ACLARAR QUE NO ES EL MUNICIPIO QUIEN OTORGA LA LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, SI ÚNICAMENTE LA ANUENCIA Y EL PLENO, TIENE LA FACULTAD PARA DECIDIR DONDE FUNCIONA O NO. -----

-----  
**2. - SOLICITANTE: ENTRETENIMIENTO ARMEX S.A DE C.V.** -----

-----**GIRO: SALA DE SORTEO DE NÚMERO, JUEGOS EN VIVO, BINGO CANTADO, SPORT BOOK, RESTAURANTE Y CAFETERÍA (CASINO), SORIANA.** -----

-----**UBICACIÓN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 500 (PLAZA PASEO SN. FCO.).** -----

-----  
AL RESPECTO, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MANIFESTA QUE EN **FECHA** 20 DE AGOSTO DEL 2012, POR PARTE DE ENTRETENIMIENTO ARMEX SA DE CV, SOLICITO LA CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO PARA EL GIRO DE SALA DE SORTEO DE NÚMERO, JUEGOS EN VIVO, BINGO CANTADO, SPORT BOOK, RESTAURANTE Y CAFETERÍA (CASINO), EN SORIANA, CON UBICACIÓN EN : BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 500 (PLAZA PASEO SN. FCO.), LA FECHA DE RESPUESTA FUE EL DIA 24 DE AGOSTO DEL 2012, HACIENDOLE ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO COMO PROHIBIDO Y POSTERIORMENTE EL 25 DE OCTUBRE DE 2012, SE EMITIÓ LA LICENCIA DE USO DE SUELO, Y ENTREGADA POR LA DIRECCION A SU CARGO, HASTA QUE EL INTERESADO ACUDIO ANTE SU PERSONA, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2012, EN CONSIDERACIÓN QUE ESTA FUE APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL ACTA NO. 868 PUNTO X INCISO M) DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2012. ADEMÁS HACE LA ACLARACIÓN QUE ESTE PERMISO FUE SESIONADO SIN CONTAR CON VISTOS BUENOS POR TAL MOTIVO NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE, YA QUE NO REALIZO NINGÚN PAGO SINO HASTA QUE SE LE DIO LA LICENCIA. -----

-----  
**EL REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ**, MANIFIESTA QUE CONSIDERANDO QUE LOS DOS ESTABLECIMIENTOS CON LOS GIROS YA MENCIONADOS, FUERON PREVIAMENTE APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, DERIVADO DE ELLO, EL SOLICITANTE ESTÁ REALIZANDO TODA LA TRAMITOLOGÍA NECESARIA COMO ES REQUERIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO DE LA ANUENCIA Y ASI DAR TRÁMITE ANTE GOBERNACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO, LE QUEDA CLARO QUE NO ES EL MOMENTO EN QUE



SE VA APROBAR LA ANUENCIA Y COMO PARTE INFORMATIVA ES MÁS QUE SUFICIENTE, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO PROPONE QUE LA SOLICITUD QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTA EL C. VICTOR MANUEL TORRES TORRES, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. MEDIANTE EL QUE SOLICITA ANUENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE SALA DE SORTEOS DE NÚMEROS, JUEGOS EN VIVO, BINGO CANTADO, SPORT BOOK, RESTAURANT Y CAFETERÍA (CASINO), A UBICARSE EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 200 EN PLAZA PLAZARELLA CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, SE TURNE PARA SU ANÁLISIS PREVIO, A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN ELLA SE DETERMINE LA SOLICITUD EN COMENTO. -----

-----**EL ARQ. JOSE ANTONIO NAVARRO MARQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,** RESPONDE QUE LA INFORMACION QUE RECIÉN ACABA DE PRESENTAR, ES PARA DAR RESPUESTA A LA SUGERENCIA HECHA POR EL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ Y CON LA FINALIDAD DE RETOMAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. VICTOR MANUEL TORRES TORRES, INFORMANDO QUE DE LOS DOS ACUERDOS DE LOS ASUNTOS QUE ANTECEDEN YA FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, HABIÉNDOLES HECHO ENTREGA DE SU LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, Y EN ESTE MOMENTO ACUDEN PARA MEDIANTE SU ESCRITO PARA SOLICITAR LA ANUENCIA DEL PLENO POR UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁN OTRO TRAMITE CON POSTERIORIDAD, ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN. OTRO COMENTARIO QUE AGREGA ES QUE, EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE RIGE AL MUNICIPIO, DEBERÍA ESTAR ACTUALIZADO, YA QUE ANTECEDE DESDE EL AÑO DE 1993, POR LO QUE SE DEBERÍA DE TENER LA CONSIDERACIÓN, DE QUE SI EN EL MUNICIPIO EXISTEN CASINOS EN DETERMINADAS ZONAS, Y ESTÉN DENTRO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE SU PARTE LO PERMITIRÍA, SIN EMBRAGO EL ACTO DE AUTORIDAD SUPERIOR, ES EL QUE LES ESTÁ SOLICITANDO EN ESTE MOMENTO. -----

**EL REGIDOR LIC. ALBERTO MENDEZ PEREZ,** AGREGA QUE EL DOCUMENTO QUE EL SOLICITANTE INGRESO DENTRO DEL APARTADO DE CORRESPONDENCIA, SE DISCUTIÓ Y HABIÉNDOSE ACORDADO FUERA TURNADO A UNA COMISION, Y EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ DANDO UNA PRESENTACIÓN A CARGO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA EFECTO DE TENER UNA PANORÁMICA MÁS AMPLIA SOBRE EL ASUNTO DE LOS CASINOS. -----

-----**EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA,** MANIFIESTA QUE EFECTIVAMENTE DENTRO DEL PUNTO DE CORRESPONDENCIA, SE COMENTARON AMBAS COSAS, POR UN LADO LA SOLICITUD QUE HIZO EL REGIDOR ALBERTO MENDEZ PEREZ, PARA QUE EL DIRECTOR DE URBANO, PRESENTARA EL STATUS DE LOS CASINOS EN EL MUNICIPIO Y POR OTRA PARTE, LA SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DEL SOLICITANTE VICTOR MANUEL TORRES TORRES Y DEL CUAL EL PLENO SE RESERVÓ ACUERDO, HASTA SER DISCUTIDO EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, PUESTO DE QUE FUERA TURNADO QUE EL QUE LA COMISIÓN FUE EN SU MOMENTO SOLO UNA PROPUESTA. -----**EL ALCALDE MUNICIPAL C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA,** MANIFIESTA QUE COMO PUNTO TRATADO, Y TENIENDO YA UN BOSQUEJO GENERAL DEL STATUS DE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PROPONE NO SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, LA SOLICITUD QUE HACE EL C. VICTOR MANUEL TORRES TORRES, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO UNA REVISIÓN DEL TEMA, CON EL FIN DE QUE SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON LA MAYOR OBJETIVIDAD POSIBLE, Y QUE ESTE SEA PREVIAMENTE ANALIZADO POR LAS COMISIONES UNIDAS, DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, Y DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. -----EN

ESTE MOMENTO **LA REGIDORA, MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ,** ANTECEDE LO EXPRESADO DE SU PARTE, EN EL APARTADO DE CORRESPONDENCIA DE ESTA MISMA SESIÓN, REITERA QUE



HABIÉNDOSE DADO A LA TAREA DE INVESTIGAR LOS EFECTOS QUE GENERA UN CASINO, PERCATÁNDOSE DEL INCREMENTO EN CASOS DE SUICIDIO POR LA ADICCIÓN QUE GENERAN LOS JUEGOS DE SORTEO Y LAS APUESTAS, PUESTO QUE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ES UNO DE LOS MUNICIPIOS CON MÁS ALTOS ÍNDICES DE SUICIDIO A NIVEL ESTATAL, POR LO ANTERIOR, REITERA SU PROPUESTA EN NO OTORGAR PERMISO PARA NEGOCIOS DE ESTE TIPO, POR LO QUE PROPONE QUE A ESTA COMISIÓN SE ADHIERA LA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA QUE FORMA PARTE. -----

-----**EL REGIDOR, LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO,** MANIFIESTA QUE SI DESARROLLO URBANO, DIO SU VISTO BUENO A TRAVES DEL USO DE SUELO, FALTA QUE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y LAS DEMÁS COMISIONES QUE QUIERAN ADHERIRSE, DICTAMINEN Y SOBRE EL COMENTARIO EXPRESO POR LA REGIDORA L.R.I. MARIA DE SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, DE QUE EL ESTABLECIMIENTO DE CASINOS PROVOCAN ADICCIÓN, TAMBIÉN LO GENERARÍAN ENTONCES, OTROS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, SE GENERAN APUESTAS TALES COMO LAS CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS Y POR LA RELEVANCIA DEL TEMA, QUE A LA COMISION DE REGLAMENTOS SE SUME QUIEN QUIERA PARTICIPAR Y LO RESPETA. -----

-----**EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN,** MANIFIESTA QUE ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE TURNE A LA COMISION DE REGLAMENTOS Y SIENDO BIENVENIDO QUIEN A ESTA COMISIÓN DESEE ADHERIRSE, Y CON RESPECTO A LOS COMENTARIOS DE LA REGIDORA L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, NO ESTA MUY DE ACUERDO, PUESTO QUE LA TRAMITOLOGIA QUE PROPONE TENDRÍA QUE APLICARSE NO SOLO A LA SOLICITUD DE ANUENCIA QUE NOS ANTECEDE, SINO A LAS DEMÁS ANUENCIAS, QUE LES SOLICITAN COMO ES EL CASO DE LOS EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS, LOS CUALES TAMBIÉN GENERAN APUESTAS. -----

-----**POR LO QUE**  
RETOMANDO EN ESTE MOMENTO LA SOLICITUD QUE MEDIANTE ESCRITO HIZO LLEGAR EL VICTOR MANUEL TORRES TORRES, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. MEDIANTE EL QUE SOLICITA ANUENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE SALA DE SORTEOS DE NÚMEROS, JUEGOS EN VIVO, BINGO CANTADO, SPORT BOOK, RESTAURANT Y CAFETERÍA (CASINO), A UBICARSE EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 200 EN PLAZA PLAZARELLA CON VIGENCIA DE 5 AÑOS, EL CUAL SE DIERA CUENTA AL PLENO PREVIAMENTE, DENTRO DE ESTA MISMA SESIÓN, EN EL APARTADO DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO, PUNTO CUARTO INCISO E) HABIENDOSE RESERVADO EN EL MOMENTO DE SU LECTURA, ACUERDO AL RESPECTO, TODA VEZ QUE EN ESTE MOMENTO SERA DISCUTIDO Y ANALIZADO Y PRESENTADO QUE FUE EL INFORME, RESEÑA Y STATUS QUE GUARDA EL ASUNTO DE LOS CASINOS EN EL MUNICIPIO A CARGO DEL ARQ. JOSE ANTONIO NAVARRO MARQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO SE DAN POR ENTERADOS Y EN CONSECUENCIA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TURNAR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO Y LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DESEEN ADHERIRSE A ESTA COMISIÓN, PARA EFECTO DE ANALIZAR EL ASUNTO CONTENIDO EN SUPRA LÍNEAS, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL C. VICTOR MANUEL TORRES TORRES, Y EMITA UN DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO ESTE EN LA POSIBILIDAD DE PODER TOMAR UN ACUERDO AL RESPECTO. -----

**G).** EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL QUE LE CORRESPONDE, DURANTE EL PERIODO A PARTIR DEL DÍA JUEVES 15 DE AGOSTO Y HASTA EL DÍA 22 DEL MISMO MES, POR LO QUE DA A CONOCER QUE PARA EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO Y/O TRAMITE DE ALGÚN ASUNTO RELACIONADO CON LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SUGIERE



SE PUDIERA NOMBRAR A UN ENCARGADO DE DESPACHO, O ESPERAR HASTA EN TANTO CULMINE EL PERIODO VACACIONAL QUE LE CORRESPONDE. AL RESPECTO **LOS REGIDORES ARQ. MARIA DE LA CONSOLACION CASTAÑÓN MARQUEZ Y LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN**, SUGIEREN QUE PUESTO QUE SE TRATA ÚNICAMENTE DEL PERIODO DE UNA SEMANA, SE CONTINÚE CON LOS TRAMITES HASTA SU REGRESO. AL RESPECTO EL **C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE PARA EL CASO DE ALGUNA FIRMA EN ALGÚN DOCUMENTO DE VITAL URGENCIA Y/O CERTIFICACIÓN DE ALGÚN ACUERDO O CARTA DE RESIDENCIA, Y DE DEPENDENCIA ECONÓMICA, TENDRÍAN QUE SER FIRMADAS ÚNICAMENTE POR EL SÍNDICO, SI ASÍ FUERA NECESARIO, Y CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ESTE MOMENTO PROPONE AL LIC. FRANCISCO RUENES MAYAGOITIA, SECRETARIO PARTICULAR, COMO ENCARGADO DE DESPACHO, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS INTERNOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA. -----

**H).** - EN ESTE APARTADO EL **C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXTERNA UNA FELICITACIÓN DE SU PARTE, A LO INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBIDO A QUE LA PRESENTES SESIÓN, HA SIDO ÁGIL, DINÁMICA Y PARTICIPATIVA, CONTENIENDO EN ELLA VARIOS CONCENSOS Y COINCIDENCIAS A LAS QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO A HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SU TOTALIDAD. AL RESPECTO LA REGIDORA **LIC. MARTHA BAETRIZ LAGUNA MORALES**, AGREGA QUE ES GRACIAS A LOS TRABAJOS QUE LAS COMISIONES HAN TENIDO. -----

**I).** - EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS**, MANIFIESTA QUE OBSERVANDO LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EMITE EL CONGRESO, ES NECESARIO QUE SEA ANALIZADA DEBIDAMENTE Y DE FONDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PARA EFECTO DE IR ANALIZANDO LA FÓRMULA QUE SE VA ESTAR APLICANDO, ASÍ TAMBIÉN IR PREVIENDO EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL PRÓXIMO AÑO. ---

**J).** - LA REGIDORA **C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA**, HACE REFERENCIA AL OFICIO QUE SE LE HACE LLEGAR POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA EFECTO DE QUE COMO AYUNTAMIENTO, PRESENTEN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2014. AL RESPECTO EL **DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA**, MANIFIESTA QUE ES PARA EFECTO DE QUE ANALICEN SU PRESUPUESTO Y PREVENGAN EL DEBIDO EQUIPAMIENTO DE SU OFICINA, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN A SU PLANTILLA A LA SECRETARIA QUE LOS ESTÁ ASISTIENDO. EL **C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, RESALTA LA IMPORTANCIA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, ANALICEN Y GENEREN SU PROPUESTA DE EGRESOS A CONSIDERAR EN EL PRÓXIMO EJERCICIO. EL REGIDOR, **LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, DICE ESTAR DE ACUERDO CON ELLO, LO QUE SE LLEVARA A CABO MEDIANTE UNA MESA DE TRABAJO PARA SU PREVIO ANÁLISIS. -----

EL REGIDOR, **LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO**, MANIFIESTA QUE CON ANTELACIÓN SE HABÍA GENERADO UN ACUERDO DE QUE SE IBA A SESIONAR TAMBIÉN POR LAS TARDES, LO QUE A EL DE SU PARTE LE FAVORECERÍA COMO A LA MAYORÍA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES, LO QUE NO HA SUCEDIDO HASTA EL MOMENTO, PUES A DOS MESES NO SE HA TENIDO NINGUNA SESIÓN POR LAS TARDES. AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA**, MANIFIESTA QUE SE ENFOCARA EN QUE ASÍ SEA. -----

**K).** - EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ**, MANIFIESTA QUE EN ÚLTIMAS FECHAS SE HA DETECTADO LA PRESENCIA Y PROLIFERACIÓN DE ZANCUDOS, SIENDO ESTOS EN ALGUNOS CASOS, TRANSMISORES DEL DENGUE, POR LO QUE PROPONE QUE



POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, SE GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN DE SALUD, LA JURISDICCIÓN SANITARIA, Y LA SECRETARIA DE SALUD, TOMAR MEDIDAS PRECAUTORIAS, MEDIANTE AVISOS A LA CIUDADANÍA, PARA EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES Y HACER FRENTE A ESTE PROBLEMÁTICA A FIN DE PREVENIR EL DENGUE. **PROPUESTA QUE QUEDO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, SIN QUE HAYA RECAÍDO ACUERDO AL RESPECTO.** -----

AL RESPECTO AL **DÉCIMO SEGUNDO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, Y DESAHOGADA QUE FUE EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE ORDEN DEL DÍA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** QUE SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS **15:00 QUINCE HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. **DOY FE.** -----LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **78 FOLIOS.** -----

C. P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS.  
SINDICO MUNICIPAL

ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ. REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.  
ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES. REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

L. R. I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ. REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.  
PROFA. MA. ELENA ANGEL SERRANO. REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.



LIC. DAMASO MURILLO VELÁSQUEZ.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ALBERTO MENDEZ PÉREZ.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

L. C. C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

DR. LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONSULTA